DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

Tomo CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 3 de Enero de 1973 | Número 1

SUMARIO

SOLICITUD que para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formularon campesinos carentes de tierras radicados en el Municipio de Tuxpan de esta Entidad y que de constituirse se denominará "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ".

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la cual se concede exención fiscal a los CC. Benjamín Tovar Huerta y Rita María Guadalupe Guillén de Tovar.

EDICTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angel Alcaraz Morales promovido por Inocencia Alcaraz.

EDICTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lino Moreno Guzmán promovido por Paula y María de Jesús Moreno Panduro.

EDICTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. María Refugio Cabuto Viuda de Covarrubias.

SOLICITUD QUE PARA LA CREACION DE UN NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, FORMULARON CAMPESINOS CARENTES DE TIERRAS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DE ESTA ENTIDAD Y QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARA "LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ".

EXP.-"LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ".
MPIO.-TUXPAN.
E D O.-NAYARIT.

DIREC. GRAL. DE N. C. P. E.
REF.-XVIII. 255-B.
SEC.-INSTAURACION DE EXPEDIENTE.
2700.

C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

Los suscritos radicados en Tuxpan, Municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202, y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.-Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal, se denominará: "LICENCIADO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio (s) Hacienda San Lorenzo y anexas de los Municipios de Ruiz y Santiago Ixcuintla, Nay., Núm. de lotes 19, 20, 29, 30, 35 y 36.-De conformidad con los

Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.-Presidente, Nicolás Tiznado Correa.-Suplente, Juan Zepeda.-Secretario, Evaristo Morones Bravo.-Suplente, Jesús García.-Vocal, Gabino Escalera García.-Suplente, Gregorio Morones.-Agregamos a la presente solicitud, acta de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal representante de los campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones la casa número 604 de la calle de Mazatlán de Tuxpan, Nay.-Protestamos lo Necesario.-Tuxpan, Nay., a 10 de Enero de 1972.-Firmas: Nicolás Tiznado Correa Evaristo Morones Bravo Gabino Escalera García Guadalupe Velázquez Juan Zepeda Miguel Venegas Santos Ríos Alejandro Lizola Reymundo Barrón Rito Venegas Ramiro Martínez Benjamín García José Cardona Cipriano Zárate Santiago García Manuel Preciado Alcario Llano Pedro Hernández Meregildo García Evaristo Morones Antonio Villa G. Gregorio Morones B. Víctor Bravo Mario Jara Rodríguez Luis Cardona Jesús García Gilberto Norato Ramón Guerrero Armando Vázquez Paulino Lizola Antelmo Zepeda Emiliano Guzmán Ramón Martínez Sebastián Martínez Jesús Silva José Venegas Pedro Martínez Mario [illegible] Guerra López J. Guadalupe Marroquín Guillermo Gálvez Jesús Leal [illegible] J. Jesús García Miguel Venegas [illegible] Jesús Gutiérrez Gabino Escalera [illegible] Pau[illegible] Avalos [illegible] Gregorio Morones [illegible] Javier Rodríguez [illegible] Martínez Juan [illegible] Martínez González José [illegible] Víctor Rangel Cabrales [illegible] Antonio Rodríguez [illegible] Crescencio Sánchez [illegible] Antonio García Dionisio [illegible] Castañeda Mariano [illegible] Juan Carrillo.-Firmas y Huellas Digitales.

La Ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciada Martha Chávez de Velázquez, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "LICENCIADO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ". Municipio de Tuxpan, Estado de Nayarit y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diecis seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Lic. Martha Chávez de Velázquez.-Rúbrica.

El Director General de Nuevos Centros de Población Ejidal,

Ing. Antonio Neira García.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL SE CONC DE EXENCION FISCAL A LOS CC. BENJAMIN TOVAR HUERTA Y RITA MARIA GUADALUPE GUILLEN DE TOVAR.

Tepic, Nayarit, diciembre once de mil novecientos setenta y dos.

VISTO para resolver la solicitud de exención total del impuesto predi urbano de la finca urbana ubicada en calle Bravo número 419 Poniente de es ciudad, que hacen los CC. Benjamín

var Huerta y Rita María Guadalupe Guillén de Tovar.

CONSIDERANDO:

I.-Que los CC. Benjamín Tovar Huerta y Rita María Guadalupe Guillén de Tovar, presentaron solicitud de exención total del impuesto predial urbano por el término de 10 años, plazo pactado para la amortización total del préstamo que en el mes de enero de mil novecientos setenta y dos, obtuvieron de la Institución acreditante.

II.-Que la vivienda objeto de esta solicitud se considera de Interés Social por adquirirse con financiamiento proveniente del Banco de Comercio de Nayarit. S. A., lo que demuestran con una manifestación de dicha Institución.

III.-Que los solicitantes cubrirán el importe total del crédito que les fué concedido por el Banco de Comercio de Nayarit, S. A., en la segunda quincena del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos, fecha pactada para su amortización.

IV. Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reune los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del 2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal a la Vivienda de Interés Social, procede resolver, y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Benjamín Tovar Huerta y Rita María Guadalupe Guillén de Tovar, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle Bravo número 419 Poniente de esta ciudad, que dedicarán para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres hasta el día último de abril de mil novecientos ochenta y dos, fecha en que se amortizará capital e intereses del préstamo obtenido por los solicitantes.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL ALCARAZ MORALES, Expediente número 134/972, promueve INOCENCIA ALCARAZ, cítase quienes considérense con derecho a bienes pertenecientes expresada Sucesión preséntense deducirlos dentro término cuarenta días contados partir última publicación presente Edicto.

Tecuala, Nay., Octubre 31 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 51 y 1 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario bienes finado LINO MORENO GUZMAN denunciado PAULA Y MARIA DE JESUS MORENO PANDURO, cítase quienes considérense con derecho bienes pertenecientes Sucesión mencionada, preséntense deducirlos dentro cuarenta días contados última publicación presente Edicto.

Tecuala, Nay., Nov. 17 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ. Rúb.

Números 51 y 1 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA REFUGIO CABUTO VDA. DE COVARRUBIAS; Expediente número 160/972. Convócase a quienes considérense con derecho a tales bienes, fín dedúzcanlos en término 40 cuarenta días a partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Noviembre 28 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb

Números 51 y 1 2 v 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

O CO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

Tomo CXIII | Tepic, Nay., Sábado 6 de Enero de 1973 | Número 2

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Santiago Sánchez Mora.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Juan Chávez en su contra señora Esperanza Arreola.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crescenciano Hernández y Francisco Javier G. en contra de David Macías Gómez.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia -Ixtlán del Río.

Encuéntrese radicado este Juzgado Juicio 140/972 JURISDICCION VOLUNTARIA. (Información ADPERPETUAM promovido por SANTIAGO SANCHEZ MORA, fín acreditar adquisición por prescripción positiva, un solar ubicado en Huajimic, Municipio de La Yesca, con una Extensión superficial de 612.50 seiscientos doce metros, cincuenta centímetros, linderos: Al Norte mide 25 metros, lindando con propiedad del señor Lucas Márquez y Serafín Montoya, calle México de por medio, Al Sur mide 25 metros, lindando con propiedad de Flavio Reyes, cerco de alambre de por medio, Al Poniente mide 24.50 metros, lindando con propiedad del señor Lucas Márquez, barda y cerco de por medio; Cítese quienes considérense a oponerse a estas diligencias dentro del término de veinte días, a partir última publicación.

Ixtlán del Río, Nay., Novbre 25 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ R.-Rúb.

Números 2. 3 y 4 — 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

SRA. ESPERANZA ARREOLA.

Por auto dictado este Juzgado en Juicio Civil Ordinario número 3/973 promovido contra suya por su esposo JUAN CHAVEZ por disolución del vínculo matrimonial los une, virtud de ignorarse su domicilio emplázacele esta forma, fín dentro término treinta días partir última publicación presente Edicto, produzca contestación demanda, apercibida declararla confesa al no verificarla, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Compostela, Nay., Enero 3 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Sigifredo Flores Vázquez.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 — 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia de Tepic.

En expediente número 184/72, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crescenciano Hernández y Francisco Javier G, contra David Macías Gómez, se fijó fecha para que tenga verificativo el remate de los bienes embargados que se describen, a las 12 doce horas del día 17 diecisiete de enero próximo:

"UNA motocicleta Carabela de 125 centímetros cúbicos, motor D 12441, cuadro B - 024455, color verde, en perfectas condiciones, usada, con valor de $ 2,500.00.

UN refrigerador marca IEM WESTINGHOUSE, color blanco, franja café, modelo 900M STOP-614200, seri 007040694, en regular estado de uso, con valor de $ 2,000.00.

Es postura legal la indicada a cada uno de los anteriores bienes por los peritos fijada previamente.

Tepic, Nayarit, Diciembre 5 de 1972.

" AÑO DE JUAREZ ".

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb

Números 2, 3 y 4 3 v 1

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,..	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

Tomo CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 10 de Enero de 1973 | Número 3

SUMARIO

RESOLUCION Presidencial de fecha 3 de octubre de 1971, relativa al reconocimiento de Derechos Agrarios en el poblado de La Labor, de la municipalidad de Santa María del Oro, Nayt.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposa María Margarita Pérez de García en su contra señor Enrique García Barajas.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crescenciano Hernández y Francisco Javier G. en contra de David Macías Gómez

EDICTO autorizado en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Santiago Sánchez Mora.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Juan Chávez en su contra señora Esperanza Arreola.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Genaro Alcaraz Osuna en su contra señora Gregoria Fonseca Crespo.

RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1971, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO DE LA LABOR, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver el expediente relativo al reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; y

RESULTANDO PRIMERO.-Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para reconocer derechos agrarios al ejidatario que se cita en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias, convocó a Asamblea General de Ejidatarios, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto, habiéndose ratificado por la misma el trámite reconocimiento de derechos agrarios al mencionado ejidatario, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria

RESULTANDO SEGUNDO.--La documentación relativa fué turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma, remitiéndola al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fue-

ra aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el día 23 de abril de 1971; y

CONSIDERANDO UNICO.-El adjudicatario propuesto según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha y hora ya indicadas en la convocatoria respectiva de acuerdo con lo establecido por los artículos 72 y 200 de la Ley de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados de la Ley de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.-Por fallecimiento del titular Rufino Soria, se cancela el certificado de derechos agrarios Núm. 845736 en el ejido del poblado denominado "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; debiendo adjudicar la referida parcela por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos al C. J. Isabel Soria Zamora, consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que trata.

SEGUNDO.-Publíquese esta Resolución, relativa al reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.-Rúbrica.

C U M P L A S E :

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,

AUGUSTO GOMEZ V.-Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo No Reelección.

México, D. F. a 8 de junio de 1972.

El Srio. General de Asuntos Agrarios,

VICTOR MANUEL TORRES.-Rúb.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

SR. ENRIQUE GARCIA BARAJAS.

En Juicio Civil Ordinario Expediente número 54/972 seguido su esposa MARIA MARGARITA PEREZ DE GARCIA por disolución vínculo matrimonial los une por ignorarse su domicilio notifícasele esta forma túvosele por acusada rebeldía y ordenóse recibir negocio a prueba observándose prescripciones Título IX Código Procedimientos Civiles.

Tecuala, Nayt., Diciembre 20 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números, 3 y 4 2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:- Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia de Tepic.

En expediente número 184/72, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crescenciano Hernández y Francisco Javier G., contra David Macías Gómez, se fijó fecha para que tenga verificativo el remate de los bienes embargados que se describen, a las 12 doce horas del día 17 diecisiete de enero próximo:

"UNA motocicleta Carabela de 175 centímetros cúbicos, motor D 12441, cuadro B - 024455, color verde, en perfectas condiciones, usada, con valor de $ 2,500.00.

UN refrigerador marca IEM WESTINGHOUSE, color blanco, franja café, modelo 900M STOP -614200, serie 007040694, en regular estado de uso, con valor de $ 2,000.00.

Es postura legal la indicada a cada uno de los anteriores bienes por los peritos fijada previamente.

Tepic, Nayarit, Diciembre 5 de 1972.

" AÑO DE JUAREZ ".

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb

Números 2, 3 y 4 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:- Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia -Ixtlán del Río.

Encuéntrese radicado este Juzgado Juicio 140/972 JURISDICCION VOLUNTARIA, (Información AD-PERPETUAM promovido por SANTIAGO SANCHEZ MORA, fín acreditar adquisición por prescripción positiva, un solar ubicado en Huajimic, Municipio de La Yesca, con una Extensión superficial de 612.50 seiscientos doce metros, cincuenta centímetros, linderos: Al Norte mide 25 metros, lindando con propiedad del señor Lucas Márquez y Serafín Montoya, calle México de por medio, Al Sur mide 25 metros, lindando con propiedad de Flavio Reyes, cerco de alambre de por medio, Al Poniente mide 24.50 metros, lindando con propiedad del señor Lucas Márquez, barda y cerco de por medio; Cítese quienes considérense a oponerse a estas diligencias dentro del término de veinte días, a partir última publicación.

Ixtlán del Río, Nay., Novbre. 25 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ R.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

SRA. ESPERANZA ARREOLA.

Por auto dictado este Juzgado en Juicio Civil Ordinario número 3/973 promovido contra suya por su esposo JUAN CHAVEZ por disolución del vínculo matrimonial los une, virtud de ignorarse su domicilio emplázacele esta forma, fín dentro término treinta días partir última publicación presente Edicto, produzca contestación demanda, apercibida declararla confesa al no verificarla, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Compostela, Nay., Enero 3 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Sigifredo Flores Vázquez.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

SRA,

GREGORIA FONSECA CRESPO.

En Juicio Civil Ordinario Expediente número 152/972 promueve su esposo GENARO ALCARAZ OSUNA por Disolución vínculo matrimonial los une emplázasele esta forma por ignorarse su domicilio para que dentro término 30 (treinta) días contados partir última publicación presente Edicto produzca contestación bajo apercebimiento tener por confesa si nó lo verifica.-Quedan copias de Ley su disposición Secretaría Jugado.

Tecuala, Nay., Diciembre 21 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 3, 4 y 5 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

D OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

omo CXIII | Tepic, Nay., Sábado 13 de Enero de 1973 | Número 4

SUMARIO

OTACION DE EJIDOS que campesinos radicados en Playa de Golondrinas, de la municipalidad de El Nayar, elevaron al C. Gobernador del Estado.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposa María Margarita Pérez de García en su contra señor Enrique García Barajas.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crescenciano Hernández y Francisco Javier G. en contra de David Macías Gómez.

DICTO autorizado en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Santiago Sánchez Mora.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Juan Chávez en su contra señora Esperanza Arreola.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Genaro Alcaraz Osuna en su contra señora Gregoria Fonseca Crespo.

DOTACION DE EJIDOS QUE CAMPESINOS RADICADOS EN PLAYA DE GOLONDRINAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE EL NAYAR, ELEVARON AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

" AÑO DE JUAREZ ".

Playa de Golondrinas, Mpio de El Nayar, 11 de Diciembre de 1972.

C. Lic. Roberto Gómez Reyes,

Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno.

Tepic, Nay.

Con fundamento en el artículo 195 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria y por carecer en lo absoluto de tierras donde cultivar para el sostenimiento de nuestras familias, solicitamos a usted por concepto de dotación de ejidos, los terrenos que se localizan al Norte del poblado, mismos que hemos venido trabajando en calidad de arrendamiento desde hace más de 5 años, señalando como afectados a Ernesto Andrade, Eleuterio Andrade, Antonio Escobar y Blas Gonzáles.

Como colindantes, existen los siguientes:

Norte: Ejido de Higuera Gorda.

Sur: Poblado de Playa de Golondrinas y el Río Santiago.

Oriente: Ejido Naranjito de Copal.

Poniente: Ejido Agua Caliente.

Por lo anterior solicitamos a usted, si no hay impedimento legal alguno, ordene la publicación correspondiente en el

Periódico Oficial y la instauración del expediente en la Comisión Agraria Mixta, a efecto de que se continúen los trámites necesarios.

Manifestamos a usted que somos 37 campesinos carentes de tierras y para la integración de nuestro Comité Ejecutivo Agrario, hemos nombrado por mayoría de votos a los CC. Ramón Haro Flores, Irineo Canales González, Raymundo Ibarra Gallegos, para Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, así como a los suplentes Felipe de la Cruz Cruz, Isidro de la Cruz Ortega y Juan González de la Cruz.

Adjunto remitimos relación de los solicitantes.

Atentamente.

"TIERRA Y LIBERTAD".

EL COMITE EJECUTIVO AGRARIO.

Presidente,
Ramón Haro Flores.-Rúbrica.

Felipe de la Cruz C.-Huella digital.

Secretario,
Irineo Canales González.-Rúbrica.

Isidro de la Cruz O.-Huella digital.

Vocal,
Raymundo Ibarra G.-Rúbrica.

Juan González de la C.-Huella digital.

1 Aurelio Ruiz Martínez 2 Antonio Ruiz Esparza 3 Eleazar Ruiz Esparza 4 Raymundo Ibarra Gallegos 5 Gonzalo Ibarra Plascencia 6 Francisco Bañuelos de la Rosa 7 Acención Bañuelos Velázquez 8 Francisco Bañuelos Velázquez 9 Félix Haro Flores 10 Agustín Carrillo González 11 Ismael Carrillo Simental 12 Blas Carrillo Simental 13 Elidia Torres Meza 14 Rodolfo Rivera Torres 15 Jesús Castañeda Torres 16 Leonor Ortiz Marín B. 17 Juan Torres Ortiz 18 José Muñoz Aguilar 19 Luis Muñoz Simental 20 Salvador Muñoz Simental 21 Felipe de la Cruz Cruz 22 José Torres Meza 23 Julián Estrada Mojarro 24 Ramón Haro Flores 25 Manuel Haro Gutiérrez 26 Ignacio Campos Roble 27 Crescenciano Bañuelos de la Rosa 28 Francisco Bañuelos García 29 Claro Simental de la Cruz 30 Francisco Simental Rentería 31 Juan González de la Cruz 32 Moisés Belis Robles 33 Isidro de la Cruz Ortega 34 Mariano de la Cruz I. 35 Salvador Haro Marín 36 Irineo Canales González 37 Vicente Simental Rentería B.-Rúbricas y Huellas Digitales.

El Juez Auxiliar Certifica: Que las firmas y Huellas digitales que calzan el presente documento son auténticas y las mismas usan los interesados en todos sus documentos oficiales y particulares.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Juez Auxiliar,
Aurelio Ruiz M.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

SR. ENRIQUE GARCIA BARAJAS.

En Juicio Civil Ordinario Expediente número 54/972 seguido su esposa MARIA MARGARITA PEREZ DE GARCIA por disolución vínculo matrimonial los une por ignorarse su domicilio notifícasele esta forma túvosele por acusada rebeldía y ordenóse recibir negocio a prueba observándose prescripciones Título IX Código Procedimiento Civiles.

Tecuala, Nayt., Diciembre 20 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números, 3 y 4 2 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia de Tepic.

En expediente número 184/72, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crescenciano Hernández y Francisco Javier G., contra David Macías Gómez, se fijó fecha para que tenga verificativo el remate de los bienes embargados que se describen, a las 12 doce horas del día 17 diecisiete de enero próximo:

"UNA motocicleta Carabela de 125 centímetros cúbicos, motor D 12441, cuadro B - 024455, color verde, en perfectas condiciones, usada, con valor de $ 2,500.00.

UN refrigerador marca IEM WESINGHOUSE, color blanco, franja café, modelo 900M STOP -614200, serie 007040694, en regular estado de uso, con valor de $ 2,000.00.

Es postura legal la indicada a cada uno de los anteriores bienes por los peritos fijada previamente.

Tepic, Nayarit, Diciembre 5 de 1972.

" AÑO DE JUAREZ ".

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Encuéntrese radicado este Juzgado Juicio 140/972 JURISDICCION VOLUNTARIA, (Información AD-PERPETUAM promovido por SANTIAGO SANCHEZ MORA, fín acreditar adquisición por prescripción positiva, un solar ubicado en Huajimic, Municipio de La Yesca, con una Extensión superficial de 612.50 seiscientos doce metros, cincuenta centímetros, linderos: Al Norte mide 25 metros, lindando con propiedad del señor Lucas Márquez y Serafín Montoya, calle México de por medio, Al Sur mide 25 metros, lindando con propiedad de Flavio Reyes, cerco de alambre de por medio, Al Poniente mide 24.50 metros, lindando con propiedad del señor Lucas Márquez, barda y cerco de por medio; Cítese quienes considérense a oponerse a estas diligencias dentro del término de veinte días, a partir última publicación.

Ixtlán del Río, Nay., Novbre. 25 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ R.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

SRA. ESPERANZA ARREOLA.

Por auto dictado este Juzgado en Juicio Civil Ordinario número 3/973 promovido contra suya por su esposo JUAN CHAVEZ por disolución del vínculo matrimonial los une, virtud de ignorarse su domicilio emplázacele esta forma, fín dentro término treinta días partir última publicación presente Edicto, produzca contestación demanda, apercibida declararla confesa al no verificarla, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Compostela, Nay., Enero 3 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Sigifredo Flores Vázquez.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

SRA.

GREGORIA FONSECA CRESPO.

En Juicio Civil Ordinario Expediente número 152/972 promueve su esposo GENARO ALCARAZ OSUNA por Disolución vínculo matrimonial los une emplázasele esta forma por ignorarse su domicilio para que dentro término 30 (treinta) días contados partir última publicación presente Edicto produzca su contestación bajo apercibimiento tenerla por confesa si nó lo verifica.-Quedan copias de Ley su disposición Secretaría Juzgado.

Tecuala, Nay., Diciembre 21 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 3, 4 y 5 3 v 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

Tomo CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 17 de Enero de 1973 | Número 5

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado, concediendo exención de impuestos a la Empresa denominada "Muebles Tubulares Jolgo, S. A".

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Celedonio Jiménez Celaya en contra de usted Sra. Victoria Jiménez de Jiménez.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Feliciana Torres García en contra de Jacinto Monroy González.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Tomás Rubio Muro y Moisés Sicari en contra de Jorge Borbón Valencia.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Genaro Alcaraz Osuna en su contra señora Gregoria Fonseca Crespo.

RESOLUCION DICTADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO, CONCEDIENDO EXENCION DE IMPUESTOS A LA EMPRESA DENOMINADA "MUEBLES TUBULARES JOLGO, S. A".

Tepic, Nayarit, enero 9 de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver en el Expediente formado con motivo de la solicitud de Exención de Impuestos formulada por la empresa denominada "Muebles Tubulares Jolgo, S. A.", a través de su apoderado señor José Luis Gómez Padilla; y

RESULTANDO:

I.-Por escrito del 24 de agosto de 1970 el señor José Luis Gómez Padilla en su calidad de apoderado de Muebles Tubulares Jolgo, S. A., solicitó a favor de su representada, exención total de impuestos a industria y comercio, por el término de 10 años.

II.-Que el promovente de la solicitud en mérito, manifiesta que su representada es industria nueva que se dedica a la fabricación de muebles tubulares para oficina y domésticos, fundando su petición en las disposiciones de la Ley de Promoción Industrial del Estado de Nayarit, creada por Decreto 5202 del H. Congreso del Estado.

CONSIDERANDO:

I.-Que la personalidad del señor José Luis Gómez Padilla, quedó debidamente acreditada con el testimonio de la escritura pública del poder que exhibió.

II.-Que los artículos 1, 2 y relativos de la Ley de Promoción Industrial del Estado, declaran de utilidad pública el establecimiento de industrias nuevas y necesarias que elaboran artículos que antes no se producían o cuya producción sea insuficiente para el consumo en la Entidad.

III.-Que el Presidente de la Comisión de Promoción Industrial del Estado en los términos del artículo 10 de la Ley

de Promoción Industrial, emitió opinión estimando procedente el otorgamiento de exenciones fiscales como estímulo a la producción y por tratarse de una empresa necesaria que queda comprendida dentro de las prevenciones de dicho ordenamiento, así como que la solicitante cumplió con los requisitos y prevenciones de la Ley señalada.

IV.-Que el Ejecutivo de mi cargo fundado en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción 1, 3. 8, 11, 12, fracción I, II y relativos de la Ley de Promoción Industrial del Estado y con el propósito de estimular el desarrollo industrial, ha estimado procedente la solicitud formulada por "Muebles Tubulares Jolgo, S. A.", por lo que.

R E S U E L V E :

Primero. Se concede a la empresa denominada "Muebles Tubulares Jolgo, S. A.", con domicilio en esta ciudad, exención total del impuesto estatal correspondiente a ingresos mercantiles, por el término de 5 cinco años.

La exención otorgada surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

Segundo.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y cúmplase en sus términos la presente resolución

Así lo resolvió el C. Licenciado Roberto Gómez Reyes, Gobernador Constitucional del Estado. ante el C. Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez, Director General de Gobernación -Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia de Tepic.

C. Victoria Jiménez de Jiménez.

En el Expediente número 871/972, relativo al Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por CELEDONIO JIMENEZ CELAYA en su contra, recayó auto que dice:

...."Tepic, Nayarit, 14 catorce de Agosto de mil novecientos setenta y dos. Como lo solicita la parte Actora Celedonio Jiménez C e l a y a, en su escrito de cuenta por las razones que expone con f u n d a m e n t o en lo d i s p u e s t o por el A r t í c u l o 271 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por acusada la correspondiente rebeldía a la demandada Victoria Jiménez de Jiménez y como presuntivamente confesa de los puntos de hecho que dejó de contestar. Abráse el negocio a ofrecimiento de pruebas por diez días comunes para las partes. Publíquese el presente auto por dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tepic de esta ciudad, en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 639 del Ordenamiento anteriormente citado.. Notifíquese. El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil. Firmado.-Una firma ilegible.-Salvador Arámbul Uribe -Rúbricas".

Lo que se notifica a usted en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 24 veinticuatro de Agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos.

Los CC. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil en funciones de Secretario por Ministerio de Ley.

T. A.
María Elena Zavala M -Rúb.

T. A.
Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números, 5 y 6 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Segundo de Primera Instan- .-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el Local de este Juz- lo, en el Juicio Civil Sumario número 1/969, promovido por FELICIANA RRES GARCIA, en contra de JA— NTO MONROY GONZALEZ, a las 30 horas del día 16 de Febrero próxi- , el siguiente bien inmueble.

....''Finca Urbana marcada con los meros 318 y 324 antes 500 de la calle avo al Poniente, de aproximadamente .00 doce metros de frente a la calle avo por 36 00 treinta y seis metros de ndo, con paredes medianeras, com— iesta de tres piezas y dos corredores, n techo de teja, piso de cemento, con s siguientes linderos: Al Sur con calle avo, al Norte con propiedad de Gusta- Durán, al Oriente con propiedad del ñor Ezequiel Muro Guzmán, y al Po- ente con propiedad de Anastasio Quin- ro y de Rafael Ibarra respectivamente, n árboles frutales, excusado y pozo de gua.''

Siendo postura legal las dos terceras artes de la cantidad de $45,000.00 (Cua- enta y cinco mil pesos, M. N.) Precio avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nay., 9 de Enero de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Ejecutivo Mercantil 107/972, seguido Lic. Tomás Rubio Muro, endosatario procuración Moisés Sicari contra Jorge Borbón Valencia, once horas dos febrero próximo remataráse local este Juzgado bien mueble embargado Juicio referencia, siendo este una Draga Bantam, Pluma Negra motor número 5105F2-D, marca Cimms-725 Serie-96-903-HA 9 300, color Amarillo, montada en un camión marca WHIT SUPER POWER motor 322570 NIC-HRM, con diez ruedas y sus correspondientes llan— tas todo en mal estado de uso. Encuéntrase este estacionado lado izquierdo carretera conduce Otatito a Fraccionamiento ''Playas Novillero'', inmediaciones poblados San Cayetano esta municipalidad. Siendo postura legal dos terceras partes de $30,000 00 (Treinta mil pesos, M. N.) Precio avalúo fijado peritos. Solicítanse Postores.

Tecuala, Nay., 12 de Enero de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo. Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo, Solicite luego su subscripción.

de Promoción Industrial, emitió opinión estimando procedente el otorgamiento de exenciones fiscales como estímulo a la producción y por tratarse de una empresa necesaria que queda comprendida dentro de las prevenciones de dicho ordenamiento, así como que la solicitante cumplió con los requisitos y prevenciones de la Ley señalada.

IV.-Que el Ejecutivo de mi cargo fundado en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción 1, 3, 8, 11, 12, fracción I, II y relativos de la Ley de Promoción Industrial del Estado y con el propósito de estimular el desarrollo industrial, ha estimado procedente la solicitud formulada por "Muebles Tubulares Jolgo, S. A.", por lo que.

R E S U E L V E :

Primero. Se concede a la empresa denominada "Muebles Tubulares Jolgo, S. A", con domicilio en esta ciudad, exención total del impuesto estatal correspondiente a ingresos mercantiles, por el término de 5 cinco años.

La exención otorgada surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

Segundo.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Licenciado Roberto Gómez Reyes, Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez, Director General de Gobernación -Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia de Tepic.

C. Victoria Jiménez de Jiménez,

En el Expediente número 871/972, relativo al Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por CELEDONIO JIMENEZ CELAYA en su contra, recayó auto que dice:

...."Tepic, Nayarit, 14 catorce de Agosto de mil novecientos setenta y dos. Como lo solicita la parte Actora Celedonio Jiménez C e l a y a, en su escrito de cuenta por las razones que expone con f u n d a m e n t o en lo d i s p u e s t o por el A r t í c u l o 271 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por acusada la correspondiente rebeldía a la demandada Victoria Jiménez de Jiménez y como presuntivamente confesa de los puntos de hecho que dejó de contestar. Abráse el negocio a ofrecimiento de pruebas por diez días comunes para las partes. Publíquese el presente auto por dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tepic de esta ciudad, en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 639 del Ordenamiento anteriormente citado.- Notifíquese. El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil. Firmado.-Una firma ilegible.-Salvador Arámbul Uribe -Rúbricas".

Lo que se notifica a usted en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 24 veinticuatro de Agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos.

Los CC. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil en funciones de Secretario por Ministerio de Ley.

T. A.
María Elena Zavala M -Rúb.

T. A.
Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números, 5 y 6 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- anos.-Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Segundo de Primera Instan- .-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el Local de este Juz- lo, en el Juicio Civil Sumario número 4/969, promovido por FELICIANA ORRES GARCIA, en contra de JA— NTO MONROY GONZALEZ, a las .30 horas del día 16 de Febrero próxi- , el siguiente bien inmueble.

....''Finca Urbana marcada con los úmeros 318 y 324 antes 500 de la calle ravo al Poniente, de aproximadamente .00 doce metros de frente a la calle ravo por 36 00 treinta y seis metros de ndo, con paredes medianeras, com— uesta de tres piezas y dos corredores, n techo de teja, piso de cemento, con s siguientes linderos: Al Sur con calle ravo, al Norte con propiedad de Gusta- o Durán, al Oriente con propiedad del eñor Ezequiel Muro Guzmán, y al Po- iente con propiedad de Anastasio Quin- ero y de Rafael Ibarra respectivamente, n árboles frutales, excusado y pozo de gua.''

Siendo postura legal las dos terceras artes de la cantidad de $45,000.00 (Cua- enta y cinco mil pesos, M N.) Precio avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nay., 9 de Enero de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Ejecutivo Mercantil 107/972, seguido Lic. Tomás Rubio Muro, endosatario procuración Moisés Sicari contra Jorge Borbón Valencia, once horas dos febrero próximo remataráse local este Juzgado bien mueble embargado Juicio referencia, siendo este una Draga Bantam, Pluma Negra motor número 5105F2-D, marca Cimms-725 Serie-96-903-HA 9 300, color Amarillo, montada en un camión marca WHIT SUPER POWER motor 322570 NIC-HRM, con diez ruedas y sus correspondientes llan— tas todo en mal estado de uso. Encuéntrase este estacionado lado izquierdo carretera conduce Otatito a Fraccionamiento ''Playas Novillero'', inmediaciones poblados San Cayetano esta municipalidad. Siendo postura legal dos terceras partes de $30,000.00 (Treinta mil pesos, M. N.) Precio avalúo fijado peritos. Solicítanse Postores.

Tecuala, Nay., 12 de Enero de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo. Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo, Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

SRA.

GREGORIA FONSECA CRESPO.

En Juicio Civil Ordinario Expediente número 152/972 promueve su esposo GENARO ALCARAZ OSUNA por Disolución vínculo matrimonial los une emplázasele esta forma por ignorarse su domicilio para que dentro término 30 (treinta) días contados partir últim blicación presente Edicto produzc contestación bajo apercibimiento te por confesa si nó lo verifica.-Queda pias de Ley su disposición Secretaría gado.

Tecuala, Nay., Diciembre 21 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rú

Números 3, 4 y 5

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente; mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

omo CXIII Tepic, Nay., Sábado 20 de Enero de 1973 Número 6

SUMARIO

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Celedonio Jiménez Celaya en contra de usted Sra Victoria Jiménez de Jiménez.

3 DICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Feliciana Torres García en contra de Jacinto Monroy González

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Tomás Rubio Muro y Moisés Sicari en contra de Jorge Borbón Valencia

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia de Tepic.

C. Victoria Jiménez de Jiménez.

En el Expediente número 871/972, relativo al Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por CELEDONIO JIMENEZ CELAYA en su contra, recayó auto que dice:

...."Tepic, Nayarit, 14 catorce de Agosto de mil novecientos setenta y dos. Como lo solicita la parte Actora Celedonio Jiménez Celaya, en su escrito de cuenta por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por acusada la correspondiente rebeldía a la demandada Victoria Jiménez de Jiménez y como presuntivamente confesa de los puntos de hecho que dejó de contestar. Abráse el negocio a ofrecimiento de pruebas por diez días comunes para las partes Publíquese el presente auto por dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tepic de esta ciudad, en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 639 del Ordenamiento anteriormente citado. Notifíquese. El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.-Firmado.-Una firma ilegible.-Salvador Arámbul Uribe -Rúbricas".

Lo que se notifica a usted en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 24 veinticuatro de Agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos.

Los CC. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil en funciones de Secretario por Ministerio de Ley.

T. A.
María Elena Zavala M.-Rúb.

T. A.
Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números, 5 y 6 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el Local de este Juzgado, en el Juicio Civil Sumario número 134/969, promovido por FELICIANA TORRES GARCIA, en contra de JACINTO MONROY GONZALEZ, a las 10.30 horas del día 16 de Febrero próximo, el siguiente bien inmueble.

....''Finca Urbana marcada con los números 318 y 324 antes 500 de la calle Bravo al Poniente, de aproximadamente 12.00 doce metros de frente a la calle Bravo por 36.00 treinta y seis metros de fondo, con paredes medianeras, compuesta de tres piezas y dos corredores, con techo de teja, piso de cemento, con los siguientes linderos: Al Sur con calle Bravo, al Norte con propiedad de Gustavo Durán, al Oriente con propiedad del señor Ezequiel Muro Guzmán, y al Poniente con propiedad de Anastasio Quintero y de Rafael Ibarra respectivamente, con árboles frutales, excusado y pozo de agua.''

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $45 000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos, M. N.) Precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nay., 9 de Enero de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escud Nacional que dice: Estados Unidos M xicanos. Gobierno del Estado de Nay rit.-Juzgado Mixto de Primera Insta cia.-Tecuala.

En Juicio Ejecutivo Mercanti 107/972. seguido Lic. Tomás Rubio Mu ro, endosatario pr curación Moisés Sica contra Jorge Borbón Valencia, once hora dos febrero próximo remataráse local es te Juzgado bien mueble embargado Jui cio referencia, siendo este una Drag Bantam, Pluma Negra motor númer 5105F2-D, marca Cimms-725 Serie 96-903-HA 9 300, color Amarillo, monta da en un camión marca WHIT SUPER POWER motor 322570 NIC-HRM, con diez ruedas y sus correspondientes llan tas todo en mal estado de uso. Encuéntrase este estacionado lado izquierdo carretera conduce Otatito a Fraccionamiento ''Playas Novillero'', inmediaciones poblados San Cayetano esta municipalidad. Siendo postura legal dos terceras partes de $30.000 00 (Treinta mil pesos, M. N.) Precio avalúo fijado peritos. Solicítanse Postores.

Tecuala, Nay., 12 de Enero de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo. Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo, Solicite luego su subscripción.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

PRIMERA SECCION

Tomo CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 24 de Enero de 1973 | Número 7

SUMARIO

RESOLUCION a la solicitud de libertad condicional presentada por el reo Fermín Gutiérrez Rodríguez

RESOLUCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado, en la que concede exención fiscal a los CC. J. Encarnación Polanco Avalos y María Mora de Polanco.

AMPLIACION DE EJIDOS elevada al Ejecutivo del Estado, por campesinos radicados en Los Mezquites, de la municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Feliciana Torres García en contra de Jacinto Monroy González

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Tomás Rubio Muro y Moisés Sicari en contra de Jorge Borbón Valencia

ESOLUCION A LA SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL PRESENTADA POR EL REO FERMIN GUTIERREZ RODRIGUEZ.

Tepic, Nayarit, enero dieciseis de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver en el expediente abierto con motivo de la solicitud de libertad condicional presentada por el reo Fermín Gutiérrez Rodríguez, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada exhibida por el solicitante, se desprende que fué condenado a sufrir la pena de 6 años de prisión como responsable de los delitos de rapto y violación, la que empezó a compurgar a partir del treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

II.-Que en la proposición tercera de la resolución en mérito, se determina que tiene derecho al beneficio de libertad condicional, requisitados que fueran los extremos de Ley.

III.-Que ha compurgado las dos terceras partes de su condena, observando con regularidad los reglamentos carcelarios y buena conducta según constancias expedidas por la Dirección del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza".

IV.-Que el señor Pedro Gutiérrez, fué calificado como idóneo para desempeñar el cargo de fiador, obligándose a vigilar la conducta de su fiado y presentarlo cuando sea requerido legalmente para ello, así como que otorgó la fianza a que se refiere el artículo 75 fracción I del Código Penal del Estado.

V.-Que el sentenciado solicitante ha señalado como su domicilio la población de Ruiz, Nayarit, de donde no podrá ausentarse sin previa autorización del Ejecutivo.

VI.-Que el reo no fué condenado a la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento

en los artículos 75, 76, 77 del Código Penal y 456, 457 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Fermín Gutiérrez Rodríguez, el beneficio de libertad condicional que solicita por su propio derecho.

SEGUNDO.-El reo liberado radicará y no podrá ausentarse del domicilio fijado sin previa autorización del Ejetivo y en el plazo de un mes debe adoptar oficio útil.

TERCERO.-Notifíquese y cúmpl en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Licenciado berto Gómez Reyes, Gobernador Consi tucional del Estado ante el C. Direct General de Gobernación, Licenciado Hé tor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

RESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, E LA QUE CONCEDE EXENCION FISCAL A LOS CC. J. ENCARNACION POLANCO AVALOS Y MARIA MORA DE POLANCO.

Tepic, Nayarit, enero diez de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver la solicitud de exención total del impuesto predial urbano de la finca ubicada en la calle Río Ingenio número 97 del Fraccionamiento Fray Junípero Serra de esta ciudad, que hacen los CC. J. Encarnación Polanco Avalos y María Mora de Polanco.

CONSIDERANDO:

I.-Que los CC. J. Encarnación Polanco Avalos y María Mora de Polanco, presentaron solicitud de exención total del impuesto predial urbano por el término de 10 años, plazo pactado para la amortización total del préstamo que en el mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, obtuvieron de la Institución acreditante.

II. Que la vivienda objeto de esta solicitud se considera de Interés Social por adquirirse con financiamiento proveniente del Banco de Comercio de Nayarit, S. A., lo que demuestran con una manifestación de dicha Institución.

III.-Que los solicitantes cubrirán el importe total del crédito que les fué concedido por el Banco de Comercio de Nayarit, S. A., en la segunda quincena del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, fecha pactada para su amortización.

IV. Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exenció es de Interés Social, toda vez que reu los requisitos establecidos por la Ley la materia.

Por lo anterior y encontrándose s tisfechos los extremos de los artículos d 2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal la Vivienda de Interés Social, proce resolver, y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a J. Enca nación Polanco Avalos y María Mora Polanco, exención total del impuesto pr dial respecto de la finca urbana ubicad en la calle Río Ingenio número 97, Fra cionamiento Fray Junípero Serra de est ciudad, que dedicarán para su casa hab tación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos partir del día primero de enero de mi novecientos setenta y tres hasta el dí último de agosto de mil noveciento ochenta y dos, fecha en que se amortiza rá capital e intereses del préstamo obte nido por los solicitantes.

SEGUNDO.-Notifíquese a quie corresponda, publíquese en el Periódic Oficial del Estado, para los efectos a qu haya lugar y cúmplase en sus término la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

PLIACION DE EJIDOS ELEVADA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR .MPESINOS RADICADOS EN LOS MEZQUITES, DE LA MUNICIPALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.

Diciembre 1ro. de 1972; se celebró asamblea en el lugar acostumbrado. ta de asamblea en el poblado del Ejido s Mezquites, del Mpio. de Ixtlán del ɔ, Estado de Nayarit.

Reunidos la mayoría de campesinos tomó el acuerdo de solicitar Ampliaɹ de Ejidos; para lo cual solicitamos predios siguientes: 1ro. predio La Hierita, propiedad de los señores Pedro ɔnzález y Esteban González; 2o. Baltaː González, con predio denominado ɔyula y Rancho Viejo; 3o. predio El urel, propiedad de María de los Ange- Rivera; 4o. predio denominado El Esɹal, Ciruelo Amarillo y El Becineadero, opiedad de Donato Becerra; 5o. predio ominado La Higuerita, El Zoquitillo Los Guajes, propiedad del señor Pastor irdenas; 6o. predio propiedad de José ɹtonio Ceceña denominado Los Salates, ɔs Cuates y otro que se ignora su mbre, existen en el mismo municipio. ɔs predios que señalamos se encuentran ɔicados en el mismo municipio. por lo ɹe le sugerimos C. Delegado de Asuntos ɡrarios y Colonización, nos preste su liosa intervención para el procedimienlegal, ya que estamos careciendo de rras para campesinos e hijos de ejidaios por lo que hacemos constar con mas y huellas digitales.

Damos a conocer el Comité Particuɾ Agrario: Presidente, Ignacio Becerra.úbrica.-Secretario, Nicolás Herrera.— uella digital.-Vocal -Jesús Peña -Huella gital.-1 David Beltrán 2 Jerónimo amos 3 Juan García 4 Manuel Camɔro 5 José Robles 6 Ricardo Salas Reyes Lara 8 Marciano Lara 9 Miɹel Lara 10 Isidora Lara 11 J. Maɹel Machuca 12 Pablo Machuca 13 ɹan Peña Villalvazo 14 León Machu- 15 Manuel Machuca 16 Elías Lara 17 Guadalupe Lara 18 Gregorio Mejía 19 Rafael Mejía 20 Máximo Mejía 21 Jesús Cambero 22 Guadalupe Salas 23 Francisco Herrera 24 Valentín Camacho 25 Fidel Peña 26 Ramón Peña 27 Gumesindo Lara 28 Marcelino Zúñiga 29 Victoriano Salas 30 Carmen Salas 31 Juan Cano 32 Guadalupe Cano 33 Primitivo Cano 34 Pablo Rodríguez 35 Samuel Rodríguez 36 Ignacio Rodríguez 37 Cleto Velázquez 38 Juan Velázquez 39 Cruz Zúñiga 40 Manuel Zúñiga 41 Rosario Camacho 42 Nicolás Mendoza 43 Jesús Salas 44 Sidronio Camacho 45 Enrique Aguilar 46 Antonio Aguilar 47 Antonio Aguiar 48 Nabor Silva 49 Raymundo Salas 50 Santos Salas 51 Jerónimo Salas 52 Avelino Salas 53 Miguel Chávez 54 Pedro Rojas Corona 55 Anastasio Lara Herrera.

Certificamos la solicitud de ampliación de tierras por el Ejido Los Mezquites.

Presidente del Comisariado Ejidal,

CIRILO CURIEL.-Rúb.

Secretario,

JOSE YAÑEZ.

Tesorero,

JUAN MENDOZA.-Rúb.

Presidente del Consejo de Vigilancia,

EUTIQUIO BALDERRAMA.-Rúb.

Secretario,

TEOFILO CAMACHO.-Rúb.

Tesorero,

MAGDALENO ANZALDO.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el Local de este Juzgado, en el Juicio Civil Sumario número 134/969, promovido por FELICIANA TORRES GARCIA, en contra de JACINTO MONROY GONZALEZ, a las 10.30 horas del día 16 de Febrero próximo, el siguiente bien inmueble.

....''Finca Urbana marcada con los números 318 y 324 antes 500 de la calle Bravo al Poniente, de aproximadamente 12.00 doce metros de frente a la calle Bravo por 36 00 treinta y seis metros de fondo, con paredes medianeras, compuesta de tres piezas y dos corredores, con techo de teja, piso de cemento, con los siguientes linderos: Al Sur con calle Bravo, al Norte con propiedad de Gustavo Durán, al Oriente con propiedad del señor Ezequiel Muro Guzmán, y al Poniente con propiedad de Anastasio Quintero y de Rafael Ibarra respectivamente, con árboles frutales, excusado y pozo de agua.''

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos, M. N.) Precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nay., 9 de Enero de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos M xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit.-Juzgado Mixto de Primera Inst cia.-Tecuala.

En Juicio Ejecutivo Merca 107/972, seguido Lic. Tomás Rubio ro, endosatario procuración Moisés Sic contra Jorge Borbón Valencia, once ho dos febrero próximo remataráse local te Juzgado bien mueble embargado J cio referencia, siendo este una Dra Bantam, Pluma Negra motor núme 5105F2-D, marca Cimms-725 Ser 96-903-HA-9-300, color Amarillo, mont da en un camión marca WHIT SUPE POWER motor 322570 NIC-HRM, c diez ruedas y sus correspondientes llan tas todo en mal estado de uso. Encué trase este estacionado lado izquierdo c rretera conduce Otatito a Fraccionamie to ''Playas Novillero'', inmediaciones p blados San Cayetano esta municipalida Siendo postura legal dos terceras part de $30,000.00 (Treinta mil pesos, M. N Precio avalúo fijado peritos. Solicítan Postores.

Tecuala, Nay., 12 de Enero de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo. Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo, Solicite luego su subscripción.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

omo CXIII | Tepic, Nay., Sábado 27 de Enero de 1973 | Número 8

SUMARIO

UTORIZACION Precaria para el aprovechamiento de aguas mansas del arroyo de Chichicasta de la municipalidad de Santa María del Oro. Nayarit.

ESOLUCION dictada por el Ejecutivo en la que concede exención fiscal a RAMON FRANCO ESPARZA.

UTORIZACION PRECARIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS ANSAS DEL ARROYO DE CHICHICASTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo lacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.

Dirección de Aguas Nacionales.

Departamento de Aguas Superficiales.

ficina Técnica.

Número de Oficio: 3.6.2.1.4.-

Expediente: 201/30015.

ant: 6271(1568)

Autorización precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al C. Miguel Carrillo Aguilar, para que por bras ya construídas, aproveche en riego, s aguas mansas del arroyo de Chichicasta, Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit.

ANTECEDENTES:

1o.-Con fecha 6 de marzo de 1963, l C. MIGUEL CARRILLO AGUILAR, presentó solicitud de legalización para seguir utilizando en riego, aguas mansas del Arroyo de Chichicasta, Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, determinadas de propiedad nacional, según Declaración número 86 de fecha 10 de diciembre de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de febrero de 1963.

2o.-Las aguas solicitadas pertenecen a una corriente declarada en veda por Acuerdo de 27 de julio de 1931, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de agosto del mismo año.

3o.-El artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Aguas permite la aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, en cuanto no la contravenga.

De esa manera, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento mencionado de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, la declaración de veda importa la suspensión del trámite de las solicitudes sobre el uso y aprovechamiento de aguas nacionales, de modo que, en el presente caso, no es necesario

dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Aguas.

De conformidad con lo enterior y teniendo en cuenta que el C. MIGUEL CARRILLO AGUILAR, expresó su conformidad en que su solicitud original de legalización fuera encausada por la vía de autorización precaria y habiendo quedado cubiertos los trámites legales sobre este aspecto de la solicitud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Federal de Aguas, se expide en favor del C. MIGUEL CARRILLO AGUILAR, autorización precaria para el uso y aprovechamiento de las aguas solicitadas, conforme a las siguientes.

C L A U S U L A S :

PRIMERA.--Esta Autorización se concede con carácter precario y sin perjuicio de tercero, en el concepto de que no implica que mediante el simple uso de las aguas, puede llegarse a obtener el título de concesión sobre el aprovechamiento, ni exime al interesado de cumplir con los requisitos que le sean señalados por la Secretaría para la tramitación de la solicitud que tiene presentada, en el caso de levantarse la veda.

SEGUNDA.-El interesado derivará de la corriente mencionada, la cantidad de 5 litros por segundo, durante 171 días en el año, comprendidos del mes de diciembre al de mayo, a razón de 8 horas diarias. h a s t a completar un volumen anual de 24 624 M3. (veinticuatro mil seiscientos veinticuatro metros cúbicos).- Las aguas se tomarán en la margen izquierda en el lugar denominado "El Vargueño", que dista aproximadamente 6000 metros aguas abajo de la laguna conocida con el nombre de la Lagunilla.-Se trata de regar terrenos denominados "El Vargueño", con una superficie de 4.2950 hectáreas las que se dedicarán al cultivo de maíz, frijol y papa.

TERCERA.-El volumen especificado en la Cláusula Segunda de esta Autorización Precaria, se utilizará exclusivamente, para los f i n e s señalados en la misma.

CUARTA.-Con objeto de hacer mejor aprovechamiento del volumen agua autorizado, el interesado se oblig vigilar, conservar y aun modificar s obras hidráulicas, en la forma que la cretaría lo estime conveniente de acuer con las indicaciones que le dé al respect

QUINTA.-A fin de prevenir y co trolar la contaminación de las aguas perficiales y del subsuelo, el permisionar se obliga a observar las indicaciones q al respecto formule la Secretaría.

SEXTA.-El permisionario se o ga a:

I.-Respetar y de ninguna man perjudicar los aprovechamientos exist tes, conferidos por autoridad competen

II.-Demoler, a su costa, las obras que se refiere la presente Autorizaci cuando a juicio de la Secretaría ello necesario o conveniente para el mej aprovechamiento de las aguas o para pr servar las condiciones y régimen hidrá lico de la corriente:

La demolición se hará dentro del pl zo que al efecto señale la Secretaría y caso de incumplimiento, dicha Depende cia las mandará demoler por cuenta C. MIGUEL CARRILLO AGUILAR.

III.-Contribuir a los gastos de co servación y protección de la corriente obras hidráulicas comunes, por los co ductos que le señale la Secretaría de R cursos Hidráulicos, conforme a lo dis puesto en el artículo 134 de la Ley Fed ral de Aguas.

IV.-Presentar en la Dirección Gen ral de Aprovechamientos Hidráulicos d pendiente de esta Secretaría, en un té mino de 30 días contados a partir de es fecha, la aceptación expresa y por escrit de las cláusulas que en esta Autorizació Precaria se especifican, entendido qu en caso contrario, se le tendrá por desi tido de su solicitud, así como automáti y definitivamente cancelada la Autor sación.

SEPTIMA.-En consideración a q el artículo 135 de la L e y Federal

s señala un término máximo de cinta años para la vigencia de las connes, en ningún caso la presente Auıación tendrá una duración mayor la indicada.

OCTAVA.-Por las causas y en los ıinos señalados por el artículo 144 de ley de la materia, esta Autorización rá ser revocada administrativamente la Secretaría, con fundamento en lo venido por el artículo 172 del propio enamiento.

Además serán causas de revocación, uales condiciones las siguientes:

a).-Traspasar o gravar total o parmente la presente Autorización Pre-a, sin la anuencia previa y por escrile esta Secretaría, la que solo podrá garla de conformidad con las dispones aplicables al caso.

b).-Por la violación o incumplimiende cualesquiera de las estipulaciones ıtenidas en esta Autorización.

NOVENA.-Esta Autorización Precaria queda supeditada en todo tiempo a los estudios y proyectos que realicen los organismos oficiales competentes, que podrán requerir la utilización de una parte o la totalidad del volumen solicitado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 10 de Sepbre. de 1972.

"AÑO DE JUAREZ".

El Subsecretario de Operación,

Ing. Abelardo Amaya Brondo.-Rúb.

Registrado con el Núm. 145. A fojas 79 del libro de Autorizaciones Precarias para el Aprovechamiento de Aguas de Propiedad Nacional.

México, D. F., a 10 de Sepbre. de 1972.

El Director Gral. de Aprovechamientos Hidráulicos,

Ing. Felipe Pérez y Pérez.-Rúb.

ESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO EN LA QUE CONCEDE EXENCION FISCAL A RAMON FRANCO ESPARZA.

Tepic, Nayarit, enero diez de mil noientos setenta y tres.

VISTO para resolver la solicitud exención total del impuesto predial ano de la finca urbana ubicada en la lle Morelia número 372 Norte de esta ıdad, que hace el C. Ramón Franco sparza.

CONSIDERANDO:

I.-Que el C. Ramón Franco Esparza, esentó solicitud de exención total del ıpuesto predial urbano por el término 10 años, plazo pactado para la amorzación total del préstamo que en el mes julio de mil novecientos setenta y dos, otuvo de la Institución acreditante.

II.-Que la vivienda objeto de esta solicitud se considera de Interés Social por adquirirse con financiamiento proveniente de la Comisión Federal de Electricidad, División Occidente, lo que demuestra con una manifestación de dicha Institución.

III.-Que el solicitante cubrirá el importe total del crédito que le fué concedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Occidente, en la última quincena del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, fecha pactada para su amortización.

IV. Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reune

los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del 2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal a la Vivienda de Interés Social, procede resolver, y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Ramón Franco Esparza, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle Morelia número 372 Norte de esta ciudad, que dedicará para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de novecientos setenta y tres hasta el último de agosto de mil novecientos ochenta y dos, fecha en que se amortizará capital e intereses del préstamo otorgado por el solicitante.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbrica.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

omo CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 31 de Enero de 1973 | Número 9

SUMARIO

UTORIZACION Precaria para el aprovechamiento de aguas mansas del Río Peña o Rosario, de la municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit.

ESOLUCION dictada por el Sr Gobernador del Estado y en la cual concede la gracia de indulto al reo FRANCISCO GOMEZ OCEGUEDA.

DICTO autorizado en Juicio Civil a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVIA O SILVESTRA CERVANTES GUZMAN.

UTORIZACION PRECARIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MANSAS DEL RIO PEÑA O ROSARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Recursos Hidráulicos.-

Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.

Dirección de Aguas Nacionales.

Departamento de Aguas Superficiales.

Oficina Técnica.

Oficio Número: 3.6.2.1.4.-

Expediente: 201/33038.

Ant.-7340 S/R.

Autorización precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al C. Domingo Rocha Parra, para que por obras ya construídas, aproveche en riego, las aguas mansas del Río Peña o Rosario, municipio de Amatlán de Cañas, Estado de Nayarit.

ANTECEDENTES:

1o.-Con fecha 22 de marzo de 1966, el C. DOMINGO ROCHA PARRA, presentó solicitud de legalización para continuar aprovechando en riego, aguas mansas del Río Peña o Rosario, Municipio de Amatlán de Cañas, Estado de Nayarit, determinadas de propiedad nacional, según declaración número 44 de fecha 2 de junio de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de julio del mismo año.

2o.-Las aguas solicitadas pertenecen a una corriente declarada en veda por Acuerdo de 13 de agosto de 1954, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de agosto del año citado.

3o.-El artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Aguas permite la aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, en cuanto no la contravenga.

De esa manera, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento mencionado de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, la declaración de veda importa la suspensión del trámite de las solicitudes sobre el uso y aprovechamiento de aguas nacionales, de modo que, en el presente caso, no es necesario

dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Aguas.

De conformidad con lo enterior y teniendo en cuenta que el C. DOMINGO ROCHA PARRA, expresó su conformidad en que su solicitud original de legalización fuera encausada por la vía de autorización precaria y habiendo quedado cubiertos los trámites legales sobre este aspecto de la solicitud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Federal de Aguas, se expide en favor del C. DOMINGO ROCHA PARRA, autorización precaria para el uso y aprovechamiento de las aguas solicitadas, conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.--Esta Autorización se concede con carácter precario y sin perjuicio de tercero, en el concepto de que no implica que mediante el simple uso de las aguas, pueda llegarse a obtener el título de concesión sobre el aprovechamiento, ni exime al interesado de cumplir con los requisitos que le sean señalados por la Secretaría para la tramitación de la solicitud que tiene presentada, en el caso de levantarse la veda.

SEGUNDA.-El interesado derivará de la corriente mencionada, la cantidad de 8 litros por segundo, durante 246 días en el año, comprendidos del mes de noviembre al de mayo, a razón de 12 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 85 018 M3. (ochenta y cinco mil dieciocho metros cúbicos).-Las aguas se tomarán en la margen derecha en el lugar denominado Zona de Arriba que dista aproximadamente 4 000 metros aguas arriba del poblado El Rosario.-Se trata de regar terrenos ribereños, denominados La Morada, con una superficie de 15.3750 hectáreas, las que se dedicarán al cultivo de aguacate, maíz y frijol.

TERCERA. El volumen especificado en la Cláusula Segunda de esta Autorización Precaria, se utilizará exclusivamente, para los fines señalados en la misma.

CUARTA.-Con objeto de hace mejor aprovechamiento del volu autorizado, el interesado se oblig vigilar, conservar y aun modificar obras hidráulicas, en la forma que la cretaría lo estime conveniente de acu con las indicaciones que le dé al respe

QUINTA.-A fin de prevenir y trolar la contaminación de las aguas perficiales y del subsuelo, el permisiona se obliga a observar las indicaciones al respecto formule la Secretaría.

SEXTA.-El permisionario se o ga a:

I.-Respetar y de ninguna man perjudicar los aprovechamientos exist tes.

II.-Demoler, a su costa, las obra que se refiere la presente Autorizaci cuando a juicio de la Secretaría ello necesario o conveniente para el m aprovechamiento de las aguas o para servar las condiciones y régimen hidr lico de la corriente.

La demolición se hará dentro del zo que al efecto señale la Secretaría y caso de incumplimiento, dicha Depende cia las mandará demoler por cuenta C. DOMINGO ROCHA PARRA.

III.-Contribuir a los gastos de c servación y protección de la corrient obras hidráulicas comunes, por los c ductos que le señale la Secretaría de cursos Hidráulicos, conforme a lo di puesto por el artículo 134 de la Ley Fe ral de Aguas.

IV.-Presentar en la Dirección Gen ral de Aprovechamientos Hidráulicos pendiente de esta Secretaría, en un t mino de 30 días contados a partir de e fecha, la aceptación expresa y por escr de las cláusulas que en esta Autorizac Precaria se especifican, entendido q en caso contrario, se le tendrá por desi tido de su solicitud, así como automáti y definitivamente cancelada la Auto zación.

SEPTIMA.-En consideración a q el artículo 135 de la Ley Federal

ias señala un término máximo de cinnta años para la vigencia de las conones, en ningún caso la presente Auzación tendrá una duración mayor la indicada.

OCTAVA.-Por las causas y en los ninos señalados por el artículo 144 de Ley de la materia, esta Autorización irá ser revocada administrativamente la Secretaría, con fundamento en lo venido por el artículo 172 del propio lenamiento.

Además serán causas de revocación, iguales condiciones las siguientes:

a).-Traspasar o gravar total o parlmente la presente Autorización Preia, sin la anuencia previa y por escride esta Secretaría, la que solo podrá otorgarla de conformidad con las disposiciones aplicables al caso.

b).-Por la violación o incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en esta Autorización.

NOVENA.-Esta Autorización Precaria queda supeditada en todo tiempo a los estudios y proyectos que realicen los organismos oficiales competentes, que podrán requerir la utilización de una parte o la totalidad del volumen solicitado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 10 de Sepbre. de 1972.

"AÑO DE JUAREZ".

El Subsecretario de Operación,
Ing. Abelardo Amaya Brondo.-Rúb.

ESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO Y EN LA CUAL CONCEDE LA GRACIA DE INDULTO AL REO FRANCISCO GOMEZ OCEGUEDA.

Tepic, Nayarit, enero veintinueve mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedienabierto con motivo de la solicitud de dulto por gracia del reo Francisco Góez Ocegueda, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de la constancia exhibida por reo solicitante, se desprende se en—entra en definitiva a disposición de es- Ejecutivo compurgando sentencia priativa de libertad como responsable de omicidio simple intencional.

II.-Que del informe proporcionado or el Director del Centro de Rehabilitaón Social "Venustiano Carranza", se emuestra que el reo ha observado buea conducta durante su reclusión y cumido con los requisitos y disposiciones lativos.

III.-Que de los antecedentes que oran en el expediente, se comprueba ue el reo llenó los requisitos a que se reeren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. 10/o. de la Ley de Indulto vigente en Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño?

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Francisco Gómez Ocegueda, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Se ordenó en auto recaído en el Expediente número 1/973, Ramo Civil. Se convoca a quienes se consideren con derecho a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVIA O SILVESTRA CERVANTES GUZMAN, para que se presenten a este Juzgado a deducir y justificar su derecho dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última p cación:

ATENTAMENTE.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ahuacatlán, Nayt., Enero 25 de 1

T. de A.

Justo Ríos Sojo.-Rúbrica.

T. de A.

Francisca Montero Ibarra.-Rúbric

Números, 9 y 12

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXIII Tepic, Nay., Sábado 3 de Marzo de 1973 | Número 18

SUMARIO

'CRETO 5511.-Conteniendo la Ley de Empresas Públicas Descentralizadas del Edo. de Nayarit

RETO 5512.-Se crea la empresa denominada "Aprovechamientos Forestales de Nayarit".-(APROFON).

C. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el uiente:

DECRETO NUMERO 5511.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su VII Legislatura

D E C R E T A :

SE CREA LA LEY DE EMPRESAS PUBLICAS DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE NAYARIT.

ARTICULO 1o La presente Ley regulará s organismos y empresas públicas descentralidas que constituya el Gobierno del Estado.

ARTICULO 2o Las empresas públicas y s organismos descentralizados que se constitun, por Ley o por Acuerdo del Poder Ejecutivo l Estado, tendrán personalidad jurídica a parde la fecha de su publicación en el Periódico icial de la Entidad.

ARTICULO 3o Son empresas públicas y anismos descentralizados los que reunan los uientes requisitos:

I Que su patrimonio se integre, total o parcialmente, con fondos o bienes del Gobierno del Estado.

II Que su objeto o finalidades persigan una utilidad preponderantemente pública.

ARTICULO 4o El Ejecutivo del Estado controlará y vigilará las operaciones de las empresas públicas por medio de auditorías y de inspecciones técnicas.

ARTICULO 5o Cuando el patrimonio de las empresas públicas se constituya parcialmente con fondos o bienes Federales o de un Organismo Descentralizado o de una Empresa de participación estatal del Gobierno Federal, se deberá llevar un libro especial en el cual se inscribirá el nombre de la Institución, organismo o empresa de participación estatal, con indicación de sus aportaciones de capital que hayan efectuado. Es-

te libro deberá estar inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado y autorizado por el C. Gobernador en unión del C Director General de Gobernación.

ARTICULO 6o Cualquier persona que acredite tener un interés legítimo, podrá consultar el libro a que se refiere el artículo anterior. Este libro estará al cuidado de los administradores de las empresas, quienes responderán solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.

ARTICULO 7o La administración de las empresas públicas, estará a cargo de un Consejo de Administración que será nombrado por el Ejecutivo del Estado Cuando el patrimonio de las empresas públicas se constituya parcialmente con fondos o bienes Federales o de algún Organismo Descentralizado o empresas de participación estatal del Gobierno Federal, o recursos de iniciativa privada, éstos podrán nombrar uno o varios miembros del Consejo de Administración, en número y con voto proporcional al monto de fondos o bienes aportados conforme a lo que establece el artículo 16 de la presente Ley.

ARTICULO 8o Será Presidente del Consejo de Administración de las empresas públicas el Gobernador del Estado, o la persona que éste designe para tal efecto.

ARTICULO 9o Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberá asistir por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad.

ARTICULO 10 El Gobernador del Estado nombrará al Administrador General de la Empresa de que se trata. Dicho nombramiento estará sujeto a la ratificación del Consejo de Administración respectivo.

ARTICULO 11 Los Administradores Generales tendrán las más amplias facultades legales para actos de administración y dominio y serán los ejecutores de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.

ARTICULO 12 Los Consejos de Administración de las empresas públicas fijarán a sus administradores generales, tazas mínimas de utilidad anual de acuerdo con las bases sociales, técnicas y económicas que procedan, fijando además las sanciones aplicables para el caso de incumplimiento.

ARTICULO 13 Los Administradores generales, cualesquiera que sea su denominación tendrán facultades para administrar los bienes y negocios de las empresas públicas, llevando la firma social de la empresa y podrán ejecutar todo tipo de actos jurídicos necesarios, teniendo obligación de informar periódicamente al Co jo de Administración, de las operaciones que yan realizado.

ARTICULO 14 No se permitirá en las presas públicas el empleo, ni el otorgamiento contratos de compra o venta de ningún bie servicio producido o requerido por la Emp de o entre parientes consanguíneos de los fun narios o empleados designados, salvo casos excepción que apruebe el Consejo de Admi tración.

ARTICULO 15 Los bienes o servicios posean, produzcan o presten las Empresas p cas no podrán ser objeto de donativo. Las t sacciones deberán ser de carácter comercia precios de mercado.

ARTICULO 16 Toda persona, grupo, ganismo o empresa que represente una partic ción del capital social de una empresa púb mínima del diez por ciento, tendrá facultades ra nombrar un Consejero Directivo, y este será revocado cuando a la vez se revoquen cargos de los Consejeros mayoritarios, pudie intervenir en la vigilancia de la empresa y revi sar los informes financieros que se rindan. El bierno del Estado tendrá además derecho a v en las decisiones del Consejo de Administra en tanto conserve una participación mínima 10% en la constitución del capital social.

ARTICULO 17 El Ejecutivo del Est tendrá las siguientes facultades.

a) Revisar los estados financieros, sistem de contabilidad, de control y de aud ría internos de cada empresa pública.

b) Fijar las normas conforme a las cuales Auditor externo deba presentar los i formes.

c) Vigilar el cumplimiento de los pres puestos y programas anuales de op ción.

En los casos en que una Institución, orga mo o empresa de participación estatal del G bierno Federal concurra total o parcialmente e la constitución del patrimonio, este deberá int venir conjuntamente con el Ejecutivo del E tado.

ARTICULO 18 Las empresas públicas tarán obligadas a lo siguiente:

a) Presentar oportunamente al Ejecuti del Estado sus presupuestos y progra anuales de operación, así como infor de sus estados financieros.

b) Dar todo tipo de facilidades al Ejec vo del Estado y a las Instituciones, o ganismos descentralizados o empresas

participación estatal del Gobierno Federal, en su caso, para que conozcan, investiguen revisen y verifiquen, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libros, registros, documentos, sistemas y procedimientos de trabajo y producción y en general la total operación que se relacione directa o indirectamente, con los fines u objeto de la empresa pública.

ARTICULO 19 Las empresas públicas pucarán cada año en el Periódico Oficial del Esdo y dentro de los dos meses siguientes a la minación del ejercicio social correspondiente, s estados financieros, para lo que requerirán autorización previa del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 20 El Ejecutivo del Estado blicará cada año en el Periódico Oficial de la ntidad, una lista de las empresas públicas sujes a control y vigilancia del mismo.

ARTICULO 21 Queda prohibido a las empresas públicas la enajenación a título gratuito los bienes muebles o inmuebles, instalaciones, ncesiones o derechos que afecten al patrimonio las mismas. Sólo podrá hacerse enajenación a ulo oneroso de los bienes muebles o inmuebles, stalaciones, concesiones o derechos que afecten patrimonio de las empresas públicas previa itorización mayoritaria del Consejo de Administración.

ARTICULO 22 Las empresas públicas, antendrán actualizados sus inventarios de bies muebles e inmuebles.

ARTICULO 23 Queda prohibido a las empresas públicas realizar actividades o trabajos jenos a sus fines u objetos.

ARTICULO 24 Todos los actos, convenios, ontratos y negocios jurídicos que las empresas úblicas realicen con violación a los preceptos de sta Ley, serán nulos de pleno derecho y no surán efecto alguno.

ARTICULO 25 Los casos no previstos en la presente Ley serán resueltos por acuerdo del Consejo de Administración de la empresa respectiva. Dicho acuerdo deberá ser tomado por mayoría de los integrantes del Consejo, no sólo por mayoría de asistentes.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO El Ejecutivo del Estado deberá llevar en registro de empresas públicas descentralizadas del Estado de Nayarit.

ARTICULO SEGUNDO Esta Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente,
CP. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON.-Rúb.

Dip Primer Secretario,
ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Rúb

Dip. Segundo Secretario,
EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúb.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado,
LIC ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúb.

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.—Rúb.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a sus Habitantes, sabed:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el iguiente:

DECRETO NUMERO 5512.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por u XVII Legislatura

D E C R E T A:

SE CREA LA EMPRESA DENOMINADA "APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE NAYARIT" -APROFON-,

ARTICULO PRIMERO: Se crea la empresa denominada "Aprovechamientos Forestales de Nayarit" (APROFON).

ARTICULO SEGUNDO. APROFON se establece con el carácter de empresa pública descentralizada con participación del Gobierno del Estado de Nayarit y del Fondo Nacional de Fo-

mento Ejidal, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

ARTICULO TERCERO: APROFON tendrá como finalidades:

I Considerar invariablemente como su objetivo principal el beneficio y bienestar de la población del Estado de Nayarit y, sobre todo, de los habitantes de su zona de influencia.

II Promover el uso adecuado de los suelos forestales del Estado y el desarrollo de las personas que los habitan, a corto, mediano y largo plazo.

III Estudiar, proyectar, promover, coordinar y realizar por cuenta propia, o a través de terceros, ya sean personas físicas, sociedades, empresas u otras instituciones públicas y privadas, las inversiones, convenios, contratos, obras, trabajos, proyectos, empresas industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas y de servicios, que más convengan al desarrollo rural y a las finalidades a que se refiere este Decreto.

IV Solicitar a las dependencias oficiales que correspondan, las autorizaciones, acuerdos o decretos necesarios para llevar a cabo el racional e integral aprovechamiento de los recursos y suelos forestales de la zona señalada.

V Lograr el establecimiento de industrias integradas que operen a costos y normas de calidad competitivas nacional e internacionalmente.

VI Pugnar por el aprovechamiento racional de los bosques, teniendo en cuenta que su finalidad no es solamente la producción de bienes de consumo derivados de la madera, sino que también son importantes por sus funciones como reguladores del clima, de la erosión, de los escurrimientos, del azolvamiento de presas, de la fauna silvestre así como por su potencial turístico y recreativo.

VII Ejecutar toda clase de actos de comercio con los productos que obtenga.

VIII Promover la divulgación de los conceptos, valor y utilidad de los recursos forestales, y del correcto uso del suelo, en la vida económica del Estado.

IX Promover el desarrollo técnico y cultural de los recursos humanos de las regiones forestales, fomentando y estableciendo programas de preparación, capacitación y entrenamiento de sus habitantes.

X Crear una Central de Servicios para el Desarrollo Rural de las regiones forestales, con el objeto de orientar, asesorar organizar a los campesinos para constituirse en factores eficientemente productivos.

XI Organizar un fondo para el desarrollo rural de Nayarit canalizando hacia él recursos provenientes de los derechos monte de los campesinos, así como utilidades derivadas de la concesión y aprovechamiento industrial del bosque las industrias subsidiarias que se cre con el objeto de invertirlas en actividades que fomenten el desarrollo rural, sean propiedad de los poseedores del que y los convierta en sujetos de créd de la banca pública o privada.

ARTICULO CUARTO El patrimonio APROFON se integrará:

I Con la suma de $ 25.250,000.00 en e tivo, de los cuales el Gobierno del Es do aporte el 49% y el Fondo Nacional Fomento Ejidal el 51%.

II Con los bienes muebles o inmuebles q el propio Gobierno le asigne, así co los que adquiera por otro medio o con ducto.

III Con las instalaciones maquinaria y eq po que adquiera para cumplir su objeto.

IV Con las utilidades que logre, y en gene ral, con los frutos y productos de cual quier clase que obtenga de sus bienes, los créditos, subsidios, aportaciones, d nativos o ingresos que por cualquier ot concepto reciba.

ARTICULO QUINTO La autoridad supr ma de la empresa será su Consejo de Admin tración, que estará integrado por el Gobernad del Estado o la persona que él señale como representante, el Director General del Fon Nacional de Fomento Ejidal o la persona que señale como su representante. y el Director G neral de APROFON, pero los acuerdos que to este Consejo no podrán contrariar las disposici nes de la Ley de empresas públicas descentral zadas del Estado de Nayarit, ni de este Decre especialmente aquellas que configuran a APR FON como una empresa con finalidades sociales.

ARTICULO SEXTO Se crea un Comité asesor del Consejo de Administración de APRO FON, constituido por los siguientes miembros: El Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el Agente General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Delegado Forestal y de la Fauna, un representante del Centro Coordinador para el Desarrollo de la Región Huicot, un representante de la Confederación Nacional Campesina, un representante de Instituto Nacional Indigenista, un representant de los pequeños propietarios cuyos predios se lo

, en la zona de referencia y otro de los in-
les que tengan participación en la empre-
ste Comité será de consulta necesaria para
r los programas anuales de operación de
FON y sus respectivos planes de inversión.

TICULO SEPTIMO El Presidente del
jo de Administración será el Gobernador
stado, tendrá voto de calidad y será su re-
tante legal, sin perjuicio de las facultades
e otorgan al Director General.

RTICULO OCTAVO El Director Gene-
lo tendrá voz en el Consejo de Administra-
y será designado por el Presidente del mis-
endrá el carácter de apoderado general del
ejo de Administración con todas las faculta-
enerales y las particulares q' le fije el propio
ejo. Se le confieren facultades para actos
dministración y dominio, para pleitos y co-
zas, para otorgar y suscribir títulos de cré-
para recibir a nombre de la empresa los
dios, aportaciones, donativos o ingresos a
sea acreedora, para promover y coordinar
rzos públicos y privados, federales, estata-
locales y, ejecutar en el área de influencia
PROFON los trabajos que permitan sus pro-
recursos; pero para ceder, vender, enajenar
abar los bienes inmuebles será necesario el
rdo previo del Consejo de Administración.

ARTICULO NOVENO.-La organización y
ionamiento interno de la empresa se regirá
los estatutos que formule su Consejo de Ad-
istración, así como por los acuerdos e ins-
ciones que él mismo dicte.

ARTICULO DECIMO El Capital y las
idades líquidas de la empresa se dedicarán,
forme a las cantidades que apruebe el Conse-
e Administración:

I A mejorar los niveles de vida de los habitantes de las regiones forestales.

II A la creación de nuevas fuentes de trabajo

II A suscripciones de capital en empresas que en beneficio de los pobladores de las zonas forestales apruebe el Consejo de Administración.

IV A la organización de una Central de Servicios para el Desarrollo Rural.

V A proveer de recursos al fondo para el Desarrollo Rural del Estado.

VI Al desarrollo y mejoramiento de las industrias y servicios que establezca APROFON directamente o a través de sus subsidiarias.

ARTICULO DECIMOPRIMERO El do-
icilio social de APROFON estará en la ciudad
Tepic, Nayarit, y serán competentes para
conocer de todas las controversias en que sea
parte, los tribunales de dicha Capital.

TRANSITORIOS:

PRIMERO Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO El presente Decreto modifica en todas sus partes al Decreto 5298 de 16 de junio de 1971, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 10 de julio del mismo año, así como al Acuerdo de 6 de julio de 1971, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el día 24 del mismo mes y año, referentes ambos a la empresa APROFON.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente,
CP. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON.-Rúb.

Dip. Primer Secretario,
ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Rúb.

Dip. Segundo Secretario,
EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúb.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado,
LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúb.

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-de lo Civil.-de Tepic.

Que en las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por J. GUADALUPE GALVAN, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Partido Judicial, a fin de acreditar que tiene la posesión pacífica, pública y contínua y en calidad de dueño del inmueble ubicado por la calle Hidalgo, marcado con el número 768 Poniente de esta Capital, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 5.50 metros y linda con la calle Lerdo, al Sur 10.35 metros y linda con la calle Hidalgo, al Oriente 46.00 metros y linda con el señor Feliciano Lamas y al Poni 15.45 metros con el señor Ciriaco La consta con estancia, tres recámaras, sillo, Hall, cocina, comedor, baño potable, fosa séptica y lavadero. con extensión superficial de 388 55 mé cuadrados, superficie construída 11 metros cuadrados; se ordenó citar a q nes se crean con derecho al inmuebl referencia, se presenten a deducirlo tro del término de (30) días, a parti la última públicación.

Tepic, Nayarit, 22 de Febrero de 19

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-R

Números 16, 17 y 18 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil bajo el número 81/71, promovido por ROLANDO AGUILAR LEAL, en contra de ROBERTO DOMINGUEZ RUBIO, se señala el próximo día 15 quince del mes de marzo del año en curso a las 11 00 once horas, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado que es el siguiente:

Una Casa compuesta de 3 tres cuartitos en muy mal estado de uso, y corral los cuartitos con una medida aproximada de 12 doce metros de ancho y de fondo 8 ocho metros, más 20 veinte metros que mide el corral, ubicada en la ca Pedro Moreno marcada con los núme 56, 58 y 60.

Con un valor de 6,000.00 (SE MIL PESOS,) como postura legal fija por los peritos.

Solicítanse Postores.

A T E N T A M E N T E .

"Por la Justicia Pronta y Expedita".

Tuxpan, Nayt., Febrero 21 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Alejandro Flores López.-Rúbrica.

Números 16, 17 y 18 3 v

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

o CXIII Tepic, Nayarit, Miércoles 7 de Marzo de 1973 Número 19

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, Gobernador Constitucional del Estado -- ibre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación - l siguiente

DECRETO NUMERO 5516

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado -- por su XVII Legislatura

D E C R E T A:

SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTENIDA EN DECRETO NUMERO 5506

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 17 fracción III inciso -- a), 19, 29, 30, 35 fracción III inciso a) y 62 fracción IV de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 1973.

ARTICULO 17.- Las Tierras ejidales y comunales en labor, pagarán el - impuesto predial atendiendo a su rentabilidad con el coeficiente de rendimiento de sus cultivos y de acuerdo con la cotización objetiva de los precios rurales, - atendiendo a lo dispuesto por el Capítulo VI, Título Segundo, Libro Segundo de la Ley de Reforma Agraria.

Las cuotas que fija la siguiente tarifa quedan sujetas a las diferen
que establece la citada Ley al referirse a la calidad de la propiedad ej
sin que excedan del 5% del valor de producción anual, en los términos
fracción III del artículo 106 del propio ordenamiento

T A R I F A :

. . . . . e

III.- ESTIMULANTES

a) Tabaco en rama y de hornos	Kilogramo	$	0.2

. . . . . e

ARTICULO 19.- Las operaciones de traslación de dominio, comprav
contratos constitutivos de usufructo oneroso, cesión de derechos del fideic
tente o fideicomisario, promesa de venta y venta con reserva de dominio
bienes inmuebles; bajo cualquier condición, pagarán el impuesto sobre la
del valor real o comercial, fijándose el gravámen sobre el valor más elev
que a los mismos fije en cada caso cualquier Institución de Crédito o el
tamento de Catastro de la Dirección General de Hacienda del Estado y d
formidad con la siguiente tarifa:

Con valor hasta de	$ 10,000.00	$ 50.00
" " " "	" 30,000.00	1.0
" " " "	" 50,000.00	1.
" " " "	" 75,000.00	1.5
" " " "	" 100,000.00	1.7
" " " "	" 200,000.00	2.
De $ 200,000.00 en adelante		2.50%

ARTICULO 29.- El impuesto al comercio y a la industria se causará
razón del dieciocho al millar sobre los ingresos totales, de acuerdo con lo
tablecido en la Ley de Hacienda del Estado en su Artículo 49 y a los caus
señalados en el artículo 81 de la Ley Federal de Ingresos Mercantiles en lo
términos del Convenio con la Federación.

ARTICULO 30.- Son causantes de este impuesto las personas físicas o
rales que se dediquen al ejercicio de una profesión, arte u oficio o perciba
ingresos por sueldos, salarios, emolumentos, compensaciones o cualquier otro
semejante.

El Impuesto se pagará sobre el monto de sus percepciones declaradas m
sualmente conforme a la siguiente

T A R I F A :

					Cuota	% Aplicar s/ excedente
$	0.01	a $	2,000.00	Exento	- o -	
"	2,000.01	" "	2,500.00	$ 30.04	2.58 %	
"	2,500.01	" "	3,000.00	" 43.30	3.02 %	
"	3,000.01	" "	4,000.00	" 58.40	3.72 %	
"	4,000.01	" "	5,000.00	" 95.60	4.34 %	
"	5,000.01	" "	8,000.00	" 139.00	5.80 %	
"	8,000.01	" "	12,000.00	" 313.00	7.32 %	
"	12,000.01 en adelante			" 605.00	10.00 %	

ARTICULO 35.- Los causantes de este impuesto lo cubrirán sobre los productos que a continuación se mencionan y de acuerdo con la siguiente tarifa:

. . . . . .

III.- ESTIMULANTES.

a) Tabaco en rama y de hornos	kilogramo	$	0.20

. . . . . .

ARTICULO 62.- El presente impuesto se cubrirá mensualmente de conformidad a la siguiente

T A R I F A :

. . . . . .

IV.- Aparatos de los que se obtengan bebidas, dulces o cualquier otro producto, por cada uno; excepto cerveza y bebidas embriagantes.	$	10.00

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga el artículo 28 del Capítulo V correspondiente a Impuestos sobre Ingresos Mercantiles.

ARTICULO TERCERO.- Se adiciona el artículo 77 con los incisos r), s) y t), quedando en la siguiente forma:

ARTICULO 77.- Quedan comprendidos en este concepto los ingresos que

percibe el Estado por las participaciones siguientes:

. . . . . .

r) Tasa general sobre Ingre-- sos Mercantiles	45 %
s) Tasa especial sobre artícu - los de lujo I.M.	45 %
t) Tasa especial para comisio- nistas I. M.	45 %

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Las reformas introducidas mediante este Decreto, entrarán vigor en todo el Estado a partir de la fecha de su publicación en el Perió Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes febrero de mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente, CP. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON. (Rúbri
Dip. Primer Secretario, ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA. (Rúbrica)
Dip. Segundo Secretario, EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA. (Rúbrica)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tr

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES. (Rúbrica)

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ. (Rúbrica)

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXIII | Tepic, Nay., Sábado 10 de Marzo de 1973 | Número 20

SUMARIO

DE ERRATAS en el Decreto Número 5506 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 1973.

CTO autorizado en Juicio Intestado a bienes de Ignacio Andrade Quintero.

CTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V., en contra de Margarita Preciado de Calderón y Gonzalo Calderón Cendejas.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Abraham Ramírez Medina en su contra Sra. Yolanda Parra Echauri.

CTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Ramón Aguiar Béjar en procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra del Sr. José Ramón Herrera Aguayo.

ICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V., en contra de Manuel García Ortega.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Angel Lechuga Temiño en contra de Elisa López de Delgado.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado, n su Segunda Sección, Tomo CXII, echa sábado 30 de Diciembre de 1972, número 53, se publicó el Deeto Núm. 5506 conteniendo la Ley e Ingresos del Estado de Nayarit, ara el Ejercicio Fiscal 1973.

POR ERROR.

En su Capítulo XXI Artículo 73 Fracción XVIII Inciso C, apareció gravada la expedición de Permisos de Rutas Urbanas y Foráneas con la cantidad de $ 500.00, debiendo ser realmente $ 1,500.00 Un Mil Quinientos Pesos, 00/100 M. N.

LA DIRECCION.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse derecho Intestado a bienes de IGNACIO ANDRADE QUINTERO, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días última publicación.-Expediente número 10/973.

Ahuacatlán, Nayarit, Febrero 22 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

J. Fernando Calleros Avila.-Rúbrica.

Números, 16 y 20 **2 v 2**

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el local de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 836/72, promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez, en contra de MARGARITA PRECIADO DE CALDERON Y GONZALO CALDERON CENDEJAS, a las 10.30 horas del día 28 de Marzo próximo, los siguientes bienes muebles:

. . . . "Una Consola marca Telefunken, modelo Coronet, con Tocadiscos marca Garrard, de cuatro velocidades, AUT. SIC. DGE. 2321, en la suma de: $ 2,500.00

. . . . "Un mueble de sala color verde aceituna compuesto de sofá, dos sillones y mesa de centro color caoba y esquinero en la cantidad de: $ 3,000.00

. . . . "Un mueble integral de cedro, consta de cuatro departamentos y ocho puertas color madera de 3.55 metros de alto por 90 centímetros de ancho en la suma de: $ 5000.00

. . . . "Un Televisor marca Phillips, modelo Ariel de 19 pulgadas WHF, Tipo M19T483/001, Serie número 2694 color caoba en la suma de: $ 1,800.00

. . . . "Un Regulador marca Koblenz, Serie número ABD125995, modelo 362 en la suma de: $ 180.00

. . . . "Un Comedor compuesto de mesa color caoba y Trinchador de dos departamentos y cristalero al centro con espejo y seis sillas, con asiento y respaldo color verde aceituna y forro de plástico en la suma de: $ 2,300.00

. . . . "Un Refrigerador marca Acros, color blanco esmaltado, serie No. CO5255, Modelo RIA-83, AUT. SIC. DGE. número 4237 en la suma de: $ 1,550.00

. . . . "Una Estufa marca Mareloj, cuatro quemadores, cinco bo consta de horno, Serie número 0980 lor blanca esmaltada en la cantida $ 900.00

. . . . "Un librero de cedro co entrepaños y departamento de apro damente dos metros de largo color ra en la suma de: $ 2,000.00

Precio y avalúo fijado por los Peri

Solicítanse Postores.

Tepic, Nayt., 27 de Febrero de 19

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-

Números 20, 21 y 22 3

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit.-Juzgado Segundo de Primera Inst cia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

PARA LA SEÑORA,
YOLANDA PARRA ECHAURI.

En el Juicio Civil Ordinario nú 175/973, promovido por su esposo A ham Ramírez Medina, en contra de ted, por ignorarse su domicilio, por conducto se hace de su conocimiento, quedan a su disposición en la Secret de este Juzgado, las copias simples d demanda, para que dentro del térm de (30) treinta días, a partir de la últi publicación, formule contestación a la manda, apercibida que de no hacerlo, le seguirá el Juicio en su rebeldía.

Tepic, Nayarit, 21 de Febrero de 19

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-R

Números 20, 21 y 22 3

E D I C T O

margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- uzgado Mixto de Primera Instan- Acaponeta.

Once horas día veintinueve de Mar- óximo, remataráse en local este Juz- dentro del Juicio Mercantil Ejecu- 129/970, promovido por Ramón ar Béjar, endosatario en procuración Banco Nacional de México, S. A., en ra del señor José Ramón Herrera ayo, siguientes bienes:

"Solar urbano ubicado en esta ciu- en la calle Corona, entre las calles étaro y Oaxaca, cuartel Segundo, onstrucción, únicamente bardeado, mide y linda: Por el Oriente once os treinta y cinco centímetros con ngel de la Paz y de ahí sigue un án- al lado Poniente en un metro trein- ocho centímetros y de ahí sigue la en dieciseis metros sesenta centíme- hacia el lado Norte; por el Poniente tiocho metros cuarenta centímetros da con el señor Salvador Herrera, el Norte cinco metros y linda con he- ros de Llanos y por el Sur seis me- noventa y cuatro centímetros con Sánchez, calle Corona de por medio. nterior solar urbano fué valorizado a cantidad de $ 23,564.80 Veintitres Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos, enta Centavos, M. N."

"Automóvil marca Dodge, tipo Se- cuatro puertas, modelo 1966, motor ero 6-17594, Serie 6-117594, color rillo, equipado con cuatro llantas.- A vehículo se le asignó un valor de 000.00 Seis Mil Pesos, M. N."

"Automóvil marca Ford, Tipo Se- , cuatro puertas, motor número EX 02F 102638, con igual número de e, Modelo 1965, placas de circulación ero M2706 del Estado de Nayarit, ipado con sus respectivas llantas.- Este vehículo fué valorizado en la cantidad de $ 3,000.00 M. N."

Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los precios asignados por Peritos a dichos bienes.

Convócanse postores.

Acaponeta, Nay., Febrero 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.—Rúb.

Números 20 y 22 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el local de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 922/72, promovido por el Licenciado Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez, en contra de MANUEL GARCIA ORTEGA, a las 10.30 horas del día 30 de Marzo próximo, el siguiente bien mueble:

. . . . "Una Camioneta marca Dodge, Tipo Pick-Up, D-100, modelo 1971, color rojo, con motor número LI-08747, Serie número LI-108747, con Certificado de Registro Federal de Automóviles número 2010762".

En la suma de $ 28,000.00 (Veintiocho Mil Pesos, 00/100 M. N.).-Precio y Avalúo Fijado por los Peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayt., 26 de Febrero de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 20, 21 y 22 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia de Tepic, Nay.

En el Expediente número 301/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Angel Lechuga Temiño en contra de Elisa López de Delgado, se fijaron las doce horas del día diez de Abril próximo, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate del siguiente bien inmueble:

Finca Urbana, ubicada en cuartel y manzana sin número de la Colonia Heriberto Casas de esta Ciudad, número 605 Poniente por Calle Morelos y Construcción 47 Norte; en solar propio, consta de un piso, tres piezas, comedor, cocina, patio, excusado de pozo, pila, lavadero y corral; de muros de tabique, techos de boveda y teja, pisos de cemento; medi y colindancias: Al Norte 13.65 Mts, calle Morelos Poniente, al Sur igual dida con Marcelino Reyes; al Poni 10.23 Mts., con Guillermo Reyes Oriente igual medida con calle Const ción. Extensión superficial 139.50 ci treinta y nueve metros cincuenta cen metros cuadrados.

CONVOCANSE POSTORES.

Es postura legal las dos terceras tes de: $ 31,200.00 (TREINTA Y MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/ M. N.,), valor fijado por los peritos avalúo.

Tepic, Nayt., a 28 de Febrero de 19

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rú

Números 20, 21 y 22 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

CIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

omo CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 14 de Marzo de 1973 | Número 21

SUMARIO

ESOLUCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado, donde concede exención fiscal al C. Ing. Valerio Torres Haro.

DICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Sr. Margarito Castro González.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Angel Lechuga Temiño en contra de Elisa López de Delgado.

DICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V., en contra de Margarita Preciado de Calderón y Gonzalo Calderón Cendejas.

ICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V., en contra de Manuel García Ortega.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Abraham Ramírez Medina en su contra Sra. Yolanda Parra Echauri.

ESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, DON-E CONCEDE EXENCION FISCAL AL C. ING. VALERIO TORRES HARO.

Tepic, Nayarit, marzo dos de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver la solicitud de exención total del impuesto predial urbano de la finca ubicada en la calle Mina número 262 Poniente de esta ciudad, que hace el C. Ingeniero Valerio Torres Haro.

CONSIDERANDO:

I.-Que el C. Ingeniero Valerio Torres Haro, presentó solicitud de exención total del impuesto predial urbano por el término de 10 años, plazo pactado para la amortización total del préstamo que en el mes de julio de mil novecientos setenta y dos, obtuvo de la Institución acreditante.

II.-Que la vivienda objeto de esta solicitud se considera de Interés Social por adquirirse con financiamiento proveniente de la Comisión Federal de Electricidad, División Occidente, lo que demuestra con una manifestación de dicha Institución.

III.-Que el solicitante cubrirá el importe total del crédito que le fué concedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Occidente, en la primer quincena del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, fecha pactada para su amortización.

IV.-Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reune los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del

2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal a la Vivienda de Interés Social, procede resolver, y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a C. Ingeniero Valerio Torres Haro, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle Mina número 262 Poniente de esta ciudad, que dedicará para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y tres hasta el día último de junio de mil novecientos ochenta y dos, fecha en que se amortizará capital e intereses del préstamo obtenido por el solicitante.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Cítanse quiénes se crean con derecho al Juicio Intestado a bienes del señor MARGARITO CASTRO GONZALEZ, sírvase deducirlo dentro del término legal.-Expediente Número 73/973.

Compostela, Nay., a 6 de marzo de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Sigifredo Flores Vázquez.-Rúb.

Números 21 y 24 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Primero de Primera Ins cia de Tepic, Nay.

En el Expediente número 301/ relativo al Juicio Ejecutivo Merc promovido por Angel Lechuga Te en contra de Elisa López de Delgado fijaron las doce horas del día di Abril próximo, para que tenga verifi vo la Diligencia de Remate del sigui bien inmueble:

Finca Urbana, ubicada en cuar manzana sin número de la Colonia berto Casas de esta Ciudad, número Poniente por Calle Morelos y Cons ción 47 Norte; en solar propio, const un piso, tres piezas, comedor, cocina, tio, excusado de pozo, pila, lavade corral; de muros de tabique, techos boveda y teja, pisos de cemento; med y colindancias: Al Norte 13.65 Mts, calle Morelos Poniente, al Sur igual dida con Marcelino Reyes; al Poni 10.23 Mts., con Guillermo Reyes Oriente igual medida con calle Const ción. Extensión superficial 139.50 ci treinta y nueve metros cincuenta cen metros cuadrados.

CONVOCANSE POSTORES.

Es postura legal las dos terceras tes de: $ 31,200.00 (TREINTA Y MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/ M. N.,), valor fijado por los peritos avalúo.

Tepic, Nayt., a 28 de Febrero de 19

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rú

Números 20, 21 y 22 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- .-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Segundo de Primera Instan- .-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el local de este Juz- o Segundo de Primera Instancia de lo en el Juicio Mercantil Ejecutivo ero 836/72, promovido por el Lic. alo Macías Carlo y Marco Antonio Vázquez, en contra de MARGARI- PRECIADO DE CALDERON Y NZALO CALDERON CENDEJAS, s 10.30 horas del día 28 de Marzo ximo, los siguientes bienes muebles:

. . . . "Una Consola marca Telefun- , modelo Coronet, con Tocadiscos rca Garrard, de cuatro velocidades, . SIC. DGE. 2321, en la suma de: ,500.00

. . . . "Un mueble de sala color ver- aceituna compuesto de sofá, dos sillo- y mesa de centro color caoba y esqui- o en la cantidad de: $ 3,000.00

. . . . "Un mueble integral de cedro, sta de cuatro departamentos y ocho rtas color madera de 3.55 metros de o por 90 centímetros de ancho en la a de: $ 5000.00

. . . . "Un Televisor marca Phillips, elo Ariel de 19 pulgadas WHF, Tipo 19T483/001, Serie número 2694 color oba en la suma de: $ 1,800.00

. . . . "Un Regulador marca Koblenz, rie número ABD125995, modelo 362 la suma de: $ 180.00

. . . . "Un Comedor compuesto de color caoba y Trinchador de dos partamentos y cristalero al centro con pejo y seis sillas, con asiento y respal- color verde aceituna y forro de plásti- en la suma de: $ 2,300.00

. . . . "Un Refrigerador marca cros, color blanco esmaltado, serie No. O5255, Modelo RIA-83, AUT. SIC. GE. número 4237 en la suma de: 1,550.00

. . . . "Una Estufa marca Mabe con reloj, cuatro quemadores, cinco botones, consta de horno, Serie número 09804, color blanca esmaltada en la cantidad de: $ 900.00

. . . . "Un librero de cedro con dos entrepaños y departamento de aproximadamente dos metros de largo color madera en la suma de: $ 2,000.00

Precio y avalúo fijado por los Peritos.

Solicítanse Postores.

Tepic, Nayt., 27 de Febrero de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 20, 21 y 22 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el local de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 922/72, promovido por el Licenciado Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez, en contra de MANUEL GARCIA ORTEGA, a las 10.30 horas del día 30 de Marzo próximo, el siguiente bien mueble:

. . . . "Una Camioneta marca Dodge, Tipo Pick-Up, D-100, modelo 1971, color rojo, con motor número Ll-08747, Serie número Ll-108747, con Certificado de Registro Federal de Automóviles número 2010762".

En la suma de $ 28,000.00 (Veintiocho Mil Pesos, 00/100 M. N.).-Precio y Avalúo Fijado por los Peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayt., 26 de Febrero de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 20, 21 y 22 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

PARA LA SEÑORA,
YOLANDA PARRA ECHAURI.

En el Juicio Civil Ordinario número 175/973, promovido por su esposo Abraham Ramírez Medina, en contra de usted, por ignorarse su domicilio, por este conducto se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secret de este Juzgado, las copias simples demanda, para que dentro del térn de (30) treinta días, a partir de la úl publicación, formule contestación a la manda, apercibida que de no hacerlo, le seguirá el Juicio en su rebeldía.

Tepic, Nayarit, 21 de Febrero de 1

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-R

Números 20, 21 y 22 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Sábado 17 de Marzo de 1973 Número 22

SUMARIO

ETO 5519.-Modificando el Artículo Cuarto Inciso I del Decreto Núm. 5512 de 28 de febrero de 1973, publicado en el Periódico Oficial del Estado el tres de marzo del mismo mes y año.

O autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Abraham Ramírez Medina en su contra Sra. Yolanda Parra Echauri.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Angel Lechuga Temiño en contra de Elisa López de Delgado.

DIGTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Ramón Aguiar Béjar en procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra del Sr. José Ramón Herrera Aguayo.

TO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V., en contra de Margarita Preciado de Calderón y Gonzalo Calderón Cendejas.

ICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V., en contra de Manuel García Ortega

IC. ROBERTO GOMEZ REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el ente:

DECRETO NUMERO 5519

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su II Legislatura

D E C R E T A :

1o.Se modifica el Artículo Cuarto Inciso I del Decreto número 5512 de 28 de febrero de 1973; ublicado en el Periódico Oficial del Estado, el tres de marzo del mismo mes y año, para quedar n los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO: El patrimonio de APROFON se integrará:

1o.-Con la suma de $ 51'444,200.00 en efectivo, de los cuales el Gobierno del Estado aportará

$ 5'444,200.00 (el 10.58%) y el Fondo Nacional de Fomento Ejidal $ 46'000.000.00 (el 89.42
que quedará sujeta al siguiente calendario de ministraciones:

FECHA	APORTACION DEL GOBIERNO DE NAYARIT	APORTACION DEL FONAFE
20 de marzo de 1973	$ 1'633,800.00	$ 14'704 400 00
lo. de abril de 1973	$ 539 800.00	$ 4'857,800.00
lo. de mayo de 1973	$ 641,000.00	$ 5'769 100 00
lo. de junio de 1973	$ 195,900.00	$ 1'763,000 00
lo. de julio de 1973	$ 339 800 00	$ 3'058 300.00
lo. de agosto de 1973	$ 989,000 00	$ 8'900,700.00
lo. de septiembre de 1973	$ 273,900.00	$ 2'464,900 00
lo. de octubre de 1973	$ 163,000.00	$ 1'466 400.00
lo. de noviembre de 1973	$ 163,000 00	$ 1'466 400.00
lo de diciembre de 1973	$ 505,000.00	$ 1'549,000 00
Total	$ 5'444,200.00	$ 46,000,000.00

2o.-Se autoriza al Ejecutivo del Estado a solicitar un crédito por $ 5'444,200.00, para cubrir aportaciones de capital a que se refiere el artículo anterior.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Las ministraciones que se mencionan en el artículo lo. de este Decreto se har en capital fresco efectivo, con excepción de las que corresponden al mes de marzo, en las que el bierno del Estado podrá incluír los $ 250,000.00 que aportó a APROFON inicialmente y el FON FE los $ 8'930 000.00 que prestó a dicha empresa según se encontraba constituída anteriorment para inversiones y gastos de operación ya efectuados, que podrán pasar de crédito a aportación capital.

SEGUNDO: Se modifica el artículo cuarto Fracción I del Decreto de veintiocho de Feb ro último, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad de tres de los corrientes, para quedar co forme se indica en este ordenamiento

TERCERO: Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Ofici del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayar en Tepic, su Capital, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres

Dip. Presidente, Arq. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. Primer Secretari PROFR. IGNACIO LANGARICA Q. Dip. Segundo Secretario, CP. ALICIA GABRIE LA PONCE DE LEON A.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución lítica del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente DECRETO en la Residenc del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los dieciseis días del mes de marzo de novecientos setenta y tres

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbric

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

PARA LA SEÑORA,
YOLANDA PARRA ECHAURI.

En el Juicio Civil Ordinario número 175/973, promovido por su esposo Abraham Ramírez Medina, en contra de usted, por ignorarse su domicilio, por este conducto se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretar de este Juzgado, las copias simples de demanda, para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la últi publicación, formule contestación a la d manda, apercibida que de no hacerlo, le seguirá el Juicio en su rebeldía.

Tepic, Nayarit, 21 de Febrero de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,
Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rú

Números 20, 21 y 22 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Mexos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia de Tepic, Nay.

En el Expediente número 301/972, ivo al Juicio Ejecutivo Mercantil movido por Angel Lechuga Temiño ontra de Elisa López de Delgado, se on las doce horas del día diez de l próximo, para que tenga verificatiá Diligencia de Remate del siguiente inmueble:

Finca Urbana ubicada en cuartel y zana sin número de la Colonia Heriio Casas de esta Ciudad, número 605 iente por Calle Morelos y Construc - 47 Norte; en solar propio, consta de piso, tres piezas, comedor, cocina, paexcusado de pozo, pila, lavadero y al; de muros de tabique, techos de da y teja, pisos de cemento; medidas lindancias: Al Norte 13.65 Mts., con Morelos Poniente, al Sur igual me- con Marcelino Reyes; al Poniente 3 Mts., con Guillermo Reyes y al nte igual medida con calle Construc . Extensión superficial 139.50 ciento nta y nueve metros cincuenta centí— ros cuadrados

CONVOCANSE POSTORES.

Es postura legal las dos terceras parde: $ 31,200.00 (TREINTA Y UN L DOSCIENTOS PESOS, 00/100 N.), valor fijado por los peritos en lúo.

ic, Nayt., a 28 de Febrero de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

meros 20, 21 y 22 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Mexanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Once horas día veintinueve de Marzo próximo, remataráse en local este Juzgado, dentro del Juicio Mercantil Ejecutivo 129/970, promovido por Ramón Aguiar Béjar, endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra del señor José Ramón Herrera Aguayo, siguientes bienes:

"Solar urbano ubicado en esta ciudad, en la calle Corona, entre las calles Querétaro y Oaxaca, cuartel Segundo, sin construcción, únicamente bardeado, que mide y linda: Por el Oriente once metros treinta y cinco centímetros con de Angel de la Paz y de ahí sigue un ángulo al lado Poniente en un metro treinta y ocho centímetros y de ahí sigue la línea en dieciseis metros sesenta centímetros hacia el lado Norte; por el Poniente veintiocho metros cuarenta centímetros y linda con el señor Salvador Herrera, por el Norte cinco metros y linda con herederos de Llanos y por el Sur seis metros noventa y cuatro centímetros con José Sánchez calle Corona de por medio. El anterior solar urbano fué valorizado en la cantidad de $ 23,564.80 Veintitres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos, Ochenta Centavos, M. N."

"Automóvil marca Dodge, tipo Sedán cuatro puertas, modelo 1966, motor número 6-117594, Serie 6-117594 color amarillo, equipado con cuatro llantas. A este vehículo se le asignó un valor de $ 6,000.00 Seis Mil Pesos, M. N."

"Automóvil marca Ford, Tipo Sedán, cuatro puertas, motor número 5MEX 02F 102638, con igual número de Serie, Modelo 1965, placas de circulación número M2706 del Estado de Nayarit, equipado con sus respectivas llantas. Este vehículo fué valorizado en la cantidad de $ 3,000.00 M. N."

Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los precios asignados por Peritos a dichos bienes.

Convócanse postores.

Acaponeta, Nay., Febrero 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.—Rúb.

Números 20 y 22 2 v 2

$ 5'444,200.00 (el 10.58%) y el Fondo Nacional de Fomento Ejidal $ 46'000,000.00 (
que quedará sujeta al siguiente calendario de ministraciones:

FECHA	APORTACION DEL GOBIERNO DE NAYARIT	APORTACIO FONAI
20 de marzo de 1973	$ 1'633,800.00	$ 14'704,4
1o. de abril de 1973	$ 539,800.00	$ 4'857,1
1o. de mayo de 1973	$ 641,000.00	$ 5'769,1
1o. de junio de 1973	$ 195,900.00	$ 1'763,1
1o. de julio de 1973	$ 339,800.00	$ 3'058,2
1o. de agosto de 1973	$ 989,000.00	$ 8'900,1
1o. de septiembre de 1973	$ 273,900.00	$ 2'464,1
1o. de octubre de 1973	$ 163,000.00	$ 1'466,4
1o. de noviembre de 1973	$ 163,000.00	$ 1'466,4
1o. de diciembre de 1973	$ 595,000.00	$ 1'549,0
Total	$ 5'444,200.00	$ 46,000,0

2o.-Se autoriza al Ejecutivo del Estado a solicitar un crédito por $ 5'444,200.00, para aportaciones de capital a que se refiere el artículo anterior.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO: Las ministraciones que se mencionan en el artículo 1o. de este Decreto en capital fresco-efectivo, con excepción de las que corresponden al mes de marzo, en las e bierno del Estado podrá incluir los $ 250,000.00 que aportó a APROFON inicialmente y FE los $ 3'930,000.00 que prestó a dicha empresa según se encontraba constituída ante para inversiones y gastos de operación ya efectuados, que podrán pasar de crédito a apor capital.

SEGUNDO: Se modifica el artículo cuarto, Fracción I del Decreto de veintiocho ro último, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad de diez de los corrientes, para q forme se indica en este ordenamiento.

TERCERO: Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Períód del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano d en Tepic, su Capital, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tr

Dip. Presidente, Arq. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. Primer PROFR. IGNACIO LANGARICA Q. Dip. Segundo Secretario, CP. ALICIA LA PONCE DE LEON A.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constit litica del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente DECRETO en la del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los dieciseis días del mes de mar novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-R

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ -Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

PARA LA SEÑORA,
YOLANDA PARRA ECHAURI.

En el Juicio Civil Ordinario número 175/973, promovido por su esposo Abraham Ramírez Medina, en contra de usted, por ignorarse su domicilio, por este conducto se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición en la S de este Juzgado, las copias simp demanda, para que dentro del de (30) treinta días, a partir de l publicación, formule contestación manda, apercibida que de no hac le seguirá el Juicio en su rebeldía

Tepic, Nayarit, 21 de Febrero

El Secretario del Juzgado Segund Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Aria

Números 20, 21 y 22

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- os. Gobierno del Estado de Naya- uzgado Primero de Primera Instan- e Tepic, Nay.

En el Expediente número 301/972, ivo al Juicio Ejecutivo Mercantil ovido por Angel Lechuga Temiño ontra de Elisa López de Delgado, se on las doce horas del día diez de l próximo, para que tenga verificati- Diligencia de Remate del siguiente inmueble:

Finca Urbana ubicada en cuartel y zana sin número de la Colonia Heri o Casas de esta Ciudad, número 605 iente por Calle Morelos y Construc 47 Norte; en solar propio, consta de piso, tres piezas, comedor, cocina, pa excusado de pozo, pila, lavadero y al; de muros de tabique, techos de eda y teja, pisos de cemento; medidas lindancias: Al Norte 13.65 Mts., con Morelos Poniente, al Sur igual me con Marcelino Reyes; al Poniente 3 Mts., con Guillermo Reyes y al nte igual medida con calle Construc . Extensión superficial 139.50 ciento ta y nueve metros cincuenta centí- ros cuadrados

CONVOCANSE POSTORES.

Es postura legal las dos terceras par- de: $ 31,200.00 (TREINTA Y UN L DOSCIENTOS PESOS, 00/100 N.), valor fijado por los peritos en lúo.

ic, Nayt., a 28 de Febrero de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

C. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

meros 20, 21 y 22 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- anos.-Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Acaponeta.

Once horas día veintinueve de Mar próximo, remataráse en local este Juzgado, dentro del Juicio Mercantil Ejecutivo 129/970, promovido por Ramón Aguiar Béjar, endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra del señor José Ramón Herrera Aguayo, siguientes bienes:

"Solar urbano ubicado en esta ciudad, en la calle Corona, entre las calles Querétaro y Oaxaca, cuartel Segundo, sin construcción, únicamente bardeado, que mide y linda: Por el Oriente once metros treinta y cinco centímetros con de Angel de la Paz y de ahí sigue un ángulo al lado Poniente en un metro treinta y ocho centímetros y de ahí sigue la línea en dieciseis metros sesenta centímetros hacia el lado Norte; por el Poniente veintiocho metros cuarenta centímetros y linda con el señor Salvador Herrera, por el Norte cinco metros y linda con herederos de Llanos y por el Sur seis metros noventa y cuatro centímetros con José Sánchez calle Corona de por medio. El anterior solar urbano fué valorizado en la cantidad de $ 23,564.80 Veintitres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos, Ochenta Centavos, M. N."

"Automóvil marca Dodge, tipo Sedán cuatro puertas, modelo 1966, motor número 6-117594, Serie 6-117594 color amarillo, equipado con cuatro llantas. A este vehículo se le asignó un valor de $ 6,000.00 Seis Mil Pesos, M. N."

"Automóvil marca Ford, Tipo Sedán, cuatro puertas, motor número 5MEX 02F 102638, con igual número de Serie, Modelo 1965, placas de circulación número M2706 del Estado de Nayarit, equipado con sus respectivas llantas. Este vehículo fué valorizado en la cantidad de $ 3,000.00 M. N."

Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los precios asignados por Peritos a dichos bienes.

Convócanse postores.

Acaponeta, Nay., Febrero 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.—Rúb.

Números 20 y 22 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el local de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 836/72, promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez, en contra de MARGARITA PRECIADO DE CALDERON Y GONZALO CALDERON CENDEJAS, a las 10.30 horas del día 28 de Marzo próximo, los siguientes bienes muebles:

. . . . "Una Consola marca Telefunken, modelo Coronet, con Tocadiscos marca Garrard, de cuatro velocidades, AUT. SIC. DGE. 2321, en la suma de: $ 2,500.00

. . . . "Un mueble de sala color verde aceituna compuesto de sofá, dos sillones y mesa de centro color caoba y esquinero en la cantidad de: $ 3,000.00

. . . . "Un mueble integral de cedro, consta de cuatro departamentos y ocho puertas color madera de 3.55 metros de alto por 90 centímetros de ancho en la suma de: $ 5000.00

. . . . "Un Televisor marca Phillips, modelo Ariel de 19 pulgadas WHF, Tipo M19T483/001, Serie número 2694 color caoba en la suma de: $ 1,800.00

. . . . "Un Regulador marca Koblenz, Serie número ABD125995, modelo 362 en la suma de: $ 180.00

. . . . "Un Comedor compuesto de mesa color caoba y Trinchador de dos departamentos y cristalero al centro con espejo y seis sillas, con asiento y respaldo color verde aceituna y forro de plástico en la suma de: $ 2,300.00

. . . . "Un Refrigerador marca Acros, color blanco esmaltado, serie No. CO5255, Modelo RIA-83, AUT. SIC. DGE. número 4237 en la suma de: $ 1,550.00

. . . . "Una Estufa marca Mareloj, cuatro quemadores, cinco bot consta de horno, Serie número 098 lor blanca esmaltada en la cantida $ 900.00

. . . . "Un librero de cedro co entrepaños y departamento de apro damente dos metros de largo color ra en la suma de: $ 2,000.00

Precio y avalúo fijado por los Peri

Soliciítanse Postores.

Tepic, Nayt., 27 de Febrero de 1

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-

Números 20, 21 y 22

E D I C T O

Al margen un sello con el Es Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Segundo de Primera Ins cia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el local de este gado Segundo de Primera Instancia Civil, en el Juicio Mercantil Ejecu número 922/72, promovido por el Li ciado Gonzalo Macías Carlo y M Antonio Valle Vázquez, en contra MANUEL GARCIA ORTEGA, a 10.30 horas del día 30 de Marzo pró mo, el siguiente bien mueble:

. . . . "Una Camioneta marca ge, Tipo Pick-Up, D-100, modelo 1 color rojo, con motor número Ll-08 Serie número Ll-108747, con Certific de Registro Federal de Automóviles mero 2010762".

En la suma de $ 28,000.00 (Vein cho Mil Pesos, 00/100 M. N.).-Prec Avalúo Fijado por los Peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayt., 26 de Febrero de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Pri Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-R

Números 20, 21 y 22

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Miércoles 21 de Marzo de 1973 | Número 23

SUMARIO

RETO NUM. 5515 que crea como dependencias del Poder Ejecutivo las Direcciones Generales de Obras Públicas, Desarrollo Rural y Relaciones Públicas.

)ICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Antonia Núñez Miranda en contra de Donaciano Delgado.

TO autorizado en Juicio de la Solicitud de la Sra. Natividad Murillo Bueno.

IC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el te:

DECRETO NUMERO 5515.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.-Como Dencias del Poder Ejecutivo se crean Direcciones Generales de Obras Pús, Desarrollo Rural y Relaciones Pú- y al efecto se adiciona el artículo) para que quede en la siguiente forma:

Artículo 10.-Para el despacho de los os del Poder Ejecutivo y para el dio y planeación de la política de njunto que en todos los ramos de la ministración general debe obtenerse, rá las siguientes dependencias:

I Dirección General de Gobernación.

II Dirección General de Promoción y Desarrollo.

III Dirección General de Hacienda.

IV Dirección General de Educación y Cultura.

V Dirección General de Administración.

VI Dirección General de Obras Públicas.

VII Dirección General de Desarrollo Rural.

VIII Dirección General de Relaciones Públicas.

IX Procuraduría General de Justicia.

Las demás que el Ejecutivo del Estado estime necesarias en los términos del primer párrafo de este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.-Se reforma el artículo 25 para el efecto de suprimir al Departamento de Obras Públicas como dependencia de la Dirección General de Promoción y Desarrollo; quedando en la siguiente forma:

Artículo 25. De la Dirección General de Promoción y Desarrollo dependerán las siguientes oficinas: Turismo, Indus –

tria, Comercio, Agricultura, Ganadería, Minería, Bosques, Pesca y Estadística. Al frente de cada una de ellas estará un Jefe de Oficina.

ARTICULO TERCERO.-Se deroga el artículo 26 suprimiendo al Departamento de Obras Públicas como dependencia de la Dirección General de Promoción y Desarrollo.

ARTICULO CUARTO.-Se adiciona la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo con tres Capítulos que regulen las atribuciones y finalidades de las Direcciones Generales de Obras Públicas, Desarrollo Rural y Relaciones Públicas, en la siguiente forma:

CAPITULO IX A.

DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Artículo 33 A.-La Dirección General de Obras Públicas tendrá como finalidad el Desarrollo de las siguientes actividades:

1.-Ejecutar las obras públicas aprobadas por el Ejecutivo del Estado.

2.-Proyectar y fomentar las construcciones, edificaciones y demás obras que se requieran para establecer necesidades colectivas.

3.-Autorizar en su caso la ejecución de obras públicas en general, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Planificación y Organización del Estado de Nayarit.

4. Supervisar las obras que el Gobierno del Estado contrate con instituciones oficiales o particulares, estableciendo previamente las bases de concurso y contratación.

5.-Informar al Ejecutivo del Estado sobre el avance de obras que se ejecuten en coordinación con la federación, municipios y particulares, cuidando de la correcta aplicación de presupuestos.

6.-Cuidar de la conservación y mantenimiento de los inmuebles propiedad del Estado.

7.-Las demás que el Ejecutivo del Estado señale.

De esta Dirección dependerán Oficinas o Departamento que el Ejecutivo del Estado determine para el mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO IX B.

DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

Artículo 33 B.-La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá las siguientes atribuciones y finalidades:

1.-El fomento de las actividades económicas en las comunidades.

2.-La coordinación y asesoría en actividades de las sociedades, crédito, organismos y asociaciones constituidas para producir, comerciar, transformar y aprovechar recursos agropecuarios naturales o industrializados.

3.-Crear y fomentar el establecimiento de cooperativas, organismos, sociedades y asociaciones agropecuarias derivadas de la aplicación de las Leyes Federales de Pesca, Reforma Agraria, Federal de Aguas y las que al respecto se vayan creando en combinación con las autoridades competentes.

4.-La coordinación de las actividades de las comisiones de planeación regional del Norte, Centro y Sur de la Entidad.

5.-Las demás que el Ejecutivo del Estado señale.

De esta Dirección dependerán las oficinas o departamentos que el Ejecutivo del Estado determine para el mejor cumplimiento de sus fines.

CAPITULO IX C.

DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PUBLICAS.

Artículo 33 C.-Las funciones y atribuciones de la Dirección General de Relaciones Públicas, serán las siguientes:

1.-Representar al Gobierno del Estado ante las dependencias federales, municipales, empresas y organismos para estatales e instituciones privadas.

2.-Fomentar las actividades que

...le los lazos de solidaridad con perso... ...físicas, morales e instituciones públi...

3.-Organizar y coordinar los actos, ...iones y asambleas de trabajo que el ...utivo del Estado deba presidir.

4.-Divulgar las actividades, obras y ...ones de desarrollo que se ejecuten ... ...tidad.

5.-Fomentar la creación de fuentes de trabajo y estimular para su expansión las existentes.

6.-Las demás que señale el Ejecutivo.

De esta Dirección dependerán la Oficina de Prensa del Gobierno del Estado y las demás que el Ejecutivo determine para el mejor cumplimiento de sus finalidades.

TRANSITORIO:

UNICO.-Las reformas introducidas mediante este Decreto, entrarán en vigor ...odo el Estado a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del ...ado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So... ...ano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de febrero de novecientos setenta y tres

Dip. Presidente, CP. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON.-... Primer Secretario, ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Dip. Segundo Se... ...ario, EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la ...stitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presen... ...Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, ...s dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

C. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo ...cional que dice: Estados Unidos Me... ...nos.-Gobierno del Estado de Naya... ...-Juzgado Mixto de Primera Instan... ...-Santiago Ixc.

En juicio Mercantil Ejecutivo núme... ...81/67, promovido por Antonia Nú... Miranda en contra de Donaciano ...gado, se señalan las once horas del día ...tinueve de los cursantes para el veri... ...tivo de la audiencia de remate del si... ...nte bien inmueble:

"Finca Urbana ubicada en calle Za... ...oza 201 Pte. compuesta de piezas, co... ...dor interior que sirve de cocina y pa... piso de ladrillo, techo de loza y teja ... las siguientes medidas, al Oriente 14.30 metros, linda con Pedro Gutiérrez; al Poniente igual medida, con Francisco Jaime; al Norte 5.40 metros, con calle Zaragoza y al Sur igual medida con Jenáro Pérez y Eduardo Flores.

El valor fijado por los Peritos es en la cantidad de $ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

SOLICITENSE POSTORES.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Marzo 6 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números, 23 y 25 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Encuéntrase radicado en este Juzgado el expediente 84/73, formado con motivo de la solicitud de la señora NATIVIDAD MURILLO BUENO, quien pretende adquirir por prescripción positiva la finca urbana ubicada en San Pedro Lagunillas, Nay., cuartel primero, calle José María Mercado número 15, que mide ocho metros de frente por veinticuatro de fondo y colinda al Oriente con Florentino Batista; al Poniente calle José María Mercado; al Norte con J. A ción Ortega y al Sur con Beatriz D do Vda. de Serafín.

Cítase opositores, hágan vale derechos dentro del término de v días, última publicación.

Compostela, Nay., a 14 de marzo de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-

Números 23, 24 y 25

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Sábado 24 de Marzo de 1973 | Número 24

SUMARIO

LUCION dictada por el Sr. Gobernador en la que concede el beneficio de indulto al reo Hilario González de la Rosa.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Estanislao Ruiz Aguila en contra de María Reyes Sánchez.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Sr. Margarito Castro González.

CITUD de Iniciación de Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos, a que se refiere el Art. 399 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, promovida por campesinos radicados en La Goma, de la Municipalidad de San Blas, Nayarit.

DICTO autorizado en Juicio de la Solicitud de la Sra. Natividad Murillo Bueno.

LUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR EN LA QUE CONCE- EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO HILARIO GLEZ. DE LA ROSA.

Tepic, Nayarit, marzo veintidos de novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedien- erto con motivo de la solicitud de to del reo Hilario González de la , y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de la copia certificada de la ncia ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir pena de cuatro años de prisión, como nsable del delito de violación en do de tentativa, pena que empezó a r a partir del día diecisiete de febre- de mil novecientos setenta y uno.

II.-Que del informe proporcionado el Director del Centro de Rehabilita- Social "Venustiano Carranza", se uestra que el reo ha observado bue- conducta durante su reclusión y cum- con los requisitos y disposiciones elativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué con- denado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opi- nión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Hilario Gon- zález de la Rosa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.--Se concede a Hilario

González de la Rosa, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia. Ahuacatlán.

En el Juicio Civil Ordinario (de Divorcio) número 75/972, promovido por ESTANISLAO RUIZ AGUILA y en contra de MARIA REYES SANCHEZ, fué dictada una Resolución y en su parte propositiva dice:

1.-Ha procedido la vía elegida o sea la Civil ordinaria.

2. Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado el día 23 de Noviembre de 1973 entre ESTANISLAO RUIZ AGUILA y MARIA REYES SANCHEZ, ante el C. Oficial del Registro Civil de Amatlán de Cañas.

3.-Estanislao Ruiz Aguila y María Reyes Sánchez, han recobrado su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el segundo de los nombrados por ser el cónyuge culpable no podrá hacerlo sino hasta después de DOS AÑOS a partir de la fecha en que esta sentencia haya causado ejecutoria.-Además sobre la situación del hijo, por ser mayor de edad no se hace referencia.

4.-Una vez que haya causado ejecutoria esta sentencia cúmplase en sus términos; remitiéndose copia certificada esta resolución al C. Oficial del Regis Civil de Amatlán de Cañas, ante qu se celebró el matrimonio y para los ef tos del Artículo 291 del Código Civil gente.

5.-Notifíquese personalmente e s sentencia a la parte actora y demand conforme lo previene el Artículo 122 Código de Procedimientos Civiles.- ciéndoles saber a las partes el derech término que tienen para apelar de e resolución en caso que lo estimen per nente.

Así lo resolvió el Ciudadano Lic ciado en Derecho, Samuel Hernández desma, Juez de Primera Instancia de te Partido Judicial por ante su Secreta el C. Arturo Javier López González q autoriza y Dá Fe.-Firmados.-Dos Firm Ilegibles.

Ahuacatlán, Nayarit, Marzo 22 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Arturo Javier López González.-Rúbri

Números 24 y 25 2 v

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Nay rit. Juzgado Mixto de Primera Inst cia.-Compostela.

Cítanse quiénes se crean con dere al Juicio Intestado a bienes del se MARGARITO CASTRO GONZAL sírvase deducirlo dentro del término gal.-Expediente Número 73/973.

Compostela, Nay., a 6 de marzo de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Sigifredo Flores Vázquez.-Rúb

Números 21 y 24 2

ICITUD DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE .CCIONAMIENTOS, A QUE SE REFIERE EL ART. 399 Y RELATIVOS LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROMOVIDA POR CAM- ESINOS RADICADOS EN LA GOMA, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BLAS, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo l que dice: Estados Unidos Mexi- .-Comisariado Ejidal.-"La Goma".- icipio de San Blas, Nay.

oma, Municipio de San Blas, Nay., Octubre 9 de 1972.

)elegado del Departamento de Asun- arios y Colonización en el Estado: s e n t e .

Los suscritos miembros del grupo so- nte de ampliación de ejido del po- o denominado La Goma, municipio an Blas, de esta Entidad Federativa,) expediente se instauró el 26 de mar- e 1951 y se publicó la solicitud de re- cia el día 7 de abril del año precita- n fundamento en el artículo 399 en ión con el 210 y 290 respectivamente Ley Federal de Reforma Agraria, medio del presente estamos solicitan- e usted se inicie el procedimiento es- ecido en el capítulo III, Título V, del o 5o. de la Ley de la materia con ba- los siguientes antecedentes:

1o.-Con fecha 26 de febrero de 1972 on ordenados trabajos por el Secreta- General de Asuntos Agrarios Lic. Víc- Manuel Torres, para el efecto de que rocediera a inspeccionar los predios resultaron de lo que constituyó la ienda denominada Navarrete, actual- ate fraccionada.

2o.-Los trabajos realizados en varias ciones provenientes de la Ex-Hacien- e Navarrete, según la opinión del Di- tor General de Inafectabilidad Agríco- y Ganadera, Ing. J o s é Humberto rmea C. forman parte de un fraccionа- nto simulado según lo establecido en racción III del artículo 210 de la Ley eral de Reforma Agraria.

3o.-En virtud de que el trámite que iniciamos por ampliación de ejido no ha tenido resultado favorable alguno p o r virtud del impedimento legal que se deriva de la tenencia de certificados de Inafectabilidad por parte de quienes aparecen como dueños de las fracciones investigadas, solicitamos de usted nuevamente el inicio del procedimiento establecido en el capítulo III, título 5o., del libro V de la Ley Federal de Reforma Agraria.

A T E N T A M E N T E .

El Comité Ejecutivo Agrario.

Presidente,

CANDIDO BENITEZ.-Rúbrica.

Secretario,

JOSE GONZALEZ.-Rúbrica.

Vocal,

BALTAZAR VILLA.-Rúbrica.

Firma ilegible, Roberto Ortiz, Raúl Ortiz, Ismael Villarreal, Casimiro Villa — rreal, José Villarreal, Ramón Saldaña, Firma ilegible, Patricio Godínes, Mónico Ulloa, Alfonso Ulloa Peña, José Ulloa, Firma ilegible, Arcadio Anaya, Andrés González, Ramón Delgadillo, Firma ilegible, José Aguiar López, Aurelio Ortiz, Alejandro González, Víctor Peña, Ireneo Zúñiga, Reyes Flores, Felipe Cortez, Sabino Escobar, Mariano Ulloa Peña, Jesús Saldaña Estrada, Lauro Torres, Firma ilegible, J. Socorro Miramontes, Firma ilegible, Jesús González, Carmelo González, Jesús López, Cornelio Ortiz, Juan B., Francisco Villa, Asención Valentino, Jesús Ortiz, Leobardo B., Ramón Estrada, Lucio R.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Encuéntrase radicado en este Juzgado el expediente 84/73, formado con motivo de la solicitud de la señora NATIVIDAD MURILLO BUENO, quien pretende adquirir por prescripción positiva la finca urbana ubicada en San Pedro Lagunillas, Nay., cuartel primero, calle José María Mercado número 15, que mide ocho metros de frente por veinticuatro de fondo y colinda al Oriente con Florentino Batista; al Poniente calle José María Mercado; al Norte con J. Asción Ortega y al Sur con Beatriz Dell do Vda. de Serafín.

Cítase opositores, hágan valer derechos dentro del término de v días, última publicación.

Compostela, Nay., a 14 de marzo de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-R

Números 23, 24 y 25 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

omo CXIII Tepic, Nay., Miércoles 28 de Marzo de 1973 | Número 25

SUMARIO

OLICITUD Expropiatoria de terrenos ejidales promovida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., sobre terrenos correspondientes al Ejido de Chilapa, de la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit.

TO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Antonia Núñez Miranda en contra de Donaciano Delgado.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Estanislao Ruiz Aguila en contra de María Reyes Sánchez.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bulmaro Vieyra Castillo en contra de Luis Crespo López y Pedro Abud Velarde.

ICTO autorizado en Juicio de la Solicitud de la Sra. Natividad Murillo Bueno.

)LICITUD EXPROPIATORIA DE TERRENOS EJIDALES PROMOVIDA)R EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.,)BRE TERRENOS CORRESPONDIENTES AL EJIDO DE CHILAPA, DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSAMORADA, NAYARIT.

xico, D. F., a 14 de marzo de 1973.

partamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

rección General de Tierras y Aguas.

:propiaciones y Permutas.

lfvar Núm. 145.

xico 1, D. F.

La Sociedad Cooperativa Unica de cadores del Estado de Nayarit, "Adolpez Mateos", S. C. L., ha solicitado expropiación de 10-44-83.6 Has. del do Chilapa, Municipio de Rosamoradel Estado de Nayarit, para establecer una planta frigorífica y empacadora de productos pesqueros.

Como el caso queda comprendido en lo establecido por los Artículos 112 Fracción V, 118, 121, 122 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos se tramite la expropiación y que al decretarse ésta a nuestro favor se nos autorice a transmitir los terrenos a la Sociedad Cooperativa Unica de Pescadores del Estado de Nayarit, "Adolfo López Mateos", S. C. L., quien tendrá la obligación de establecer una planta empacadora de productos pesqueros y cubrir la indemnización a los ejidatarios.

La superficie de terrenos de la que se solicita la expropiación es de 10-44-83.6 Has. del ejido Chilapa, Muni-

cipio de Rosamorada, Estado de Nayarit, según linderos y planos que obran en su poder.

La causa de utilidad pública es la comprendida en la Fracción V del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que se va a desarrollar un centro industrial.

La indemnización consistirá en el pago del importe del precio que se fije a los terrenos en el avalúo que practique la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Unica de Pescadores del Estado de Nayarit, "Adolfo López Mateos", S. C. L., quien tendrá la obligación de establecer una empacadora de productos pesqueros y de cubrir la indemnización a los ejidatarios.

Por lo expuesto, a ustedes atentamente pedimos:

Primero.-Tener por presentado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., manifestando su conformidad con la solicitud de expropiación presentada por la Sociedad Cooperativa Unica de Pescadores del Estado de Nayarit, "Adolfo López Mateos", S. C. L., respecto de 10-44-83.6 Has. del ejido Chilapa, Municipio de Rosamorada, Estado de Nayarit.

Segundo.-Tramitar la solicitud ordenando se hagan las publicaciones necesarias en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

Tercero.-Ordenar se hagan las notificaciones correspondientes.

Cuarto.-Terminados los trámites decretar la expropiación a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., y ponernos en posesión de los terrenos, autorizándonos a transmitirlos a la Sociedad Cooperativa Unica de Pescadores del Estado de Nayarit, "Adolfo López Mateos", S. C. L., quien tendrá la obligación de establecer una planta frigorífica y empacadora de productos pesqueros y cubrir la indemnización a los datarios.

Atentamente.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

DELEGADOS FIDUCIARIOS

Firmas ilegibles.

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit.-Juzgado Mixto de Primera Inst cia.-Santiago Ixc.

En juicio Mercantil Ejecutivo nú ro 181/67, promovido por Antonia ñez Miranda en contra de Donaci Delgado, se señalan las once horas del veintinueve de los cursantes para el v ficativo de la audiencia de remate del guiente bien inmueble:

"Finca Urbana ubicada en calle ragoza 201 Pte. compuesta de piezas, rredor interior que sirve de cocina y tio, piso de ladrillo, techo de loza y t con las siguientes medidas, al Orie 14.30 metros, linda con Pedro Gutiérr al Poniente igual medida, con Franci Jaime; al Norte 5.40 metros, con c Zaragoza y al Sur igual medida con Ge ro Pérez y Eduardo Flores.

El valor fijado por los Peritos e la cantidad de $ 15,000.00 (QUIN MIL PESOS, MONEDA NACIONA

SOLICITENSE POSTORES.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Marzo 6 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbri

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Nayado Mixto de Primera Instancatlán.

el Juicio Civil Ordinario (de Dinúmero 75/972, promovido por ISLAO R U I Z AGUILA y en de MARIA REYES SANCHEZ; ctada una Resolución y en su parte tiva dice:

1.-Ha procedido la vía elegida o sea vil ordinaria.

2.-Se declara disuelto el vínculo manial celebrado el día 23 de Noviem- 1973 entre ESTANISLAO RUIZ UILA y MARIA R E Y E S SANZ, ante el C. Oficial del Registro de Amatlán de Cañas.

3.-Estanislao Ruiz Aguila y María Sánchez, han recobrado su entera cidad para contraer nuevo matrimo-, pero el segundo de los nombrados r ser el cónyuge culpable no podrá balo sino hasta después de DOS AÑOS rtir de la fecha en que esta sentencia ya causado ejecutoria.-Además sobre situación del hijo, por ser mayor de ad no se hace referencia.

4.-Una vez que haya causado ejecua esta sentencia cúmplase en sus térnos; remitiéndose copia certificada de resolución al C. Oficial del Registro vil de Amatlán de Cañas, ante quien celebró el matrimonio y para los efecs del Artículo 291 del Código Civil Vinte.

5.-Notifíquese personalmente e s t a ntencia a la parte actora y demandada nforme lo previene el Artículo 122 del digo de Procedimientos Civiles.-Handoles saber a las partes el derecho y rmino que tienen para apelar de esta lución en caso que lo estimen pertinte.

Así lo resolvió el Ciudadano Licenado en Derecho, Samuel Hernández Ledesma, Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial por ante su Secretario el C. Arturo Javier López Gonzáles que autoriza y dá Fe.-Firmados.-Dos Firmas Ilegibles.

Ahuacatlán, Nayarit, Marzo 22 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Arturo Javier López Gonzáles.-Rúbrica.

Números 24 y 25 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 644/970, promovido por Bulmaro Vieyra Castillo en contra de Luis Crespo López y Pedro Abud Velarde se señalan las once horas del día 10 de abril para el verificativo de la audiencia de remate del siguiente bien mueble:

Camión m a r c a Ford 600, modelo 1965, motor número AF60ER17148, color rojo, Registro Federal de Automóviles 857216, seis llantas, sin batería, cofre desprendido, capacidad 6,000 kilogramos en regular estado de uso, al cual le fué asignado por los peritos, un valor de: $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

Solicítense Postores.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc., Nay., Marzo 22 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 25, 26 y 27 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Encuéntrase radicado en este Juzgado el expediente 84/73, formado con motivo de la solicitud de la señora NATIVIDAD MURILLO BUENO, quien pretende adquirir por prescripción positiva la finca urbana ubicada en San Pedro Lagunillas, Nay., cuartel primero, calle José María Mercado número 15, que mide ocho metros de frente por veinticuatro de fondo y colinda al Oriente con Florentino Batista; al Poniente calle José María Mercado; al Norte con J. Asción Ortega y al Sur con Beatriz Do Vda. de Seraffn.

Cítase opositores, hágan valer derechos dentro del término de v días, última publicación.

Compostela, Nay., a 14 de marzo de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-

Números 23, 24 y 25 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Sábado 31 de Marzo de 1973 | Número 26

SUMARIO

UCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado, concediendo exención fiscal a Genarol Vázquez Gallardo.

LUCION dictada por el Sr. Gobernador en la que concede el beneficio de indulto al reo Fidel Gómez Andrade.

ITUD de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos a que se refiere el artículo 399 y relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria, promovida por campesinos del Nuevo Centro de Población, que de constituirse se denominará La Guinea, de la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bulmaro Vieyra Castillo en contra de Luis Crespo López y Pedro Abud Velarde.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Genaro Osuna Alcaraz en contra de la Sra. Gregoria Fonseca Crespo.

ESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, NCEDIENDO EXENCION FISCAL A GENARO VAZQUEZ GALLARDO.

Tepic, Nayarit, marzo veinte de mil ecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver la solicitud ención total del impuesto predial no de la f i n c a ubicada en la Donato Guerra número 1 en la ciude Santiago Ixcuintla, Nayarit, que el C. Genaro Vázquez Gallardo.

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que el C Genaro Vázquez Gallarpresentó solicitud de exención total impuesto predial urbano por el término 10 años, plazo pactado para la tización total del préstamo que en es de junio de mil novecientos setenobtuvo de la Institución acreditante.

II.-Que la vivienda objeto de esta licitud se considera de Interés Social or adquirirse con financiamiento proveniente de la Comisión Federal de Electricidad, División Occidente, lo que demuestra con una manifestación de dicha Institución.

III.-Que el solicitante cubrirá el importe total del crédito que le fué concedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Occidente, en la segunda quincena del mes de junio de mil novecientos ochenta, fecha pactada para su amortización.

IV.-Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reune los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del 2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal a

la Vivienda de Interés Social, procede resolver, y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Genaro Vázquez Gallardo, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle Donato Guerra número 1 de la ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, que dedicará para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y tres hasta el día último de junio de mil noveci ochenta, fecha en que se amortizará pital e intereses del préstamo obten por el solicitante.

SEGUNDO.-Notifíquese a qui corresponda, publíquese en el Periód Oficial del Estado, para los efectos a haya lugar y cúmplase en sus térmi la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Goberna Constitucional del Estado, Licenci Roberto Gómez Reyes, ante el C. Dir tor General de Gobernación, Licencia Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbric

RESOLUCION DE FECHA 28 DE MARZO ANTERIOR, EN LA CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CONCEDIO EL BENI FICIO DE INDULTO AL REO FIDEL GOMEZ ANDRADE.

Tepic, Nayarit, marzo veintiocho de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo Fidel Gómez Andrade, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de cuatro años de prisión, como responsable del delito de homicidio en riña, pena que empezó a contar a partir del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué con— denado al pago de la reparación del da

V. Que a mayor abundamiento, Procuraduría General de Justicia, vist las constancias que se citan, emitió opi nión estimando procedente la solicit de indulto del sentenciado Fidel Góm Andrade.

Por lo expuesto y con fundamen en los artículos 1o. y 12 de la Ley in cada y 69 fracción XIX de la Constit ción Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.--Se concede a Fidel mez Andrade, el beneficio del indulto solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien rresponda, publíquese en el Periódico cial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus tér nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Goberna Constitucional del Estado, Licenci Roberto Gómez Reyes, en la Residen del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica

El Director Gral. de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbric

CITUD DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE RACCIONAMIENTOS, a que se refiere el artículo 399 y relativos a la Ley ederal de Reforma Agraria, promovida por campesinos del Nuevo Centro de oblación que de constituirse se denominará La Guinea, de la Municipalidad Santiago Ixcuintla, Nayarit.

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- s.-Departamento de Asuntos Agra- Colonización.

LA GUINEA.

Santiago Ixcuintla, Nayt.

ic, Nayt., a 8 de marzo de 1973.

BERNADOR CONSTL

ESTADO.

D A D .

n acatamiento a las órdenes gira- r la Dirección Gral. de Inafectabi- Agrícola. en suatento oficio número 4, Ref. X-215, de fecha 12 de fe- del año en curso, y de acuerdo con rme rendido por el comisionado a dios que forman el Primero y Se- Fraccionamiento de Sauta, ubica- el Municipio de Santiago Ixcuin- esta Entidad, propiedad de la fa- lores Muñoz, hecha a petición de sinos del Nuevo Centro de Pobla- ue de constituirse se denominará "LAGUINEA", se llegó al conocimiento que los predios de referencia forman parte de un fraccionamiento simulado de acuerdo con lo establecido en los incisos b, c, y d, de la Fracción III del Artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 399, 400, 401, 402, 403, 404 y 405 de la Ley invocada, procede se inicie el procedimiento de nulidad de fraccionamiento de los citados predios, por lo que estoy rogando a usted tenga a bien ordenar sea publicado en el Periódico Oficial, Organo de ese Gobierno, rogándole sean remitidos a esta Delegación, cinco ejemplares del número en que aparezca la inserción que se solicita.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.

El Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,

ING. ADAN FLORES RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Fora-160903.

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- s.-Gobierno del Estado de Naya- zgado Mixto de Primera Instan- antiago Ixc.

n Juicio Ejecutivo Mercantil nú- 44/970, promovido por Bulmaro Castillo en contra de Luis Crespo y Pedro Abud Velarde se señalan ce horas del día 10 de abril para el ativo de la audiencia de remate del ate bien mueble:

amión marca Ford 600, modelo otor número AF60ER17148, co- o, Registro Federal de Automóvi- les 857216, seis llantas, sin batería, cofre desprendido, capacidad 6,000 kilogramos en regular estado de uso, al cual le fué asignado por los peritos, un valor de: $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

Solicítense Postores.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc., Nay., Marzo 22 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 25, 26 y 27 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra. Gregoria Fonseca Crespo.

Juicio Civil Ordinario Expediente 152/972, promueve Genaro Osuna Alcaraz, disolución vínculo matrimonial los une, transcurrido término emplazamiento sin que hubiera contestado demanda, túvosele por acusada correspondiente día ordenándose recibir negocio a p términos Título IX Procedimiento notifícasele esta forma ignorarse su cilio.

Tecuala, Nay., Marzo 7 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ -F

Números 26, 27 y 28

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

D O OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 11 de Abril de 1973 | Número 29

SUMARIO

ITUD de Dotación de Aguas que el ejido de Alta Vista, Municipio de Compostela, Nayarit, elevó al C. Gobernador Constitucional del Estado.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Sr. Raúl Rodríguez P. en contra de Hilario Delgado.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido por Celedonio Jiménez Celaya en su contra C. Victoria Jiménez de Jiménez.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., de C. V., en contra de Guillermo Muro.

CTO autorizado en Juicio de Remate en Primera Almoneda.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Francisco J. Ramos Miramontes en su contra C. Carol Lynn Dotzler.

OLICITUD DE DOTACION DE AGUAS, QUE EL EJIDO DE ALTA VISTA, NICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, ELEVO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Comisariado Ejidal.-Alta Vista io. de Compostela, Nay.

Tepic, Nay., a 30 de Marzo de 1973.

. Lic. ROBERTO GOMEZ REYES.
BERNADOR CONSTL. DEL EDO.
ALACIO DE GOBIERNO.
IUDAD.

Los suscritos Luis Villarreal y Epigio Velasco, Presidente del Comisaria-Ejidal y Presidente del Consejo de igilancia respectivamente, en nombre el Ejido de Alta Vista, Mpio. de Comtela, nos estamos dirigiendo a usted la manera más atenta con el objeto que se nos conceda el aprovechamiento de los Arroyos de Cedro Blanco y de Pilitas, así como los manantiales de La Rinconada, Agua Azul, El Espino, La Cucaracha, Galván, El Tonino y el manantial El Capomón o Rancho de Arriba con base al Artículo número 318 de la Nueva Ley de Reforma Agraria.

Dando las gracias por la atención que dé a la presente, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

TIERRA Y LIBERTAD

El Presidente del Comisariado Ejidal,
LUIS VILLARREAL.-Rúbrica.

El Presidente del Consejo de Vigilancia,
EPIGMENIO VELASCO.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Que en juicio Ejecutivo Mercantil número 338/968, promovido por el señor Raúl Rodríguez P., en contra de Hilario Delgado, se señalaron las once horas del día 26 de abril para el verificativo de la diligencia de remate de los siguientes bienes:

Un Tractor marca Nuffield 342 Diessel, motor número 26T/1153/D17649, Chasis 42B-11364-50637, color anaranjado en regular estado de uso, con un valor de. $ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).

Un Tractor marca Ford, modelo NCA-640, serie 97267, en mal estado de uso, con valor de. $ 4,000 00 (CUATRO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).

Un Arado Mac Cormick de tres platos, color rojo, sin número de serie visible, Una Rastra marca Sueco-Mex, de 10 platos, color anaranjado, sin número de serie visible. Una Rastra marca Towner de 14 platos, color roja, sin número de serie visible, dos Arados Ford de 3 discos, cada uno, color anaranjados, sin número de serie visible, Una Sembradora marca Arbon de tres rejas, color roja, sin número de serie visible.-Con un valor de $ 12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).

Una Camioneta marca Ford, modelo 1957, tipo redilas, número F10K7MEX-11317, con igual número de fábrica, con Registro Federal de Automóviles 633366, en mal estado de uso, con un valor de.- $ 6,000 00 (SEIS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).

VALOR TOTAL DE BIENES MUEBLES: $ 31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, M. N.)

Finca urbana, marcada con el número 99 de la calle Arteaga de esta ciudad que consta de una pieza, dos corredores interiores, patio, excusado, edificado material quemado, pisos de cemento ladrillo, techos de teja, edificada en solar propio que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte mide 6 80 metros y limita con calle Arteaga, al Sur 8.38 metros y limita con Carlota viuda de R; al Oriente 23 70 metros y limita con Eximino González y al Poniente igual medida que la anterior y limita con calle Jiménez; se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en el legajo de Escrituras Privadas, correspondientes al primer semestre del año de 1952, bajo el número 54 a foja 80, a la cual le fué asignado un valor de: $ 40 000 00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).

Por lo que ve a este Inmueble postura legal las dos terceras partes de la cantidad fijada por los Peritos.

SOLICITENSE POSTORES.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Abril 2 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbric

Números 29, 30 y 31 3 v

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me--Gobierno del Estado de Nayado Primero de Primera Instan-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

RIA JIMENEZ DE JIMENEZ.

el Juicio Civil Ordinario número 72, seguido por Celedonio Jiménez en su contra, se señalaron las once horas del día 27 veintisiete de del año en curso para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, por lo que, sírvase comparecer el día y hora señalados ante el local de este Juzgado, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá confesa de las preguntas que se le hagan y se califiquen de legales.

Tepic, Nay., a 2 de abril de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 28, 29 y 30 3 v 2

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me-s.-Gobierno del Estado de Nayazgado Mixto de Primera Instantiago Ixc.

ue en Juicio Ejecutivo Mercantil o 597/972, promovido por Diadnd Chemicals de México, S. A., de C. en contra de Guillermo Muro, se searon las doce horas del día 23 de abril el verificativo del remate del si-ente bien mueble:

Camioneta marca International, mo-1965, tipo Pic-Kup, color rojo, Mo-6 cilindros número B624110-891298, número SB519807, Registro Federal Automóviles No. 859388, placas de ación No. PA-5219 al cual le fué do un valor de: $ 11,800.00 (On-Ochocientos Pesos, 00/100 M. N.).

Solicítense Postores.

A t e n t a m e n t e.

tiago Ixc., Nay., Abril 2 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

C. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

meros 27, 28 y 29 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

Al margen otro sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Juzgado de Distrito en el Estado.-Tepic, Nay.

JUZGADO DE DISTRITO EN NAYARIT.-REMATE PRIMERA ALMONEDA.

A las diez horas del día 19 de abril de 1973, en local Juzgado Distrito en Tepic, Nayarit, tendrá lugar remate en primera almoneda de predios rústicos. El Tranchete y dos fracciones del Zapote, ubicados poblado San Luis Lozada, Municipio Tepic, Nayarit, total 25 hectáreas. Es postura legal dos terceras partes de veinte mil pesos dados de contado. Se convocan postores que para ser admitidos deberán consignar previamente Sucursal Banco Nacional de México, S. A., esta ciudad una cantidad igual al diez por ciento efectivo valor terrenos van a rematarse.

Tepic, Nayarit, seis de marzo de 1973.

El Srio. del Juzgado de Distrito.

Lic. Antonio Javier Wu Vallejo.-Rúb.

Números 27, 28 y 29 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

C.

CAROL LYNN DOTZLER.

En el Juicio Civil Ordinario Número 325/972, seguido en su contra por FRANCISCO J. RAMOS MIRAMONTES, como apoderado de Máximo Hernández Ochoa, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación se presente Juzgado a producir contestación a manda interpuesta en su contra, si re excepciones que hacer valer, a biéndosele que de no hacerlo se le l el Juicio en su rebeldía y se le tend presuntivamente confesa en los p de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la taría de este Juzgado las copias si de Ley.

Tepic, Nayt., a 14 de Marzo de 1

El Secretario del Juzgado Primero d Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 29, 30 y 31

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 90.00
Subscripción anual extranjera,...	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Miércoles 18 de Abril de 1973 | Número 31

SUMARIO

TUD de Restitución de la Comunidad Indígena Sai Mota de la municipalidad de Acaponeta, Nayarit.

Núm. 5517 que reforma la Ley de Egresos del Estado de Nayarit, contenida en Decreto Núm. 5507

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Sr. Raúl Rodríguez P. en contra de Hilario Delgado.

autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Francisco J. Ramos Miramontes en su contra C. Carol Lynn Dotzler.

ITUD DE RESTITUCION DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAI-MOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ACAPONETA, NAYARIT.

d Indígena Sai-Mota, Mpio. de Acaponeta, Nayarit.

. Roberto Gómez Reyes.
ador Constitucional del Estado.
o de Gobierno.
Nayarit.

r medio del presente nos estamos do a usted muy atentamente, so- do se instaure el expediente de a Comunidad por vía de restitu nuestros bienes Comunales, acla- que el título Virreynal fué apor l Departamento de Asuntos Agra- Colonización Dirección de Bienes nales: Que dicha Dependencia lo a la Dirección del Departamento o para su estudio paleográfico, dió su opinión de que el Título tie- ez que ampara nuestros terrenos ales y basados en los artículos 191, 27 Constitucional, Fracción VII y solicitando se publique en el Perió- cial del Gobierno del Estado la te solicitud y se ordene a la Comi- Agraria Mixta para que se levanten jos técnicos e informativos de o con los términos señalados.

ñalamos como domicilio para oir aciones la casa número 365 Ote. de la Calle Hidalgo en Tepic, Nayarit, firmando la presente solicitud los que supimos hacerlo y los que nó, ponemos nuestra huella digital.

Atentamente.
"Tierra y Libertad".

Comunidad Indígena Sai-Mota, Mpio. de Acaponeta, Nay.

Fermín Cayeros R., Aurelio Mejía, Porfirio Hernández, Nicolás Rodríguez, Guillermo Ortiz Gómez, José Castañeda, Maximino Núñez Torres, Eulalio Venegas, Luis García, Anastasio Rodríguez C., Vicente Rodríguez C., Firma ilegible, Tomás Salazar R., Pedro Mejía, Carmen Ochoa, Firma ilegible, Nicolás Ochoa, Esteban Bogarín Gómez, Mauro Calleros, Ramón de la Paz, Cándido Venegas, Alfredo Torres L., Gregorio Torres Delfín, Agustín Torres Gallegos, Natividad Torres Delfín, Felipe Ramírez Torres, Manuel Coronado H., Bonifacio Ramírez, Leobardo Flores, Sabino Flores, Félix Andrade, Concepción Torres, Angel Flores, Juan Flores, Tereso de la Paz, Magdaleno Venegas, Prudenciano de la Rosa, José Carrillo.- Rúbricas y Huellas digitales.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EST LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, siguiente:

DECRETO NUMERO 5517.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por XVII Legislatura

D E C R E T A :

SE REFORMA LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CONTENIDA EN DECRETO NUMERO 5507.

UNICO.-Se reforma la Partida 432 del Artículo Primero de la Ley de Egr del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 1973, contenida en el Decreto 5 del H. Congreso del Estado, para que quede en la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO.-El presupuesto de Egresos del Estado de Nay para el año de 1973 se forma de las partidas y ramos que a continuación se ex san:

NO. DE PARTIDAS	NUMERO DE PERSONAS	ASIGNACIONES MENSUAL	ANUAL
432	Participación Municipios 20% Ingresos Mercantiles		2'000,000.00

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-La reforma introducida mediante este Decreto entrará en vigor todo el Estado a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de febrer mil novecientos setenta y tres

Dip. Presidente, CP. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARAGO Dip. Primer Secretario, ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Dip. Segundo cretario, EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.- Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pres te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capi a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbri

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice Estados Unidos Me- os-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- Santiago Ixc.

Que en juicio Ejecutivo Mercantil ro 338/968, promovido por el señor Rodrígues P., en contra de Hilario ado, se señalaron las once horas del 6 de abril para el verificativo de la ncia de remate de los siguientes s:

Un Tractor marca Nuffield 342 Die- motor número 26T/1153/D17649, is 42B-11364-50637, color anaranja- regular estado de uso, con un valor 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 100, MONEDA NACIONAL).

Un Tractor marca Ford, modelo -640, serie 97267, en mal estado de con valor de. $ 4,000 00 (CUATRO PESOS 00/100, MONEDA NA- NAL).

Un Arado Mac Cormick de tres pla- color rojo, sin número de serie visi- Una Rastra marca Sueco-Mex, de 10 s, color anaranjado, sin número de visible, Una Rastra marca Towner platos, color roja, sin número de se- isible. dos Arados Ford de 3 discos, uno, color anaranjados, sin número rie visible, Una Sembradora marca n de tres rejas, color roja, sin núme serie visible -Con un valor de 200.00 (DOCE MIL DOSCIEN- PESOS 00/100. MONEDA NA- NAL).

Una Camioneta marca Ford, modelo , tipo redilas, número F10K7MEX- 7, con igual número de fábrica, con stro Federal de Automóviles 633366, al estado de uso, con un valor de - 00.00 (SEIS MIL PESOS 00/100, NEDA NACIONAL).

VALOR TOTAL DE BIENES CBLES: $ 31,200.00 (TREINTA Y MIL DOSCIENTOS PESOS 00, M. N.)

Finca urbana, marcada con el número 99 de la calle Arteaga de esta ciudad, que consta de una pieza, dos corredores interiores, patio, excusado, edificada de material quemado, pisos de cemento y de ladrillo, techos de teja, edificada en solar propio que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte mide 6.80 metros y limita con calle Arteaga, al Sur 8.38 metros y limita con Carlota viuda de Ríos; al Oriente 23.70 metros y limita con Maximino González y al Poniente igual medida que la anterior y limita con calle Jiménez; se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en el legajo de Escrituras Privadas, correspondientes al primer semestre del año de 1952, bajo el número 54 a foja 80, a la cual le fué asignado un valor de: $ 40.000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).

Por lo que ve a este Inmueble es postura legal las dos terceras partes de la cantidad fijada por los Peritos.

SOLICITENSE POSTORES.

A T E N T A M E N T E.

Santiago Ixc., Nay., Abril 2 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 29, 30 y 31 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo nombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Ramo Civil.-Tepic, Nay.

C. CAROL LYNN DOTZLER.

En el Juicio Civil Ordinario Número 325/972, seguido en su contra por FRANCISCO J. RAMOS MIRAMONTES, como apoderado de Máximo Hernández Ochoa, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación se presente a Juzgado a producir contestación a la manda interpuesta en su contra, si tu re excepciones que hacer valer, apeb biéndosele que de no hacerlo se le llev el Juicio en su rebeldía y se le tendrá presuntivamente confesa en los pun de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Se taría de este Juzgado las copias sim de Ley.

Tepic, Nayt., a 14 de Marzo de 197

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rú

Números 29, 30 y 31 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Sábado 21 de Abril de 1973 | Número 32

SUMARIO

O No. 5518 en donde se convoca a los CC. Diputados de la H. XVII Legislatura del Estado, a un período extraordinario de sesiones que se inicia el 16 del presente mes de marzo.

TUD de AMPLIACION DE TIERRAS promovida por ejidatarios de El Capomo, de la municipalidad de Compostela, Nayarit.

autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Petra Beltrán Gómez de Correa

autorizado en Juicio Intestado a bienes de Francisco Altamirano Langarica.

autorizado en Juicio de Divorcio Necesario Sra. Nieves Machuca Pérez en su contra por el Sr. Silverio González Iriarte.

ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO IBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

e el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el te:

DECRETO NUMERO 5518.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Legislatura

D E C R E T A :

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en las facultades que le concede el Artículo 40 Fracción II de la Constitución Local, ha convocado a un Período Extraordinario de Sesiones a esta H. Legislatura; con base en lo antes expuesto se

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-Se convoca a los Ciudadanos Diputados que integran . XVII Legislatura del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones que ia el día 16 del presente mes con objeto de tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.-Estudiar, discutir y aprobar en su caso reformas al inciso I del ulo 4o., del Decreto No. 5512 de fecha 28 de febrero del presente año, publica- el Periódico Oficial del Estado el día 3 del presente mes y que crea la Empre- lica Descentralizada "Aprovechamientos Forestales de Nayarit".-SEGUN- tudiar, discutir y autorizar en su caso la jubilación de 26 Trabajadores al

Servicio del Estado que en el Ramo de Educación han laborado por un perío tiempo mayor a los 30 años.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del d del presente mes.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los quince días del mes de mar mil novecientos setenta y tres

Dip. Presidente, ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. mer Secretario, PROFR. IGNACIO LANGARICA Q.-Dip. Segundo Secret CP. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 c Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pr te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Ca a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúb

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE TIERRAS PROMOVIDA POR EJID RIOS DE EL CAPOMO, DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA,

Tepic, Nayt., 13 de Marzo de 1973.

Al C. Gobernador Constitucional

del Estado de Nayarit.

P r e s e n t e .

Los suscritos Ejidatarios del Núcleo de Población denominado "EL CAPO-MO", Mpio. de Compostela, Edo. de Nayarit, respetuosamente comparecemos y solicitamos:

Que de acuerdo con el derecho que nos otorga la fracción 1ra. del Artículo 197, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pedimos la ampliación de tierras a nuestro Ejido, solicitando de la misma forma, se cumpla con la fracción primera del artículo 272 y demás relativos aplicables, a la primera instancia de la acción que realizamos señalando independientemente de las superficies afectadas que se encontraron en el radio legal de 7 Kms. denominado "EL CAPOMO", Municipio de Compostela, Edo. de Nayarit, ya que dicho predio se encontraba sin exp desde hace muchos años contravini así a lo que el cuerpo de leyes antes do. El predio en cuestión fué afec originalmente por resolución preside de fecha 24 de Noviembre de 1937, es el caso que al efectuarse el mar miento presidencial, en el acta corres diente se asientan, que dicha supe que está formada por 730 hectárea era localizable siendo esto contradict a verdad sabida y violatorio de la re ción presidencial.

Por lo antes expuesto e infun a Ud. C. Gobernador atentamente p mos:

Unico tenemos por presentado esta solicitud y desde el trámite Ley de Reforma Agraria establece acción que se cita.

A T E N T A M E N T E .

Presidente,
RAMON SALAZAR P.-Rúb.

Secretario,
MANUEL PEÑA GARCIA.-Rúb.

Tesorero,
LVADOR PEÑA VARGAS.

Presidente de Vigilancia,
OALTAMIRANO RAMOS.-Rúb.

acio Gutiérrez Guillermo Caro Alvarez Firma ilegible Firma ile Firma ilegible Juan Carrillo P. ilegible Firma ilegible Salomé Manuel Carrillo Josue Peña José Alvarado Filiberto Rivera María Fregoso Firma ilegible Fir ible Gabriel Franco Felipe A - Alberto Arriola Luciano Gonzá . Miguel Parra Ramón Hernán Santos de León Firma ilegible Fir ilegible Crescencio Osuna Santos Espiridión Herrera Firma ilegi Firma ilegible Pedro Delgadillo Ramírez Mariano Godoy Rafael C. Alcántar Antonio García Francisco Villanueva Roberto Murillo Firma ilegible Ramón García Ramón Castillón Firma ilegible Juan Ramírez Baudelio Alvarado Ramón Villanueva Francisco García Rodolfo Franco Guadalupe Suarez Firma ilegible Firma ilegible Firma ilegible Concepción Estrada Alfonso Moya Simón Espinosa Francisco González G. José Pineda María Chávez G. Firma ilegible Juan Castellanos Antonio Peña A. Fernando Borrayo Victoriano Borrayo Javier Borrayo Cruz Nieves Antonio Inda Firma ilegible Firma ilegible José Bañuelos Alejandro Bañuelos Eustaquio Cárdenas R. Antonio Pineda B. Esperanza Figueroa C. Salvador Ramos Nicanor Velázquez Nicolás Chavarín E. Firma ilegible Camilo Bañuelos B. Arnulfo Bañuelos B. Firma ilegible Ramón López.-Rúbricas y huellas digitales.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me .-Gobierno del Estado de Nayazgado Mixto de Primera Instancaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgaicio Sucesorio Intestamentario a de la señora PETRA BELTRAN EZ DE CORREA, expediente nú 5/973.-Convócase a quienes consise con derecho tales bienes, conceoseles un término cuarenta días a última publicación.

Acaponeta, Nay., Febrero 23 de 1973.

s Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario P. M. D. L.

Ma. Concepción Romero Acosta.-Rúb.
Porfiria Luna Cruz.-Rúb.

úmeros 32 y 35 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse derecho Intestado a bienes de FRANCISCO ALTAMIRANO LANGARICA, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días última publicación.-Expediente Número 17/973.

Ahuacatlán, Nayarit, Marzo 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Arturo Javier López González.-Rúbrica.

Números 32 y 35 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Se cita a la señora NIEVES MACHUCA PEREZ para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de DIVORCIO NECESARIO interpuesta en su contra por el señor SILVERIO GONZALEZ IRIARTE en el Expediente marcado con el número 41/973 dentro del término de (15) quince días a partir de la última publicación.-Apercibiéndola que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en términos de Ley.-Quedando la copia ple de Ley a su disposición en la Se taría de este Juzgado.-Artículo 122 Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCI

Ahuacatlán, Nay., abril 16 de de 197

El Secretario del Juzgado,

ARTURO JAVIER LOPEZ GONZALEZ.-R

Números 32, 33 y 34 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Miércoles 25 de Abril de 1973 Número 33

SUMARIO

ETO Núm. 5520 que concede la jubilación a 26 Maestros.

TO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Rufina Zúñiga Zapata.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva como apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

ICTO cítanse a quienes créanse con derecho de intestado a bienes de Jesús de la Torre Mercado, promovido por Catalina de la Torre Becerra y Tomás de la Torre.

ICTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario Sra. Nieves Machuca Pérez en su contra por el Sr. Silverio González Iriarte.

C. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el guiente:

DECRETO NUMERO 5520.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su VII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.-Se concede jubilación y se asigna la pensión mensual que a continuación se precisa, a las siguientes personas:

NOMBRE	PENSION
Profra. Heliodora González Rendón	$ 720.00
Profr. Alberto Vázquez Rodas	" 1,000.00
Mariana Cárdenas Aréchiga.	" 1,052.70
Basilio Acosta Páez	" 1,052.70
Lic. Pedro Ponce de León	" 1,096.20
Profra. Ernestina Salazar Collins	" 2,316.36
Profra. Ma. de los Angeles Salazar Collins	" 2,356.25
Profra. Agustina Figueroa Jiménez	" 2,444.70
Profra. Genoveva Torres Padilla	" 2,444.70
Profra. Engracia Larios Rodríguez	" 2,444.70
Profra. Rosaura Barbosa Zaragoza	" 2,444.70
Profra. Ma. Dolores Fausto de la Vega	" 2,444.70
Profra. Sebastiana Calzada Gutiérrez	" 2,444.70

Profra. Ma. Luisa Altamirano Jáuregui	$	2,444 70
Profra. María Luisa Medina Lara	"	2,444.70
Profra. Ma. Guadalupe Herrera Valle	"	2,444.70
Profra. Angelina Llanos Delgadillo	"	2,444.70
Profra. Petra Barajas Pacheco	"	2,444.70
Profra. Enriqueta Mora Plantillas	"	2,444.70
Profra. Alicia Ramírez Avila	"	2,444 70
Profra. Lucía Rodríguez Rivas	"	2.573.74
Profra. Ma. de Jesús Núñez Acosta	"	2.573 74
Profra. Ma. de la Luz García Alvarez	"	2,573 74
Profra. Consuelo León Cortés	"	2.991.37
Profr. Francisco M. Corona López	"	2,942.04
Profr. J. Antonio Tovar Mendoza	"	5.846.40

ARTICULO SEGUNDO.-Las pensiones asignadas en el Artículo precede son de carácter vitalicio y figurarán en la vigente Ley de Egresos del Estado y las que en lo sucesivo se expidan.

T R A N S I T O R I O :

UNICO -El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su blicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veinte días del mes de marzo de novecientos setenta y tres

Dip. Presidente, ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip P mer Secretario, PROFR. IGNACIO LANGARICA Q.-Dip. Segundo Secretar CP. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON. Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el prese te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capit a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbric

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia -Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RUFINA ZUÑIGA ZAPATA; cítase quienes considérense con derecho a tales bienes, fin dedúzcanlos en término cuarenta días contados partir última publicación.- Expedien 7/972.

Acaponeta, Nay., Enero 21 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rú

Números 33 y 36 2 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Primero de Primera Instan- a del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el expediente número 1510/971, lativo al Juicio Ejecutivo Mercantil omovido por Miguel Ramírez Silva, mo Apoderado Judicial del Banco A- opecuario de Occidente, S. A., en con- de Rogelio y Joaquín Ayala Sánchez, señalaron las 12 00 horas del día 8 de o próximo para que tenga verifica- vo el remate de los siguientes bienes in- uebles:

..."PREDIO RUSTICO, denomina- El Chuque, ubicado al poniente de la blación de Ixtlán del Río, Nayarit, te- ndo las siguientes colindancias: Al O- te con potrero de los sucesores de Andrés González, al Poniente con otrero El Llano de Zoatlán y con un otrero de los señores Chávez, callejón por medio, al Norte con las playas del otrero La Cantería y al Sur con un po- ro de los sucesores de Dn. Julián Ra- írez, teniendo una superficie total de 5-00 00 Has. encontrándose una cons- ucción, casa habitación rústica, trapiche noria en estado de abandono. ..."

Convóquese postores

Siendo postura legal las dos terceras rtes el precio de avalúo fijado por los eritos: $ 220 000.00 (DOSCIENTOS EINTE MIL PESOS, MONEDA NA- IONAL).

Tepic, Nayarit, a 2 de abril de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb

Números 33, 34 y 35 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Cítanse a quienes créanse con derecho al intestado a bienes de Jesús de la Torre Mercado, promovido por Catalina de la Torre Becerra y Tomás de la Torre, deduzcan derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación del último edicto.

Tepic, Nayarit, a 24 veinticuatro de Abril de 1973, mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 33 y 36 2 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Se cita a la señora NIEVES MACHUCA PEREZ para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de DIVORCIO NECESARIO interpuesta en su contra por el señor SILVERIO GONZALEZ IRIARTE en el Expediente marcado con el número 41/973 dentro del término de (15) quince días a partir de la última publicación.-Apercibiéndola que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y términos de Ley.-Quedando la copia ple de Ley a su disposición en la taría de este Juzgado.-Artículo 122 Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECC

Ahuacatlán, Nay., abril 16 de de 19

El Secretario del Juzgado,

ARTURO JAVIER LOPEZ GONZALEZ.-

Números 32, 33 y 34 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

ıo CXIII Tepic, Nay., Miércoles 2 de Mayo de 1973 | Número 85

SUMARIO

SO DE DEMARCACION que se anexa al presente, relativa a la demarcación de las zonas federales del Río Améca, a la altura del poblado "Las Juntas", Mpio. de Compostela, Nay.

OLUCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado y en la cual concede la gracia de indulto al reo Leonardo Topete Dueñas.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva como apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

CTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Petra Beltrán Gómez de Correa

TO autorizado en Juicio Intestado a bienes de Francisco Altamirano Langarica.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. María de Jesús Aguilar en contra de usted C. J. Eduwiges Hernández Martínez.

SO DE DEMARCACION QUE SE ANEXA AL PRESENTE, RELATIVA A EMARCACION DE LAS ZONAS FEDERALES DEL RIO AMECA, A LA URA DEL POBLADO "LAS JUNTAS", MPIO. DE COMPOSTELA, NAY.

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Meos.-Secretaría de Recursos Hidráu–

irección General de Aprovecha – tos Hidráulicos.

irección de Aguas Nacionales.

Departamento de Aguas Superficia-

Oficina Técnica.

ISO DE DEMARCACION DE ZONAS FEDERALES.

Secretaría de Recursos Hidráuli- conforme a las atribuciones que le re el artículo 17, fracción V, de la Ley Federal de Aguas y los artículos 267, fracción VIII y 7a. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de la propia Ley Federal de Aguas, hace del conocimiento general que van a realizarse los trabajos de demarcación de las zonas federales del río Ameca, a la altura del Poblado "Las Juntas", existente en el Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, ya determinado de propiedad nacional conforme Declaratoria sin número, de fecha 9 de agosto de 1917 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Septiembre de 1917. Se fija un plazo de 60 (SESENTA) días a partir de la fecha de la presente publicación a fin de que los propietarios de predios colindantes con la zona del río de que se

trata, ocurran a las Oficinas de la Gerencia General de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, instaladas en el 2o. Piso de el Edificio Banjidal, ubicado en las calles de Zacatecas y Abasolo, Tepic, Nay., para que exhiban los títulos primordiales y translativos de dominio de sus propiedades, así como la bole último pago del impuesto predial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D. F., a 28 de Marzo de 1
El Subsecretario de Operación,
Ing Abelardo Amaya Brondo.-R

RESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO Y LA CUAL CONCEDE LA GRACIA DE INDULTO AL REO LEONARDO TOPETE DUEÑAS.

Tepic, Nayarit, abril diecisiete de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo Leonardo Topete Dueñas, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de cinco años de prisión, como responsable del delito de homicidio en riña, pena que empezó a contar a partir del día trece de octubre de mil novecientos setenta.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Leonardo Topete Dueñas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Leon Topete Dueñas, el beneficio del in que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quie rresponda, publíquese en el Periódico cial del Estado para los efectos lega que haya lugar y cúmplase en sus t nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobern Constitucional del Estado, Licenc Roberto Gómez Reyes, en la Resid del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbr
El Director Gral. de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbri

Suscríbase al Periódico Ofici
Organo del Gobierno del E
Todo hombre de Negocios d
be conocer los Decretos, Ley
y Disposiciones emanados ta
to del Poder Legislativo co
del propio Ejecutivo del Ed
Solicite luego su subscripció

EDICTO

.l margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me-
-Gobierno del Estado de Naya-
ıgado Primero de Primera Instan-
l Ramo Civil.-Tepic, Nay.

el expediente número 1510/971,
al Juicio Ejecutivo Mercantil
ovido por Miguel Ramírez Silva,
Apoderado Judicial del Banco A-
cuario de Occidente, S. A., en con-
Rogelio y Joaquín Ayala Sánchez,
aron las 12.00 horas del día 8 de
próximo para que tenga verifica-
el remate de los siguientes bienes in-
les:

.."PREDIO RUSTICO, denomina-
l Chuque, ubicado al poniente de la
ıción de Ixtlán del Río, Nayarit. te-
o las siguientes colindancias: Al O-
con potrero de los sucesores de
Andrés González, al Poniente con
ero El Llano de Zoatlán y con un
ero de los señores Chávez, callejón
or medio, al Norte con las playas del
ro La Cantería y al Sur con un po-
de los sucesores de Dn. Julián Ra-
, teniendo una superficie total de
00 Has. encontrándose una cons-
ción, casa habitación rústica, trapiche
ria en estado de abandono. ..."

Convóquese postores

Siendo postura legal las dos terceras
el precio de avalúo fijado por los
tos: $ 220,000.00 (DOSCIENTOS
NTE MIL PESOS, MONEDA NA-
NAL).

epic, Nayarit, a 2 de abril de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de
Primera Instancia de lo Civil,

. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

eros 33, 34 y 35 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PETRA BELTRAN GOMEZ DE CORREA, expediente número 5/973.-Convócase a quienes considérense con derecho tales bienes, concediéndoseles un término cuarenta días a partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Febrero 23 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario P. M. D. L.

Ma. Concepción Romero Acosta.-Rúb.

Porfiria Luna Cruz.-Rúb.

Números 32 y 35 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse derecho Intestado a bienes de FRANCISCO ALTAMIRANO LANGARICA, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días última publicación.-Expediente Número 17/973.

Ahuacatlán, Nayarit, Marzo 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

Arturo Javier López González.-Rúbrica.

Números 32 y 35 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

C.

J. EDUWIGES HDEZ. MARTINEZ.

P R E S E N T E .

En juicio número 201/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora María de Jesús Aguilar en contra de usted, por la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, se ordenó emplazarlo por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última ción conteste demanda, aperci de no hacerlo se le tendrá por p vamente confeso de los puntos de demanda y seguirá juicio en rebeld ta dictarse sentencia.

Qneda en esta Secretaría copi ples de Ley a su disposición.

A T E N T A M E N T E .

Santiago Ixc., Nay., abril 26 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-R

Números 35, 36 y 37

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	”	6.00
Subscripción anual..	”	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	”	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	”	25.00
Publicación por Exención Fiscal	”	50.00

A T E N T A M E N T E ;

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII | Tepic, Nay., Sábado 5 de Mayo de 1973 | Número 36

SUMARIO

O DE DEMARCACION de las zonas federales y de protección de los manantiales denominados Los Aguacates, Caganchis, El Venado, Carbonera, La Bolita, Analco, Agua Fría, El Chorrito y Agua Agria, del municipio de Santiago Ixcuintla, de esta entidad.

TO cítanse a quienes créanse con derecho de intestado a bienes de Jesús de la Torre Mercado, promovido por Catalina de la Torre Becerra y Tomás de la Torre.

TO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Rufina Zúñiga Zapata.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. María de Jesús Aguilar en contra de usted C. J. Eduwiges Hernández Martínez.

O DE DEMARCACION DE LAS ZONAS FEDERALES Y DE PROTEC- J DE LOS MANANTIALES DENOMINADOS LOS AGUACATES, CACHIS, EL VENADO, CARBONERA, LA BOLITA, ANALCO, AGUA FRIA, HORRITO Y AGUA AGRIA, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, DE ESTA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Mexos - Secretaría de Recursos Hidráu-

Dirección General de Aprovecha- tos Hidráulicos.
Dirección de Aguas Nacionales.
Departamento de Aguas Superficia-

Oficina Técnica.

VISO DE DEMARCACION DE ZONAS FEDERALES Y DE PROTECCION

La Secretaría de Recursos Hidráuliconforme a las atribuciones que le ere el artículo 17, fracción V, de la Federal de Aguas y los artículos 267, ión VIII y 7o del Reglamento de la de Aguas de Propiedad Nacional, ables al caso conforme a lo dispuesto el artículo segundo transitorio de la ia Ley Federal de Aguas, hace del conocimiento general que van a realizarse los trabajos de demarcación de las zonas federales y de protección de los manantiales denominados Los Aguacates, Caganchis, El Venado, Carbonera, La Bolita, Analco, Agua Fría, El Chorrito y Agua Agria, existentes en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, ya determinados de propiedad nacional conforme Declaratoria número 26 de fecha 13 de diciembre de 1944, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de Enero de 1945. Se fija un plazo de 60 (SESENTA) días a partir de la fecha de la presente publicación a fin de que los propietarios de predios colindantes con la zona de los manantiales de que setrata, ocurran a las Oficinas de la Gerencia General de esta Secretaría en el Edo. de Nayt., ubicadas en el Edificio Banjidal-Zacatecas y Abasolo, 2o. Piso, para que exhiban los títulos primordiales y translativos de dominio de sus propie-

dades, así como la boleta del último pago del impuesto predial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 28 de Marzo de 1973.

El Subsecretario de Operación,
Ing. Abelardo Amaya Brondo.-Rúb.

El Director General de Aprovechamientos Hidráulicos de la "Secretaría de Recursos Hidráulicos" CERTI CA .Que el presente es copia sacada su original con el cual concuerda fielm te y que obra en el expediente respect de los archivos de esta Dirección Ge ral.

México, D. F., a 2 de Abril de 1973.

Ing. Felipe Pérez y Pérez.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Cítanse a quienes créanse con derecho al intestado a bienes de Jesús de la Torre Mercado, promovido por Catalina de la Torre Becerra y Tomás de la Torre, deduzcan derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación del último edicto.

Tepic, Nayarit, a 24 veinticuatro de Abril de 1973, mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 33 y 36 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice:-Estados Unidos xicanos. Gobierno del Estado de Na rit Juzgado Mixto de Primera Insta cia -Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzg do Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de la señora RUFINA ZUÑI ZAPATA; cítase quienes considéren con derecho a tales bienes, fin dedúzca los en término cuarenta días contados partir última publicación - Expedien 7/972.

Acaponeta, Nay , Enero 21 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rú

Números 33 y 36 2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia. Santiago Ixc.

C.

J. EDUWIGES HDEZ. MARTINEZ.

P R E S E N T E .

En juicio número 201/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora María de Jesús Aguilar en contra de usted, por la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, se ordenó emplazarlo por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación conteste demanda, apercibido q de no hacerlo se le tendrá por presun vamente confeso de los puntos de dic demanda y seguirá juicio en rebeldía ha ta dictarse sentencia.

Qneda en esta Secretaría copias si ples de Ley a su disposición.

A T E N T A M E N T E .

Santiago Ixc., Nay., abril 26 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica

Números 35, 36 y 37 3 v

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 9 de Mayo de 1973 | Número 37

SUMARIO

'O autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Salvador Herrera Rufino u Ortiz

'O autorizado en Juicio Intestado a bienes de José Ramírez Rodríguez.

'O autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. María de Jesús Aguilar en contra de usted C. J. Eduwiges Hernández Martínez.

'O autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Esteban Juárez Durán.

'O autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por su esposo Isidro Díaz Espiricueta Sra. Elena Osuna Arias de Díaz.

NCE GENERAL Consolidado al 31 de Diciembre de 1972 del Bco. de Comercio de Nayt., S. A.

'O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Germán Goldman Serafín y Francisco Cortés Ibarra en contra de José María Verdín y Antonio Fonseca Plasencia

EDICTO

.l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- ızgado Mixto de Primera Instan- caponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzga- ı i c i o Sucesorio Intestamentario a ; señor Salvador Herrera Rufino u Convócase a quienes considérense erecho a sus bienes, fín dedúzcan- término cuarenta días contados a última publicación este edicto. Ex- ıte No. 12/973.

ıponeta, Nay., Marzo 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

UEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb

eros 37 y 40 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Cítese quienes se crean con derecho al Juicio Intestado a bienes de JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, comparezcan este Juzgado a deducirlo dentro de término legal.-Exp. Núm. 70/973, denunciado por Rosalina Ramírez Navarro.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Mayo 3 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 37 y 40 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

C.

J. EDUWIGES HDEZ. MARTINEZ.

P R E S E N T E .

En juicio número 201/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora María de Jesús Aguilar en contra de usted, por la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, se ordenó emplazarlo por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación conteste demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos de dicha demanda y seguirá juicio en rebeldía hasta dictarse sentencia.

Qneda en esta Secretaría copias simples de Ley a su disposición.

A T E N T A M E N T E .

Santiago Ixc., Nay., abril 26 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 35, 36 y 37 3 v 3

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derecho Intestado a bienes de ESTEBAN JUAREZ DURAN, se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de cuarenta días a partir última publicación.

Expediente número 11/973.

San Blas, Nay., Mayo 3 de 1973.

El Secretario,

LIC. JUAN FERNANDO CALLEROS A.-Rúb.

Números 37 y 40 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Es Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera Ins cia.-Tecuala.

Sra,

ELENA OSUNA ARIAS DE DIAZ.

En Juicio Civil Ordinario Divo número 22/973, promuebe su e s p o ISIDRO DIAZ ESPIRICUETA, por bandono hogar conyugal sin causa ju ficada, por ignorarse su domicilio e zacele esta forma para que dentro tér no treinta días partir última publicac presente edicto, conteste demanda apercibimiento legal. Copias Ley su posición Secretaría este Juzgado.

Tecuala, Nay., a 4 de abril de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIRUEZ.-R

Números 37, 38 y 39 3

Suscríbase al Periódico Oficia
Organo del Gobierno del Edo

Todo hombre de Negocios de be conocer los Decretos, Leye y Disposiciones emanados tan to del Poder Legislativo com del propio Ejecutivo del Edo

Solicite luego su subscripción

INSTITUCION AVENIDA MEXICO NUM. 123 NORTE

INS CO

AVENIDA MEXICO NUM. 123 NORTE

TEPIC, NAYARIT.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1972.

ACTIVO

Caja y Banco de México	19 207 064 52	
Bancos del País y del Extranjero	3 895 257 16	
Otras Disponibilidades	4 427 203 13	27 529 524 81
Valores Gubernamentales y Depósitos con Intereses en Banco de México, S. A.	28 056 500 00	
Valores de Renta Fija	20 740 485 60	
Acciones	387 000 00	49 183 985 60
Descuentos	30 955 562 52	
Préstamos Directos y Prendarios	46 705 969 66	
Préstamos de Habilitación o Avio	18 606 666 65	
Préstamos Refaccionarios	5 491 051 98	
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	5 048 050 38	106 807 301 19
Adeudos vencidos con Garantía Hipotecaria		9 073 38
Deudores Diversos (Neto)		3 989 881 84
Otras Inversiones (Neto)		1 742 001 53
Mobiliario y Equipo	4 422 831 80	
Menos: Reserva	2 497 005 53	1 925 826 27
Inmuebles y Acciones de Sociedades Inmobiliarias		1 429 781 02
Cargos Diferidos (Neto)		988 347 04
		193 605 722 68

PASIVO Y CAPITAL

Depósitos a la Vista		86 704 055 82	
Depósitos de Ahorro		64 042 695 28	
Bancos y Corresponsales		5 241 655 05	
Otras Obligaciones a la Vista		1 477 168 16	157 465 574 31
Depósitos a Plazo		8 155 500 00	
Préstamos de Bancos		6 894 000 00	15 049 500 00
Otros Depósitos y Obligaciones			30 281 25
Reservas para Obligaciones Diversas			2 208 564 86
Créditos Diferidos			2 273 986 12
Capital Social	8 000 000 00		
Menos: Capital no Exhibido	3 000 000 00	5 000 000 00	
Reserva Legal y Otras Reservas	9 209 244 70		
Utilidades por Aplicar	4 711 98	9 213 956 68	
Superávit por Revaluación		49 593 01	
Utilidad en el Ejercicio de 1972		2 314 266 45	16 577 816 14
			193 605 722 68
CUENTAS DE ORDEN:			
Títulos Descontados con nuetro Endoso		17 668 610 03	
Otras Obligaciones Contingentes		5 287 487 06	22 956 097 09
Bienes en Custodia o en Administración			221 450 172 43
Cuentas de Registro			86 983 376 50

"El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día. y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene han sido aprobados y dictaminados por los Administradores y Comisarios de la Sociedad en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares".—Se hace constar que de las inversiones en Valores y Créditos las cantidrdes de: $ 1 862 500 00 y $ 7 453 521 25 representan activos Cedidos en Garantía de Créditos a cargo de la Institución.

GERENTE GENERAL,	SUB-GERENTE CONTRALOR,	CONTADOR GENERAL,
JOAQUIN NAVARRO R.	RUBEN LEVARIO L.	EPIFANIO PLANTILLAS S.

Este Balance fué aprobadopor la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de Abril de 1973.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el Expediente número 1227/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Germán Goldman Serafín y Francisco Cortés Ibarra en contra de José María Verdín y Antonio Fonseca Plasencia, se señalaron las doce horas del día veinticinco de mayo próximo para la verificación del remate del siguiente bien mueble:

...."Camión Redilas, marca Dina 531 Diesel, color azúl, Motor número 009932, Registro de Automóviles 1543384. modelo 1969, placas de ci ción JD-5673 en regular estado de u

Convóquese postores.

Siendo postura legal el precio de lúo fijado por los peritos $ 70,000.0(TENTA MIL PESOS, MONEDA CIONAL.

Tepic, Nay., a 2 de abril de 197;

El Secretario del Juzgado Primero Mixto Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-F

Números 37, 38 y 39

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,..	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFI AL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII | Tepic, Nay., Sábado 12 de Mayo de 1973 | Número 38

SUMARIO

OLUCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado, concediendo exención fiscal al C. Fernando Lerma Partida.

OLUCION de Indulto otorgada por el C. Gobernador Constitucional del Estado a favor del sentenciado José Ortega Ortega.

OLUCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado, concediendo exención fiscal al C. J. Jesús Barbosa Gómez.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por su esposo Isidro Díaz Espiricueta Sra. Elena Osuna Arias de Díaz.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Germán Goldman Serafín y Francisco Cortés Ibarra en contra de José María Verdín y Antonio Fonseca Plasencia.

OLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, CONDIENDO EXENCION FISCAL AL C. FERNANDO LERMA PARTIDA.

Tepic, Nayarit, marzo dieciseis de novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver la solicitud ención total del impuesto predial no de la finca ubicada en la calle 2a. egidora No. 15 de la ciudad de San Ixcuintla, Nayarit, que hace el C. ando Lerma Partida.

CONSIDERANDO.

I.-Que el C. Fernando Lerma Parti presentó solicitud de exención total mpuesto predial urbano por el término de 10 años, plazo pactado para la rtización total del préstamo que en el de noviembre de mil novecientos sea y uno, obtuvo de la Institución ditante.

II.-Que la vivienda objeto de esta itud se considera de Interés Social adquirirse con financiamiento proveniente de la Comisión Federal de Electricidad, División Occidente, lo que demuestra con una manifestación de dicha Institución.

III. Que el solicitante cubrirá el importe total del crédito que le fué concedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Occidente, en la segunda quincena del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, fecha pactada para su amortización.

IV.-Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reune los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del 2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal a

la Vivienda de Interés Social, procede resolver y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Fernando Lerma Partida, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle 2a. Corregidora No. 15 de la ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, que dedicará para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y tres hasta el día último de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, fecha en que se amortizará capital e intereses del préstamo concedido por el solicitante.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Secretario General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbrica.

RESOLUCION DE INDULTO OTORGADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A FAVOR DEL SENTENCIADO JOSE ORTEGA ORTEGA.

Tepic, Nayarit, mayo siete de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo José Ortega Ortega, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de diez años de prisión, como responsable del delito de homicidio, pena que empezó a contar del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento la Procuraduría General de Justicia, en las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la gracia de indulto del sentenciado José Ortega Ortega.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley vigente y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a José Ortega Ortega, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

LUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, CONDIENDO EXENCION FISCAL AL C. J. JESUS BARBOSA GOMEZ.

, Nayarit, abril veinticinco de ovecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver la solicitud ción total del impuesto predial de la f i n c a ubicada en la Morelos número 240 Oriente de esdad, que hace el C. J. Jesús Barbomes.

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que el C. J. Jesús Barbosa Gó – presentó solicitud de exención total puesto predial urbano por el término 10 años, plazo pactado para la ción total del préstamo que en de octubre de mil novecientos sey nueve, obtuvo de la Institución itante.

II.-Que la vivienda objeto de esta itud se considera de Interés Social quirirse con financiamiento pronte de la Comisión Federal de Elecad, División Occidente, lo que de – tra con una manifestación de dicha itución.

III.-Que el solicitante cubrirá el imtotal del crédito que le fué concepor la Comisión Federal de Electri, División Occidente, en la segunda cena del mes de noviembre de mil cientos setenta y nueve, fecha pacpara su amortización.

IV.-Que en el presente caso, el inle materia de la presente exención Interés Social, toda vez que reune uisitos establecidos por la Ley de ateria.

Por lo anterior y encontrándose sahos los extremos de los artículos del l 6o. de la Ley de Exención Fiscal a ivienda de Interés Social, procede ver, y se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a J. Jesús osa Gómez, exención total del imto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle Morelos número 240 Oriente de esta ciudad, que dedicará para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres hasta el día último de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que se amortizará capital e intereses del préstamo obtenido por el solicitante.

SEGUNDO.-Notifíquese a q u i e n corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.
ELENA OSUNA ARIAS DE DIAZ.

En Juicio Civil Ordinario Divorcio número 22/973, promueve su e s p o s o ISIDRO DIAZ ESPIRICUETA, por abandono hogar conyugal sin causa justificada, por ignorarse su domicilio emplá zacele esta forma para que dentro término treinta días partir última publicación presente edicto, conteste demanda bajo apercibimiento legal. Copias Ley su disposición Secretaría este Juzgado.

Tecuala, Nay., a 4 de abril de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 37, 38 y 39 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el Expediente número 1227/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Germán Goldman Serafín y Francisco Cortés Ibarra en contra de José María Verdín y Antonio Fonseca Plasencia, se señalaron las doce horas del día veinticinco de mayo próximo para la verificación del remate del siguiente bien mueble:

...."Camión Redilas, marca D i n a 531 Diesel, color azul, Motor número 009932, Registro de A u t o m ó v i l e s 1543384, modelo 1969, placas de circulación JD-5673 en regular estado de uso..

Convóquese postores.

Siendo postura legal el precio de avalúo fijado por los peritos $ 70,000.00 SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

Tepic, Nay., a 2 de abril de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.

Números 37, 38 y 39 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 16 de Mayo de 1973 | Número 39

SUMARIO

UCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado, concediendo exención fiscal a los CC: Teresa Rodríguez López de Jordán y Rafael Jordán Ortiz.

UCION de la Libertad condicional otorgada por el C. Gobernador Constitucional del Estado a favor de la sentenciada María del Refugio Rivera Pérez.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por su esposo Isidro Díaz Espiricueta Sra. Elena Osuna Arias de Díaz.

TO autorizado en Juicio de Diligencias de Información Ad—Perpetuam que promueve el Sr. Elpidio Luna Deras.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Evaristo Paz Velázquez.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Germán Goldman Serafín y Francisco Cortés Ibarra en contra de José María Verdín y Antonio Fonseca Plasencia.

OLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, CONDIENDO EXENCION FISCAL A LOS CC. TERESA RODRIGUEZ LOPEZ DE JORDAN Y RAFAEL JORDAN ORTIZ.

epic, Nayarit, abril veinticinco de ovecientos setenta y tres.

I S T O para resolver la solicitud xención total del impuesto predial de la finca ubicada en la calle número 129 Sur, Colonia San Juan ta ciudad, que hacen los CC. Teresa íguez López de Jordán y Rafael Jorrtiz.

C O N S I D E R A N D O .

.-Que los CC. Teresa Rodríguez Lóde Jordán y Rafael Jordán Ortiz, ntaron solicitud de exención total puesto predial urbano por el término 10 años, plazo pactado para la tización total del préstamo que en el de marzo de mil novecientos setenta , obtuvieron de la Institución acreite.

II. Que la vivienda objeto de esta solicitud se considera de Interés Social por adquirirse con financiamiento proveniente del Banco de Comercio de Nayarit. S. A., lo que demuestran con una manifestación de dicha Institución.

III. Que los solicitantes cubrirán el importe total del crédito que les fué concedido por el Banco de Comercio de Nayarit, S. A , en la segunda quincena del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos, fecha pactada para su amortización.

IV.-Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reune los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del 2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal a

la Vivienda de Interés Social, procede resolver y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a los CC. Teresa Rodríguez López de Jordán y Rafael Jordán Ortiz, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle Sauce número 129 Sur, Colonia San Juan de esta ciudad, que dedicarán para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y tres hasta el día último de abril de mil novecientos ocha ta y dos, fecha en que se amortizará pital e intereses del préstamo obteni por los solicitantes.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien rresponda, publíquese en el Periódico O cial del Estado para los efectos a que ya lugar y cúmplase en sus términos presente resolución.

Así lo resolvió el C. Goberna Constitucional del Estado, Licencia Roberto Gómez Reyes, ante el C. Dir tor General de Gobernación, Licencia Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas

RESOLUCION DE LA LIBERTAD CONDICIONAL OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A FAVOR DE LA SE TENCIADA MARIA DEL REFUGIO RIVERA PEREZ.

Tepic, Nayarit, mayo siete de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver en el expediente abierto con motivo de la solicitud de libertad condicional presentada por la reo María del Refugio Rivera Pérez, y

CONSIDERANDO.

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada exhibida por la solicitante, se desprende que fué condenada a sufrir la pena de 10 años, 6 meses de prisión, como responsable de los delitos de homicidio y lesiones, la que empezó a compurgar a partir del día once de junio de mil novecientos sesenta y seis.

II.-Que en la proposición tercera de la resolución en mérito, se determina que tiene derecho al beneficio de libertad condicional, requisitados que fueron los extremos de Ley.

III.-Que ha compurgado las dos terceras partes de su condena, observando con regularidad los reglamentos carcelarios y buena conducta según constancias expedidas por la Dirección del Centro Rehabilitación Social "Venustiano Carranza".

IV.-Que el señor J. Jesús Valenc Arámbul, fué calificado como idóneo p ra desempeñar el cargo de fiador, obl gándose a vigilar la conducta de su fia y presentarla cuando sea requerido lega mente para ello, así como que otorgó fianza a que se refiere el artículo 75 fra ción I del Código Penal del Estado.

V.-Que la sentenciada solicitante señalado como su domicilio esta ciud de Tepic, de donde no podrá ausentar sin previa autorización del Ejecutivo.

VI.-Que la reo no fué condenada la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundament en los artículos 75, 76, 77 del Código P nal y 456, 457 y demás relativos del Có digo de Procedimientos Penales, es d resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a María d

'o Rivera Pérez, el beneficio de li- condicional que solicita por su derecho.

UNDO.-La reo liberada radica- podrá ausentarse del domicilio fi- n previa autorización del Ejecuti- el plazo de un mes deberá adop- cio útil.

ERCERO.-Notifíquese y cúmplase términos la presente resolución

lo resolvió el C. Licenciado Ro- Gómez Reyes, Gobernador Consti- al del Estado ante el C. Director e r a l de Gobernación, Licenciado Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me- s.-Gobierno del Estado de Naya- ado Mixto de Primera Instan- cuala.

[A OSUNA ARIAS DE DIAZ.

Juicio Civil Ordinario Divorcio o 22/973, promueve su e s p o s o O DIAZ ESPIRICUETA, por a- o hogar conyugal sin causa justi- , por ignorarse su domicilio emplá esta forma para que dentro térmi- nta días partir última publicación te edicto, conteste demanda bajo imiento legal. Copias Ley su dis- n Secretaría este Juzgado.

ala, Nay., a 4 de abril de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

JEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

os 37, 38 y 39 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

El señor Elpidio Luna Deras promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin adquirir por prescripción positiva siguiente inmueble:

"Predio urbano ubicado en esta ciudad, cuartel quinto que mide: Al Norte 17.50 Mts. y linda con Natividad Nava Olivarría; Sur 15.67 Mts linda con misma persona; Oriente 32.45 Mts. linda con Obdulia Romero Jaramillo y Poniente 32.60 Mts. linda con Escuela Federal "Labor y Constancia", calle 5 de Mayo de por medio."

Cítase a quienes considérense con derecho a oponerse en las expresadas Diligencias, concédeseles para ello término veinte días partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Mayo 11 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Cítanse quienes créanse derecho Intestado a bienes de EVARISTO PAZ VELAZQUEZ, presentarse a deducirlos dentro de 40 cuarenta días última publicación.-Expediente número 339/72.

Compostela, Nay., a 14 de mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 39 y 42 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el Expediente número 1227/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Germán Goldman Serafín y Francisco Cortés Ibarra en contra de José María Verdín y Antonio Fonseca Plasencia, se señalaron las doce horas del día veinticinco de mayo próximo para la verificación del remate del siguiente bien mueble:

...."Camión Redilas, marca D i n a 531 Diesel, color azul, Motor número 009932, Registro de A u t o m ó v i l e s 1543384, modelo 1969, placas de cir ción JD-5673 en regular estado de u

Convóquese postores.

Siendo postura legal el precio de lúo fijado por los peritos $ 70,000.00 TENTA MIL PESOS, MONEDA CIONAL.

Tepic, Nay., a 2 de abril de 1973

El Secretario del Juzgado Primero Mixto
Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 37, 38 y 39 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIII Tepic, Nay., Sábado 19 de Mayo de 1973 | Número 40

SUMARIO

ICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Yolanda Esther Fernández Manja—rrez en contra de Manuel Rodríguez Pulido.

ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Esteban Juárez Durán.

TO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Salvador Herrera Rufino u Ortiz.

ICTO autorizado en Juicio Intestado a bienes de José Ramírez Rodríguez.

CTO autorizado en Juicio de Diligencias de Información Ad—Perpetuam que promueve el Sr. Elpidio Luna Deras.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya Juzgado Segundo Mixto de Primera tancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el local de este Juz- o, en el Juicio Civil Sumario número /970, promovido por Yolanda Esther nández Manjarrez. en contra de Ma- l Rodríguez Pulido, a las 10.30 horas día 15 de junio próximo, el siguiente inmueble:

. . . ."Finca ubicada en la Colonia nchaca Cuartel lote 59, manzana 9, e 12 de Octubre número 447 Sur de ciudad. compuesta de un piso. dos zas. pavimentos de cemento, cocina, edor, pila, lavadero, agua potable, o y corral. mide y linda al Norte con eñor Luis González, al Sur con Cipria- Gallo, al Oriente con Ignacio Díaz, al iente con la calle 12 de Octubre, Su- ficie construída 100 M2. Superficie cubierta 100 M2. Tiene 200 metros adrados de terreno propio siendo 5.00 tros de frente por 40.00 metros de ido.

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos Moneda Nacional), precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayarit, 17 de mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia Ramo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 40 y 42 2 v 1

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derecho Intestado a bienes de ESTEBAN JUAREZ DURAN, se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de cuarenta días a partir última publicación.

Expediente número 11 /973.

San Blas, Nay., Mayo 3 de 1973.

El Secretario,

LIC. JUAN FERNANDO CALLEROS A.-Rúb.

Números 37 y 40 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado J u i c i o Sucesorio Intestamentario a bienes señor Salvador Herrera Rufino u Ortiz. Convócase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fin dedúzcanlos en término cuarenta días contados a partir última publicación este edicto. Expediente No. 12/973.

Acaponeta, Nay., Marzo 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb

Números 37 y 40 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Cítese quienes se crean con derecho al Juicio Intestado a bienes de JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, comparezcan este Juzgado a deducirlo dentro de término legal -Exp. Núm 70/973, denunciado por Rosalina Ramírez Navarro.

A T E N T A M E N T E .

Santiago Ixc., Nay., Mayo 3 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 37 y 40 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice:-Estados Unidos xicanos. Gobierno del Estado de Na rit.-Juzgado Mixto de Primera Inst cia -Acaponeta.

El señor Elpidio Luna Deras p mueve Diligencias de Información Perpetuam, a fin adquirir por prescr ción positiva siguiente inmueble:

"Predio urbano ubicado en esta ci dad, cuartel quinto que mide: Al No 17.50 Mts. y linda con Natividad Na Olivarría; Sur 15.67 Mts. linda con m ma persona; Oriente 32.45 Mts. lin con Obdulia Romero Jaramillo y Ponie te 32.60 Mts. linda con Escuela Fede "Labor y Constancia", calle 5 de Mayo por medio."

Cítase a quienes considérense c derecho a oponerse en las expresadas ligencias, concédeseles para ello térmi veinte días partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Mayo 11 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-R

Números 39, 40 y 41 3 v

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

CO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic. Nay., Miércoles 23 de Mayo de 1973 | Número 41

SUMARIO

ITUD de ampliación de ejidos elevada al C. Gobernador del Estado, por campesinos del poblado de San José del Valle municipio de Compostela, Nayarit.

CITUD de Dotación de Aguas, elevada al C. Gobernador Constitucional del Estado, po el Comisariado Ejidal de la Bajada municipio de San Blas, Nayarit.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic Miguel Ramírez Silva en contra de Carlos Robles Ochoa.

TO autorizado en Juicio de Diligencias de Información Ad—Perpetuam que promueve el Sr. Elpidio Luna Deras.

TO autorizado en Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Raúl Sandoval Chávez en contra de usted C. Ofelia Torres Escamilla de Sandoval.

CITUD DE AMPLIACION DE EJIDOS ELEVADA AL C. GOBERNADOR ESTADO, POR CAMPESINOS DEL POBLADO DE SAN JOSE DEL VALLE, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

an José del Valle, Municipio de Compostela, Nay.

Mayo 4 de 1973.

ic. Roberto Gómez Reyes.
rnador Constitucional del Estado.
io de Gobierno.
, Nayarit.

os que suscribimos campesinos sin s, del poblado de San José del Vaunicipio de Compostela, del Estado ayarit, ante usted, con el debido to comparecemos exponiendo:

ue por tener como ocupación habil cultivo de la tierra para el sostento de nuestras familias y carecien las propias con base en los señalatos de los artículos 27 constitucional ispuesto por los artículos 195, 198, 72 y 273 de la Ley Federal de Re- Agraria, Solicitamos a usted Ampliación de Ejidos, para los fines mencionados.

De igual manera señalamos como afectables los terrenos localizados dentro del radio de 7 kilómetros; así como también pedimos se instaure el expediente respectivo previa publicación del presente.

Señalamos con la atención y respeto que nos merece, para oír notificaciones las oficinas del Comisariado Ejidal de este propio núcleo de Población Ejidal, ya que estaremos pendientes de la resolución que a tal respecto se nos informe.

Al mismo tiempo manifestamos que por mayoría de los solicitantes de Ampliación de Ejidos, se acordó que los compañeros que a continuación citaremos ocupen los cargos de:

Presidente, Antonio González Salcedo.

Secretario, Miguel Peña López.

Vocal, Rubén Ramírez López.

Los compañeros citados, reunen los requisitos señalados en el artículo 19 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

A T E N T A M E N T E .

Tierra y Libertad

Antonio González S., Rubén Ramírez López, Antonio Michel Estrella, Firma ilegible, Tomás Peña D., Efrén Monrroy, Celso Ramos, Jesús Gil, Ramón Curiel, Ramón Ramírez L., Ramón Sandoval, Alvaro Peña, Francisco
Gustavo Gallegos, Francisco Ruiz,
ciliano Ramírez, Rufino Sandoval,
zálo Peña Padilla, Guillermo Palo
Félix Aguilar, Valentin Martínez,
teo Peña Padilla, Rodrigo Hernánd
Lorenzo Gaytán.-Rúbricas.

Presidente,
Antonio González Salcedo.-Rú

Secretario,
Miguel Peña López.-Rúb.

Vocal,
Rubén Ramírez López.-Rúb.

SOLICITUD DE DOTACION DE AGUAS, ELEVADA AL C. GOBERNA CONSTL. DEL ESTADO, POR EL COMISARIADO EJIDAL DE LA BAJ MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Comisariado Ejidal.-"LA BAJADA".-Municipio de San Blas, Nay.

Comisariado Ejidal de la Bajada, Mpio. de San Blas, Nay.

26 de Abril de 1973.

C. Lic. Roberto Gómez Reyes.
Gobernador Constitucional del Estado.
Tepic, Nayarit.

Los suscritos dirigentes del Comisariado Ejidal del ejido al rubro indicado y ejidatarios en posesión de tierra del mismo, ante usted con el debido respeto comparecemos a exponer:

Que contando con tierras susceptibles de irrigación que nos fueron dotadas por Resolución Presidencial, pero careciendo de agua necesaria para el riego de nuestros cultivos, atentamente rogamos de usted que en atención a lo señalado por los Artículos 195, 241, 272, 273 y 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se nos conceda el agua procedente del Manantial denominado "La Barranca", que queda comprendido dentro de nuestro ejido.

Así mismo señalamos para oír notificaciones el local del Comisariado Ejidal de nuestro propio poblado.

No dudando se nos favorecerá c
que justamente estamos solicitand
estar ajustado a la Ley y estar neces
do con urgencia el agua de dicho m
tial para el riego de nuestros cultivo
que con esto se nos beneficiaría gra
mente.

A T E N T A M E N T E .

El Presidente del Comisariado Eji
Ignacio Villalobos Rodríguez.-Rúbr

El Secretario,
Tomás González Becerra.-Rúbric

El Tesorero,
Jesús Cibrián Altamirano.-Rúbric

El Pdte. del Consejo de Vigilanci
José Rea Prado.-Rúbrica.

Firmas de campesinos solicitante

R. Rosas López.-Rúbrica.

Sixto Cornejo.-Rúbrica.

Albino Villalobos R.-Rúbrica.

Hermenegildo Rodríguez.-Rúbrica

Firma ilegible.

Firma ilegible.

EDICTO

margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- uzgado Primero Mixto de Primera ncia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Juicio Ejecutivo Mercantil, pro- do por el Licenciado Miguel Ramí- ilva, como Apoderado General Judi- el Banco Agropecuario de Occiden- cursal Tepic, en contra de CARLOS LES OCHOA, a las doce horas del eintinueve de Junio próximo, rema- en el local de este Juzgado los si- es bienes:

. . . . " Predio rústico denominado o Herrado", ubicado dentro de la icipalidad de Jalisco, Nayarit, con extensión superficial de 96-50-00 no- a y seis hectáreas, cincuenta áreas e dicho predio forma parte del con- o de los terrenos conocidos como Ha- de San José de Costilla, teniendo límites al Norte con terrenos pro- ad de Abraham D. Ortiz Sucesores, r con los terrenos de la Ex-Hacien- e Miravalles y al Oriente y Poniente terrenos del antes dicho Sr. Ortiz Su- res".

Siendo postura legal las dos terceras es del precio de avalúo fijado por los os.

El valor fijado por los peritos al bien erito es la suma de: $ 163.400 00 ENTO SESENTA Y TRES MIL TROCIENTOS PESOS, M. N.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Mayo 10 diez de , mil novecientos setenta y tres.

l Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

eros 41, 42 y 43 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

El señor Elpidio Luna Deras promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin adquirir por prescripción positiva siguiente inmueble:

"Predio urbano ubicado en esta ciudad, cuartel quinto que mide: Al Norte 17.50 Mts. y linda con Natividad Nava Olivarría; Sur 15.67 Mts. linda con misma persona; Oriente 32.45 Mts. linda con Obdulia Romero Jaramillo y Poniente 32.60 Mts. linda con Escuela Federal "Labor y Constancia", calle 5 de Mayo de por medio."

Cítase a quienes considérense con derecho a oponerse en las expresadas Diligencias, concédeseles para ello término veinte días partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Mayo 11 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

C. Ofelia Torres Escamilla de Sandoval.

Presente.

En juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario número 264/973, promovido por el señor Raúl Sandoval Chávez en contra de usted por la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, se ordenó emplazarla por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para q' dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación conteste demanda, apercibida que de n cerlo se le tendrá por presuntiva confesa de los puntos de la dema seguirá juicio en rebeldía hasta dic sentencia.

Queda en esta Secretaría copias ples de Ley a su disposición.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Mayo 18 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúb

Números 41, 42 y 43 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 90.00
Subscripción anual extranjera,.....	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

CO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OII

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Sábado 26 de Mayo de 1973 | Número 42

SUMARIO

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. Guadalupe Cervantes Patrón en contra de José Quintero y Nicolás Quintero.

TO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Yolanda Esther Fernández Manjarrez en contra de Manuel Rodríguez Pulido.

TO autorizado en Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Raúl Sandoval Chávez en contra de usted C. Ofelia Torres Escamilla de Sandoval.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Evaristo Paz Velázquez.

TO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por el Sr. Gilberto Durán Sandoval en contra de la Sra. Julia López García.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Florentino Herrera Madera en su contra Sra. María de Jesús Dera Navarro de Herrera.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Carlos Robles Ochoa.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Nayaluzgado Mixto de Primera Instanan Blas.

En el expediente número 31/966, ivo al Juicio Ejecutivo Mercantil ovido por J. GUADALUPE CERES PATRON en contra de JOSE NTERO Y NICOLAS QUINTERO ñalaron las 12 doce horas del día 30 ita de junio del presente año, para rar remate en Segunda Almoneda mueble que a continuación se des-

Finca urbana ubicada en Tuxpan, rit, marcada con el número 117 de lle Montes de Oca, que consta de un piso y una sola pieza con corredor ior, construída de muros de ladrillo ado, techos de teja, piso de cemento, edificada en terreno de propiedad Ejidal, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Al Norte mide 30.00 metros con calle Montes de Oca, Al Sur igual medida con propiedad de Bernabé Jiménez, al Oriente 25.00 metros con propiedad de Ismael Vega y al Poniente igual medida con calle Iturbide. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de Nueve mil pesos Moneda Nacional, precio fijado por los peritos menos el 20% veinte por ciento de la tasación por tratarse de segunda subasta.

Se convocan Postores.

San Blas, Nayt., Abril 27 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Fernando Calleros Avila.-Rúb.

Números 42, 43 y 44 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Naya rit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Remataráse en el local de este Juzgado, en el Juicio Civil Sumario número 277/970, promovido por Yolanda Esther Fernández Manjarrez, en contra de Manuel Rodríguez Pulido, a las 10.30 horas del día 15 de junio próximo, el siguiente bien inmueble:

. . . ."Finca ubicada en la Colonia Menchaca Cuartel lote 59, manzana 9, calle 12 de Octubre número 447 Sur de esta ciudad, compuesta de un piso, dos piezas, pavimentos de cemento, cocina, comedor, pila, lavadero, agua potable, baño y corral, mide y linda al Norte con el señor Luis González, al Sur con Cipriano Gallo, al Oriente con Ignacio Díaz, al Poniente con la calle 12 de Octubre, Superficie construída 100 M2. Superficie descubierta 100 M2. Tiene 200 metros cuadrados de terreno propio siendo 5.00 metros de frente por 40.00 metros de fondo.

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos Moneda Nacional), precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayarit, 17 de mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia Ramo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 40 y 42 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Cítanse quienes créanse derecho Intestado a bienes de EVARISTO PAZ VELAZQUEZ, presentarse a deducirlos dentro de 40 cuarenta días última cación.-Expediente número 339/7

Compostela, Nay., a 14 de mayo de

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ

Números 39 y 42

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unido xicanos.-Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Mixto de Primera cia.-Santiago Ixc.

C. Ofelia Torres Escamilla de Sa

Presente.

En juicio Civil Ordinario de cio Necesario número 264/973, pro do por el señor Raúl Sandoval en contra de usted por la disoluci Vínculo Matrimonial que los une, denó emplazarla por medio de edi virtud de ignorarse su domicilio, dentro del término de treinta días dos a partir de la última publicació teste demanda, apercibida que de cerlo se le tendrá por presuntiva confesa de los puntos de la dem seguirá juicio en rebeldía hasta di sentencia.

Queda en esta Secretaría copi ples de Ley a su disposición.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Mayo 18 de

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rú

Números 41, 42 y 43

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- do Mixto de Primera Instan- Santiago Ixc.

a la señora:

a López García.

e en juicio Civil Sumario número , promovido por el señor GIL— DURAN SANDOVAL en con- señora JULIA LOPEZ GAR- a una sentencia que en su parte va dice:

."Sentencia".-Santiago Ixcuintla, , 7 siete de febrero de 1972, mil tos setenta y dos.

VISTO; para resolver en senten- definitiva los autos del expediente 238/970, correspondiente al Jui- Ordinario de Divorcio promovi- Gilberto Durán Sandoval en con- de Julia López García: Y.-RESUL- NDO.-CONSIDERANDO.- OPOSICIONES.-PRIME — .-El actor probó los hechos constituti- de su acción y la demandada no se pcionó en consecuencia.--SEGUN- .-Es de declararse y se declara disuel- l vínculo matrimonial que une a Gil- o Durán Sandoval y Julia López cía, unión que celebraron en esta ciu- el día tres de agosto de mil novecien- cuarenta y seis, según acta número correspondiente al libro segundo de rimonio.-TERCERA.-En el presente o no se hace liquidación de Sociedad yugal alguna por no haber manifes- o las partes tener bienes que la cons- yan; tampoco se hace especial conde- ión en costas.-CUARTA.-Hágaseles er a las partes el derecho y el término la Ley les concede para apelar en ca- e inconformidad -QUINTA.-Una vez cause estado esta resolución remítase ia de la misma al C. Oficial del Regis- Civil de esta ciudad para los efectos artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado -SEXTA.-Notifíquese.-Así lo resolvió el ciudadano Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez de Primera Instancia en unión del Sub-Secretario Adán Díaz Balbuena que dá fé. Firmados.-J. Riojas. J. Adán.-Rúbricas.

Haciéndosele saber a la parte demandada que dispone del término de quince días contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a interponer recurso alguno en contra de dicha resolución.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Abril 24 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 42, 43 y 44 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia -Tecuala.

Sra.

María de Jesús Dera Navarro de Herrera.

En Juicio Civil Ordinario número 34/973, promueve su esposo FLORENTINO HERRERA MADERA, demandando disolución vínculo matrimonial por ignorarse su domicilio, emplázacele fundamento Artículo 122 Enjuiciamiento Civil para que dentro término treinta días produzca su contestación bajo apercibimiento legal, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Tecuala, Nayt., a 4 de Mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ -Rúb.

Números 42, 43 y 44 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Ramírez Silva, como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente Sucursal Tepic, en contra de CARLOS ROBLES OCHOA, a las doce horas del día veintinueve de Junio próximo, remataráse en el local de este Juzgado los siguientes bienes:

. . . . " Predio rústico denominado "Palo Herrado", ubicado dentro de la municipalidad de Jalisco, Nayarit, con una extensión superficial de 96-50-00 noventa y seis hectáreas, cincuenta áreas y que dicho predio forma parte del conjunto de los terrenos conocidos como Hacienda de San José de Costilla, te como límites al Norte con terren piedad de Abraham D. Ortiz Suc al Sur con los terrenos de la Exda de Miravalles y al Oriente y Po con terrenos del antes dicho Sr. cesores".

Siendo postura legal las dos te partes del precio de avalúo fijado peritos.

El valor fijado por los peritos a descrito es la suma de: $ 163, CIENTO SESENTA Y TRES CUATROCIENTOS PESOS, M. N

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Mayo 10 d 1973. mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero Mix Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.

Números 41, 42 y 43

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

AL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Miércoles 30 de Mayo de 1973 | Número 43

SUMARIO

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. Guadalupe Cervantes Patrón en contra de José Quintero y Nicolás Quintero.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Carlos Robles Ochoa

TO autorizado en Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Raúl Sandoval Chávez en contra de usted C. Ofelia Torres Escamilla de Sandoval.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por el Sr. Gilberto Durán Sandoval en contra de la Sra. Julia López García.

autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Florentino Herrera Madera en su contra Sra. María de Jesús Dera Navarro de Herrera.

autorizado en Juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovido por José Elizondo Rendón en contra de Moisés Díaz Morris.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- ızgado Mixto de Primera Instan- n Blas.

n el expediente número 31/966, vo al Juicio Ejecutivo Mercantil ido por J. GUADALUPE CER- ES PATRON en contra de JOSE TERO Y NICOLAS QUINTERO ıalaron las 12 doce horas del día 30 a de junio del presente año, para ar remate en Segunda Almoneda ımueble que a continuación se des-

inca urbana ubicada en Tuxpan, it, marcada con el número 117 de le Montes de Oca, que consta de un piso y una sola pieza con corredor or, construída de muros de ladrillo ado, techos de teja, piso de cemento, edificada en terreno de propiedad Ejidal, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Al Norte mide 30.00 metros con calle Montes de Oca, Al Sur igual medida con propiedad de Bernabé Jiménez, al Oriente 25.00 metros con propiedad de Ismael Vega y al Poniente igual medida con calle Iturbide. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de Nueve mil pesos Moneda Nacional, precio fijado por los peritos menos el 20% veinte por ciento de la tasación por tratarse de segunda subasta.

Se convocan Postores.

San Blas, Nayt., Abril 27 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Fernando Calleros Avila.-Rúb.

Números 42, 43 y 44 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Ramírez Silva, como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente Sucursal Tepic, en contra de CARLOS ROBLES OCHOA, a las doce horas del día veintinueve de Junio próximo, remataráse en el local de este Juzgado los siguientes bienes:

. . . . "Predio rústico denominado "Palo Herrado", ubicado dentro de la municipalidad de Jalisco, Nayarit, con una extensión superficial de 96-50-00 noventa y seis hectáreas, cincuenta áreas y que dicho predio forma parte del conjunto de los terrenos conocidos como Hacienda de San José de Costilla, teniendo como límites al Norte con terrenos propiedad de Abrahain D. Ortiz Sucesores, al Sur con los terrenos de la Ex-Hacienda de Miravalles y al Oriente y Poniente con terrenos del antes dicho Sr. Ortiz Sucesores".

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los peritos.

El valor fijado por los peritos al bien descrito es la s u m a de: $ 163.400 00 CIENTO SESENTA Y T R E S MIL CUATROCIENTOS PESOS, M. N.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Mayo 10 diez de 1973, mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 41, 42 y 43

3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unic xicanos.-Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Mixto de Primera cia.-Santiago Ixc.

C. Ofelia Torres Escamilla de S P r e s e n t e .

En juicio Civil Ordinario d cio Necesario número 264/973, p do por el señor Raúl Sandoval en contra de usted por la disoluc Vínculo Matrimonial que los une denó emplazarla por medio de edi virtud de ignorarse su domicilio, dentro del término de treinta días dos a partir de la última publicaci teste demanda, apercibida que de cerlo se le tendrá por presuntiva confesa de los puntos de la dem seguirá juicio en rebeldía hasta d sentencia.

Queda en esta Secretaría copia ples de Ley a su disposición.

A T E N T A M E N T E .

Santiago Ixc., Nay., Mayo 18 de

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J ADAN DIAZ BALBUENA.-Rú

Números 41, 42 y 43

Suscríbase al Periódico Ofici
Organo del Gobierno del E
Todo hombre de Negocios
be conocer los Decretos, Ley
y Disposiciones emanados ta
to del Poder Legislativo co
del propio Ejecutivo del Ed
Solicite luego su subscripció

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- Santiago Ixc.

la señora:

López García.

Que en juicio Civil Sumario número /970, promovido por el señor GIL— RTO DURAN SANDOVAL en con- de la señora JULIA LOPEZ GAR , obra una sentencia que en su parte ositiva dice:

. . ."Sentencia".-Santiago Ixcuintla, arit, 7 siete de febrero de 1972, mil entos setenta y dos.

VISTO; para resolver en senten- definitiva los autos del expediente ero 238/970, correspondiente al Jui- Civil Ordinario de Divorcio promovi- or Gilberto Durán Sandoval en con- de Julia López García: Y.-RESUL- NDO.-CONSIDERANDO.- OPOSICIONES.-PRIME — El actor probó los hechos constituti- de su acción y la demandada no se pcionó en consecuencia.--SEGUN- -Es de declararse y se declara disuel- l vínculo matrimonial que une a Gil- o Durán Sandoval y Julia López cía, unión que celebraron en esta ciu- el día tres de agosto de mil novecien- cuarenta y seis, según acta número correspondiente al libro segundo de rimonio -TERCERA.-En el presente no se hace liquidación de Sociedad yugal alguna por no haber manifes las partes tener bienes que la cons- yan; tampoco se hace especial conde- ón en costas.-CUARTA.-Hágaseles r a las partes el derecho y el término la Ley les concede para apelar en ca- e inconformidad -QUINTA. Una vez cause estado esta resolución remítase a de la misma al C. Oficial del Regis- Civil de esta ciudad para los efectos artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado -SEXTA.-Notifíquese.-Así lo resolvió el ciudadano Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez de Primera Instancia en unión del Sub-Secretario Adán Díaz Balbuena que dá fé. Firmados.-J. Riojas. J. Adán.-Rúbricas.

Haciéndosele saber a la parte demandada que dispone del término de quince días contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a interponer recurso alguno en contra de dicha resolución.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Abril 24 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 42, 43 y 44 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia -Tecuala.

Sra.

María de Jesús Dera Navarro de Herrera.

En Juicio Civil Ordinario número 34/973, promueve su esposo FLORENTINO HERRERA MADERA, demandando disolución vínculo matrimonial por ignorarse su domicilio, emplázacele fundamento Artículo 122 Enjuiciamiento Civil para que dentro término treinta días produzca su contestación bajo apercibimiento legal, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Tecuala, Nayt.. a 4 de Mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 42, 43 y 44 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Para el Sr.

Moisés Díaz Morris.

En el Juicio Civil número 126/973, de Tercería Excluyente de dominio, promovido por José Elizondo Rendón, en contra de usted, por ignorarse su domicilio, por este conducto se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las simples de la demanda, para que dent término de (30) treinta días a par la última publicación, formule con ción a la demanda entablada en s tra.

Tepic, Nayarit, 29 de Marzo de 1

El Secretario del Juzgado Segundo Mixt Primera Instancia Ramo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-

Números 43, 44 y 45

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

CO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIII Tepic. Nay., Sábado 2 de Junio de 1973 Número 44

SUMARIO

LUCION dictada por el Ejecutivo del Estado, en la cual se concede el beneficio de indulto al reo José Marín Villalobos.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. Guadalupe Cervantes Patrón en contra de José Quintero y Nicolás Quintero.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por el Sr. Gilberto Durán Sandoval en contra de la Sra. Julia López García.

O autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Florentino Herrera Madera en su contra Sra. María de Jesús Dera Navarro de Herrera.

O autorizado en Juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovido por José Elizondo Rendón en contra de Moisés Díaz Morris.

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LA CUAL SE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO JOSE MARIN VILLALOBOS

.epic, Nayarit, abril cinco de mil ientos setenta y tres.

I S T O para resolver el expedien- ierto con motivo de la solicitud de o del reo José Marín Villalobos, y

C O N S I D E R A N D O :

.-Que de la copia certificada de la ncia ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir a de siete años de prisión, como sable de los delitos de violación e o, pena que empezó a contar a par- l día treinta de noviembre de mil ientos sesenta y siete.

I.-Que del informe proporcionado Director del Centro de Reabilita- ocial "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado José Marín Villalobos.

Por lo expuesto y con fundamento

en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a José Marín Villalobos, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo,

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Esc. Nacional que dice: Estados Unidos l xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera I cia.-San Blas.

En el expediente número 31/ relativo al Juicio Ejecutivo Mer promovido por J. GUADALUPE CI VANTES PATRON en contra de QUINTERO Y NICOLAS QUINT se señalaron las 12 doce horas del treinta de junio del presente año, celebrar remate en Segunda Almon del inmueble que a continuación se cribe:

Finca urbana ubicada en Tuxp Nayarit, marcada con el número 11 la calle Montes de Oca, que consta de solo piso y una sola pieza con cor interior, construída de muros de la quemado, techos de teja, piso de ce to, edificada en terreno de propiedad l dal, cuyas medidas y linderos son l guientes: Al Norte mide 30.00 m con calle Montes de Oca, Al Sur medida con propiedad de Bernabé nez, al Oriente 25.00 metros con p dad de Ismael Vega y al Poniente medida con calle Iturbide. Será po legal la que cubra las dos terceras de Nueve mil pesos Moneda Nac precio fijado por los peritos men 20% veinte por ciento de la tasació tratarse de segunda subasta.

Se convocan Postores.

San Blas, Nayt., Abril 27 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Fernando Calleros Avila.-

Números 42, 43 y 44

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- Santiago Ixc.

a la señora:

López García.

Que en juicio Civil Sumario número /970, promovido por el señor GIL - RTO DURAN SANDOVAL en con- de la señora JULIA LOPEZ GAR A, obra una sentencia que en su parte sitiva dice:

. . ."Sentencia".-Santiago Ixcuintla, yarit, 7 siete de febrero de 1972, mil ecientos setenta y dos.

VISTO; para resolver en senten- definitiva los autos del expediente 238/970, correspondiente al Jui- vil Ordinario de Divorcio promovi- por Gilberto Durán Sandoval en con- de Julia López García: Y.-RESUL- NDO.-CONSIDERANDO.- OPOSICIONES.-PRIME — A.-El actor probó los hechos constituti- s de su acción y la demandada no se onó en consecuencia.--SEGUN- A.-Es de declararse y se declara disuel- el vínculo matrimonial que une a Gil- to Durán Sandoval y Julia López roía, unión que celebraron en esta ciu d el día tres de agosto de mil novecien- s cuarenta y seis, según acta número 9 correspondiente al libro segundo de trimonio.-TERCERA.-En el presente so no se hace liquidación de Sociedad onyugal alguna por no haber manifes- do las partes tener bienes que la cons- uyan; tampoco se hace especial conde- ción en costas.-CUARTA.-Háganseles ber a las partes el derecho y el término ue la Ley les concede para apelar en ca- de inconformidad.-QUINTA. Una vez cause estado esta resolución remítase opia de la misma al C. Oficial del Regis- o Civil de esta ciudad para los efectos l artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado -SEXTA.-Notifíquese.-Así lo resolvió el ciudadano Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez de Primera Instancia en unión del Sub-Secretario Adán Díaz Balbuena que dá fé. Firmados.-J. Riojas. J. Adán.-Rúbricas.

Haciéndosele saber a la parte demandada que dispone del término de quince días contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a interponer recurso alguno en contra de dicha resolución.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Abril 24 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbrica.

Números 42, 43 y 44 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.

María de Jesús Dera Navarro de Herrera.

En Juicio Civil Ordinario número 34/973, promueve su esposo FLORENTINO HERRERA MADERA, demandando disolución vínculo matrimonial por ignorarse su domicilio, emplázacele fundamento Artículo 122 Enjuiciamiento Civil para que dentro término treinta días produzca su contestación bajo apercibimiento legal, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Tecuala, Nayt., a 4 de Mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 42, 43 y 44 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Para el Sr.

Moisés Díaz Morris.

En el Juicio Civil número 126/973, de Tercería Excluyente de dominio, promovido por José Elizondo Rendón, en contra de usted, por ignorarse su domicilio, por este conducto se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las simples de la demanda, para que den término de (30) treinta días a pa la última publicación, formule con ción a la demanda entablada en s tra.

Tepic, Nayarit, 29 de Marzo de 1

El Secretario del Juzgado Segundo Mix Primera Instancia Ramo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-

Números 43, 44 y 45

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIII | Tepic, Nay., Miércoles 6 de Junio de 1973 | Número 45

SUMARIO

ICITUD de Dotación de Tierras, elevada al C. Gobernador Constitucional del Estado por campesinos de la Colonia Morelos de esta ciudad.

ICTO autorizado en Juicio de la Sucesión Testamentaria de la Sra. María Concepción Hernández López y los señores José Mendoza del Río, Ana Clarisa Mendoza Hernández, Felícitas Flores Benítez y Mónica Castellanos Ocampo.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido por María Felisa Jaime Altamirano en su contra Sr. Carlos Rodríguez del Río.

GTO autorizado en Juicio de Información Ad-Perpetuam promovidas por Albino Cruz Castillo.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo H. Pulido Navarrete y Manuel Espinosa F. en contra de Margarita Ibarra de Llamas y José Llamas.

ICTO autorizado en Juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovido por José Elizondo Rendón en contra de Moisés Díaz Morris.

ICITUD DE DOTACION DE TIERRAS, ELEVADA AL C. GOBERNA-)R CONSTITUCIONAL DEL ESTADO POR CAMPESINOS DE LA COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD.

bernador Constitucional

Estado.

acio de Gobierno.

dad.

Los suscritos, radicados en la Colo- Morelos, de esta Ciudad de Tepic, y., Mpio. de su mismo nombre, por cer definitivamente de un pedazo de ra que cultivar, para la manutención nuestras familias estamos elevando a . C. Gobernador la presente:

SOLICITUD.

Somos campesinos, en posesión de ras al lado Sur-oeste de la Ciudad de pic, Nay., en los Predios denominados IRAFLORES" y "FRENTON", al ecer existe como dueño sin Certificado de Inafectabilidad Agrícola una Sra. llamada Ignacia Quinteros, muy anciana pues cuenta con más de 75 setenta y cinco años de edad, somos veintidos campesinos en posesión de 110-00-00 ciento diez hectáreas de tierra de cultivo, por lo que cada compañero está sujeto a cinco hectáreas de conformidad con el terreno, por lo que estamos de conformidad con los Artículos 195, 198, 200 y demás relativos de la nueva Ley de Reforma Agraria en vigor, estamos en capacidad para que se nos dote como Ejido el terreno.

Por lo que cumpliendo con la Ley de la Materia, nuestro Ejido se denominará "JACINTO LOPEZ MORENO", el cual tendrá su ubicación en los terrenos que solicitamos para la Dotación y cúmpliendo con los Artículos 17, 18, 19 y 20 nombramos a los CC. Rodolfo Reyes Pérez,

Pablo Garfias Lara y Juan Ramírez González, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo y a los CC. Víctor López Arámbula, J. Félix Bravo Cisneros y Esteban Huerta Reyna, como suplentes del Comité Particular Ejecutivo.

Por lo anterior expuesto a Ud., deseamos que se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado y que la Delegación Agraria ratifique el nombramiento del Comité Particular Ejecutivo, así como que se levanten los trabajos Censales, Técnicos e Informativos, para que esta primera instancia esté en condiciones de resolver. Aclaramos que de la Colonia Morelos a las tierras que sembramos y cultivamos existe un espacio de 2 dos kilómetros.

Agradecemos la atención que se sirva dispensarnos, en espera de su intervención en la presente Solicitud, dando curso a nuestra petición, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .

"Por la emancipación de los trabajadores".

Tepic, Nay., 8 de Mayo de 1973.

Firman los interesados.

Rodolfo Reyes Pérez, Pablo Garfias Lara, Máximo Serrano Hurtado, Miguel Cuevas Ibarra, Ramón Reyes Ibarra, Juan Ramón Pulido Luna, Memorio Reyes Pérez, J. Félix Cisneros Bravo, Esteban Huerta Reyna, Jesús González Nevares, Antonio Ramos Salazar, Juan Ramírez González, Francisco Jáuregui Correa, Silviano Vega Cruz, Salvador Razo Espitia, J. Jesús Barbosa Salazar, Pantaleón Chávez Murillo, Víctor López Arámbula, Gabriel Díaz Ojeda, Luis Barragán Gudiño, Margarito Valenzuela Romero, Prisciliano Ríos.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Lic. J. Daniel Saucedo.-N Público Número 4. Tepic, Nay.

"AVISO NOTARIAL".

El suscrito Licenciado J. DA SAUCEDO, Notario Público N ú cuatro de esta capital, por medio presente hago saber:

Que en escritura número 5,866 fecha 14 de mayo de 1973, se radi la Notaría a mi cargo la Sucesión mentaria de la señora MARIA CO CEPCION HERNANDEZ LOPEZ señores JOSE MENDOZA DEL ANA CLARISA MENDOZA HER DEZ, FELICITAS FLORES BEN y MONICA CASTELLANOS OCA aceptaron la herencia y el señor MENDOZA DEL RIO, aceptó el de Albacea Testamentario y man que procedería a formular el Inve y Avalúo de los bienes de la herencia.

Lo que se hace saber de confor con lo que dispone el artículo 873 d digo de Procedimientos Civiles vige

Tepic, Nay., Mayo 14 de 1973.

El Notario Público número cuatro, Lic. J. Daniel Saucedo.-Rúbrica.

Números 45 y 48 2 v

Suscríbase al Periódico Ofici Organo del Gobierno del Edo

Todo hombre de Negocios be conocer los Decretos, Ley y Disposiciones emanados tan to del Poder Legislativo co. del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Primero Mixto de Primera ancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

os Rodríguez del Río.

En Juicio Civil Ordinario número 3/973, seguido por María Felisa Jai Altamirano, con fundamento en lo o por el Artículo 122 Fracción II, Código de Procedimientos Civiles, se mplaza por medio de Edictos en vir l de ignorarse su domicilio, para que tro del término de cuarenta días con- os a partir de la última publicación, presente a este Juzgado a producir testación a la demanda interpuesta en contra si tuviere excepciones que ha- valer, apercibiéndosele que de no ha- lo se le llevará el Juicio en su rebeldía le tendrá por presuntivamente con- en los puntos de hechos que dejare contestar.

Quedan a su disposición en la Secre- ía de este Juzgado las copias simples Ley.

Tepic, Nayarit, a 22 veintidos de yo de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

C. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

meros 45, 46 y 47 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Para los fines legales consiguientes relativos al Juicio promovido por Albino Cruz Castillo, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente 430/73, cítase a los señores Adolfo Nolasco, Félix Estrada, Manuel Nolasco e Ignacio Cárdenas, quienes pueden considerarse perju— dicados como colindantes del potrero "Camichín" o "Chicalote II", ubicado en el Municipio de Jalisco, Nayarit, en virtud de considerárseles como posibles perjudicados, para que comparezcan a oponerse a las mismas dentro de 30 días a partir de la publicación del último Edicto. Cítanse a quienes puedan considerarse perjudicados en las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam.

Tepic, Nayarit, Mayo 16 de 1963.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 45, 48 y 51 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- anos.-Gobierno del Estado de Naya -Juzgado Primero Mixto de Primera tancia del Ramo Civil.-Tepic. Nay.

En el Expediente número 392/972, ativo al Juicio Ejecutivo Mercantil omovido por el Licenciado Gonzalo H. lido Navarrete y Manuel Espinosa res en contra de Margarita Ibarra de amas y José Llamas, se señalaron las ce horas del día dos de julio próximo a que tenga verificativo el remate de:

Los derechos que tengan los demandados sobre los puestos números 287 y 288 ubicados en el interior del Mercado Morelos de esta ciudad.

Convóquese postores.

Siendo postura legal el precio de avalúo fijado por los peritos $ 20,000.00 Veinte mil pesos Moneda Nacional.

Tepic, Nay., a 1ro. de junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 45, 46 y 47 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Para el Sr.

Moisés Díaz Morris.

En el Juicio Civil número 126/973, de Tercería Excluyente de dominio, promovido por José Elizondo Rendón, en contra de usted, por ignorarse su domicilio, por este conducto se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las simples de la demanda, para que dentro término de (30) treinta días a partir la última publicación, formule con ción a la demanda entablada en su c tra.

Tepic, Nayarit, 29 de Marzo de 197

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto d Primera Instancia Ramo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rú

Números 43, 44 y 45 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXIII | Tepic, Nay., Sábado 9 de Junio de 1973 | Número 46

SUMARIO

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido por María Felisa Jaime Altamirano en su contra Sr. Carlos Rodríguez del Río.

ICTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado Sr. Leonardo Mosqueda Villela.

ICTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada Angela Astorga Maldonado.

ICTO autorizado en Juicio a la Sucesión de Santos Rentería Razo, promovido por Cleotilde, Catalina y Ma. Matilde de apellidos Rentería.

ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Elías Hernández González.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que sigue el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra del Sr. Gonzalo Calderón Cendejas.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo H. Pulido Navarrete y Manuel Espinosa F. en contra de Margarita Ibarra de Llamas y José Llamas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Naya-.-Juzgado Primero Mixto de Primera stancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

rlos Rodríguez del Río.

En Juicio Civil Ordinario número 8/973, seguido por María Felisa Jai e Altamirano, con fundamento en lo puesto por el Artículo 122 Fracción II, l Código de Procedimientos Civiles, se emplaza por medio de Edictos en vir d de ignorarse su domicilio, para que ntro del término de cuarenta días cos a partir de la última publicación, presente a este Juzgado a producir ntestación a la demanda interpuesta en contra si tuviere excepciones que har valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 22 veintidos de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 45, 46 y 47 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes finado señor Leonardo Mosqueda Villela, Expediente número 39/973, denuncia Juana Mosqueda Vda. de Castañeda, cítase quienes considérense con derecho a bienes forman caudal hereditario preséntense deducirlos dentro cuarenta días contados última publicación presente edicto.

Tecuala, Nayarit, a 22 de Mayo de 1973.

T. Asistencia,
Natalia Moreno Barrón.-Rúb.

T. Asistencia,
Silvia Elena Partida.-Rúb.

Números 46 y 49 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes finada Angela Astorga Maldonado denunciado por Magdaleno Astorga Maldonado Expediente número 29/973, cítase quienes considérense con derecho a bienes pertenecientes autora referida Sucesión, preséntense deducirlos dentro cuarenta días contados partir última publicación presente Edicto.

Tecuala, Nayarit, a 2 de Mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,
MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números, 46 y 49 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Es
Nacional que dice: Estados Unidos
xicanos.-Gobierno del Estado de N
rit· Juzgado Primero Mixto de Pri
Instancia del Ramo Civil.-Tepic, N

Convóquese a quienes se crea
derecho a la sucesión de Santos Ren
Razo, promovido por Cleotilde, Cat
y María Matilde de apellidos Rent
presentarse a deducirlos en términ
cuarenta días a partir de la public
del último edicto Exp. Núm. 52/9

Tepic, Nayt., a 6 de junio de 197

El Secretario del Juzgado Primero
de Primera Instancia del Ramo Ci
P. M. D. L.

T. A.
María Elena Zavala.-Rúb.

T. A.
Oscar Manuel Hernández.-Rúb.

Números 46 y 49 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Esc
Nacional que dice: Estados Unidos
xicanos.-Gobierno del Estado de N
rit.-Juzgado Mixto de Primera Inst
cia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Ju
do, Intestado a bienes de Elías Hern
dez González, expediente Núm. 125/
Convócase a quienes considérense con
recho a los referidos bienes, fin deduz
los en término cuarenta días a partir
tima publicación.

Acaponeta, Nay., Abril 6 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,
MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-

Números 46 y 49 2

EDICTO

margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya- o Segundo Mixto de Primera del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil 837/72, que sigue el Licenciado Macías Carlo y Marco Antonio e ázquez, en contra del señor Gon- Calderón Cendejas, a las 10 30 ho- del día 3 de Julio próximo, rematarán el local de este Juzgado los siguien- bienes inmuebles:

Un refrigerador marca Acros, color co, serie 005255 modelo RLA, auto- SIC. DGE. Núm. 4237 en la su- de: $ 1,575.00.

Una estufa marca Mabe, con reloj, ro quemadores, cinco botones, co- ca esmaltada, serie número 09804 pada con horno, en la suma de: 5.00.

Una consola marca Telefunken mo- Coronet, con tocadiscos marca Ga- de cuatro velocidades, Aut. SIC. E. 2321 en la suma de: $ 2,250.00.

Un televisor marca Phillips, modelo l, de 19 pulgadas WHF. color caoba, M19T483/001, serie número 2694 suma de: $ 1,900.00.

Un regulador marca Koblenz, mode- 62, serie ABD125995 en la suma de: 0.00.

Un mueble de sala, color verde acei- a, compuesto de sofá. dos sillones y a de centro, color caoba, esquinero en ma de: $ 2,800.00.

Un mueble integral de cedro, consta ro departamentos y ocho puertas, color madera, de 3.55 metros de largo por 90 centímetros de ancho en la suma de: $ 4,800.00

Un librero de cedro con dos entrepa- ños y departamento de aproximadamente dos metros de largo, color madera en la suma de: $ 1,990 00

Un comedor compuesto de mesa co- lor caoba, trinchador con dos departa- mentos y cristalero al centro, consta de espejo y seis sillas con asiento y respaldo color verde aceituna y forro de plástico en la suma de: $ 2,250.00

Será postura legal la cantidad de: $ 18,630.00 DIECIOCHO MIL SEIS- CIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N., precio y avalúo fijado por los pe- ritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayt., a 6 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia Ramo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el Expediente número 392/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Gonzalo H. Pulido Navarrete y Manuel Espinosa Flores en contra de Margarita Ibarra de Llamas y José Llamas, se señalaron las doce horas del día dos de julio próximo para que tenga verificativo el remate de:

Los derechos que tengan los demandados sobre los puestos números 288 ubicados en el interior del Me Morelos de esta ciudad.

Convóquese postores.

Siendo postura legal el precio avalúo fijado por los peritos $ 20,0 Veinte mil pesos Moneda Nacional.

Tepic, Nay., a 1ro. de junio de 197

El Secretario del Juzgado Primero M' de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 45, 46 y 47 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

CO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O I IAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIII Tepic, Nay., Miércoles 13 de Junio de 1973 | Número 47

SUMARIO

autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido por María Felisa Jaime Altamirano en su contra Sr. Carlos Rodríguez del Río.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos Morales López en contra de Heriberto Montero Moreno y Valentín Montero Montaño.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de María Alcaraz de Salazar.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que sigue el Lic Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra del Sr. Gonzalo Calderón Cendejas.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo H. Pulido Navarrete y Manuel Espinosa F. en contra de Margarita Ibarra de Llamas y José Llamas.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Nayado Primero Mixto de Primera cia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

s Rodríguez del Río.

n Juicio Civil Ordinario número 73, seguido por María Felisa Jailtamirano, con fundamento en lo to por el Artículo 122 Fracción II, igo de Procedimientos Civiles, se laza por medio de Edictos en vire ignorarse su domicilio, para que del término de cuarenta días cona partir de la última publicación, nte a este Juzgado a producir stación a la demanda interpuesta en tra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 22 veintidos de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 45, 46 y 47 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Once horas día veintiocho Junio actual remataránse en local este Juzgado en Primera Almoneda y Pública Subasta dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número 69/72, promovido por el Licenciado Carlos Morales López, endosatario en procuración de Productos Agrícolas, S. A., en contra de Heriberto Montero Moreno y Valentín Montero Montaño, siguientes bienes:

"Finca ubicada en el pobiado de La Presa, Municipio de Tecuala, Nayarit, construída en solar que mide aproximadamente treinta metros por lado, bardeado con ladrillo y mezcla, la cual consta de dos piezas, corredor interior, cocina, pisos de cemento, techos de madera loceta y teja, con paredes de material quemado, que tiene los siguientes linderos: Al norte con solar de Catalina Jiménez, calle de por medio; al Sur con solar de Francisco Gutiérrez; Oriente con casa propiedad de Heriberto Montero Moreno, calle sin nombre de por medio y al Poniente con casa de Vicente Ríos.-A esta propiedad le fué asignado un valor de Treinta Mil Pesos, Moneda Nacional.

"Finca ubicada en el mismo poblado de La Presa, construída en solar Ejidal que mide treinta metros por lado aproximadamente la cual consta de cuatro piezas con pisos de cemento, techos de bóveda y paredes de material, teniendo los siguientes linderos: Al Oriente con solar de Chico Gutiérrez; Poniente con propiedad de Valentín Montero, calle de por medio sin nombre; Al Norte con solar de Chencho Jiménez, calle sin nombre de por medio y al Sur con solar de Salomé Estrada. A esta propiedad le fué asignado un valor de Treinta y cinco mil pesos, Moneda Nacional".

"Un camión tipo Redilas, marca Dodge, modelo 1965, color amarillo, motor A 318-973842, Serie 158197942, gistro Federal 779793, capacidad 7, Kilos. Placas S99EF.-Dicho vehículo valorizado en la cantidad de Diez pesos, Moneda Nacional".

Será postura legal la cantidad cubra las dos terceras partes de cada de los precios fijados por Peritos y se mencionan en los respectivos bienes

Solicítanse postores.

Acaponeta, Nay., Junio 1ro. de 1973

Los Testigos de Asistencia en Funcio de Secretario P. M D. L.

Ma. Concepción Romero Acosta.-Rúb

Rosalva Romero Galavíz.-Rúb.

Números 47, 48 y 49 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit. Juzgado Primero Mixto de Prim Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el Expediente número 285/9 relativo al Juicio Ejecutivo Mercan promovido por el Licenciado Fernán Zelayarán Uribe en contra de María A caraz de Salazar, se señalaron las horas del día veinticinco de junio pr mo para que tuviera verificativo el re .te del siguiente bien mueble:

..."Automóvil marca Valiant per Bee, modelo 1970, motor TO-03 Registro Federal 1678931, color nara placas de circulación 73-RCT.

Convóquese postores.

Siendo postura legal el precio avalúo fijado por los peritos $ 24,000. Veinticuatro mil pesos, Moneda Nacion

Tepic, Nayarit, a 24 de mayo de 19

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 47, 48 y 49 3

E D I C T O

margen un sello con el Escudo l que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya- do Segundo Mixto de Primera a del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

en el Juicio Ejecutivo Mercantil 837/72, que sigue el Licenciado Macías Carlo y Marco Antonio quez, en contra del señor Gonderón Cendejas, a las 10 30 hodía 3 de Julio próximo, rematará- local de este Juzgado los siguienes inmuebles:

refrigerador marca Acros, color serie 005255 modelo RLA, auto- SIC. DGE. Núm. 4237 en la su- $ 1,575.00.

estufa marca Mabe, con reloj, o quemadores, cinco botones, coca esmaltada, serie número 09804 a con horno, en la suma de:).

a consola marca Telefunken mo- ronet, con tocadiscos marca Gale cuatro velocidades, Aut. SIC. 321 en la suma de: $ 2,250.00.

televisor marca Phillips, modelo 19 pulgadas WHF, color caoba, 19T483/001, serie número 2694 ma de: $ 1,900.00.

regulador marca Koblenz, modeerie ABD125995 en la suma de:).

mueble de sala, color verde aceiompuesto de sofá, dos sillones y centro, color caoba, esquinero en de: $ 2,800.00.

mueble integral de cedro, consta o departamentos y ocho puertas, color madera, de 3.55 metros de largo por 90 centímetros de ancho en la suma de: $ 4,800.00

Un librero de cedro con dos entrepaños y departamento de aproximadamente dos metros de largo, color madera en la suma de: $ 1,990 00

Un comedor compuesto de mesa color caoba, trinchador con dos departamentos y cristalero al centro, consta de espejo y seis sillas con asiento y respaldo color verde aceituna y forro de plástico en la suma de: $ 2,250.00

Será postura legal la cantidad de: $ 18,630.00 DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N., precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayt., a 6 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia Ramo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el Expediente número 392/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Gonzalo H. Pulido Navarrete y Manuel Espinosa Flores en contra de Margarita Ibarra de Llamas y José Llamas, se señalaron las doce horas del día dos de julio próximo para que tenga verificativo el remate de:

Los derechos que tengan los demandados sobre los puestos números 2 288 ubicados en el interior del Me Morelos de esta ciudad.

Convóquese postores.

Siendo postura legal el preci avalúo fijado por los peritos $ 20, Veinte mil pesos Moneda Nacional.

Tepic, Nay., a 1ro. de junio de 1

El Secretario del Juzgado Primero M de Primera Instancia del Ramo Civil

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 45, 46 y 47

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,...	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

CO OFI I L

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIII | Tepic, Nay., Sábado 16 de Junio de 1973 | Número 48

SUMARIO

TO autorizado en Juicio de la Sucesión Testamentaria de la Sra. María Concepción Hernández López y los señores José Mendoza del Río, Ana Clarisa Mendoza Hernández, Felícitas Flores Benítez y Mónica Castellanos Ocampo.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos Morales López en contra de Heriberto Montero Moreno y Valentín Montero Montaño.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de María Alcaraz de Salazar.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que sigue el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra del Sr. Gonzalo Calderón Cendejas.

autorizado en Juicio de Información Ad-Perpetuam promovidas por Albino Cruz Castillo.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- s.-Lic. J. Daniel Saucedo.-Notario lico Número 4.-Tepic, Nay.

"AVISO NOTARIAL".

El suscrito Licenciado J. DANIEL CEDO, Notario Público Número ro de esta capital, por medio de la nte hago saber:

Que en escritura número 5,866 de a 14 de mayo de 1973, se radicó en otaría a mi cargo la Sucesión Testataria de la señora MARIA CONCION HERNANDEZ LOPEZ y los res JOSE MENDOZA DEL RIO, CLARISA MENDOZA HERNANDEZ, FELICITAS FLORES BENITEZ y MONICA CASTELLANOS OCAMPO, aceptaron la herencia y el señor JOSE MENDOZA DEL RIO, aceptó el cargo de Albacea Testamentario y manifestó que procedería a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la herencia.

Lo que se hace saber de conformidad con lo que dispone el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Tepic, Nay., Mayo 14 de 1973.

El Notario Público número cuatro,
Lic. J. Daniel Saucedo.-Rúbrica.

Números 45 y 48 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Once horas día veintiocho Junio actual remataránse en local este Juzgado en Primera Almoneda y Pública Subasta dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número 69/72, promovido por el Licenciado Carlos Morales López, endosatario en procuración de Productos Agrícolas, S. A., en contra de Heriberto Montero Moreno y Valentín Montero Montaño, siguientes bienes:

"Finca ubicada en el poblado de La Presa, Municipio de Tecuala, Nayarit, construída en solar que mide aproximadamente treinta metros por lado, bardeado con ladrillo y mezcla, la cual consta de dos piezas, corredor interior, cocina, pisos de cemento, techos de madera loceta y teja, con paredes de material quemado, que tiene los siguientes linderos: Al norte con solar de Catalina Jiménez, calle de por medio; al Sur con solar de Francisco Gutiérrez; Oriente con casa propiedad de Heriberto Montero Moreno, calle sin nombre de por medio y al Poniente con casa de Vicente Ríos.-A esta propiedad le fué asignado un valor de Treinta Mil Pesos, Moneda Nacional.

"Finca ubicada en el mismo poblado de La Presa, construída en solar Ejidal que mide treinta metros por lado aproximadamente, la cual consta de cuatro piezas con pisos de cemento, techos de bóveda y paredes de material, teniendo los siguientes linderos: Al Oriente con solar de Chico Gutiérrez; Poniente con propiedad de Valentín Montero, calle de por medio sin nombre; Al Norte con solar de Chencho Jiménez, calle sin nombre de por medio y al Sur con solar de Salomé Estrada. A esta propiedad le fué asignado un valor de Treinta y cinco mil pesos, Moneda Nacional".

"Un camión tipo Redilas, marca Dodge, modelo 1965, color amarillo, motor A 318-973842, Serie 158197942, gistro Federal 779793, capacidad 7, Kilos. Placas S99EF.-Dicho vehículo valorizado en la cantidad de Diez pesos, Moneda Nacional".

Será postura legal la cantidad cubra las dos terceras partes de cada de los precios fijados por Peritos y se mencionan en los respectivos bie

Solicítanse postores.

Acaponeta, Nay , Junio 1ro. de 197

Los Testigos de Asistencia en Funcio de Secretario P. M. D. L.

Ma. Concepción Romero Acosta.-Rú

Rosalva Romero Galavíz.-Rúb.

Números 47, 48 y 49 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit. Juzgado Primero Mixto de Prim Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay

En el Expediente número 285/9 relativo al Juicio Ejecutivo Merca promovido por el Licenciado Fernan Zelayarán Uribe en contra de María caraz de Salazar, se señalaron las d horas del día veinticinco de junio p mo para que tuviera verificativo el r te del siguiente bien mueble:

. . ."Automóvil marca Valiant per Bee, modelo 1970, motor TO-032 Registro Federal 1678931, color nar placas de circulación 73-RCT.

Convóquese postores.

Siendo postura legal, el precio avalúo fijado por los peritos $ 24,000. Veinticuatro mil pesos, Moneda Naci

Tepic, Nayarit, a 24 de mayo de 197

El Secretario del Juzgado Primero Mixto d Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 47, 48 y 49 3

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-gado Segundo Mixto de Primera cia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil o 837/72, que sigue el Licenciado lo Macías Carlo y Marco Antonio Vázquez, en contra del señor Gon- Calderón Cendejas, a las 10 30 ho- l día 3 de Julio próximo, rematará- el local de este Juzgado los siguien- enes inmuebles:

Un refrigerador marca Acros, color o, serie 005255 modelo RLA, auto- ón SIC. DGE. Núm. 4237 en la su- e: $ 1,575.00.

estufa marca Mabe, con reloj, o quemadores, cinco botones, co- anca esmaltada, serie número 09804 ada con horno, en la suma de: .00.

na consola marca Telefunken mo- ronet, con tocadiscos marca Ga- de cuatro velocidades, Aut. SIC. . 2321 en la suma de: $ 2,250.00.

n televisor marca Phillips, modelo , de 19 pulgadas WHF, color caoba, M19T483/001, serie número 2694 suma de: $ 1,900.00.

n regulador marca Koblenz, mode- 2, serie ABD125995 en la suma de: .00.

Un mueble de sala, color verde acei- , compuesto de sofá, dos sillones y de centro, color caoba, esquinero en ma de: $ 2,800.00.

Un mueble integral de cedro, consta atro departamentos y ocho puertas, color madera, de 3.55 metros de largo por 90 centímetros de ancho en la suma de: $ 4,800.00

Un librero de cedro con dos entrepaños y departamento de aproximadamente dos metros de largo, color madera en la suma de: $ 1,990 00

Un comedor compuesto de mesa color caoba, trinchador con dos departamentos y cristalero al centro, consta de espejo y seis sillas con asiento y respaldo color verde aceituna y forro de plástico en la suma de: $ 2,250.00

Será postura legal la cantidad de: $ 18,630.00 DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N., precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayt., a 6 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia Ramo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Para los fines legales consiguientes relativos al Juicio promovido por Albino Cruz Castillo, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente 430/73, cítase a los señores Adolfo Nolasco, Félix Estrada, Manuel Nolasco e Ignacio Cárdenas, quienes pueden considerarse perjudicados como colindantes del potrero "Camichín" o "Chicalote II", ubicado en el Municipio de Jalisco, Nayarit, en virtud de considerárseles como perjudicados, para que comparezcan a oponerse a las mismas dentro de a partir de la publicación de Edicto. Cítanse a quienes puedan considerarse perjudicados en las presentes diligencias de Información Ad-Pe

Tepic, Nayarit, Mayo 16 de

El Secretario del Juzgado Primero
Primera Instancia del Ramo Ci

LIC. SALVADOR ARAMBUL URI

Números 45, 48 y 51

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

D I C T O

Al ... n un sell... ...n el Escudo
...cional ... dice:-Esta... - Unidos Me-
...anos. ... ierno del E... ...do de Naya-
...-Jusg ... Mixto de... ...mera Instan-
...-Tec

En J... ...o Sucesori... ...testamentario
...bienes ... o señor L... ...ardo Mosque-
Villel ...xpediente ...mero 39/973,
...nuncia ...na Mosque... Vda. de Cas-
...leda, ... e quienes... ...nsidérense con
...recho ... nes forman... ...udal heredia-
...rio pr... ...ense dedu... ...os dentro cu-
...nta dí... ...ontados ú... ...a publicación
...esente ...to.

...cuala, ...arit, a 22 ...Mayo de 1973

T. Asisten
Natalia Moreno E... ...on.-Rúb.

T. Asisten
Silvia Elena Par... ...-Rúb.

...úmeros 46 y 49 2 v 2

E D I C T O

Al ma...gen un sell... ...on el Escudo
...acional ...e dice: Est... Unidos Me-
...canos.-Gobierno del ...ado de Naya-
...t.-Juzgado Mixto de... ...mera Instan-
...a.-Tecuala.

En Juicio Sucesori... ...otestamentario
...bienes ...nada Angel... ...storga Maldo-
...ado denunciado por M... ...daleno Astorga
...aldonado Expediente ...mero 29/973,
...ítase quienes considére... - con derecho a
...ienes pertenecientes a... ...ra referida Su-
...esión, presentense dedu... ...os dentro cua-
...enta días contados a... última publi-
...ación presente Edicto

...Tecuala, Nayarit, a 2... Mayo de 1973.

El Secretario del Ju... ...do Mixto
... de Primera I... ...ancia,
MANUEL HERRERA M... ...RIQUEZ.-Rúb.

Números, 46 y 49 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Convóquese a quienes se crean con derecho a la sucesión de Santos Rentería Razo, promovido por Cleotilde, Catalina y María Matilde de apellidos Rentería, presentarse a deducirlos en término de cuarenta días a partir de la publicación del último edicto.-Exp. Núm. 52/973.

Tepic, Nayt., a 6 de junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

P. M. D. L.

T. A.
María Elena Zavala.-Rúb.

T. A.
Oscar Manuel Hernández.-Rúb.

Números 46 y 49 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado, Intestado a bienes de Elías Hernández González, expediente Núm. 125/972. Convócase a quienes considérense con derecho a los referidos bienes, fin deduzcanlos en término cuarenta días a partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Abril 6 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 46 y 49 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Once horas día veintiocho Junio actual remataránse en local este Juzgado en Primera Almoneda y Pública Subasta dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número 69/72, promovido por el Licenciado Carlos Morales López, endosatario en procuración de Productos Agrícolas, S. A., en contra de Heriberto Montero Moreno y Valentín Montero Montaño, siguientes bienes:

"Finca ubicada en el poblado de La Presa, Municipio de Tecuala, Nayarit, construída en solar que mide aproximadamente treinta metros por lado, bardeado con ladrillo y mezcla, la cual consta de dos piezas, corredor interior, cocina, pisos de cemento, techos de madera loceta y teja, con paredes de material quemado, que tiene los siguientes linderos: Al norte con solar de Catalina Jiménez, calle de por medio; al Sur con solar de Francisco Gutiérrez; Oriente con casa propiedad de Heriberto Montero Moreno, calle sin nombre de por medio y al Poniente con casa de Vicente Ríos.-A esta propiedad le fué asignado un valor de Treinta Mil Pesos, Moneda Nacional.

"Finca ubicada en el mismo poblado de La Presa, construída en solar Ejidal que mide treinta metros por lado aproximadamente, la cual consta de cuatro piezas con pisos de cemento, techos de bóveda y paredes de material, teniendo los siguientes linderos: Al Oriente con solar de Chico Gutiérrez; Poniente con propiedad de Valentín Montero, calle de por medio sin nombre; Al Norte con solar de Chencho Jiménez, calle sin nombre de por medio y al Sur con solar de Salomé Estrada. A esta propiedad le fué asignado un valor de Treinta y cinco mil pesos, Moneda Nacional".

"Un camión tipo Redilas, marca Dodge, modelo 1965, color amarillo, motor A 318-973842, Serie 158197942, gistro Federal 779793, capacidad Kilos. Placas S99EF.-Dicho vehícul valorizado en la cantidad de Diez pesos, Moneda Nacional".

Será postura legal la cantidad cubra las dos terceras partes de cad de los precios fijados por Peritos se mencionan en los respectivos bien

Solicítanse postores.

Acaponeta, Nay , Junio 1ro. de 1

Los Testigos de Asistencia en Func de Secretario P. M. D. L.

Ma. Concepción Romero Acosta.-R

Rosalva Romero Galavíz.-Rúb.

Números 47, 48 y 49

E D I C T O

Al margen un sello con el Es Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de rit. Juzgado Primero Mixto de Pri Instancia del Ramo Civil.-Tepic, N

En el Expediente número 285/ relativo al Juicio Ejecutivo Merc promovido por el Licenciado Fern Zelayarán Uribe en contra de Marí caraz de Salazar, se señalaron las horas del día veinticinco de junio p mo para que tuviera verificativo el r te del siguiente bien mueble:

. . ."Automóvil marca Valiant per Bee, modelo 1970, motor TO-0 Registro Federal 1678931, color nar placas de circulación 73-RCT.

Convóquese postores.

Siendo postura legal el preci avalúo fijado por los peritos $ 24,0 Veinticuatro mil pesos, Moneda Naci

Tepic, Nayarit, a 24 de mayo de 1

El Secretario del Juzgado Primero Mixto Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 47, 48 y 49

EDICTO

margen un sello con el Escudo nal que dice:-Estados Unidos Me- os. Gobierno del Estado de Naya- zgado Mixto de Primera Instan- ecuala.

n Juicio Sucesorio Intestamentario es finado señor Leonardo Mosque- illela. Expediente número 39/973, cia Juana Mosqueda Vda. de Cas- la, cítase quienes considérense con ho a bienes forman caudal heredia- preséntense deducirlos dentro cu- días contados última publicación te edicto.

la, Nayarit, a 22 de Mayo de 1973.

T. Asistencia,
Natalia Moreno Barrón.-Rúb.

T. Asistencia,
Silvia Elena Partida.-Rúb.

eros 46 y 49 2 v 2

EDICTO

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- uzgado Mixto de Primera Instan- ecuala.

n Juicio Sucesorio Intestamentario nes finada Angela Astorga Maldo- denunciado por Magdaleno Astorga onado Expediente número 29/973, e quienes considérense con derecho a s pertenecientes autora referida Su- n, preséntense deducirlos dentro cua- días contados partir última publi- n presente Edicto.

ala, Nayarit, a 2 de Mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

NUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

eros, 46 y 49 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit- Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Convóquese a quienes se crean con derecho a la sucesión de Santos Rentería Razo, promovido por Cleotilde, Catalina y María Matilde de apellidos Rentería, presentarse a deducirlos en término de cuarenta días a partir de la publicación del último edicto-Exp. Núm. 52/973.

Tepic, Nayt., a 6 de junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto
de Primera Instancia del Ramo Civil.
P. M. D. L.

T. A.
María Elena Zavala.-Rúb.

T. A.
Oscar Manuel Hernández.-Rúb.

Números 46 y 49 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado, Intestado a bienes de Elías Hernández González, expediente Núm. 125/972. Convócase a quienes considérense con derecho a los referidos bienes, fin deduzcanlos en término cuarenta días a partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Abril 6 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 46 y 49 2 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Que en el Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento número 284/72, que sigue Clemente Rubio Rodríguez y Esthela Zúñiga, a las 10.30 horas del día 2 de Julio próximo remataráse local de este Juzgado el siguiente bien inmueble:

1. Una finca marcada con el número 65 Poniente de la calle Pedraza, compuesta de pieza, cocina y corral, de construcción de material de adobe, techos de terrado la pieza y de lámina la cocina, con piso de cemento, teniendo las siguientes medidas: Al Norte 5.20 metros cuadrados, al Poniente con calle Puebla con las siguientes medidas 6.20 metros cuadrados, al Sur con calle Puebla 5.40 metros cuadrados, al Oriente con Estela Zúñiga Claudio y mide 6.40 metros cuadrados, haciendo esta parte más ancho y siendo de 1.05 metros cuadrados, continuando en línea recta por el mismo Oriente y midiendo 4.04 metros cuadrados, extendiéndose un metro treinta y cuatro centímetros para continuar con 1.95 centímetros por el mismo Oriente, teniendo una extensión superficial de 51.90 metros cuadrados.

En la suma de $ 10,000.00 Diez mil pesos, 00/100.

Será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: $ 10,000.00 Diez mil pesos,00/100 M. N.-Precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayt., a 5 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Es Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera Inst cia.-Ahuacatlán.

Cítase a las señoras Ana María, ría del Refugio y Juana de apellidos rajas Cárdenas, para que se aperson Juicio Intestamentario promovido p señora Reynalda Barajas Cárdenas, tro de cuarenta días, última publica

Copias de traslado en la Secr este Juzgado, expediente Núm. 55/

Ahuacatlán, Nayarit, Junio 13 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 49 y 52 2

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera Ins cia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado este Juz Juicio Sucesorio Intestamentario a b de Crescenciano Arellano López, cít quienes considérense con derecho fin duzcanlo dentro término cuarenta contados a partir última publicación. pediente número 27/973.

Acaponeta, Nay., Abril 16 de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-R

Números, 49 y 52 2

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIII | Tepic, Nay., Sábado 23 de Junio de 1973 | Número 50

SUMARIO

OLUCION dictada por el Ejecutivo, en la que concede el beneficio de indulto al reo Epitacio Ponce Flores.

TO autorizado en Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento que sigue Clemente Rubio Rodríguez y Esthela Zúñiga.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Rogelio y Joaquín Ayala.

OLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO, EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO EPITACIO PONCE FLORES.

Tepic, Nayarit, junio doce de mil cientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedien bierto con motivo de la solicitud de lto del reo Epitacio Ponce Flores, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la ncia ejecutoriada se desprende que o solicitante fué condenado a sufrir ena de dos años, 6 meses de prisión o responsable de los delitos de rapto stupro, pena que empezó a contar a ir del día cuatro de enero de mil no- ntos setenta y dos.

II.-Que del informe proporcionado el Director del Centro de Rehabilita- Social "Venustiano Carranza", se uestra que el reo ha observado buena ducta durante su reclusión y cumpli- on los requisitos y disposiciones rela- s.

III.-Que de los antecedentes q u e an en el expediente, se comprueba que eo llenó los requisitos a que se refie- los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y /o. de la Ley de Indulto vigente en el ado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Epitacio Ponce Flores.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a Epitacio Ponce Flores, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.
El Director Gral. de Gobernación.
LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Que en el Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento número 284/72, que sigue Clemente Rubio Rodríguez y Esthela Zúñiga, a las 10.30 horas del día 2 de Julio próximo remataráse local de este Juzgado el siguiente bien inmueble:

1.-Una finca marcada con el número 65 Poniente de la calle Pedraza, compuesta de pieza, cocina y corral, de construcción de material de adobe, techos de terrado la pieza y de lámina la cocina con piso de cemento, teniendo las siguientes medidas: Al Norte 5.20 metros cuadrados, al Poniente con calle Puebla con las siguientes medidas 6.20 metros cuadrados, al Sur con calle Puebla 5.40 metros cuadrados, al Oriente con Estela Zúñiga Claudio y mide 6.40 metros cuadrados, haciendo esta parte más ancho y siendo de 1.05 metros cuadrados, continuando en línea recta por el mismo Oriente y midiendo 4.04 metros cuadrados, extendiéndose un metro treinta y cuatro centímetros para continuar con 1.95 centímetros por el mismo Oriente, teniendo una extensión superficial de 51.90 metros cuadrados.

En la suma de $ 10,000.00 Diez mil pesos, 00/100.

Será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: $ 10,000.00 Diez mil pesos,00/100 M. N.-Precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayt., a 5 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el E
Nacional que dice: Estados Unidos
xicanos.-Gobierno del Estado de N
rit.-Juzgado Primero Mixto de Pri
Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Na

En el Expediente número 1510/
relativo al Juicio Ejecutivo Mer
promovido por Miguel Ramírez Silv
contra de Rogelio y Joaquín Ayal
señalan las doce horas del día seis d
lio próximo para que tuviera verific
el remate del siguiente bien inmuebl

. . . "Predio rústico denominad
Chuque, ubicado al Poniente de la po
ción de Ixtlán del Río, Nayarit, tenie
las siguientes medidas y colindancia
Oriente con potrero de los sucesor
Don Andrés González, al Poniente
potrero El Llano de Zoatlán y con un
trero de los señores Chávez, callejó
por medio, al Norte con las playa
potrero La Cantería y al Sur con un
trero de los sucesores de Don Julián
mírez. teniendo una superficie de 25,0(
Has. encontrándose una construcción
sa habitación rústica, trapiche y norie
estado de abandono..."

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos terc
partes del precio de avalúo fijado por
peritos $ 220,000 00 Doscientos vei
mil pesos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayarit, a 24 de mayo de 197

El Secretario del Juzgado Primero Mix
de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rú

Números 49, 50 y 51 3 v

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

no CXIII | Tepic, Nay., Sábado 23 de Junio de 1973 | Número 50

SUMARIO

OLUCION dictada por el Ejecutivo, en la que concede el beneficio de indulto al reo Epitacio Ponce Flores.

CTO autorizado en Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento que sigue Clemente Rubio Rodríguez y Esthela Zúñiga.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Rogelio y Joaquín Ayala.

OLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO, EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO EPITACIO PONCE FLORES.

Tepic, Nayarit, junio doce de mil ecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedien abierto con motivo de la solicitud de ulto del reo Epitacio Ponce Flores, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la tencia ejecutoriada se desprende que reo solicitante fué condenado a sufrir ena de dos años, 6 meses de prisión no responsable de los delitos de rapto estupro, pena que empezó a contar a tir del día cuatro de enero de mil no- ientos setenta y dos.

II.-Que del informe proporcionado el Director del Centro de Rehabilita- n Social "Venustiano Carranza", se nuestra que el reo ha observado buena nducta durante su reclusión y cumpli con los requisitos y disposiciones rela- os.

III.-Que de los antecedentes q u e ran en el expediente, se comprueba que reo llenó los requisitos a que se refie- a los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y /o. de la Ley de Indulto vigente en el tado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Epitacio Ponce Flores.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a Epitacio Ponce Flores, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES -Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Que en el Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento número 284/72, que sigue Clemente Rubio Rodríguez y Esthela Zúñiga, a las 10.30 horas del día 2 de Julio próximo remataráse local de este Juzgado el siguiente bien inmueble:

1.-Una finca marcada con el número 65 Poniente de la calle Pedraza, compuesta de pieza, cocina y corral, de construcción de material de adobe, techos de terrado la pieza y de lámina la cocina con piso de cemento, teniendo las siguientes medidas: Al Norte 5.20 metros cuadrados, al Poniente con calle Puebla con las siguientes medidas 6.20 metros cuadrados, al Sur con calle Puebla 5.40 metros cuadrados, al Oriente con Estela Zúñiga Claudio y mide 6 40 metros cuadrados, haciendo esta parte más ancho y siendo de 1.05 metros cuadrados, continuando en línea recta por el mismo Oriente y midiendo 4.04 metros cuadrados, extendiéndose un metro treinta y cuatro centímetros para continuar con 1.95 centímetros por el mismo Oriente, teniendo una extensión superficial de 51.90 metros cuadrados.

En la suma de $ 10,000 00 Diez mil pesos, 00/100.

Será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: $ 10,000.00 Diez mil pesos,00/100 M. N.-Precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayt., a 5 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el E Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Primero Mixto de Pri Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Na

En el Expediente número 1510/ relativo al Juicio Ejecutivo Merc promovido por Miguel Ramírez Silv contra de Rogelio y Joaquín Ayala señalan las doce horas del día seis d lio próximo para que tuviera verifica el remate del siguiente bien inmueble

. . ."Predio rústico denominad Chuque, ubicado al Poniente de la po ción de Ixtlán del Río, Nayarit, tenie las siguientes medidas y colindancias Oriente con potrero de los sucesore Don Andrés González, al Poniente potrero El Llano de Zoatlán y con un trero de los señores Chávez, callejó por medio, al Norte con las playas potrero La Cantería y al Sur con un trero de los sucesores de Don Julián mírez, teniendo una superficie de 25,0 Has. encontrándose una construcción sa habitación rústica, trapiche y noria estado de abandono..."

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos ter partes del precio de avalúo fijado por peritos $ 220,000 00 Doscientos vei mil pesos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayarit, a 24 de mayo de 19

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

15[illegible]mo CXIII | Tepic, Nay., Sábado 23 de Junio de 1973 | Número 50

SUMARIO

SO ICION dictada por el Ejecutivo, en la que concede el beneficio de indulto al reo Epitacio Ponce Flores.

IC) autorizado en Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento que sigue Clemente Rubio Rodríguez y Esthela Zúñiga.

)IC) autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Rogelio y Joaquín Ayala

ES UCION DICTADA POR EL EJECUTIVO, EN LA QUE CONCEDE EL ENEFICIO DE INDULTO AL REO EPITACIO PONCE FLORES.

pic, Nayarit, junio doce de mil ntos setenta y tres.

I S T O para resolver el expedien- rto con motivo de la solicitud de del reo Epitacio Ponce Flores, y

' ONSIDERANDO.

I Que de la copia certificada de la ia ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir de dos años, 6 meses de prisión esponsable de los delitos de rapto pro, pena que empezó a contar a del día cuatro de enero de mil no- os setenta y dos.

.-Que del informe proporcionado irector del Centro de Rehabilita- ocial "Venustiano Carranza", se stra que el reo ha observado buena ta durante su reclusión y cumpli- los requisitos y disposiciones rela-

I.-Que de los antecedentes que en el expediente, se comprueba que llenó los requisitos a que se refie- artículos 2/o. fracción I, 7/o. y de la Ley de Indulto vigente en el o.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Epitacio Ponce Flores.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a Epitacio Ponce Flores, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES -Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Que en el Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento número 284/72, que sigue Clemente Rubio Rodríguez y Esthela Zúñiga, a las 10.30 horas del día 2 de Julio próximo remataráse local de este Juzgado el siguiente bien inmueble:

1.-Una finca marcada con el número 65 Poniente de la calle Pedraza, compuesta de pieza, cocina y corral, de construcción de material de adobe, techos de terrado la pieza y de lámina la cocina con piso de cemento, teniendo las siguientes medidas: Al Norte 5.20 metros cuadrados, al Poniente con calle Puebla con las siguientes medidas 6.20 metros cuadrados, al Sur con calle Puebla 5.40 metros cuadrados, al Oriente con Estela Zúñiga Claudio y mide 6.40 metros cuadrados, haciendo esta parte más ancho y siendo de 1.05 metros cuadrados, continuando en línea recta por el mismo Oriente y midiendo 4.04 metros cuadrados, extendiéndose un metro treinta y cuatro centímetros para continuar con 1.95 centímetros por el mismo Oriente, teniendo una extensión superficial de 51.90 metros cuadrados.

En la suma de $ 10,000.00 Diez mil pesos, 00/100.

Será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: $ 10,000.00 Diez mil pesos,00/100 M. N.-Precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayt., a 5 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unid xicanos.-Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Primero Mixto de Pr Instancia del Ramo Civil.-Tepic, N

En el Expediente número 1510 relativo al Juicio Ejecutivo Mer promovido por Miguel Ramírez Sil contra de Rogelio y Joaquín Aya señalan las doce horas del día seis lio próximo para que tuviera verif el remate del siguiente bien inmueb

. . ."Predio rústico denomina Chuque, ubicado al Poniente de la p ción de Ixtlán del Río, Nayarit, ten las siguientes medidas y colindanci Oriente con potrero de los suceso Don Andrés González, al Ponient potrero El Llano de Zoatlán y con u trero de los señores Chávez, callej por medio, al Norte con las play potrero La Cantería y al Sur con u trero de los sucesores de Don Juliá mírez. teniendo una superficie de 25, Has encontrándose una construcci sa habitación rústica, trapiche y no estado de abandono..."

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos ter partes del precio de avalúo fijado p peritos $ 220,000 00 Doscientos v mil pesos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayarit, a 24 de mayo de 1

El Secretario del Juzgado Primero Mi de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 49, 50 y 51

CO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

ao CXIII Tepic, Nay., Miércoles 27 de Junio de 1973 | Número 51

SUMARIO

UNDA Ampliación de Dotación de Tierras elevada al Ejecutivo por campesinos radicados en el poblado de Zacualpan, de la municipalidad de Compostela, Nayarit.

autorizado en Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento que sigue Clemente Rubio Rodríguez y Esthela Zúñiga.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Rogelio y Joaquín Ayala.

CTO autorizado en Juicio de Información Ad Perpetuam promovidas por Albino Cruz Castillo.

UNDA AMPLIACION DE DOTACION DE TIERRAS ELEVADA AL EJE-TIVO POR CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO DE ZACUAL-PAN, DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me-ios.--Comisariado Ejidal.--"Zacual—. Mpio. de Compostela, Nay.

2a. Ampliación.

do Zacualpan.

). Compostela,

Nayarit.

18 de junio de 1973.

to: Solicitud de Dotación de Tierras por concepto de 2a. Ampliación.

cenciado,

rto Gómez Reyes.

rnador Constitucional del Estado.

, Nay.

Por medio del presente comparece-nte usted, los que firmamos la pre-, campesinos del poblado de Zacual Municipio de Compostela, Estado de Nayt., para manifestarle lo siguiente:

Que estamos en posesión de una faja de terrenos con superficie aproximada de 730-00-00 Hs, de terrenos planos al Poniente de nuestro ejido, lindando con el Oceano Pacífico, que tienen un 40% de esteros y arenales, que se han ido habriendo al cultivo desde la fecha de la dotación en las porciones que se pudo y según las desocupan las aguas, se cultivan.

Haciendo extensiva esta solicitud a los terrenos que se encuentran dentro del radio legal de 7 kilómetros, con fundamento en los artículos 27 Constitucional, 195, 198, 200, 272 y 273 de la Nueva Ley de Reforma Agraria, solicitamos esta Ampliación.

Para integrar el Comité Ejecutivo nombramos a las siguientes personas:

PROPIETARIOS.

Presidente,
Luis Cruz Flores.

Secretario,
Guillermo Pérez Martínez.

Vocal,
Pedro Hernández Flores.

SUPLENTES.

Presidente,
Lorenzo Márquez López.

Secretario,
José María Sánchez Martínez.

Vocal,
Ignacio Flores Carrillo.

SOLICITANTES.

Luis Cruz Flores Guillermo Pérez Martínez Pedro Hernández Flores Lorenzo Márquez López José Ma. Sánchez Martínez Ignacio Flores Carrillo Manuel Ayón Santiago Sixto Raygoza Cortés Aurelio Cruz Bautista Fermín Ocegueda Bravo Juan Ocegueda Yañes Firma ilegible David Bernal Acosta Ramón Pérez López Adán Bautista Flores Gorge Castillo Madrigal Sebastián Ayala Prado Leopoldo García López Refugio Martínez Amaral Todocio Corona Ayón David Flores Barajas Antonio García Corona Jesús Mendoza Vázquez Agustín Raygoza Reas Domíngo Raygoza Reas David Raygoza Reas J. Guadalupe Raygoza Reas Ismaél Cruz Alcalá José Angel García Navarro Clemente Muñoz Casas Santiago Pérez López Rafaél Peña de León Leopoldo Frías Flores José Abel Ruiz Montes Juan Serrano Flores Francisco Salas Veras Hignacio Flores Carrillo Margarito Ayón Ortiz Antonio Cruz Serrano Seferino Ayala Rodríguez José Luis Sánchez Flores Regino Carrillo Ortega Pedro Hernández Flores Ramón Martínez Varragán Abrahám Delgado Flores José Delgado Flores Salvador del Campo Esparza María Flores Medina Jesús González Galindo Miguel Ayala Vázquez Lazara Carrillo Castros Antonio Martínez Varragán Vicente García Corona Firma ilegible Marcelino Hernández Madrigal Celia Curiel Macías Daniel Padilla Amaral Santos Ramos García Gilberto Velázquez Justino Montoya Javier Preciado Cova Lorenzo Márquez López Pedro D Hibarría José M. Sánchez Mar Marcos Cruz de Dios José M. Ro Rojas Francisco Serrano Ramírez bén Delgado Jiménez Herminia Ri Silva Rosa Contreras Flores P Montoya Rivera Bernardo Flores cía Manuel Rodríguez Montes R to Salazar Hinda María García R J. Ascención Curiel Cisneros Enriq González Tapias Tereso López Ro Rúbricas y Huellas digitales.

Hacemos constar: Que todo lo rior es cierto y que los que firman en posesión de esa faja de terreno n nal desde hace aproximadamente 20

Zacualpan, Municipio de Compost Nay., 18 de junio de 1973.

El Comisariado Ejidal.

Presidente,
Francisco Arreola Chávez.-Rúbri

Secretario,
Rodolfo Barajas López.-Rúbrica.

Tesorero,
Jacinto Plantillas Hernández.-Rúb

El Presidente del Consejo de Vigila
Antonio Jiménez Delgado.-Rúbri

Suscríbase al Periódico Ofici
Organo del Gobierno del Ed

Todo hombre de Negocios be conocer los Decretos, Ley y Disposiciones emanados ta to del Poder Legislativo co del propio Ejecutivo del E

Solicite luego su subscripció

EDICTO

al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- gado Segundo Mixto de Primera cia.-Del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

ue en el Juicio de Divorcio por o consentimiento número 284/72, e Clemente Rubio Rodríguez y Zúñiga, a las 10.30 horas del día Julio próximo remataráse local de luzgado el siguiente bien inmueble:

1.-Una finca marcada con el número niente de la calle Pedraza, compues- pieza, cocina y corral, de construc- material de adobe, techos de te- la pieza y de lámina la cocina, con cemento, teniendo las siguientes das: Al Norte 5.20 metros cuadra- al Poniente con calle Puebla con las ntes medidas 6.20 metros cuadra- al Sur con calle Puebla 5.40 metros rados, al Oriente con Estela Zúñiga dio y mide 6.40 metros cuadrados, ndo esta parte más ancho y siendo 1.05 metros cuadrados, continuando ea recta por el mismo Oriente y mi- o 4.04 metros cuadrados, extendién- un metro treinta y cuatro centíme- para continuar con 1.95 centímetros el mismo Oriente, teniendo una ex- ón superficial de 51.90 metros cua- os.

En la suma de $ 10,000.00 Diez mil , 00/100.

Será postura legal las dos terceras es de la cantidad de: $ 10,000.00 z mil pesos,00/100 M. N.-Precio y lúo fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

epic, Nayt., a 5 de Junio de 1973:

l Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

meros 49, 50 y 51 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el Expediente número 1510/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Rogelio y Joaquín Ayala, se señalan las doce horas del día seis de julio próximo para que tuviera verificativo el remate del siguiente bien inmueble:

. . ."Predio rústico denominado El Chuque, ubicado al Poniente de la población de Ixtlán del Río, Nayarit, teniendo las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente con potrero de los sucesores de Don Andrés González, al Poniente con potrero El Llano de Zoatlán y con un potrero de los señores Chávez, callejón de por medio, al Norte con las playas del potrero La Cantería y al Sur con un potrero de los sucesores de Don Julián Ramírez, teniendo una superficie de 25,00.00 Has. encontrándose una construcción casa habitación rústica, trapiche y noria en estado de abandono..."

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los peritos $ 220,000 00 Doscientos veinte mil pesos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayarit, a 24 de mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Para los fines legales consiguientes relativos al Juicio promovido por Albino Cruz Castillo, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente 430/73, cítase a los señores Adolfo Nolasco, Félix Estrada, Manuel Nolasco e Ignacio Cárdenas, quienes pueden considerarse perjudicados como colindantes del potrero "Camichín" o "Chicalote II", ubicado en el Municipio de Jalisco, Nayarit, en virtud de considerárseles como p perjudicados, para que comparez oponerse a las mismas dentro de 3 a partir de la publicación del ú Edicto. Cítanse a quienes puedan derarse perjudicados en las present ligencias de Información Ad-Perpet

Tepic, Nayarit, Mayo 16 de 19

El Secretario del Juzgado Primero Mixt Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 45, 48 y 51

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIII | Tepic, Nay., Sábado 30 de Junio de 1973 | Número 52

SUMARIO

OLUCION dictada por el Sr. Gobernador y en la que concede el beneficio de indulto al reo Amado Félix Quintano.

CTO autorizado en Juicio a la Sucesión de María Guadalupe Cruz que promueve Víctor, Andrés e Inocencio Cruz.

CTO autorizado en Juicio Intestamentario promovido por la Sra. Reynalda Barajas Cárdenas.

CTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Crescenciano Arellano López.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. M. Wilfrido Chávez Páez en contra de Manuel Maldonado Vivanco.

CTO autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del Sr. Jesús Altamirano Alvarez.

CTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Díaz Contreras.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Miguel Soltero García en contra de usted Sr. Agustín Salazar García.

LUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA QUE CONE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO AMADO FELIX QUINTANO.

Tepic, Nayarit, junio veinticinco de novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedien abierto con motivo de la solicitud de lto del reo Amado Félix Quintano, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la encia ejecutoriada se desprende que eo solicitante fué condenado a sufrir a de siete años de prisión, como onsable del delito de homicidio, pena empezó a contar a partir del día tiocho de febrero de mil novecientos nta y nueve.

II.-Que del informe proporcionado el Director del Centro de Rehabilita- Social "Venustiano Carranza", se uestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III Que de los antecedentes q u e obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto d e l sentenciado Amado Félix Quintano.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo-

cada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Amado Félix Quintano, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Convócase a quienes se crean con derecho a la Sucesión de María Guadalupe Cruz, promovido por Víctor, Andrés e Inocencio Cruz, presentarse a deducirlos en el término de cuarenta días a partir de la publicación del último Edicto. Expediente número 713/973.

Tepic, Nayarit, a 14 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia por Ministerio de Ley.

T. A.
María Elena Zavala M.-Rúbi

T. A.
Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números, 52 y 3 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el E Nacional que dice: Estados Unidos xicanos. Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Mixto de Primera Inst cia.-Ahuacatlán.

Cítase a las señoras Ana María, ría del Refugio y Juana de apellido rajas Cárdenas, para que se apersone Juicio Intestamentario promovido p señora Reynalda Barajas Cárdenas, tro de cuarenta días, última publicac

Copias de traslado en la Secret este Juzgado, expediente Núm. 55/

Ahuacatlán, Nayarit, Junio 13 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 49 y 52 2

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera Inst cia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado este Juzg Juicio Sucesorio Intestamentario a bie de Crescenciano Arellano López, cíte quienes considérense con derecho fin duzcanlo dentro término cuarenta d contados a partir última publicación. I pediente número 27/973.

Acaponeta, Nay., Abril 16 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rú

Números, 49 y 52 2 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya- o Primero Mixto de Primera del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

En el Expediente número 950/970, al Juicio Ejecutivo Mercantil do por el Licenciado M. Wilfrido Páez en contra de Manuel Mal- Vivanco, se señalaron las doce del día veintitres de julio próximo a la verificación del remate del si- bien inmueble:

. . "Finca urbana ubicada en el VII, manzana 130, marcada con 127, al Oriente de la Avenida ntes de esta ciudad, con extensión cial de 300 Mts., siendo sus medi- y colindancias: 10 Mts. de frente por Mts. de fondo, colindando al Sur, Av. ntes, Norte, Lic. José García treras, Oriente, Esther Rodríguez y oniente. José María Ibarra Valdez; puesta de dos plantas. Baja: Garage, dín al frente, cuarto de estudio, por- , una recámara, estancia, comedor, comedor y cocina. Alta: terraza a la e, dos recámaras, closets, hall, cons- ída con muros laterales de ladrillo, te- s de bóveda, pisos de mosaico. . . "

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos terceras tes del precio de avalúo fijado por los tos, $ 200,000.00 Doscientos mil pe- , Moneda Nacional.

epic, Nayarit, a 13 de junio de 1973.

Los testigos de asistencia en funcio- del Secretario del Juzgado Primero xto de Primera Instancia del Ramo vil.

María Elena Zavala.-Rúbrica.

scar Manuel Hernández G.-Rúbrica.

os 52, 1 y 2 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Que en el Juicio Intestamentario número 60/973, a bienes del señor Jesús Altamirano Alvarez, promovido por José de Jesús y Patricio de apellidos Altamirano Garay recayó un auto que a la letra dice:

" . . . . Cítense quienes créanse con derecho al Intestado a bienes de Jesús Altamirano Alvarez, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación".

A T E N T A M E N T E .

Ixtlán del Río, Nayt., Junio 21 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Bartolo Ruiz Ibarra.-Rúbrica.

Números 52 y 3 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Radicose en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Díaz Contreras, fallecida día ocho Abril corriente año.-Convócase a quienes considérense con derecho a sus bienes, concediéndoseles para que los deduzcan un término cuarenta días a partir última publicación este Edicto; Expediente número 47/973.

Acaponeta, Nay., Junio 12 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 52 y 3 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic, Nay.

Para el Señor.

Agustín Salazar García.

En el Juicio Civil Ordinario número 591/973, promovido Miguel Soltero García, Apoderado Especial de su esposa Sra. María del Consuelo Ochoa Hernández, en contra de usted, por ignorarse su domicilio por este conducto se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgad copias simples de la demanda, para dentro del término de 30 treinta d partir de la última publicación, for contestación a la demanda, aperci que de no hacerlo, se le seguirá el j en su rebeldía.

Tepic, Nayarit, 18 de Junio de 197

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-

Números 52, 1 y 2 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIV | Tepic, Nay., Miércoles 4 de Julio de 1973 | Número 1

SUMARIO

LUCION dictada por el Ejecutivo en la que concede el beneficio de indulto al reo Vicente Jiménez de la Cruz.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Miguel Soltero García en contra de usted Sr. Agustín Salazar García.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. M. Wilfrido Chávez Páez en contra de Manuel Maldonado Vivanco.

OLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO EN LA QUE CONCEDE EL ENEFICIO DE INDULTO AL REO VICENTE JIMENEZ DE LA CRUZ.

Tepic, Nayarit, junio veinticinco de novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de ulto del reo Vicente Jiménez de la z, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la tencia ejecutoriada se desprende que reo solicitante fué condenado a sufrir na de cinco años de prisión, como onsable del delito de homicidio, en do de tentativa, pena que empezó a tar a partir del día veinticinco de no- bre de mil novecientos setenta.

II. Que del informe proporcionado el Director del Centro de Rehabilita- Social "Venustiano Carranza", se uestra que el reo ha observado buena ducta durante su reclusión y cumpli- con los requisitos y disposiciones rela- s.

III. Que de los antecedentes q u e an en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Vicente Jiménez de la Cruz.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Vicente Jiménez de la Cruz, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Ofi-

cial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para el Señor.

Agustín Salazar García.

En el Juicio Civil Ordinario número 591/973, promovido Miguel Soltero García, Apoderado Especial de su esposa Sra. María del Consuelo Ochoa Hernández, en contra de usted, por ignorarse su domicilio por este conducto se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, para que dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación, formule contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía.

Tepic, Nayarit, 18 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

Números 52, 1 y 2 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos Me xicanos.-Gobierno del Estado de Nay rit. Juzgado Primero Mixto de Prime Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Expediente número 950/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercanti promovido por el Licenciado M. Wilfrid Chávez Páez en contra de Manuel Ma donado Vivanco, se señalaron las doc horas del día veintitres de julio próxim para la verificación del remate del si guiente bien inmueble:

. . . "Finca urbana ubicada en cuartel VII, manzana 130, marcada co el número 127, al Oriente de la Avenid Insurgentes de esta ciudad, con extensió superficial de 300 Mts., siendo sus me das y colindancias: 10 Mts. de frente po 30 Mts. de fondo, colindando al Sur, Av. Insurgentes, Norte, Lic. J o s é Garcí Contreras, Oriente, Esther Rodríguez al Poniente. José María Ibarra Valdez; compuesta de dos plantas. Baja Garage Jardín al frente, cuarto de estudio, porche, una recámara, estancia, comedor antecomedor y cocina. Alta: terraza a l calle, dos recámaras, closets, hall, con truída con muros laterales de ladrillo, te chos de bóveda, pisos de mosaico. . . "

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos tercer partes del precio de avalúo fijado por l peritos, $ 200,000.00 Doscientos mil sos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayarit, a 13 de junio de 1973

Los testigos de asistencia en funci nes del Secretario del Juzgado Prim Mixto de Primera Instancia del Ra Civil.

María Elena Zavala.-Rúbrica.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúbrica.

Números 52, 1 y 2 3 v

O CO OFI

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV | Tepic, Nay., Sábado 7 de Julio de 1973 | Número

SUMARIO

LUCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado, concediendo exención fiscal al C. Héctor Enrique Curiel Hernández.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Miguel Soltero García en contra de usted Sr. Agustín Salazar García.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. M. Wilfrido Chávez Páez en contra de Manuel Maldonado Vivanco.

ESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, CONEDIENDO EXENCION FISCAL AL C. HECTOR ENRIQUE CURIEL HDEZ.

Tepic, Nayarit, junio veintidos de il novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver la solicitud e exención total del impuesto predial rbano de la finca ubicada en la calle oble número 148 de la Colonia San Juan e esta ciudad, que hace el C. Héctor nrique Curiel Hernández.

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que el C. Héctor Enrique Curiel ernández, presentó solicitud de exenión total del impuesto predial urbano or el término de 10 años, plazo pactado ara la amortización total del préstamo ue en el mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, obtuvo de la Institución acreditante.

II.-Que la vivienda objeto de esta olicitud se considera de Interés Social or adquirirse con financiamiento proveniente del Banco de Comercio de Nayarit, S. A., lo que demuestra con una manifestación de dicha Institución.

III. Que el solicitante cubrirá el im rte total del crédito que le fué concedido por el Banco de Comercio de Nayarit, el día último de octubre de mil novecientos ochenta y dos, fecha pactada para su amortización.

IV.-Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del 2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal a la Vivienda de Interés Social, procede resolver y se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se concede a Héctor Enrique Curiel Hernández, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle Roble número 148 Colonia San Juan de esta ciudad, que dedicará para su casa habitación que se califica de Interés Social,

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y tres hasta el día último de octubre de mil novecientos oche

a y dos, fecha en que se amortizará capital e intereses del préstamo obtenido por el solicitante.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos a que haya lugar y cúmplase en sus términos la ente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para el Señor.

Agustín Salazar García.

En el Juicio Civil Ordinario número 591/973, promovido Miguel Soltero García, Apoderado Especial de su esposa Sra. María del Consuelo Ochoa Hernández, en contra de usted, por ignorarse su domicilio por este conducto se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, para que dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación, formule contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía.

Tepic, Nayarit, 18 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

úmeros 52, 1 y 2 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Nay rit.-Juzgado Primero Mixto de Prime Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Expediente número 950/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercan promovido por el Licenciado M. Wilfri Chávez Páez en contra de Manuel Ma donado Vivanco, se señalaron las do horas del día veintitres de julio próxim para la verificación del remate del s guiente bien inmueble:

. . . "Finca urbana ubicada en cuartel VII, manzana 130, marcada co el número 127, al Oriente de la Aveni Insurgentes de esta ciudad, con extensió superficial de 300 Mts., siendo sus medi das y colindancias: 10 Mts. de frente po 30 Mts. de fondo, colindando al Sur, Av. Insurgentes, Norte, Lic. José Garc Contreras, Oriente, Esther Rodríguez al Poniente. José María Ibarra Valdez; compuesta de dos plantas. Baja: Garage Jardín al frente, cuarto de estudio, po che, una recámara, estancia, comedor antecomedor y cocina. Alta: terraza a l calle, dos recámaras, closets, hall, con truída con muros laterales de ladrillo, t chos de bóveda, pisos de mosaico. . . "

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos tercer partes del precio de avalúo fijado por lo peritos, $ 200,000.00 Doscientos mil p sos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayarit, a 13 de junio de 1973.

Los testigos de asistencia en funci nes del Secretario del Juzgado Primer Mixto de Primera Instancia del Ram Civil.

María Elena Zavala.-Rúbrica.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúbrica.

Números 52, 1 y 2 3 v

CO OFI IAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 11 de Julio de 1973 | Número 3

SUMARIO

ICITUD de Primera Ampliación de Tierras, elevada al Ejecutivo por campesinos radicados en el poblado de "San Cayetano" El Roblito de la municipalidad de Tecuala, Nayarit.

CTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Maximiliano Vela Guardado.

CTO autorizado en Juicio a la Sucesión de María Guadalupe Cruz que promueve Víctor, Andrés e Inocencio Cruz.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Teófilo Zamora López.

autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del Sr. Jesús Altamirano Alvarez.

ACION Provisional Núm. 4 expedida a favor del señor Jorge Alberto Muñiz, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en todo el Territorio de la República Mexicana.

autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Díaz Contreras.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Moisés Villarreal Martínez.

TUD DE PRIMERA AMPLIACION DE TIERRAS, ELEVADA AL TIVO POR CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO DE "SAN AYETANO" EL ROBLITO DE LA MPALIDAD. DE TECUALA, NAYT.

rnador Constitucional del Estado.

cio de Gobierno.

Nay.

Los suscritos vecinos del poblado denado "San Cayetano", El Roblito, neciente al Municipio de Tecuala, ta Entidad Federativa, ante usted, el debido respeto y como mejor pro comparecemos a exponer lo si— :

Que somos campesinos y nuestro o medio de vida es el trabajo de la de la cual carecemos por completo siderándonos dentro de los ordenatos de los Artículos 195, 197, 241, y s relativos de la Nueva Ley Federal eforma Agraria, por este medio rogamos a usted atentamente nos tenga por presentados solicitando Primera Ampliación de tierras ejidales, ya que llenamos los requisitos establecidos en el Artículo 200 de la citada Ley, señalando para este fín como posiblemente afectables de acuerdo con el Artículo 203 del mismo Ordenamiento, las siguientes fincas:

Predio Hacienda de "San Cayetano", Propietario José Zuluaga Vizcaíno, Ubicación en el Mpio. de Tecuala, Nay.

Para los efectos de los Artículos 17, 18 y 19 de la referida Ley y por acuerdo de la Asamblea General de Campesinos peticionarios, nos permitimos proponer a usted, para integrar el Comité Particular Ejecutivo Agrario que tramite nuestro

expediente, a los siguientes compañeros:

Propietarios:

Presidente, Ramón Figueroa Sánchez.-Secretario, J. Natividad Viera Pardo.-Vocal, Antonio Arce Guzmán.

Suplentes:

Pedro Estrada García.-Rosalío Figueroa Sánchez.-Fidencio Aldecoa Astorga.

Esperamos C. Gobernador del Estado, que desde luego se ordene la publicación de la presente acción en el Periódico Oficial de esta Entidad y se instaure el expediente respectivo en la Comisión Agraria Mixta, en los términos del Artículo 272 de la multicitada Ley, así como a lo dispuesto en los Artículos 286, 287, 289 de la misma, se recaben los informes suficientes para que ese Ejecutivo a su digno cargo, tenga a b i e n dictar oportunamente su mandamiento favoreciéndonos con la Primera Ampliación de Tierras suficientes para satisfacer nuestras necesidades.

Protestamos lo Necesario.

"San Cayetano" El Roblito, Mpio. de Tecuala, Nay., a 22 de Junio de 1973.

Presidente, Ramón Figueroa Sánchez.-Rúb.-Secretario, J. Natividad Viera P.-Rúb.-Vocal, Antonio Arce Guzmán.-Rúb.

Firmas de los Solicitantes:

Elpidio López Castillo, Pilar Ibarra Espericueta, Rosendo Carrillo Cervantes, Rosalío Figueroa Sánchez, Pablo Jara Delgado, Anacleto Aldecoa Astorga, Raymundo López Castillo, Jesús Hernández Silva, J. Natividad Viera Pardo, Pedro Arce Guzmán, Silvino Altamirano Beltrán, Felipe Partida Carrillo, Elías Manjarrez Cisneros, Cayetano Cruz Hernández, Francisco Estrada Fonseca, Victoria García Arroyo, Natalia Cisneros Sánchez, Servando Ibarra Hernández, Margarito García Díaz, Margarito Viera M., Juana Herrera Fonseca, Daniel Covieya, Rigoberto Hernández Ramón Figueroa Sánchez, Antonio Guzmán, Pedro Estrada García, M Altamirano Ibarra. Fidencio Aldeco torga, Armando Cisneros, Gabriel ros Sánchez, Aurelio Ibarra Herná Guillermo Viera Pardo, Mario Al Astorga y Féliz Jara Delgado. Rú y Huellas digitales.

E D I C T O

Al margen un sello con el E Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Mixto de Primera In cia.-Acaponeta.

Radicose en este Juzgado Juici cesorio Intestamentario a bienes d ñor Maximiliano Vela Guardado f do día trece de marzo 1970.-Convóc quienes considérense con derecho bienes, fín dedúzcanlo en término cu ta días a partir última publicació Edicto.-Expediente número 52/973.

Acaponeta, Nay., Junio 18 de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-

Números 3 y 6

Suscríbase al Periódico Ofic
Organo del Gobierno del E

Todo hombre de Negocios be conocer los Decretos, Le y Disposiciones emanados t to del Poder Legislativo co del propio Ejecutivo del E

Solicite luego su subscripci

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me s.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero Mixto de Primera ancia del Ramo Civil.-Tepic.

Convócase a quienes se crean con o a la Sucesión de María Guadalu- Cruz, promovido por Víctor, Andrés ocencio Cruz, presentarse a deducir- en el término de cuarenta días a par- de la publicación del último Edicto. iente número 713/973.

ic, Nayarit, a 14 de Junio de 1973.

Secretario del Juzgado Primero de mera Instancia por Ministerio de Ley.

T. A.

María Elena Zavala M.-Rúb.

T. A.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

meros, 52 y 3 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me anos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Segundo Mixto de Primera tancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense quienes créanse con derecho testado a bienes de Teófilo Zamora pez, preséntense ante este Juzgado, a ucirlo dentro del término de cuarenta s a partir de la última publicación, pediente 570/973.

Tepic, Nayt., 28 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil.

c.. Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

meros, 3 y 6 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Que en el Juicio Intestamentario número 60/973, a bienes del señor Jesús Altamirano Alvarez, promovido por José de Jesús y Patricio de apellidos Altamirano Garay recayó un auto que a la letra dice:

" . . . . Cítense quienes créanse con derecho al Intestado a bienes de Jesús Altamirano Alvarez, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación".

A T E N T A M E N T E .

Ixtlán del Río, Nayt., Junio 21 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Bartolo Ruiz Ibarra.-Rúbrica.

Números 52 y 3 2 v 2

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

AUTORIZACION PROVISIONAL NUMERO 4.

Por acuerdo del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

JORGE ALBERTO MUÑIZ,

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en todo el territorio de la República Mexicana.

Tlaltelolco, Distrito Federal, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.

P. O. DEL SUBSECRETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO,
LA OFICIAL MAYOR,
LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.-Rúb.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Radicose en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Díaz Contreras, fallecida día ocho Abril corriente año.-Convócase a quienes considérense con derecho a sus bienes, concediéndoseles para que los deduzcan un término cuarenta días a partir última publicación este Edicto; Expediente número 47/973.

Acaponeta, Nay., Junio 12 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 52 y 3 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Primero Mixto de Pri Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con cho Intestado a bienes de Moisés V rreal Martínez, promovido por Ag Martínez de Villarreal y Enrique V rreal Martínez, a deducir derechos tro del término de cuarenta días a p de la última publicación.

Tepic, Nayarit, a 3 de Julio de 19

El Secretario del Juzgado Primero Mixto Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 3 y 6 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

OD CO OF C AL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

o CXIV Tepic, Nay., Sábado 14 de Julio de 1973 | Número 4

SUMARIO

ICITUD de Ampliación de Ejidos elevada al Ejecutivo del Estado, por campesinos radicados en el poblado de Peñitas, de la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit.

O Notarial de la Sucesión Testamentaria del Sr. Carlos Castilla García y los señores Miguel Gutiérrez Ibarra y Juan González González

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Blanca Rivas de Fernández.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Genaro Alcaraz Osuna en su contra Sra. Gregoria Fonseca Crespo.

O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan Antonio Avalos Barrera.

ICITUD DE AMPLIACION DE EJIDOS ELEVADA AL EJECUTIVO DEL 'ADO, POR CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO DE PEÑITAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE TUXPAN, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Menos.-Comisariado Ejidal.-"Las Peñi-, Municipio de Tuxpan.

Peñitas, Mpio. de Tuxpan, Nay., a e Junio de 1973

IC.
BERTO GOMEZ REYES,
ERNADOR CONSTL. DEL EDO.
IC, NAYARIT.

Los suscritos, mexicanos, mayores dad, con residencia en el poblado de itas, Mpio. de Tuxpan de este Estante usted respetuosamente compan exponiendo:

Que teniendo por ocupación habiel cultivo de la tierra y careciendo indispensable para el sostenimiento onal y de nuestras familias, respetuoente rogamos que en atención a lo uesto por el artículo 272 y 273 de la de Reforma Agraria, tomando como lo señalado por los artículos 197, 200, 241 y demás relativos de la Ley invocada; se nos conceda AMPLIACION DE EJIDOS, señalando para el efecto como afectables, las tierras comprendidas dentro de un radio de 7 (siete) kilómetros partiendo del centro del poblado y de manera especial la propiedad que se dice del Sr. Eduardo Navarro, localizada en el punto denominado el Estero Rabón, Laguna de la Punta o Cerro del Aura.

Al respecto, señalamos para oír notificaciones el domicilio del Comisariado Ejidal del poblado que arriba citamos.

Protestamos lo necesario,

SOLICITANTES:

Gonzalo Barrera J. Jesús García M. Cesáreo Herrera J. Pedro Santos Mejía Rafael Baltierra A., Pedro Busqueño J. Pedro Herrera J., Brígido Durán R. Ramón Rodríguez, Celso Jacinto H. firma ilegible Francisco Huerta D. Eleuterio Huerta D. Espiridión

Rodríguez M. Maximiano Barjan L., Pedro Rodríguez Durán Jesús Jacinto Flores firma ilegible Antonio Escamilla P. Pascual Torres Carrillo Máximo Santos M. Manuel González F. Oscar Ramírez Burgueño Raúl Naranjo Hernández Juan Naranjo Sandoval Lorenzo Díaz Quiñones Ramón Luna Barrera Lázaro Alvarez F. Manuel Torres R. José Duarte C. Felipe Zúñiga S. Salvador Rosales N. J. Trinidad Rodríguez M, Melitón Romero R. J. ginaldo Larios S. Guadalupe Valde Ramón Núñez M. Gilberto Esca P. Ramón Rivera Sánchez Reye llegos Durán Rosario Romero Z José Hernández Mendoza Adrián ranjo Rubén Meza Madera y Bra Ramírez Burgueño Alfonso García Luis Salazar Naranjo firma ilegible rique Herrera y J. Brígido Herrea bricas.

"AVISO NOTARIAL"

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Lic. J. Daniel Saucedo, Notario Público Número 4 -Tepic. Nay.

El suscrito Licenciado J. DANIEL SAUCEDO, Notario Público Número Cuatro de esta Capital, por medio del presente hago saber:

Que en escritura número 5,880 de fecha 8 de Junio de 1973 se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria del señor CARLOS CASTILLA GARCIA y los señores MIGUEL GUTIERREZ IBARRA, JUAN GONZALEZ GONZALEZ, en representación del Colegio Cristóbal Colón de esta Ciudad, Teresa García Santa María, Antonio García Madrigal, Alicia Abunader de Bermúdez, Marubia Bejarano Bejarano, Antonia Isiordia Núñez, Fernando Ceceña Dosal, Nicolás Ponce Ponce, José Meza Correa, José Sánchez Castillo, Teodoro Medina Osorio, Enrique Rojas Valdez, Juan Hernández Escareño, Carolina Ceceña de Villarreal, María de Jesús Rubio Rodríguez, Catalina Rubio Rodríguez, Guadalupe Barajas de Ocampo, Emerita Osuna Alcaraz, Evelia Castillo de Saucedo, Gracia Dosal de Ceceña, José Ramón Jiménez Trejo, Francisco Javier méndez Trejo, Alfredo Castilla Garc Ing. José Octavio Menchaca, Man Rivera Topete, Miguel Gameros Gal do, Enrique Mejía Razura, en repres tación del Hospital de Tuberculoscs esta Ciudad, Dr. Adolfo Suárez Riv María Luisa Vázquez Viuda de Flo como Presidenta del Patronato del A de Ancianos y Niños "Juan de Zelaye y Reynaldo Castillo como Presidente Comisariado Ejidal de Pantanal, m cipio de Jalisco, Nayarit, aceptaron herencia y el señor Miguel Gutiérrez I rra aceptó el cargo de Albacea Testam tario y manifestó que procedería formular el Inventario y avalúo de bienes de la herencia.

Lo que se hace saber de conformi con lo que dispone el artículo 873 Código de Procedimientos Civiles gente.

Tepic, Nay., Junio 16 de 1973.

El Notario Público No. 4.

Lic. J. DANIEL SAUCEDO.-Rúbri

Números, 4 y 7 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Expediente número 1402/ relativo al Juicio Ejecutivo Merca promovido por Miguel Ramírez Si como apoderado del Banco Agropecu de Occidente, S. A., en contra de Bl

de Fernández, se señalaron las do-
as del día dos de agosto próximo
a verificación del remate de los si-
bienes inmuebles:

.-Lote número 4, manzana 10 de
ia San Juan de esta ciudad, te-
una superficie de 360 Mts. cua-
, colindando al Norte con lote nú-
, Sur: Lote número 3, Oriente:
úmero 15, Poniente: Calle Alamo,
do con barda perimetral de ladri-
n pilares y dalas de concreto de
ts. de alto, estando construída
dega de 12 x 8 metros (96 Mts2),
uída con cimientos de piedra, mu-
ladrillo con dalas y pilares de con-
techo de lámina de fierro, una pila
0 por 3.60 por un metro con capa-
a 20 Mts3. de agua, construída
mpostería de piedra y aplanado-
cemento.

2).-Lote número 5, manzana núme-
ro 10 de la Colonia San Juan de esta ciu-
dad, con superficie de 360 Mts2, colin-
dando al Norte: Lote número 6, Sur: Lo-
te número 4, Oriente: Lote número 14 y
al Poniente calle Alamo, contando una
barda perimetral de ladrillo con pilares y
dalas de concreto de 1.90 metros de alto.

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los peritos.

$ 130,200.00 Ciento treinta mil doscientos pesos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayt., a 29 de junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 5, 6 y 7 3 v 1

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

C. GREGORIA FONSECA CRESPO.

En Juicio CIVIL ORDINARIO Exp. No. 152/972, promovido en su contra por GENARO ALCARAZ OSUNA por la disolución de vínculo Matrimonial que los une se dictó una sentencia que en su parte resolutiva dice:

. . . "Tecuala, Nayarit, a 12 doce de Junio de 1973.-Mil novecientos setenta y tres.-Visto para resolver en definitiva el expediente 152/972, que en la Vía CIVIL ORDINARIA promueve GENARO ALCARAZ OSUNA, en contra de su esposa GREGORIA FONSECA CRESPO por la disolución del vínculo Matrimonial que los une y; RESULTANDO:- . . . CONSIDERANDO: . . . PROPOSICIONES.- PRIMERA.- La parte Actora probó su acción y la demandada no se excepcionó; en consecuencia. SEGUNDA.-Es de declararse y se declara disuelto el vínculo Matrimonial que une a GREGORIA FONSECA CRESPO, con el señor GENARO ALCARAZ OSUNA quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio dentro de los términos establecidos por el artículo 289 del Código Civil Vigente.-TERCERA:-Se hace especial condenación en costas por no haber procedido las partes de mala fé o con temeridad.-CUARTA:-Ejecutoriada esta sentencia remítase copia Certificada al Oficial del Registro Civil para que haga las anotaciones correspondientes en el Libro de Matrimonio número uno del año de 1963 a foja número 178 ciento setenta y ocho. QUINTA:-Hágase saber a las partes el término de Ley que tienen para apelar de la presente sentencia o conformarse con ella.-Notifíquese.-Así lo resolvió en definitiva el C. Licenciado JOSE RAMON PARTIDA COTA, Juez M de Primera Instancia de este Partid dicial y firma por y ante su Secreta C. Manuel Herrera Manríquez qui toriza y dá fé.-Firmados.-Una ile M. Herrera.-Secretario.-Rúbricas."

Tecuala, Nayt., a 26 de Junio de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-

Números 4 y 5

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Primero Mixto de Pri Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Merc del Expediente número 1509/972, movido por Juan Antonio Avalos Ba ra se señalan las doce horas del día cisiete del próximo mes de Agosto año en curso, para efectuar el Re del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA:-Marcada co número 495 al Norte de la Avenida xico de esta Ciudud, compuesta de piezas y corral, construída de ma pisos de mosaico, aproximadamente tro metros de frente por diez de fon Colindancias: Al Norte con calle titución, al Oriente con Avenida Mé al Poniente con Carmen Pulido.

Siendo postura legal del inm descrito, las dos terceras partes del cio fijado por los Peritos.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de Julio de 1 mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero Mi de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números, 4 y 6

OF CIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

IV Tepic, Nay., Miércoles 18 de Julio de 1973 | Número 5

SUMARIO

autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Genaro Alcaraz Osuna en su contra Sra. Gregoria Fonseca Crespo.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Blanca Rivas de Fernández.

EDICTO

rgen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- Gobierno del Estado de Naya- do Mixto de Primera Instan— ala.

RIA FONSECA CRESPO.

Juicio CIVIL ORDINARIO . 152/972, promovido en su GENARO ALCARAZ OSU- la disolución de vínculo Matri- ue los une se dictó una senten- n su parte resolutiva dice:

"Tecuala, Nayarit, a 12 doce de e 1973.-Mil novecientos setenta Visto para resolver en definitiva iente 152/972, que en la Vía ORDINARIA promueve GE- ALCARAZ OSUNA, en contra sposa GREGORIA FONSECA O por la disolución del vínculo nial que los une y; RESUL- :- . . . CONSIDERANDO: . . . SICIONES.- PRIMERA.- La actora probó su acción y la de— a no se excepcionó; en consecuen- GUNDA.-Es de declararse y se disuelto el vínculo Matrimonial ne a GREGORIA FONSECA CRESPO, con el señor GENARO ALCA- RAZ OSUNA quedando ambos cónyu- ges en libertad de contraer nuevo matri- monio dentro de los términos estableci- dos por el artículo 289 del Código Civil Vigente.-TERCERA:-Se hace especial condenación en costas por no haber pro- cedido las partes de mala fé o con teme- ridad.-CUARTA:-Ejecutoriada esta sen- tencia remítase copia Certificada al Ofi- cial del Registro Civil para que haga las anotaciones correspondientes en el Libro de Matrimonio número uno del año de 1963 a foja número 178 ciento setenta y ocho. QUINTA:-Hágase saber a las par- tes el término de Ley que tienen para apelar de la presente sentencia o confor- marse con ella.-Notifíquese.-Así lo resol- vió en definitiva el C. Licenciado JOSE RAMON PARTIDA COTA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Ju- dicial y firma por y ante su Secretario el C. Manuel Herrera Manríquez quien an- toriza y dá fé.-Firmados.-Una ilegible.- M. Herrera.-Secretario.-Rúbricas."

Tecuala, Nayt., a 26 de Junio de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 4 y 5 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Expediente número 1402/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva, como apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Blanca Rivas de Fernández, se señalaron las doce horas del día dos de agosto próximo para la verificación del remate de los siguientes bienes inmuebles:

1).-Lote número 4, manzana 10 de la colonia San Juan de esta ciudad, teniendo una superficie de 360 Mts. cuadrados, colindando al Norte con lote número 5, Sur: Lote número 3, Oriente: Lote número 15, Poniente: Calle Alamo, contando con barda perimetral de ladrillo, con pilares y dalas de concreto de 1.90 Mts. de alto, estando construída una bodega de 12 x 8 metros (96 Mts2), construída con cimientos de piedra, muros de ladrillo con dalas y pilares de concreto, techo de lámina de fierro, una pila de 5.60 por 3.60 por un metro con capacidad para 20 Mts3. de agua, construída con mampostería de piedra y aplanadores de cemento.

2).-Lote número 5, manzana número 10 de la Colonia San Juan de esta ciudad, con superficie de 360 Mts2, colindando al Norte: Lote número 6, Sur: Lote número 4, Oriente: Lote número 14 y al Poniente calle Alamo, contando una barda perimetral de ladrillo con pilares y dalas de concreto de 1.90 metros d

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos te partes del precio de avalúo fijado p peritos.

$ 130,200.00 Ciento treinta mil cientos pesos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayt., a 29 de junio de 19

El Secretario del Juzgado Primero Mixto Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 4, 5 y 6

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICI
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripció

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

o CXIV | Tepic, Nay., Sábado 21 de Julio de 1973 | Número 6

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido por Rafael García de León en su contra Sra. Juana Alvarez González.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Blanca Rivas de Fernández.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Teófilo Zamora López.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. Jesús Solis García en contra de María del Rosario Toriz de Astorga y Victor Toriz Escobedo.

autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Maximiliano Vela Guarda do

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Moisés Villarreal Martínez.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan Antonio Avalos Barrera.

EDICTO

al margen un sello con el Escudo Nacional dice:Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno stado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Pri- Instancia.-Compostela.

ALVAREZ GONZALEZ,

el Juicio Civil Ordinario 250/72 seguia RAFAEL GARCIA DE LEON en su ra por el Divorcio necesario, se dictó sentenitiva que en su parte propositiva dice:

mpostela, Nayarit, Mayo 17 de 1973 mil entos setenta y tres - V I S T O, para rer en sentencia definitiva los autos del Juicio Ordinario 250 / 72 promovidos por RA— L GARCIA DE LEON en el que demanda vorcio necesario en contra de su esposa A ALVAREZ GONZALEZ invocando la prevista por el artículo 267 fracción VIII ódigo Civil en vigor y; RESULTANDO.- ONSIDERANDO.-PROPOSICIONES.- - -

RIMERA.- Ha procedido la demanda de promovido por el actor RAFAEL GARDE LEON en contra de su esposa JUANA ARES GONZALEZ; en consecuencia: - - -

SEGUNDA.-Se declara disuelto el vínculo monial celebrado por Actor y demandado en esta ciudad, el día 21 de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, misma que quedará disuelto, por lo que ambos cónyugues quedan con capacidad legal para contraer nuevas nupcias, excepto la demandada JUANA ALVAREZ GONZALEZ que no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.

TERCERA.-Por lo que respecta al menor RAFAEL GARCIA ALVAREZ concebido en el matrimonio deberá quedar en poder y bajo la Patria Potestad de la parte actora.

CUARTA:-Una vez que cause estado este fallo remítase copia certificada del mismo al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para efectos del artículo 291 del Código Civil.

QUINTA.-Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 639 y 644 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces y de tres en tres días en "El Periódico Oficial" y en el de mayor circulación en esta entidad.

SEXTA.-Con base en lo dispuesto por el artículo 140 del invocado cuerpo de leyes no se hace especial condenación de gastos y costas en el presente juicio.

SEPTIMA.-Notifíquese y hágase saber a las

partes el derecho y término que la Ley les concede por apelar de la presente resolución en caso de inconformidad.

Así lo resolvió definitivamente el C. Licenciado Ramón Toris Arias, Juez Mixto de Primera Instancia por ante su Secretario el C. Sigifredo Flores Vázquez que autoriza y dá fé.-Dos firmas ilegibles.

Compostela, Nayarit. a 21 de mayo de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb

Números 6 y 7 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Expediente número 1402/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva, como apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Blanca Rivas de Fernández, se señalaron las doce horas del día dos de agosto próximo para la verificación del remate de los siguientes bienes inmuebles:

1).-Lote número 4, manzana 10 de la colonia San Juan de esta ciudad, teniendo una superficie de 360 Mts. cuadrados, colindando al Norte con lote número 5, Sur: Lote número 3, Oriente: Lote número 15, Poniente: Calle Alamo, contando con barda perimetral de ladrillo, con pilares y dalas de concreto de 1 90 Mts. de alto, estando construída una bodega de 12 x 8 metros (96 Mts2), construída con cimientos de piedra, muros de ladrillo con dalas y pilares de concreto, techo de lámina de fierro, una pila de 5.60 por 3.60 por un metro con capacidad para 20 Mts3 de agua, construída con mampostería de piedra y aplanadores de cemento.

2).-Lote número 5, manzana número 10 de la Colonia San Juan de esta ciudad, con superficie de 360 Mts2, colindando al Norte: Lote número 6, Sur: te número 4, Oriente: Lote número al Poniente calle Alamo, contando barda perimetral de ladrillo con pi dalas de concreto de 1.90 metros de

Convóquese postores.

Siendo postura legal las dos ter partes del precio de avalúo fijado po peritos.

$ 130,200 00 Ciento treinta mil cientos pesos, Moneda Nacional.

Tepic, Nayt., a 29 de junio de 197

El Secretario del Juzgado Primero Mixto Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 4, 5 y 6 3

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICI
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- .-Gobierno del Estado de Naya- ızgado Segundo Mixto de Primera cia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense quienes créanse con derecho do a bienes de Teófilo Zamora s. preséntense ante este Juzgado, a irlo dentro del término de cuarenta a partir de la última publicación, te 570/973.

pic, Nayt., 28 de Junio de 1973.

ecretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil.

Jorge Armando Gómez Arias.-Rúb.

, 3 y 6 2 v 2

EDICTO

margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- .-Gobierno del Estado de Naya- gado Mixto de Primera Instan- uxpan.

Once horas día veintiuno de sep— re próximo, remataráse en este Juz- en Juicio Ejecutivo Mercantil nú- 105/972 promovido J. JESUS SO- GARCIA contra MARIA DEL RO- IO TORIZ DE ASTORGA y VIC- TORIZ ESCOBEDO, como endo- o en Procuración Banco Nacional éxico, S. A., finca urbana número alle Hidalgo esta ciudad. con super- 182.18 metros cuadrados, cons- de muros de ladrillo, techos de te- isos de cemento, compuesta de una , corredor interior, cocina y un pe- patio.

ostura legal dos terceras partes .00 TREINTA MIL PESOS, . Solicítanse postores.

pan, Nay., a 17 de julio de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

eros 6. 7 y 8 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Radicose en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Maximiliano Vela Guardado fallecido día trece de marzo 1970.-Convócase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fín dedúzcanlo en término cuarenta días a partir última publicación este Edicto -Expediente número 52/973.

Acaponeta, Nay., Junio 18 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 3 y 6 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho Intestado a bienes de Moisés Villarreal Martínez, promovido por Agustina Martínez de Villarreal y Enrique Villarreal Martínez, a deducir derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, a 3 de Julio de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 3 y 6 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil del Expediente número 1509/972, promovido por Juan Antonio Avalos Barrera se señalan las doce horas del día diecisiete del próximo mes de Agosto del año en curso, para efectuar el Remate del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA:-Marcada con el número 495 al Norte de la Avenida México de esta Ciudad, compuesta de dos piezas y corral, construída de materal, pisos de mosaico, aproximadamen tro metros de frente por diez de Colindancias: Al Norte con calle titución, al Oriente con Avenida al Poniente con Carmen Pulido.

Siendo postura legal del in descrito, las dos terceras partes d cio fijado por los Peritos.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de Julio mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Ci

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE

Números, 4 y 6

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 25 de Julio de 1973 | Número 7

SUMARIO

UCION dictada por el Sr. Gobernador y en la que concede el beneficio de indulto al reo Ramón Ortiz Carrillo.

autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido por Rafael García de León en su contra Sra. Juana Alvarez González.

ISO Notarial de la Sucesión Testamentaria del Sr. Carlos Castilla García y los señores Miguel Gutiérrez Ibarra y Juan González González

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Carlos Robles Ochoa.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. Jesús Solis García en contra de María del Rosario Toriz de Astorga y Victor Toriz Escobedo.

ESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA QUE CONEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO RAMON ORTIZ CARRILLO

Tepic, Nayarit, julio dieciocho de il novecientos setenta y tres

VISTO para resolver el expedienabierto con motivo de la solicitud de ulto del reo Ramón Ortíz Carrillo, y

CONSIDERANDO.

I.-Que de la copia certificada de la cia ejecutoriada se desprende que reo solicitante fué condenado a sufrir pena de cinco años de prisión, como sable del delito de evasión de pres, pena que empezó a contar a partir l día 14 de diciembre de mil novecienssetenta.

II.-Que del informe proporcionado r el Director del Centro de Rehabilitaón Social "Venustiano Carranza", se muestra que el reo ha observado buena ducta durante su reclusión y cumplicon los requisitos y disposiciones relaos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Ramón Ortíz Carrillo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Ramón Ortíz Carrillo el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien co-

responda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

SRA.
JUANA ALVAREZ GONZALEZ.

En el Juicio Civil Ordinario 250/72 seguido por RAFAEL GARCIA DE LEON en su contra por el Divorcio necesario, se dictó sentencia definitiva que en su parte propositiva dice:

Compostela, Nayarit, Mayo 17 de 1973 mil novecientos setenta y tres.- V I S T O, para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Civil Ordinario 250/72 promovidos por RAFAEL GARCIA DE LEON en el que demanda el Divorcio necesario en contra de su esposa JUANA ALVAREZ GONZALEZ invocando la causa prevista por el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor y; RESULTANDO.- y; CONSIDERANDO.-PROPOSICIONES.- . . .

PRIMERA.- Ha procedido la demanda de Divorcio promovido por el actor RAFAEL GARCIA DE LEON en contra de su esposa JUANA ALVAREZ GONZALEZ; en consecuencia: . . .

SEGUNDA.-Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por Actor y demandado en esta ciudad, el día 21 de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, misma que quedará disuelto, por lo que ambos cónyugues quedan con capacidad legal para contraer nuevas nupcias, excepto la demanda la JUANA ALVAREZ GONZALEZ que no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.

TERCERA.-Por lo que respecta al menor RAFAEL GARCIA ALVAREZ concebido matrimonio deberá quedar en poder y Patria Potestad de la parte actora.

CUARTA:-Una vez que cause estad fallo remítase copia certificada del mismo Oficial del Registro Civil de esta ciudad efectos del artículo 291 del Código Civil.

QUINTA.-Con apoyo en lo dispuesto artículos 639 y 644 del Código de Procedi tos Civiles, publíquese los puntos resolutiv esta sentencia por dos veces y de tres en días en "El Periódico Oficial" y en el de circulación en esta entidad.

SEXTA.-Con base en lo dispuesto por tículo 140 del invocado cuerpo de leyes no ce especial condenación de gastos y costas presente juicio.

SEPTIMA.-Notifíquese y hágase saber partes el derecho y término que la Ley les c de por apelar de la presente resolución en de inconformidad.

Así lo resolvió definitivamente el C. ciado Ramón Toris Arias, Juez Mixto de Pr ra Instancia por ante su Secretario el C. Si do Flores Vázquez que autoriza y dá fé.-D mas ilegibles.

Compostela, Nayarit, a 21 de mayo de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-I

Números 6 y 7 2

Suscríbase al Periódico Ofic
Organo del Gobierno del Ed
Todo hombre de Negocios d
be conocer los Decretos, Le
y Disposiciones emanados tan
to del Poder Legislativo com
del propio Ejecutivo del Edo
Solicite luego su subscripci

"AVISO NOTARIAL"

margen un sello con el Escudo que dice:-Estados Unidos Me--Lic. J. Daniel Saucedo, Notario Número 4.-Tepic, Nay.

'to Licenciado J. DANIEL , Notario Público Número de esta Capital, por medio del hago saber:

e en escritura número 5,880 de de Junio de 1973 se radicó en la a mi cargo la Sucesión Testa- del señor CARLOS CASTILLA y los señores MIGUEL GU- EZ IBARRA, JUAN GONZA- NZALEZ, en representación del Cristóbal Colón de esta Ciudad, García Santa María, Antonio Madrigal, Alicia Abunader de ez, Marubia Bejarano Bejarano, Isiordia Núñez, Fernando Cece- , Nicolás Ponce Ponce, José Me- , José Sánchez Castillo, Teodo- a Osorio, Enrique Rojas Valdez, nández Escareño, Carolina Ce- a de Villarreal, María de Jesús Rubio , Catalina Rubio Rodríguez, dalupe Barajas de Ocampo, Emerita na Alcaraz, Evelia Castillo de Saucedo, Gracia Dosal de Ceceña, José Ramón Jiménez Trejo, Francisco Javier Jiménez Trejo, Alfredo Castilla García, Ing. José Octavio Menchaca, Manuel Rivera Topete, Miguel Gameros Gallardo, Enrique Mejía Razura, en representación del Hospital de Tuberculosos de esta Ciudad, Dr. Adolfo Suárez Rivera, María Luisa Vázquez Viuda de Flores, como Presidenta del Patronato del Asilo de Ancianos y Niños "Juan de Zelayeta" y Reynaldo Castillo como Presidente del Comisariado Ejidal de Pantanal, municipio de Jalisco, Nayarit, aceptaron la herencia y el señor Miguel Gutiérrez Ibarra aceptó el cargo de Albacea Testamentario y manifestó que procedería a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo que se hace saber de conformidad con lo que dispone el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Tepic, Nay., Junio 16 de 1973.
El Notario Público No. 4.

Lic. J. DANIEL SAUCEDO.-Rúbrica.

Números, 4 y 7 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero Mixto de Primera tancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el expediente número 1779/971, tivo al Juicio Ejecutivo Mercantil movido por Miguel Ramírez Silva co- apoderado del Banco General Judi del Banco Agropecuario de Occiden- S. A., en contra de Carlos Robles O- a, se señalaron las doce horas del día nte de agosto próximo para la verifi- ión del remate del siguiente bien ine- eble:

"PREDIO RUSTICO denominado BLO HERRADO ubicado dentro de la Municipalidad de Jalisco, Nayarit, con una extensión superficial de 96-50 00 Hs. y que dicho predio forma parte del conjunto de los terrenos conocidos como Hacienda de San José de Castilla, teniendo como límites al Norte Terrenos propiedad de Abraham D. Ortíz y Sucesores, al Sur con los terrenos de la Ex Hacienda de Miravalles y al Oriente y Poniente con terrenos del antes dicho señor Ortíz y Sucesores".

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la segunda almoneda.

$163,400.00 CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PE-

SOS, MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Tepic, Nayarit, a 10 de julio de 1973.

Los Testigos de Asistencia en funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

T. A.
MARIA ELENA ZAVALA.-Rúb.
T. A.
OSCAR M. HERNANDEZ G. Rúb.

Números 7, 8 y 9 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

Once horas día veintiuno de septiembre próximo, remataráse en este Juzgado en Juicio Ejecutivo Mercantil número 105/972 promovido J. JESLIS GARCIA contra MARIA DSARIO TORIZ DE ASTORGA TOR TORIZ ESCOBEDO, comsatario en Procuración Banco de México, S. A., finca urbana 204 calle Hidalgo esta ciudad. ficie de 182.18 metros cuadrados truida de muros de ladrillo, techo ja y pisos de cemento, compuesta piesa, corredor interior, cocina y queño patio.

Postura legal dos terceras $ 30,000.00 TREINTA MIL M. N. Solicítanse postores.

Tuxpan, Nay., a 17 de julio de 1

El Secretario del Juzgado Mixto d Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-

Números 6, 7 y 8

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,
DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 28 de Julio de 1973 Número 8

SUMARIO

No. 5513 que reforma el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que rige en el Estado.

ION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto al reo José Zepeda Robles S.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. Jesús Solís García en contra de María del Rosario Toriz de Astorga y Víctor Toriz Escobedo.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Carlos Robles Ochoa.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por José Rosas Hernández en contra de la C. Amalia Esparza Rivera.

C. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el iente:

DECRETO NUMERO 5513

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su l Legislatura

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. Se refor- el artículo 64 del Código de Procedi- Civiles que rige en el Estado, a quedar en los términos siguientes

"Artículo 64.-Las actuaciones judi- es se practicarán en días y horas há- s. Son días hábiles todos los del año, a el sábado, el domingo y aquellos las leyes declaren festivos.-Se entien- horas hábiles las que median desde alida a la puesta del sol. En los juicios sumarios sobre alimentos, impedimentos de matrimonio, servidumbres legales, interdictos posesorios, diferencias domésticas y los demás que determinen las leyes no hay días ni horas inhábiles. En los demás casos, el Juez puede habilitar los días y horas inhábiles para actuar, o para que se practiquen diligencias, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse".

T R A N S I T O R I O:

UNICO.-Este Decreto entrará en vigor diez días después de su publicación

en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de febr mil novecientos setenta y tres

Dip. Presidente,

CP. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON.-Rúb.

Dip. Primer Secretario,

ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Rúb.

Dip. Segundo Secretario,

EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúb.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el pr te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Ca a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA QUE C CEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO JOSE ZEPEDA ROBLE

Tepic, Nayarit, julio dieciocho de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo José Zepeda Robles, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de cinco años de prisión, como responsable del delito de homicidio en riña, pena que empezó a contar a partir del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes obran en el expediente, se comprueba el reo llenó los requisitos a que se ren los artículos 2/o. fracción I, 7 10/o. de la Ley de Indulto vigente Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué c nado al pago de la reparación del da

V.-Que a mayor abundamient Procuraduría General de Justicia, las constancias que se citan, emitió nión estimando procedente la solicit indulto del sentenciado José Zepeda bles.

Por lo expuesto y con funda en los artículos 1o. y 12 de la Ley cada y 69 fracción XIX de la Co ción Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a José

Robles, el beneficio del indulto que por su propio derecho.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador ucional del Estado, Licenciado Gómez Reyes, en la Residencia er Ejecutivo.

C. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me .-Gobierno del Estado de Naya zgado Mixto de Primera Instan xpan.

nce horas día veintiuno de sep— re próximo, remataráse en este Juz Juicio Ejecutivo Mercantil nú- 105/972 promovido J. JESUS SO- ARCIA contra MARIA DEL RO- TORIZ DE ASTORGA y VIC- TORIZ ESCOBEDO, como endo- en Procuración Banco Nacional xico, S. A., finca urbana número calle Hidalgo esta ciudad. con super- de 182.18 metros cuadrados, cons- da de muros de ladrillo, techos de te- isos de cemento, compuesta de una corredor interior, cocina y un pe- ño patio.

Postura legal dos terceras partes ,000.00 TREINTA MIL PESOS, N. Solicítanse postores.

n, Nay., a 17 de julio de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

os 6, 7 y 8 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el expediente número 1779/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva como apoderado del Banco General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Carlos Robles Ochoa, se señalaron las doce horas del día veinte de agosto próximo para la verificación del remate del siguiente bien inmueble.

"PREDIO RUSTICO denominado PALO HERRADO ubicado dentro de la Municipalidad de Jalisco, Nayarit, con una extensión superficial de 96-50 00 Hs. y que dicho predio forma parte del conjunto de los terrenos conocidos como Hacienda de San José de Castilla, teniendo como límites al Norte Terrenos propiedad de Abraham D. Ortíz y Sucesores, al Sur con los terrenos de la Ex Hacienda de Miravalles y al Oriente y Poniente con terrenos del antes dicho señor Ortíz y Sucesores".

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la segunda almoneda.

$163,400.00 CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Tepic, Nayarit, a 10 de julio de 1973.

Los Testigos de Asistencia en funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

T. A.
MARIA ELENA ZAVALA.-Rúb.
T. A.
OSCAR M. HERNANDEZ G. Rúb.

Números 7, 8 y 9 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

C. AMELIA ESPARZA RIVERA,

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio necesario, registrado bajo el expediente número 74/973, promovido por JOSE ROSAS HERNANDEZ en contra de usted; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó se le emplace por este medio, en virtud de ignorarse su domicilio, para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación, se sente ante este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta su contra, apercibida que de no hac se le llevará el Juicio en su rebeldía, niéndosele por presuntivamente conf de los puntos de hechos que dejare contestar.-Quedan a su disposición e Secretaría de este Juzgado las copias ples de traslado.

Ixtlán del Río, Nayt., Julio 26 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 8, 9 y 10 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 1o. de Agosto de 1973 | Número 9

SUMARIO

RETO No. 5521 que autoriza al H. Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, para que adquiera dos unidades que serán destinadas una al servicio de limpia y la segunda al servicio de la Policía Municipal.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que sigue José Ramón López Gómez en contra de Manuel Tiznado.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio que promueve Esperanza Guzmán Avila en su contra Sr. Wenceslao Rojas Rodríguez.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Carlos Robles Ochoa.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por José Rosas Hernández en contra de la C. Amalia Esparza Rivera.

. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el iente:

DECRETO NUMERO 5521

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su /II Legislatura

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, ra que adquiera laa siguientes unidades: Góndola Marca Dodge, Modelo 1972 Volteo, Motor Dissel Pérquin, con valor de $ 154,385 00, y Camioneta marca dge, modelo 1973 Tipo Pick-Up con valor de $63,780.00 que serán destinadas bas al servicio del H. Ayuntamiento, la primera para el servicio de limpia y la unda para la Policía Municipal.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So-

berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los seis días del mes de Julio de n vecientos setenta y tres.

Dip. Presidente,

PROFR. IGNACIO LANGARICA QUINTANA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el p te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su C a los nueve días d el mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbri

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en Juicio Ejecutivo Mercantil número 665/72, que sigue José Ramón López Gómez contra Manuel Tiznado, a las 10.30 horas del día 17 de agosto próximo remataráse Local de este Juzgado los siguientes bienes:

Un refrigerador marca Frigidire, modelo B123A Aut. de la Sría. de Economía SPPGE-1862, en la suma de $ 2,000.00

Un televisor marca Royal, videomatic, modelo T. V. 124, serie 37976 en la suma de $ 1,500.00

Un mueble de sala, color rojo forrado en plástico transparente, compuesto de un sofá y dos sillones, una mesa de centro y un esquinero en color caoba en la suma de $ 1,000.00

Una recámara de lujo color marrón y beige, compuesta de cama, dos buros, tocador, closset, en la suma de $ 3,000.00

Un comedor de seis sillas tapizadas en plástico floreado, mesa de 1.80 p de ancho, color marrón en la suma $ 8

Una lavadora marca General tric, modelo Duquesa III, serie R12 la suma de $ 2,0

Una estufa marca Across de cu quemadores color blanca en la suma $ 6

Dos cilindros de gas de 30 kilos regulador en la suma de $ 30

Una licuadora marca Osterizer na velocidad en la suma de $ 25

Un extractor de jugo manual e suma de $ 17

Un gabinete de cocina de dos c nes en la suma de $ 20

Una máquina de coser marca Si color café, motor eléctrico con serie mero 82 de 60 ciclos número HI54 en la suma de $ 80

Una cómoda ropero de madera pino, de 5 gavetas y una puerta en la ma de $ 1,000

Un librero de tres entrepaños puertas corredizas y de cristal en co

y beige en la suma de $ 175.00
Un regulador H. I. B. Aut. S I C. E. 2826 color gris en la suma de $ 200.00

Será postura legal la cantidad de 800.00 (CATORCE MIL OCHO-PESOS 0/100 M. N.) precio valúo fijado por los peritos.

SOLICITANSE POSTORES

Tepic, Nayarit, Julio 17 de 1973.

T. A.

EVELIA PIÑA OREGEL.- Rúb.

T. A

MA. GUADALUPE BAÑUELOS.-Rúb.

9 y 10 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-do Mixto de Primera Instan-mpostela.

Wenceslao Rojas Rodríguez.

Tramítase ante este Juzgado, Juicio Ordinario de Divorcio, bajo expe número 228/973, promovido con-suya por su esposa Esperanza Guz-Avila.-Por ignorarse su domicilio, asele esta forma, fín dentro 30 días última publicación edicto, uzca contestación demanda, quedan-as de Ley su disposición Sría.

ela, Nayarit, Julio 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

FREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

os 9, 10 y 11 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el expediente número 1779/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva como apoderado del Banco General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Carlos Robles Ochoa, se señalaron las doce horas del día veinte de agosto próximo para la verificación del remate del siguiente bien inmueble:

"PREDIO RUSTICO denominado PALO HERRADO ubicado dentro de la Municipalidad de Jalisco, Nayarit, con una extensión superficial de 96-50 00 Hs. y que dicho predio forma parte del conjunto de los terrenos conocidos como Hacienda de San José de Castilla, teniendo como límites al Norte Terrenos propiedad de Abraham D. Ortíz y Sucesores, al Sur con los terrenos de la Ex Hacienda de Miravalles y al Oriente y Poniente con terrenos del antes dicho señor Ortíz y Sucesores".

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la segunda almoneda.

$163,400.00 CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Tepic, Nayarit, a 10 de julio de 1973.

Los Testigos de Asistencia en funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

T. A.
MARIA ELENA ZAVALA.-Rúb.
T. A.
OSCAR M. HERNANDEZ G. Rúb.

Números 7, 8 y 9 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

C. AMELIA ESPARZA RIVERA,

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio necesario, registrado bajo el expediente número 74/973, promovido por JOSE ROSAS HERNANDEZ en contra de usted; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó se le emplace por este medio, en virtud de ignorarse su domicilio, para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación, se sente ante este Juzgado a produc contestación a la demanda interpues su contra, apercibida que de no ha se le llevará el Juicio en su rebeldí niéndosele por presuntivamente co de los puntos de hechos que dejar contestar.-Quedan a su disposición Secretaría de este Juzgado las copias ples de traslado.

Ixtlán del Río, Nayt., Julio 26 de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb

Números 8, 9 y 10 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 4 de Agosto de 1973 | Número 10

SUMARIO

ECRETO No. 5522 que amplía la Partida No. 9 en la Ley de Egresos ,vigente en ,la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que sigue José Ramón López Gómez en contra de Manuel Tizoado.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio que promueve Esperanza Guzmán Avila en su contra Sr. Wenceslao Rojas Rodríguez.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Enrique Guerrero Corona en contra de usted Sra. María Elena Curiel Gómez de Guerrero.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por José Rosas Hernández en contra de la C. Amalia Esparza Rivera.

ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el ente:

DECRETO NUMERO 5522

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad e Ixtlán del Río, Nayarit, contenida en Decreto No. 5470, se amplía la Partida o. 9, en la forma siguiente:

ARTIDA	RAMOS	ASIGNACION
	I AYUNTAMIENTO	
-Para pago de empleados supernumerarios, con		$ 10,000.00 más

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha e su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So-

berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los siete días del mes de Julio de n vecientos setenta y tres.

Dip. Presidente,

PROFR. IGNACIO LANGARICA QUINTANA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pr te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Ca a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbric

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 665/72, que sigue José Ramón López Gómez contra Manuel Tiznado, a las 10.30 horas del día 17 de agosto próximo remataráse Local de este Juzgado los siguientes bienes:

Un refrigerador marca Frigidire, modelo B123A Aut. de la Sría. de Economía SPPGE-1862, en la suma de $ 2,000.00

Un televisor marca Royal, videomatic, modelo T. V. 124, serie 37976 en la suma de $ 1,500.00

Un mueble de sala, color rojo forrado en plástico transparente, compuesto de un sofá y dos sillones, una mesa de centro y un esquinero en color caoba en la suma de $ 1,000.00

Una recámara de lujo color marrón y beige, compuesta de cama, dos buros, tocador, closset, en la suma de $ 3,000.00

Un comedor de seis sillas tapizadas en plástico floreado, mesa de 1.80 po de ancho, color marrón en la suma d $ 80

Una lavadora marca General E tric, modelo Duquesa III, serie R125 la suma de $ 2,00

Una estufa marca Across de cu quemadores color blanca en la suma $ 60

Dos cilindros de gas de 30 kilos regulador en la suma de $ 300

Una licuadora marca Osterizer de na velocidad en la suma de $ 250

Un extractor de jugo manual en suma de $ 175

Un gabinete de cocina de dos ca nes en la suma de $ 200

Una máquina de coser marca Sin color café, motor eléctrico con serie mero 82 de 60 ciclos número HI5444 en la suma de $ 800

Una cómoda ropero de madera pino, de 5 gavetas y una puerta en la s me de $ 1,000

Un librero de tres entrepaños puertas corredizas y de cristal en col

beige en la suma de $ 175.00
regulador H. I. B. Aut. S I C.
color gris en la suma de
$ 200.00

postura legal la cantidad de
00 (CATORCE MIL OCHO-
PESOS 0/100 M N.) precio
fijado por los peritos.

LICITANSE POSTORES

, Nayarit, Julio 17 de 1973.

T. A.

ELIA PIÑA OREGEL.- Rúb.

T. A.

GUADALUPE BAÑUELOS.-Rúb.

9 y 10 2 v 1

E D I C T O

argen un sello con el Escudo
que dice: Estados Unidos Me-
-Gobierno del Estado de Naya-
o Mixto de Primera Instan
postela.

ceslao Rojas Rodríguez

Tramítase ante este Juzgado. Juicio
Ordinario de Divorcio, bajo expe
te número 228/973, promovido con-
por su esposa Esperanza Guz-
vila.-Por ignorarse su domicilio,
lázasele esta forma, fín dentro 30
ta días última publicación edicto,
luzca contestación demanda, quedan
opias de Ley su disposición Sría.

postela, Nayarit, Julio 25 de 1973

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

os 9, 10 y 11 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Sra.
María Elena Guriel Gómez de Guerrero,
P r e s e n t e.

En juicio número 444/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Enrique Guerrero Corona, en contra de usted, por la disolución del vínculo m a t r i m o n i a l que los une y la pérdida de la patria potestad sobre los menores Rosa Elena Lucía, Juan Manuel y María del Carmen Guerrero Curiel; se ordenó emplazarla por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste demanda, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los puntos de dicha demanda y se seguirá Juicio en rebeldía hasta dictarse sentencia.

Quedan en esta secretaría copias simples de Ley a su disposición.

A T E N T A M E N T E

Santiago Ixc. Nay., Julio 24 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 10 11 y 12 3 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

C. AMELIA ESPARZA RIVERA,

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio necesario, registrado bajo el expediente número 74/973, promovido por JOSE ROSAS HERNANDEZ en contra de usted; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó se le emplace por este medio, en virtud de ignorarse su domicilio, para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación, sente ante este Juzgado a prod contestación a la demanda interp su contra, apercibida que de no se le llevará el Juicio en su rebel niéndosele por presuntivamente de los puntos de hechos que de contestar.-Quedan a su disposició Secretaría de este Juzgado las copi ples de traslado.

Ixtlán del Río, Nayt., Julio 26 de

El Secretario del Juzgado Mixto d Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-R

Números 8, 9 y 10

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,...	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 8 de Agosto de 1973 | Número 11

SUMARIO

ICITUD de Concesión presentada por los CC. Eduardo Sánchez Vargas y J. Jesús González de la Vega.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio que promueve Esperanza Guzmán Avila en su contra Sr. Wenceslao Rojas Rodríguez.

UCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto al reo Amado Ocampo Vizcarra o Amado Ocampo Sánchez.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Hilario Magallanes Ríos en su contra Sra. Juana Flores Valencia.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Enrique Guerrero Corona en contra de usted Sra. María Elena Curiel Gómez de Guerrero.

ICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR LOS CC. EDUARDO SANCHEZ VARGAS Y J. JESUS GONZALEZ DE LA VEGA.

Al margen un sello con el Escudo al que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

ección General de Aprovechamientos ráulicos.

'ón de Aguas Nacionales
artamento de Aguas Superficiales.
cina: Técnica.
p. 201/411(723.2)37652.
t: 21520(1510)306

laración Núm. 53/72.

De conformidad con los datos e ines de carácter técnico que obran en Secretaría de Recursos Hidráulicos, aguas de los manantiales Las Piletas, Insula Barataria o Las Caleras, las arroyo sin nombre y las del arroyo s Piletas, en el Municipio de Comtela, Estado de Nayarit, tienen las cterísticas siguientes:

Manantiales Las Piletas.- Son dos afloraciones que tienen lugar en el lecho del arroyo de Las Piletas, a 250 y 300 metros respectivamente aguas abajo del origen del citado arroyo.

Manantial la Insula Barataria o Las Caleras.- Sus aguas afloran en terrenos particulares formando un pequeño arroyo de aguas permanentes y cauce bien definido, que afluye por la margen izquierda al arroyo de Las Piletas en un punto localizado a 1,000 metros aguas abajo del origen del citado arroyo.

Arroyo sin Nombre.-Sus aguas se originan en las estribaciones del cerro de Las Caleras, son de régimen intermitente y cauce bien definido y recorren 150 metros a través de terrenos particulares hasta afluir por la margen izquierda al arroyo de Las Piletas

Arroyo de Las Piletas.-Sus aguas se originan en las estribaciones del cerro de Las Caleras, son de régimen permanente

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

C. AMELIA ESPARZA RIVERA,

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio necesario, registrado bajo el expediente número 74/973, promovido por JOSE ROSAS HERNANDEZ en contra de usted; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó se le emplace por este medio, en virtud de ignorarse su domicilio, para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación, sente ante este Juzgado a prod contestación a la demanda interp su contra, apercibida que de no se le llevará el Juicio en su rebe niéndosele por presuntivamente de los puntos de hechos que de contestar.-Quedan a su disposició Secretaría de este Juzgado las copi ples de traslado.

Ixtlán del Río, Nayt., Julio 26 de

El Secretario del Juzgado Mixto d Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-R

Números 8, 9 y 10

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día		
Ejemplar atrasado	$	3.00
Subscripción anual..	"	6.00
Subscripción anual extranjera,....	"	90.00
	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 8 de Agosto de 1973 | Número 11

SUMARIO

ICITUD de Concesión presentada por los CC. Eduardo Sánchez Vargas y J. Jesús González de la Vega.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio que promueve Esperanza Guzmán Avila en su contra Sr. Wenceslao Rojas Rodríguez.

SOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto al reo Amado Ocampo Vizcarra o Amado Ocampo Sánchez.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Hilario Magallanes Ríos en su contra Sra. Juana Flores Valencia.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Enrique Guerrero Corona en contra de usted Sra. María Elena Curiel Gómez de Guerrero.

ICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR LOS CC. EDUARDO SANCHEZ VARGAS Y J. JESUS GONZALEZ DE LA VEGA.

Al margen un sello con el Escudo al que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

cción General de Aprovechamientos ráulicos.

'ón de Aguas Nacionales
artamento de Aguas Superficiales
cina: Técnica.
. 201/411(723.2)37652.
t: 21520(1510)306

laración Núm. 53/72.

De conformidad con los datos e ines de carácter técnico que obran en Secretaría de Recursos Hidráulicos, aguas de los manantiales Las Piletas, Insula Barataria o Las Caleras, las arroyo sin nombre y las del arroyo s Piletas, en el Municipio de Comtela, Estado de Nayarit, tienen las cterísticas siguientes:

Manantiales Las Piletas.- Son dos afloraciones que tienen lugar en el lecho del arroyo de Las Piletas, a 250 y 300 metros respectivamente aguas abajo del origen del citado arroyo.

Manantial la Insula Barataria o Las Caleras.- Sus aguas afloran en terrenos particulares formando un pequeño arroyo de aguas permanentes y cauce bien definido, que afluye por la margen izquierda al arroyo de Las Piletas en un punto localizado a 1,000 metros aguas abajo del origen del citado arroyo.

Arroyo sin Nombre.-Sus aguas se originan en las estribaciones del cerro de Las Caleras, son de régimen intermitente y cauce bien definido y recorren 150 metros a través de terrenos particulares hasta afluir por la margen izquierda al arroyo de Las Piletas.

Arroyo de Las Piletas.-Sus aguas se originan en las estribaciones del cerro de Las Caleras, son de régimen permanente

y cauce bien definido, siguen un rumbo Norte a través de terrenos particulares, nacen en su cauce los manantiales Las Piletas y recibe por su margen izquierda las aportaciones de las aguas del manantial denominado La Insula Barataria o Las Caleras y las del Arroyo sin Nombre, continúa su recorrido por terrenos particulares hasta afluir por la margen izquierda al arroyo de Molote, ya determinado de propiedad Nacional conforme Declaratoria del 3 de junio de 1960 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 1960.

De la descripción anterior se deduce, que las aguas de que se trata corresponden a las que se refiere el párrafo quinto del Artículo 27 Constitucional y los Artículos 5o. fracción V y 6o., fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que el suscrito con fundamento en los Artículos 16 fracción I de la propia Ley y 1o. y 2o del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso, conforme a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, declara que son de Propiedad Nacional las aguas de los manantiales Las Piletas, La Insula Barataria o Las Caleras, las del Arroyo sin Nombre y las del arroyo de Las Piletas, lo mismo que sus cauces y zonas federales en la extensión que fija la Ley.

Los usuarios de estas aguas q' las hayan venido utilizando antes de la pre te Declaración, contarán con un pla noventa días a partir de la fecha d blicación de esta Declaratoria en el rio Oficial de la Federación, para pre tar ante la Secretaría de Recursos dráulicos las solicitudes de concesió de asignación en los términos que la Federal de Aguas vigente determina.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 2 de Octubre de 19

"AÑO DE JUAREZ".

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.-R

El Secretario de Recursos Hidráulicos

LEANDRO ROBIROSA WADE.-R

El C. Director General de Apro chamientos Hidráulicos de la "Secre ría de Recursos Hidráulicos", certific Que el presente es copia sacada de su o ginal con el cual concuerda fielmente que obra en el expediente respectivo los archivos de esta Dirección Generai.

México, D. F., a 21 de Junio de 1973.

ING. FELIPE PEREZ Y PEREZ.-Rúb

Al calce un sello con el Escudo Na cional que dice: Estados Unidos Mexic nos. Secretaría de Recursos Hidráulico

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Sr. Wenceslao Rojas Rodríguez.

Tramítase ante este Juzgado, Juicio Civil Ordinario de Divorcio, bajo expediente número 228/973, promovido contra suya por su esposa Esperanza Guzmán Avila.-Por ignorarse su domicilio, emplázasele esta forma, fín dentro treinta días última publicación edicto, produzca contestación demanda, quedando copias de Ley su disposición Sría.

Compostela, Nayarit, Julio 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb;

Números 9, 10 y 11 3 v 3

LUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO AMADO OCAMPO VIZCARRA o AMADO OCAMPO SANCHEZ.

Nayarit, julio trece de mil setenta y tres.

I T O para resolver el expediencon motivo de la solicitud de del reo Amado Ocampo Vizcarra o Ocampo Sánchez, y

ONSIDERANDO.

e de la copia certificada de la ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir a de cuatro años de prisión, como e del delito de homicidio en que empezó a contar a partir veintiocho de marzo de mil novesenta y ocho.

e del informe proporcionado ctor del Centro de Rehabilitaal "Venustiano Carranza", se tra que el reo ha observado buena ta durante su reclusión y cumplilos requisitos y disposiciones rela-

I.-Que de los antecedentes que el expediente, se comprueba que llenó los requisitos a que se refieartículos 2/o. fracción I, 7/o. y de la Ley de Indulto vigente en el).

I.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Amado Ocampo Vizcarra o Amado Ocampo Sánchez.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Amado Ocampo Vizcarra o Amado Ocampo Sánchez, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

EDICTO

margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me-s.-Gobierno del Estado de Nayagado Mixto de Primera Instanecuala.

ANA FLORES VALENCIA,

Juicio Civil Ordinario expedienero 57/973, promovido en su con- su esposo HILARIO MAGAES RIOS, por la disolución del matrimonial que los une y por se su domicilio, con fundamento ispuesto por el Artículo 122 Fracción II Código de Procedimientos Civiles emplázasele esta forma para que dentro término treinta días contados a partir última publicación presente Edicto, conteste demanda bajo apercibimiento legal, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Tecuala, Nayt., a 25 de Julio de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 11, 12 y 13 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Iinstancia.-Santiago Ixc.

Sra.
María Elena Curiel Gómez de Guerrero,
Presente.

En juicio número 444/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Enrique Guerrero Corona, en contra de usted, por la disolución del vínculo matrimonial que los une y la pérdida de la patria potestad sobre los menores Rosa Elena Lucía, Juan Manuel y María del Carmen Guerrero Curiel; se ordenó emplazarla por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del mino de treinta días contados a pa la última publicación, conteste dem apercibida que de no hacerlo se le por presuntivamente confesa de los tos de dicha demanda y se seguirá cio en rebeldía hasta dictarse sente

Quedan en esta secretaría copias ples de Ley a su disposición.

ATENTAMENTE

Santiago Ixc. Nay., Julio 24 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 10 11 y 12 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 90.00
Subscripción anual extranjera,....	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 11 de Agosto de 1973 Número 12

SUMARIO

No. 5523, que transfiere las Partidas 14 y 50 a la 62 de la Ley de Egresos para la Municipalidad de Ruiz, Nayarit, contenida en Decreto No. 5485.

'O autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Eustolia Escalante López promovido por Candelario López Guardado.

UCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado y en la que concede el beneficio de indulto al reo Francisco Guerrero Rodríguez.

autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Hilario Magallanes Ríos en su contra Sra. Juana Flores Valencia.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Enrique Guerrero Corona en contra de usted Sra. María Elena Curiel Gómez de Guerrero.

OBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

e el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el te:

DECRETO NUMERO 5523

l H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Legislatura

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad , Nayarit, contenida en Decreto No. 5485, se transfieren de las Partidas 14 50 la 62 del propio ordenamiento las cantidades siguientes:

A IDAS	RAMOS	ASIGNACION
	II ACCION SOCIAL.	
14.-	ra elecciones, censos, papelería, útiles de escritorio, sueldos ticos al personal en esta Delegación Mpal. del Reg. Nal. ectores,	$ 15,000.00
	XII MEJORAS MATERIALES.	
50.-	a las que acuerde el H. Ayuntamiento,	" 60,000.00

edando por lo tanto la Partida No. 62 del Ramo XVI Sal-

dos Insolutos, elevada con " 75,

TRANSITORIO:

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la f de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los catorce días del mes de Julio de novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente,

PROFR. IGNACIO LANGARICA QUINTANA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 d Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pre te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Cap los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos I xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit.-Juzgado Primero Mixto de Pri Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con d cho al Intestado a bienes de Eustolia calante López, promovido por Cande rio López Guardado, deduzcan derec dentro del término de treinta días a tir de la publicación del último Edi Expediente 874/973.

Tepic, Nayarit, a 16 de Julio de 1973

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rú

Números 12 y 15 2 v

ION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO FRANCISCO GUERRERO RODRIGUEZ.

Tepic, Nayarit, julio veinticuatro de novecientos setenta y tres.

I S T O para resolver el expediente con motivo de la solicitud de del reo Francisco Guerrero Ro- , y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la a ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir de diez años de prisión, como ble del delito de homicidio sim- intencional, pena que empezó a con- partir del día veintiseis de febrero novecientos sesenta y ocho.

II.-Que del informe proporcionado el Director del Centro de Rehabilita- Social "Venustiano Carranza", se uestra que el reo ha observado buena durante su reclusión y cumpli- con los requisitos y disposiciones rela- s.

III.-Que de los antecedentes q u e an en el expediente, se comprueba que eo llenó los requisitos a que se refie- los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y /o. de la Ley de Indulto vigente en el do.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Francisco Guerrero Rodríguez.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Francisco Guerrero Rodríguez, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- .-Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Tecuala.

. JUANA FLORES VALENCIA,

En Juicio Civil Ordinario expedien- número 57/973, promovido en su con- por su esposo HILARIO MAGA- ANES RIOS, por la disolución del culo matrimonial que los une y por orarse su domicilio, con fundamento lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II Código de Procedimientos Civiles emplázasele esta forma para que dentro término treinta días contados a partir última publicación presente Edicto, conteste demanda bajo apercibimiento legal, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Tecuala, Nayt., a 25 de Julio de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 11, 12 y 13 -- 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Iinstancia.-Santiago Ixc.

Sra.
María Elena Curiel Gómez de Guerrero,
Presente.

En juicio número 444/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Enrique Guerrero Corona, en contra de usted, por la disolución del vínculo matrimonial que los une y la pérdida de la patria potestad sobre los menores Rosa Elena Lucía, Juan Manuel y María del Carmen Guerrero Curiel; se ordenó emplazarla por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro mino de treinta días contados a la última publicación, conteste d apercibida que de no hacerlo se le por presuntivamente confesa de los tos de dicha demanda y se seguirá cio en rebeldía hasta dictarse sen

Quedan en esta secretaría copias ples de Ley a su disposición.

ATENTAMENTE

Santiago Ixc. Nay., Julio 24 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 10 11 y 12 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 15 de Agosto de 1973 | Número 13

SUMARIO

LUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede la libertad condicional al reo Elías Mota Guevara.

No. B-08192 fechado el 21 de Octubre del año 1971 y enviado por el C. Arq. Joaquín Martínez Chavarría, Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular y en la cual solicita la expropiación del Ejido Francisco I. Madero, Nayarit.

autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Hilario Magallanes Ríos en su contra Sra Juana Flores Valencia.

LACION del Exequátur número 18 que el de Septiembre del año 1971 se concedió a favor del señor Leónidas Angel Sagasta Schoo, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en todo el Territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE A LIBERTAD CONDICIONAL AL REO ELIAS MOTA GUEVARA.

epic, Nayarit, julio veinticinco de vecientos setenta y tres

I S T O para resolver el expedienerto con motivo de la solicitud de condicional presentada por el IAS MOTA GUEVARA. y

C O N S I D E R A N D O .

-Que de la copia certificada de la cia ejecutoriada exhibida por el sote, se desprende que fué condenado la pena de cinco años de prisión y de quinientos pesos, susceptible oventa días más de reclusión como sable de los delitos de rapto y es , la que empezó a compurgar a par- 21 de noviembre de mil novecienta.

.-Que de la proposición segunda resolución en mérito, se determina ene derecho al beneficio de libertad onal, requisitados que fueran los os de Ley.

I.-Que ha compurgado las dos ter ceras partes de su condena, observando con regularidad los reglamentos carcelarios y buena conducta, según constancias expedidas por la Dirección del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza".

IV.-Que el señor profesor Arturo Villalobos Sandoval, fué calificado como idóneo para desempeñar el cargo de fiador obligándose a vigilar la conducta de su fiado y presentarlo cuando sea requerido legalmente para ello, así como que otorgó la fianza a que se refiere el artículo 75 fracción I del Código Penal del Estado.

V.-Que el sentenciado solicitante ha señalado como su domicilio el de la calle León 18 Sur en esta ciudad, de donde no podrá ausentarse si previa autorización del Ejecutivo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 75, 76, 77 del Código Penal y 456, 457 y demás relativos del Có-

digo de Procedimientos Penales, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Elías Mota Guevara, el beneficio de libertad condicional que solicita por su propio derecho.

SEGUNDO.-El reo liberado radicará y no podrá ausentarse del domicilio fijado sin previa autorización del Ejecutivo y en el plazo de un mes deberá tar oficio útil.

TERCERO.-Notifíquese y cú en sus términos la presente resoluci

Así lo resolvió el C. Licenciado berto Gómez Reyes, Gobernador C tucional del Estado ante el C. Di General de Gobernación, licenciado tor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

OFICIO No. B-08192 FECHADO EL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 1971 VIADO POR EL C. ARQ JOAQUIN MARTINEZ CHAVARRIA, DIREC GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR Y EN LA CUAL LICITA LA EXPROPIACION DEL EJIDO FRANCISCO I. MADERO

I N D E C O

Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular.

Dirección General.

ASUNTO:-Ejido Francisco I. Madero.-Expediente de Expropiación. Municipio: Tepic ,Estado: Nayarit.

C. Lic. Augusto Gómez Villanueva,
Jefe del Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización,
C i u d a d .

Joaquín Martínez Chavarría, Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, señalando como domicilio para oír notificaciones la casa marcada con el número ciento treinta y nueve de las calles de Niños Héroes de esta Ciudad, ante usted, respetuosamente, comparezco para exponer:

Vengo a solicitar por medio del presente ocurso la expropiación parcial del Ejido Francisco I. Madero, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, con los siguientes datos de identificación y por las causas de utilidad pública que a nuación se enumeran:

SUPERFICIE, LIMITES Y COLINDANCIAS:

La superficie objeto de la pre solicitud es de 142,968.23 metros cua dos y colinda al Norte con terrenos señor Francisco Ibañez y con la par escolar en una distancia de 555.223 tros, medidos sobre una línea queb siguiendo la poligonal levantada. Al con terrenos de Juan Hernández e mael Ibañez en una distancia de 295 metros, medidos sobre una línea quel da, siguiendo la poligonal levantada. Este con terrenos de Carlos Murin Daniel Guzmán en una linea queb siguiendo la poligonal levantada en distancia de 412 369 metros, al Oeste terrenos de Santiago Silva, Pedro Cá res, Amador Silva y Epifanio Gonz en una distancia de 566,682 medidos bre una línea quebrada siguiendo la ligonal levantada.

CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA

Los terrenos antes citados del formar parte de un fraccionamiento s nrbano habitacional para trabajado

la Empresa Ingenio de Puga, S. A., que los trabajadores requieren urgente de habitaciones por la escasez vivienda salubre, con fundamedto en ón VI del artículo 112 de la Ley de la Reforma Agraria en vigor.

O BASE PARA LA NIZACION.

El precio que propone INDECO se- el que señale el avalúo que formule la ón Nacional de Avalúos de bienes ales, dependiente de la Secretaría rimonio Nacional, previa verifique del costo real de la tierra ob- INDECO para lograr el máximo cio para la población campesina hos sobre esos predios.

empleo que se dará a los terrenos nados, será el de fraccionamiento o habitacional para trabajado- Ingenio de Puga, S. A., por lo citamos que de conformidad con ulo 117 de la Ley Federal de la a Agraria, se designe beneficiario expropiación al propio Instituto al para el Desarrollo de la Comu- Rural y de la Vivienda Popular.

IFICACION DEL TERRENO:

ara la plena identificación del te- objeto de lapresente solicitud, ad- s copia heliográfica de su levanto, así como de su ubicación con al Municipio de Tepic, Estado arit.

LO QUE A USTED TAMENTE PIDO:

RIMERO.-Tenerme por presenta- la personalidad que arriba se in- solicitando la expropiación del Ejicisco I. Madero.

UNDO.-Ordenar se hagan las ciones respectivas en los Diarios es de la Federación y del Estado yarit, iniciando así la tramitación diente.

TERCERO.-Ordenar la notificación al de esta solicitud al Comisariado de Fco. I. Madero, Tepic. Nay.

CUARTO.-Seguidos sean los trámi- pagadas las indemnizaciones correspondientes, poner en posesión al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, de la fracción del Ejido Francisco I. Madero, según la descripción anterior.

México, D. F., a 21 de Octubre de 1971.

Arq. Joaquín Martínez Chavarría.-Rúb.

Director General.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra. JUANA FLORES VALENCIA,

En Juicio Civil Ordinario expediente número 57/973, promovido en su contra por su esposo HILARIO MAGALLANES RIOS, por la disolución del vínculo matrimonial que los une y por ignorarse su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II Código de Procedimientos Civiles emplázasele esta forma para que dentro término treinta días contados a partir última publicación presente Edicto, contesre demanda bajo apercibimiento legal, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Tecuala, Nayt., a 25 de Julio de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 11, 12 y 13 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR LEONI ANGEL SAGASTA SCHOO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLIC ARGENTINA EN TODO EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 18, que el 8 de septiembre de 1971, se concedió a favor del señor Leónidas Angel Sagasta Schoo, para que pu ejercer las funciones de Cónsul G de la República Argentina en todo e rritorio de los Estados Unidos Mexica

Tlaltelolco, Distrito Federal, a c de junio de mil novecientos setent tres.

P. O. DEL SECRETARIO,
LA OFICIAL MAYOR,
LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.-

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E ,
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,
DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

O F A

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

CXIV	Tepic, Nay., Sábado 18 de Agosto de 1973	Número 14

SUMARIO

ETO No. 5524 que autoriza al Ejecutivo del Estado. avalar créditos para obras de interés social, solicitado por los HH. Ayuntamientos al Banco de Obras y Servicios Públicos, por conducto del fondo fiduciario Federal del fomento Municipal.

'O autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Angel Lechuga Temiño en contra de Alejandro González Regalado.

O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona.

. OBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO BRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

ue el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el ıte:

DECRETO NUMERO 5524

l H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su gislatura

D E C R E T A:

RTICULO 1o. Se autoriza a los mientos de los Municipios de es- ado, para que concerten con el Nacional de Obras y Servicios Pú- S. A., fiduciario del Gobierno Fe- la obtención de créditos, o am— de los otorgados con anteriori- ıya suma en conjunto no excederá 0'000,000.00 Cien millones de Pe n cargo al Fondo Fiduciario Fede Fomento Municipal de dicha Ins- .

RTICULO 2o.-Los créditos que se an se destinarán a la construcción, rucción o mejoramiento de obras cios públicos o de interés social, lmente de agua potable, alcanta- rillado, pavimentación y construcción de mercados y rastros, incluyendo en su caso, la adquisición de terrenos para su edificación. Dichos créditos se aplicarán además a cubrir el importe de estudios, proyectos e inspección de obras.

ARTICULO 3o.-Los créditos obtenidos podrán causar intereses a una tasa que no exceda del 2 por ciento semestral, con aumento del 1 por ciento mensual más para aquellos casos en que los deudores no cubran oportunamente los adeudos derivados de esos créditos.

ARTICULO 4o.-El importe total del crédito que se obtenga, así como de los intereses respectivos, serán cubiertos

en el plazo que se convenga pero este no deberá exceder de 30 años y su forma de pago será mediante exhibiciones semestrales sucesivas distribuidas en mensualidades iguales que comprendan capital e intereses.

ARTICULO 5o. Se autoriza a los propios Ayuntamientos para que afecten en fideicomiso irrevocable en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., los ingresos que obtengan de los beneficios con las obras o servicios públicos que se realicen con los créditos que se les otorguen.

ARTICULO 6o.-Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en deudor solidario de las obligaci que resulten a cargo de los Ayuntam tos en la obtención de los créditos tivos.

ARTICULO 7o.-El propio Ejec vo del Estado podrá afectar en gara del cumplimiento de las obligaciones se contraigan, a favor del Banco Na nal de Obras y Servicios Públicos, S. las participaciones que en impuestos derales correspondan al Estado, sin juicio de afectaciones anteriores y p que esa garantía se inscriba en el Re tro del Departamento de Deuda Púb de la Secretaría de Hacienda y Cré Público.

TRANSITORIO:

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su blicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los tres días del mes de agosto de novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente,

EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pres te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capit a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me--Gobierno del Estado de Nayazgado Primero Mixto de Primera cia del Ramo Civil.-Tepic.

n el Juicio Civil Sumario Hipoteexpediente número 642/72, pro- por Angel Lechuga Temiño en de Alejandro González Regalado, las 12 doce horas del día 28 cho de Agosto próximo, para que verificativo la subasta pública del ropiedad del demandado que se :

INCA URBANA ubicada en el l Tercero, manzana cincuenta y , marcada con el número doscienenta y cinco de la calle de Pedraza a ciudad, compuesta de una pieza r; construída de adobe y techos y patio; edificada en solar que re- censo a favor de este Municipio, por valor de $ 25.43 y un canon anual de $ 1.53; el que mide cuatro metros de frente por dieciseis metros, veinte centímetros de fondo y linda al Oriente y al Sur con propiedad de Sucesores de Pioquinto Medina, al Poniente con de Teodoro Salazar y al Norte con la calle de Pedraza.

SE CONVOCAN POSTORES.

Es postura legal las dos terceras partes de: $ 9,940 00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Julio 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 14 y 16 2 v 1

EDICTO

argen un sello con el Escudo Nacional : Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno do de Nayarit.-Juzgado Primero de Pristancia del Ramo Civil.-Tepic.

Expediente número 1403/72, Juicio E- Mercantil promovido por Miguel Rava contra Benigno Fernández Escalona, n las 12 doce horas del día 29 de Agosto udiencia de remate de los siguientes bieuebles:

)TE número 15 del Fraccionamiento n", con casa habitación, ubicado en canúmero 124, que mide 12 metros e por 30 de fondo, haciendo una superfide 360 trescientos sesenta metros cuaLinda al Norte con lote número 14, al lote número 16, al Oriente con calle / al Poniente con lote número 4 r del Lote: $54,000.00.

A HABITACION construída en el lote , consta de dos plantas, en la baja tiene pasillo, sala, comedor, cocina, cuarto , medio baño, escalera y patio; la plansta de pasillo, 3 recámaras con closet y s completos, dalas y pilares de concreto, muros de ladrillo, puertas y ventanas de fierro estructural (exteriores), puertas interiores de madera, techo de bóveda pisos de mosaico, escalera de concreto, enjarres de cal con pintura de vinílica, con servicio de energía eléctrica, agua potable y drenaje.

Valor de este inmueble: $115,500.00

"GRANJA "CASA BLANCA" con extensión superficial de 19-50-00 diecinueve hectáreas, cincuenta áreas, ubicada al Poniente de esta Ciudad, aproximadamente a tres kilómetros, lado izquierdo de la carretera Internacional a Mazatlán; colinda al Norte con Ejido de Lo de Lamedo, al Sur con propiedad de María Concepción de Magallanes, al Oriente con antiguo camino a San Blas y al Poniente con Ejido de Las Delicias y Lo de Lamedo, cuenta con 2 ojos de agua y una finca compuesta de una sala para destetes con 6 divisiones; una sala para sementales con 2 divisiones; una sala de gestación con 4 divisiones; una sala de maternidad con 20 divisiones; una sala de engorda con 18 divisiones y una sala de engorda con 5 divisiones. Un tejabán de 105 ciento cinco metros cuadrados, y otro tejabán más de 75 setenta y cinco metros cuadrados, 18 dieciocho decímetros cuadrados; una bodega

con dos divisiones, con una superficie de 105 ciento cinco metros cuadrados, lo que está construído con piso de cemento, techo de lámina de asbesto, estructura de fierro, medias bardas de block de cemento y puertas de fierro; un depósito construído de concreto con capacidad para 10,000 diez mil litros de agua; una torre de concreto de 6 seis metros de alto con depósito de asbesto de 400 cuatrocientros litros de capacidad, un depósito construído con piedra y concreto y aplanado de cemento con capacidad para 240 doscientos cuarenta metros cúbicos.

Casa habitación de 35 treinta y cinco metros cuadrados, con muros de ladrillo, piso de cemento, techo de lámina de asbesto, puertas y ventanas de fierro; consta de cocina, comedor, una recámara y baño.

Casa habitación con superficie de 309 trescientos nueve metros cuadrados, construída con muros de adobe y ladrillo, dalas y casquillo de concreto, piso de cemento, techo de lámina de asbesto y teja, puertas y ventanas de fierro estructural, la puerta principal de madera, aplanados de cal; consta de una recámara, pasillo, comedor, cocina, dos baños y corredor.

Valor de los Terrenos:	$ 174,0
Valor de las Construcciones:	$ 336,6
Valor Total:	510,6

CONVOCANSE POSTORES.

Es postura legal las dos terceras parte $ 680,168.00 (SEISCIENTOS OCHENTA CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, 00 MONEDA NACIONAL), valor fijado po peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Agosto 9 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones
Secretario por Ministerio de Ley,
del Juzgado 1o. de 1a. Instancia, Ramo Ci

OSCAR M. HERNANDEZ G.-Rúbrica

MA. ELENA ZAVALA.-Rúbrica.

Números 14, 15 y 16 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

O OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 22 de Agosto de 1973 | Número 15

SUMARIO

No. 5525 que transfiere varias Partidas de la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad de Ruiz, Nayarit, contenida en Decreto No. 5485.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Eustolia Escalante López promovido por Candelario López Guardado.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona

autorizado en Juicio Civil de Divorcio Necesario promovido por Silverio González Iriarte en contra de Nieves Machuca Pérez

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

e el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el te:

DECRETO NUMERO 5525

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Legislatura

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad z, Nayarit, contenida en Decreto No. 5485, se transfieren de las Partidas 8 la 57 y de la Partida 53 se distribuirá a las Partidas 47 y 67 del propio Oriento con las cantidades siguientes:

IDAS	RAMOS	ASIGNACION
	I AYUNTAMIENTO	
ra compra y reparación de mobiliario,		$ 5,000.00
	XIX DIFUSION Y PROPAGANDA.	
a difusión y propaganda,		" 5,000.00
edando por lo tanto la Partida No. 57 del Ramo Policía Municipal elevada con		" 10,000.00

XIII POLICIA MUNICIPAL.

53.-Quince Policías, a razón de $ 757.50 cada uno $ 35,
Quedando por lo tanto las Partidas Nos. 47 y 67 elevadas con las cantidades siguientes:

X HIGIENE.

47.-Para gastos de mantenimiento del vehículo destinado al aseo Público, con " 13,

XVIII EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS Y DE BASE

67.-Para el pago de servicios extraordinarios y de empleados supernumerarios y de base, con " 23,

TRANSITORIO:

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los tres días del mes de agosto d novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente,
EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,
ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,
GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pr te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Ca a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbric

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho al Intestado a bienes de Eustolia Escalante López, promovido por Candelario López Guardado, deduzcan derechos dentro del término de treinta días a tir de la publicación del último Ed Expediente 874/973.

Tepic, Nayarit, a 16 de Julio de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 12 y 15 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional ice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno tado de Nayarit.-Juzgado Primero de Pri- a Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En Expediente número 1403 / 72, Juicio E- vo Mercantil promovido por Miguel Ra- ez Silva contra Benigno Fernández Escalona, aron las 12 doce horas del día 29 de Agosto la audiencia de remate de los siguientes bie- inmuebles:

"LOTE número 15 del Fraccionamiento n Juan", con casa habitación, ubicado en ca- l Fresno número 124, que mide 12 metros por 30 de fondo haciendo una superfi- de 360 trescientos sesenta metros cua- . Linda al Norte con lote número 14, al con lote número 16, al Oriente con calle y al Poniente con lote número 4.

Valor del Lote: $54,000.00.

CASA HABITACION construída en el lote . 15; consta de dos plantas, en la baja tiene , pasillo, sala, comedor, cocina, cuarto , medio baño, escalera y patio; la plan- ta consta de pasillo, 3 recámaras con closet y baños completos, dalas y pilares de concreto, de ladrillo, puertas y ventanas de fierro uctural (exteriores), puertas interiores de ma- a, techo de bóveda pisos de mosaico, escalera , enjarres de cal con pintura de viní- , servicio de energía eléctrica, agua pota- y drenaje.

Valor de este inmueble: $115,500.00

"GRANJA "CASA BLANCA" con extensión de 19-50-00 diecinueve hectáreas, cin- ta reas, ubicada al Poniente de esta Ciu— , aproximadamente a tres kilómetros, lado de la carretera Internacional a Maza- ; colinda al Norte con Ejido de Lo de Lame- al Sur con propiedad de María Concepción Magallanes, al Oriente con antiguo camino a Blas y al Poniente con Ejido de Las Deli- y Lo de Lamedo, cuenta con 2 ojos de agua a finca compuesta de una sala para destetes 6 divisiones; una sala para sementales con 2 isiones; una sala de gestación con 4 divisio- ; una sala de maternidad con 20 divisiones; sala de engorda con 18 divisiones y una sala engorda con 5 divisiones. Un tejabán de 105 to cinco metros cuadrados, y otro tejabán s de 75 setenta y cinco metros cuadrados, dieciocho decímetros cuadrados; una bodega dos divisiones, con una superficie de 105 to cinco metros cuadrados lo que está consti- ído con piso de cemento, techo de lámina de sto, estructura de fierro, medias bardas de ck de cemento y puertas de fierro; un depósi- construído de concreto con capacidad para 000 diez mil litros de agua; una torre de con- creto de 6 seis metros de alto con depósito de asbesto de 400 cuatrocientros litros de capacidad, un depósito construído con piedra y concreto y aplanado de cemento con capacidad para 240 doscientos cuarenta metros cúbicos.

Casa habitación de 35 treinta y cinco metros cuadrados, con muros de ladrillo, piso de cemento, techo de lámina de asbesto, puertas y ventanas de fierro; consta de cocina, comedor, una recámara y baño.

Casa habitación con superficie de 309 trescientos nueve metros cuadrados, construída con muros de adobe y ladrillo, dalas y casquillo de concreto, piso de cemento, techo de lámina de asbesto y teja, puertas y ventanas de fierro estructural, la puerta principal de madera, aplanados de cal; consta de una recámara, pasillo, sala, comedor, cocina, dos baños y corredor.

Valor de los Terrenos:	$ 174,000.00
Valor de las Construcciones:	$ 336,668.00
Valor Total:	510,668.00

CONVOCANSE POSTORES.

Es postura legal las dos terceras partes de: $ 680,168 00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Agosto 9 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley, del Juzgado 1o. de 1a. Instancia, Ramo Civil,

OSCAR M. HERNANDEZ G.-Rúbrica.

MA. ELENA ZAVALA.-Rúbrica.

Números 14, 15 y 16 3 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

En el Expediente Civil de Divorcio Necesario número 41/973 promovido por SILVERIO GONZALEZ IRIARTE en contra de NIEVES MACHUCA PEREZ, recayó un auto que a la letra dice:

Ahuacatlán, Nayarit; Julio 11 once de mil novecientos setenta y tres.-Por recibido el escrito de Silverio González Iriarte de fecha 5 cinco de los corrientes y como lo solicita se le tiene por ofrecidas las pruebas que enuncia en el escrito de cuenta.-Artículo 290 del Códi Procedimientos Civiles.-Y como se ra el domicilio de la demandada pub se este acuerdo por medio de E Artículo 639 del Código antes invo NOTIFIQUESE.-El C. Juez de Pri Instancia.-Firmado.-Dos firmas ile

A T E N T A M E N T E .

"Sufragio Efectivo. No Reelecció

Ahuacatlán, Nayt., Julio 27 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rú

Números 15 y 16

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 25 de Agosto de 1973 | Número 16

SUMARIO

No. DBOO.1.72-1021/105492 fechado el 12 de junio anterior, enviado a esta oficina administrativa, por el C. Arq. Joaquín Martínez Chavarría, Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular y el cual se relaciona a la expropiación de terrenos ejidales del poblado "Los Fresnos", Mpio. de Tepic.

autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Angel Lechuga Temiño en contra de Alejandro González Regalado.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona.

autorizado en Juicio Civil de Divorcio Necesario promovido por Silverio González Iriarte en contra de Nieves Machuca Pérez.

O No. DBOO.1.72-1021/105492 FECHADO EL 12 DE JUNIO ANTE— IOR, ENVIADO A ESTA OFICINA ADMINISTRATIVA, POR EL C. Q. JOAQUIN MARTINEZ CHAVARRIA, DIRECTOR GENERAL DEL STITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNI— D RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL CUAL SE RELA- IONA A LA EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES DEL POBLA- "LOS FRESNOS", MPIO. DE TEPIC.

I N D E C O

stituto Nacional para el Desarro- la Comunidad Rural y de la Vi- Popular.

ción General

.1.72 1021/105492.

: Los Fresnos
ipio: Tepic
: Nayarit

Lic. Augusto Gómez Villanueva,
Departamento de Asuntos
y Colonización.
r s e n t e .

AQUIN MARTINEZ CHAVA-, en mi carácter de Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, señalando domicilio para recibir notificaciones la casa marcada con el número 139 de las calles de Niños Héroes de esta Ciudad, ante usted comparezco exponiendo:

Por medio del presente escrito y con base en el artículo 112 fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito la expropiación de una superficie de 13-53-01 hs correspondientes al Ejido al rubro señalado.

La superficie por expropiar corresponde a la parcela escolar Ejido de Los Fresnos y los límites y colindancias exactas serán determinados por los trabajos

técnicos que realice ese Departamento, (se anexa plano para su localisación).

CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA.

La superficie antes citada de la que se solicita la expropiación hace un total de 13-53-01 hs. y se utilizará para la construcción de una unidad Habitacional para los trabajadores de la Sección Núm. 4 del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, que prestan sus servicios en el Ingenio El Molino, en Tepic, Nay., con base en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 112 de la Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor y en el Contrato Colectivo de Trabajo de la Industria Azucarera.

PRECIO BASE PARA LA INDEMNIZACION:

El precio base para la indemnización por metro cuadrado será el que fije la Dirección General de Catastro de la Propiedad Federal, dependiente de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

B E N E F I C I A R I O:

De conformidad con el Artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicito se señale como beneficiario de la expropiación al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular (INDECO)

Por lo anteriormente expuesto,

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, atentamente pido:

PRIMERO. Me tenga por presentado con la personalidad que ostento, solicitando la expropiación del Ejido señalado en el cuerpo de esta solicitud

SEGUNDO.-Se hagan las publicaciones respectivas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit

TERCERO.-Ordenar se notifique personalmente al Comisariado Ejidal respectivo, a efecto de que realice la Asamblea de Ejidatarios que proponga la forma de pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.-Previos los trámites legales, poner en posesión al Instituto nal para el Desarrollo de la Com Rural y de la Vivienda Popular, terrenos expropiados.

México, D. F. a 12 de Junio de 1
AÑO DE JUAREZ.

Arq. Joaquín Martínez Chavarría.-]

E D I C T O

Al margen un sello con el Es Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Primero Mixto de P Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Civil Sumario cario, expediente número 642/72, movido por Angel Lechuga Temi contra de Alejandro González Re se fijaron las 12 doce horas del día veintiocho de Agosto próximo, para tenga verificativo la subasta pública bien propiedad del demandado q describe:

"FINCA URBANA ubicada Cuartel Tercero, manzana cincue cuatro, marcada con el número d tos cuarenta y cinco de la calle de P de esta ciudad, compuesta de una y corredor; construída de adobe y t de teja y patio; edificada en solar que conoce censo a favor de este Muni por valor de $ 25.43 y un canon an $ 1.53; el que mide cuatro metros frente por dieciseis metros, veinte metros de fondo y linda al Oriente Sur con propiedad de Sucesores de quinto Medina, al Poniente con de doro Salazar y al Norte con la c Pedraza. Se Convocan Postores.

Es postura legal las dos terceras tes de: $ 9,940.00 (NUEVE MIL VECIENTOS CUARENTA P MONEDA NACIONAL), valor f por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Julio 25 de 197

El Secretario del Juzgado Primero Mixto Primera Instancia de lo Civil,
LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 14 y 16

E D I C T O

margen un sello con el Escudo Nacional : Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Nayarit.-Juzgado Primero de Primstancia del Ramo Civil.-Tepic.

Expediente número 1403 / 72, Juicio E- Mercantil promovido por Miguel Ra- Silva contra Benigno Fernández Escalona, s 12 doce horas del día 29 de Agosto a de remate de los siguientes bie- :

OTE número 15 del Fraccionamiento uan", con casa habitación, ubicado en ca- Fresno número 124, que mide 12 metros por 30 de fondo, haciendo una superfi- de 360 trescientos sesenta metros cua- s. Linda al Norte con lote número 14, al lote número 16, al Oriente con calle y al Poniente con lote número 4.

del Lote: $54,000.00.

HABITACION construída en el lote consta de dos plantas, en la baja tiene pasillo, sala, comedor, cocina, cuarto , medio baño, escalera y patio; la plan- sta de pasillo, 3 recámaras con closet y completos, dalas y pilares de concreto, de ladrillo, puertas y ventanas de fierro (exteriores), puertas interiores de ma- de bóveda pisos de mosaico, escalera , enjarres de cal con pintura de viní- servicio de energía eléctrica, agua pota- ie,

de este inmueble: $115,500.00

NJA "CASA BLANCA" con extensión de 19-50-00 diecinueve hectáreas, cin- s, ubicada al Poniente de esta Ciu— proximadamente a tres kilómetros, lado dó de la carretera Internacional a Maza- da al Norte con Ejido de Lo de Lame- con propiedad de María Concepción nes, al Oriente con antiguo camino a las y al Poniente con Ejido de Las Deli- Ló de Lamedo, cuenta con 2 ojos de agua finca compuesta de una sala para destetes divisiones; una sala para sementales con 2 nes; una sala de gestación con 4 divisio- na sala de maternidad con 20 divisiones; la de engorda con 18 divisiones y una sala rda con 5 divisiones. Un tejabán de 105 cinco metros cuadrados, y otro tejabán e 75 setenta y cinco metros cuadrados, ocho decímetros cuadrados; una bodega os divisiones, con una superficie de 105 cinco metros cuadrados, lo que está cons- con piso de cemento, techo de lámina de o, estructura de fierro, medias bardas de de cemento y puertas de fierro; un depósi- struído de concreto con capacidad para diez mil litros de agua; una torre de con- creto de 6 seis metros de alto con depósito de asbesto de 400 cuatrocientros litros de capacidad, un depósito construído con piedra y concreto y aplanado de cemento con capacidad para 240 doscientos cuarenta metros cúbicos.

Casa habitación de 35 treinta y cinco metros cuadrados, con muros de ladrillo, piso de cemento, techo de lámina de asbesto, puertas y ventanas de fierro; consta de cocina, comedor, una recámara y baño.

Casa habitación con superficie de 309 trescientos nueve metros cuadrados, construída con muros de adobe y ladrillo, dalas y casquillo de concreto, piso de cemento, techo de lámina de asbesto y teja, puertas y ventanas de fierro estructural, la puerta principal de madera, aplanados de cal; consta de una recámara, pasillo, sala, comedor, cocina, dos baños y corredor.

Valor de los Terrenos:	$ 174,000.00
Valor de las Construcciones:	$ 336,668.00
Valor Total:	510,668.00

CONVOCANSE POSTORES.

Es postura legal las dos terceras partes de: $ 680,168.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Agosto 9 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley, del Juzgado 1o. de 1a. Instancia, Ramo Civil,

OSCAR M. HERNANDEZ G.-Rúbrica.

MA. ELENA ZAVALA.-Rúbrica.

Números 14, 15 y 16 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

En el Expediente Civil de Divorcio Necesario número 41/973 promovido por SILVERIO GONZALEZ IRIARTE en contra de NIEVES MACHUCA PEREZ, recayó un auto que a la letra dice:

Ahuacatlán, Nayarit; Julio 11 once de mil novecientos setenta y tres. Por recibido el escrito de Silverio González Iriarte de fecha 5 cinco de los corrientes y como lo solicita se le tiene por ofrecidas las pruebas que enuncia en el escrito de cuenta.-Artículo 290 del Código Procedimientos Civiles.-Y como se ignora el domicilio de la demandada publíquese este acuerdo por medio de Edictos Artículo 639 del Código antes invocado NOTIFIQUESE.-El C. Juez de Primera Instancia.-Firmado.-Dos firmas ilegibles.

A T E N T A M E N T E .

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ahuacatlán, Nayt., Julio 27 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 15 y 16 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXIV Tepic, Nay., Miércoles 29 de Agosto de 1973 Número 17

SUMARIO

UCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado y en la que concede exención fiscal a la Profra. Carmen Fonseca Rodríguez.

NVOCATORIA de remate de la Negociación "Ingenio de Puga", S. A.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por María Felisa Jaime Altamirano en contra de Carlos Rodríguez del Río.

ICTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario que promueve la Sra. Eva-Luisa Aguirre Muñiz en su contra Sr. Jean Claude Joseph.

ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de María del Pilar Robles Alba.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Miguel Ramírez Silva en su contra C. Florencio Mendoza Arguijo.

LUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EXENCION FISCAL A LA PROFRA. CARMEN FONSECA RODRIGUEZ.

Tepic, Nayarit, veintisiete de junio mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver la solicitud exención total del impuesto predial bano de la finca ubicada en la calle orelos número 163 Oriente de esta ciud, que hace la C. Carmen Fonseca Roíguez.

CONSIDERANDO.

I.-Que la C. Carmen Fonseca Roez, presentó solicitud de exención del impuesto predial urbano por término de 10 años. plazo pactado la amortización total del préstamo e el veintiuno de enero de mil noveentos setenta y uno, obtuvo de la Instiución acreditante.

II.-Que la vivienda objeto de esta licitud se considera de Interés Social or adquirirse con financiamiento proveente del Banco de Comercio de Nayarit, S. A., lo que demuestra con una manifestación de dicha Institución.

III. Que la solicitante cubrirá el importe total del crédito que le fué concedido por el Banco de Comercio de Nayarit, S. A., en la última quincena del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, fecha pactada para su amortización.

IV.-Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del 2o al 6o de la Ley de Exención Fiscal a la Vivienda de Interés Social, procede resolver y se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a la C.

Carmen Fonseca Rodríguez, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la calle Morelos número 163 Oriente de esta ciudad, que dedicará para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres hasta el día último de marzo de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que se amortizará capital e intereses del préstamo o por la solicitante.

SEGUNDO.-Notifíquese a qu rresponda, publíquese en el Periód cial del Estado para los efectos a ya lugar y cúmplase en sus tér presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gob Constitucional del Estado, Lic Roberto Gómez Reyes, ante el C. tor General de Gobernación, Lic Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúb

CONVOCATORIA DE REMATE DE LA NEGOCIACION "INGENIO DE PUGA", S A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Tepic. Nay.-Ejecución.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
Grupo de Ejecución.
No. de Reg. o Exp. 397.27/2247
CREDITO NUM. Varios.
Del 8810 al 8847

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

A las doce horas del día 24 de septiembre de mil novecientos setenta y tres se rematará en lo siguiente:

La Negociación "INGENIO DE PUGA, S A."

Dichos bienes fueron embargados a "Ingenio de Puga, S. A." para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo, por concepto de Aportaciones del Seguro Social correspondientes al 2o. Bim./68 al 3o bimestre de 1972 que ascienden a la cantidad de $ 3'295,835 80 más accesorios y nuevos vencimientos

Servirá de base para el remate la cantidad de $ 63'531,214 27 (Sesenta y tres millones, quinientos treinta y un mil, doscientos catorce pesos, 27/100 Moneda Nacional.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relati Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicit postores (1).

Tepic, Nay., a 16 de Agosto de

El Jefe de la Oficina,
José Ma. Fausto Mercado Sánchez.
MESM-10:005

(1) Cuando en el certificado vámenes aparezcan otros acreedor no hayan podido ser citados en la establecida por el artículo 98, fr III, del Código Fiscal de la Feder se expresarán sus nombres en la C catoria, en cumplimiento del artícul del propio ordenamiento.

Números 17 y 19

Suscríbase al Periódico Ofic
Organo del Gobierno del E

Todo hombre de Negocios
be conocer los Decretos, Le
y Disposiciones emanados
to del Poder Legislativo co
del propio Ejecutivo del E

Solicite luego su subscripci

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- uzgado Primero Mixto de Primera cia del Ramo Civil.-Tepic.

En los autos del expediente número 73, Juicio Civil Ordinario de Divor- ovido por María Felisa Jaime no en contra de Carlos Rodrí- del Río, se dictó el acuerdo que se :

"Tepic, Nayarit, Agosto 20 veinte 973 mil novecientos setenta y tres.- no lo solicita María Felisa Altamirano, : María Felisa Jaime Altamirano de iguez en su escrito de cuenta, por es que expone y con fundamen- n lo dispuesto por el artículo 271 Código de Procedimientos Civiles, se por acusada la correspondiente rebeldía a la parte demandada y como presuntivamente confesa de los puntos de hecho que dejó de contestar. Abrase el negocio a ofrecimiento de pruebas por 10 diez días comunes para las partes. Publíquese por dos veces de tres en tres días los lugares de costumbre, así como en el Periódico Oficial y Sol de Tepic, el contenido de este auto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 639 del Ordenamiento antes invocado. Notifíquese. El Juez 1o. de 1a. Instancia, Ramo Civil.-Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Tepic, Nayarit, Agosto 21 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 17 y 18 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- .-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Iinstan- -Ahuacatlán, Nay.

Se cita al señor JEAN CLAUDE EPH BRISSON para que comparez- este Juzgado a contestar la deman- e Divorcio Necesario interpuesta en ntra por la señora EVA LUISA A- IRRE MUÑIZ en el expediente mar- o con el número 62/973 dentro del ino de (40) cuarenta días a partir de última publicación, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en los términos de Ley. Quedando la copia simple de Ley a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E .

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Ahuacatlán, Nayt., Junio 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

HERIBERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

Números 16, 17 y 18 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me nos.-Gobierno del Estado de Naya -Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Compostela.

Cítanse quienes crean se derecho In- tado a bienes de MARIA DEL PILAR OBLES ALBA, presentarse a deducir los dentro de 40 días última publicación. Expediente número 251/973.

Compostela, Nay., 17 de Agosto 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 17 y 20 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. FLORENCIO MENDOZA ARGUIJO,

En Juicio Fjecutivo Mercantil número 695/973, seguido en su contra por el Licenciado Miguel Ramírez Silva, como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., con fundamento en el artículo 122 Fracción II. del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a pr cir contestación a la demanda interp ta en su contra, si tuviere excepcio que hacer valer, apercibiéndosele que no hacerlo se le llevará el Juicio en rebeldía y se le tendrá por confeso de puntos de hechos que dejare de con tar.

Quedan a su disposición en la Se taría de este Juzgado las copias sim de Ley.

Tepic, Nayarit, Agosto 16 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixt de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 17, 18 y 19 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual .	"	90.00
Subscripción anual extranjera,..	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25 00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicacion, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50 00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIV Tepic, Nay., Sábado 1o. de Septiembre de 1973 | Número 18

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto al reo Bernardo López Ramos.

SOLICITUD de Concesión presentada por los CC. Eduardo Sánchez Vargas y J. Jesús González de la Vega, para aprovechar en usos industriales, aguas del manantial La Insula Barataria, en la Municipalidad de Compostela, Nayarit.

EDICTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario que promueve la Sra. Eva-Luisa Aguirre Muñiz en su contra Sr. Jean Claude Joseph.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por María Felisa Jaime Altamirano en contra de Carlos Rodríguez del Río.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Miguel Ramírez Silva en su contra C. Florencio Mendoza Arguijo.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO BERNARDO LOPEZ RAMOS.

Tepic, Nayarit, agosto tres de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo Bernardo López Ramos, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de ocho años de prisión, como responsable del delito de homicidio, pena que empezó a contar a partir del día treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III. Que de los antecedentes que obran en el expediente se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Bernardo López Ramos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Bernardo López Ramos, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobe Constitucional d e l Estado, Licen i Roberto Gómez Reyes, en la Resi del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMES REYES.-Rúb

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúb

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR LOS CC. EDUA SANCHEZ VARGAS Y J. JESUS GONZALEZ DE LA VEGA, APROVECHAR EN USOS INDUSTRIALES, AGUAS DEL MANAN LA INSULA BARATARIA, EN LA MUNICIPALIDAD DE COMPO LA, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Dirección General de Aprovecha mientos Hidráulicos.-Dirección de Aguas Nacionales.-Departamento de Aguas Superficiales.-Oficina de Concesiones y Vedas.-Región Norte.-Oficio Núm.3 6 2.1.1. Expediente: 201 /443.17(723.2)37650. - Antecedentes: 13794(1076) y 3-2821 (1118)

Solicitud de Concesión presentada por los CC. Eduardo Sánchez Vargas y J. Jesús González de la Vega, para aprovechar en usos Industriales, aguas del manantial la Insula Barataria en el Municipio de Compostela, Nay., la cual se publica de acuerdo con el artículo 125 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que, las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas, presenten por escrito su oposición ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos en México, D. F., o en alguna de sus dependencias en los Estados, en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con el artículo 126 de la citada Ley.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.- Los Subscritos Eduardo Sánchez Vargas y J. Jesús González de la Vega, de nacionalidad mexicana, vecinos de la Ciudad de Tepic, del Estado de Navarit, que gestionan por sí, recibiendo notificaciones en Lerdo 664 Pte de la Ciud Tepic.- ANTE usted, respetuosam exponen que desean CONCESIO derechos para utilizar las aguas m del Manantial La Insula Barataria, existe en el Municipio de Compostel Estado de Nayarit y que es afluent Río de Miravalles en la cantidad un litro por segundo, durante 365 del año, a razón de 24 horas diarias, ta completar un volúmen anua 31.536 metros cúbicos para USOS DUSTRIALES.-Las aguas se toma un tramo de 5 Kms. del nacimiento guas abajo en el lugar denominado sula Barataria que dista aproximadan te 3,000 metros aguas abajo del Pobl de Las Piedras, Municipio de Compo la.-Se trata de embotellar el agua la elaboración de refrescos, en la cua invertirá un capital aproximado $ 100.000 00 y que exige consumo t del agua. Declaramos estar al corri en el pago del Impuesto sobre la Re Protestamos a usted nuestro respeto atenta consideración. Tepic, Nay., de Abril de 1971.-Dos firmas ilegibl Departamento de Aguas Superficia Registrada en el Libro de Concesio con el número 84 a fojas 88 El 18 junio de 1971. Reg J M.V.B.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F. a 17 de Julio de 1973

EL Director General,

ING FELIPE PEREZ Y PEREZ. Rú

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me os.-Gobierno del Estado de Naya- o Mixto de Primera Instan- uacatlán, Nay.

Se cita al señor JEAN CLAUDE PH BRISSON para que comparez este Juzgado a contestar la deman- Divorcio Necesario interpuesta en tra por la señora EVA LUISA A- RE MUÑIZ en el expediente mar- con el número 62/973 dentro del de (40) cuarenta días a partir de ma publicación, apercibiéndole que comparecer se seguirá el Juicio por sus partes y en los términos de Quedando la copia simple de Ley a sición en la Secretaría de este o.-Artículo 122 del Código de Pro- entos Civiles.

A T E N T A M E N T E .

ragio Efectivo. No Reelección".

atlán, Nayt., Junio 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

BERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

eros 17, 18 y 19 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En los autos del expediente número 578/73, Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por María Felisa Jaime Altamirano en contra de Carlos Rodríguez del Río, se dictó el acuerdo que se transcribe:

"Tepic. Nayarit, Agosto 20 veinte de 1973 mil novecientos setenta y tres.- Como lo solicita María Felisa Altamirano, dice: María Felisa Jaime Altamirano de Rodríguez en su escrito de cuenta, por las razones que expone y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por acusada la correspondiente rebeldía a la parte demandada y como presuntivamente confesa de los puntos de hecho que dejó de contestar. Abrase el negocio a ofrecimiento de pruebas por 10 diez días comunes para las partes. Publíquese por 2 veces de tres en tres días los lugares de costumbre, así como en el Periódico Oficial y Sol de Tepic, el contenido de este auto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 639 del Ordenamiento antes invocado. Notifíquese. El Juez 1o. de 1a. Instancia, Ramo Civil.-Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Tepic, Nayarit, Agosto 21 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 17 y 18 2 v 2

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. FLORENCIO MENDOZA ARGUIJO.

En Juicio Fjecutivo Mercantil número 695/973, seguido en su contra por el Licenciado Miguel Ramírez Silva, como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., con fundamento en el artículo 122 Fracción II. del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a cir contestación a la demanda int ta en su contra, si tuviere exce que hacer valer, apercibiéndosele q no hacerlo se le llevará el Juicio rebeldía y se le tendrá por confeso puntos de hechos que dejare de co tar.

Quedan a su disposición en la taría de este Juzgado las copias si de Ley.

Tepic, Nayarit, Agosto 16 de 197

El Secretario del Juzgado Primero M de Primera Instancia del Ramo Civil

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 17, 18 y 19

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera,..	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ;

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIV Tepic, Nay., Miércoles 5 de Septiembre de 1973 | Número 19

SUMARIO

SOLUCION dictada por el Sr. Gobernador y en la que concede el beneficio de indulto al reo Rubén Romero Medrano.

SOLUCION dictada por el Sr. Gobernador del Estado y en la cual concede la gracia de indulto al reo Alvaro Villela Ceja.

CTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario que promueve la Sra. Eva-Luisa Aguirre Muñiz en su contra Sr. Jean Claude Joseph.

NVOCATORIA del remate de la Negociación "Ingenio de Puga", S. A.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Miguel Ramírez Silva en su contra C. Florencio Mendoza Arguijo.

SOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO RUBEN ROMERO MEDRANO.

Tepic, Nayarit, agosto tres de mil ecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedienabierto con motivo de la solicitud de lto del reo Rubén Romero Medray

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de la copia certificada de la encia ejecutoriada se desprende que eo solicitante fué condenado a sufrir ena de ocho años de prisión, como ponsable del delito de violación, pena empezó a contar a partir del día nta y uno de julio de mil novecientos nta y nueve.

II. Que del informe proporcionado el Director del Centro de Rehabilitan Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III. Que de los antecedentes q u e obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Rubén Romero Medrano.

Por lo expuesto y con fundamen o

en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Rubén Romero Medrano, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gober Constitucional del Estado, Licen Roberto Gómez Reyes, en la Resi del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES. Rúb

El Director Gral. de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúb

RESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO LA CUAL CONCEDE LA GRACIA DE INDULTO AL REO ALVARO VILLELA CEJA.

Tepic, Nayarit, julio cuatro de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Alvaro Villela Ceja, y

CONSIDERANDO:

I. Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo, compurgando sentencia privativa de libertad de 20 años como responsable del delito de homicidio, pena que empezó a compurgar el 21 de septiembre de 1964.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado intachable conducta durante su reclusión y prestado importantes servicios en la administración de dicho Centro.

III.-Que de los antecedentes que obran en los expedientes, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 7o., 10 y relativos de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño y se encuentra sentenciado en definitiva a disposición del Ejecutivo de mi cargo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley cada y 69 fracción XIX de la Con ción Política, del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se concede a Al Villela Ceja, el beneficio de indulto gracia que solicitó por su propio der

SEGUNDO.-Notifíquese a quie rresponda, publíquese en el Periódic cial del Estado para los efectos leg que haya lugar y cúmplase en sus minos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gober Constitucional del Estado, Licen Roberto Gómez Reyes, ante el C. tor General de Gobernación, Licen Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbri

Suscríbase al Periódico Ofic
Organo del Gobierno del E
Todo hombre de Negocios be conocer los Decretos, Ley y Disposiciones emanados ta to del Poder Legislativo co del propio Ejecutivo del Ed
Solicite luego su subscripció

E D I C T O

gen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- Mixto de Primera Instantlán, Nay.

cita al señor JEAN CLAUDE BRISSON para que comparez- Juzgado a contestar la deman- Divorcio Necesario interpuesta en a por la señora EVA LUISA A- E MUÑIZ en el expediente mar- el número 62/973 dentro del de (40) cuarenta días a partir de a publicación, apercibiéndole que comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en los términos de Ley. Quedando la copia simple de Ley a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E .

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Ahuacatlán, Nayt., Junio 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

HERIBERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

Números 17, 18 y 19 3 v 3

CONVOCATORIA DE REMATE DE LA NEGOCIACION "INGENIO DE PUGA", S. A.

margen un sello con el Escudo l que dice.-Estados Unidos Me- -Tepic, Nay.-Ejecución.

NA FEDERAL DE HACIENDA de Ejecución.

Reg. o Exp. 397.27/2247

TO NUM. Varios.

10 al 8847

VOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

las doce horas del día 24 de sep- e de mil novecientos setenta y tres atará en lo siguiente:

La Negociación "INGENIO DE A, S A."

Dichos bienes fueron embargados a io de Puga, S. A." para hacer yo un crédito fiscal a cargo del mis- por concepto de Aportaciones del o Social correspondientes al 2o. /68 al 3o bimestre de 1972 que den a la cantidad de $ 3'295,835.80 accesorios y nuevos vencimientos.

Servirá de base para el remate la cantidad de $ 63'531,214.27 (Sesenta y tres millones, quinientos treinta y un mil, doscientos catorce pesos, 27/100 Moneda Nacional.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Tepic, Nay , a 16 de Agosto de 1973.

El Jefe de la Oficina,

José Ma. Fausto Mercado Sánchez.-Rúb.

MESM-101005

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la Convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

Números 17 y 19 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. FLORENCIO MENDOZA ARGUIJO,

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 695/973, seguido en su contra por el Licenciado Miguel Ramírez Silva, como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., con fundamento en el artículo 122 Fracción II. del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a procir contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que no hacerlo se le llevará el Juicio en rebeldía y se le tendrá por confeso de los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Agosto 16 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúbrica.

Números 17, 18 y 19 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

L

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 8 de Septiembre de 1973 | Número 20

SUMARIO

UCION PRESIDENCIAL de fecha 3 de octubre de 1971. relativa a la Privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el Poblado de Sayulilla, Municipio de Acaponeta, Nayarit.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de la Sra Julia García Martínez.

autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Luis E. Bertrand García de la Cadena.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Rodolfa Franquez Ibarra.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de María del Pilar Robles Alba.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Plácido Tapia Ceja en contra de Alicia Flores Fuentes.

LUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1971, RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS DJUDICACIONES DE PARCELAS EN EL POBLADO DE SAYULILLA, UNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT.

rece al margen izquierdo un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos Me-.-Departamento de Asuntos Agrarios y ación.-Al Centro:

I S T O para resolver el expediente rela— la privación de derechos sucesorios agra— nueva adjudicación de unidad de dotación lación de inscripción en el Registro A— Nacional, en el ejido del poblado denomi- "SAYULILLA", municipio de Acaponeta, tado de Nayarit; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el iente la solicitud de la Asamblea General atarios para la privación de derechos su— s agrarios en contra del ejidatari o que se ta en el primer punto resolutivo de esta reso— ción, por haber abandonado el cultivo personal la unidad de dotación por más de dos años nsecutivos, por lo que el Comisionado por las toridades Agrarias convocó a Asamblea Gene- de Ejidatarios para iniciar el juicio de refe— cia, la cual tuvo verificativo el día y hora se- os para el efecto, de conformidad con las usas previstas en el artículo 85 fracción I de la Federal de Reforma Agraria; la propia A— mblea propone: se reconozcan derechos agra— os y se adjudique la unidad de dotación aban— donada, por haberla venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos al campesino que se indica en el segundo punto resolutivo, y se cancele la inscripción hecha en la Oficina del Registro Agrario Nacional, en favor del ejidata— rio que se cita en el tercer punto resolutivo de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 453 de la Ley Federal de Refor— ma Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.—El ejidatario afectado por este juicio privativo fué notificado oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentara las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubiere efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fué turnado al Departamento de A— suntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a

la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 14 de julio de 1970, y

CONSIDERANDO PRIMERO.-Habiéndose comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos sucesorios agrarios se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, el ejidatario ha incurrido en las causas de privación de derechos sucesorios agrarios a que se refiere la fracción I del artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio, y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlo de sus derechos sucesorios agrarios, cancelándose el certificado de derechos agrarios que se le había expedido.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-El adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 84 de la Ley de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los artículos 82, inciso e), 200 y 453 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.-Por fallecimiento del titular Guillermo Jiménez, se cancela el certificado de derechos agrarios número: 873957, en el Ejido del poblado denominado "SAYULILLA", Municipio de Acaponeta, Estado de Nayarit, y se Priva de sus derechos sucesorios agrarios al C. Gerardo Jiménez por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos.

SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación a que se hace referencia en el punto precedente, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, al C. Florentino Jiménez, en el ejido del poblado denominado "SAYULILLA", Municipio de Acaponeta, Estado de Nayarit; consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios credite como ejidatario del poblado de trata.

TERCERO.—Se cancela la inscri cha en la Oficina del Registro Agrario N a favor del C. Gerardo Jiménez, en el denominado "SAYULILLA", Municipio caponeta, Estado de Nayarit, de acuerdo dispuesto por el artículo 453 de la Ley de Reforma Agraria, ya que la referida in ción contiene un error de fondo, adjudi la unidad de dotación al ejidatario que se en el punto precedente de esta resolución.

CUARTO —Publíquese esta resoluc Diario Oficial de la Federación y en el P Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit tiva a la privación de derechos sucesorios a rios, nueva adjudicación de unidad de do y cancelación de inscripción en el Registro rio Nacional, en el ejido del poblado denom do "SAYULILLA". Municipio de Acapone esa Entidad Federativa; inscríbase y hágan anotaciones correspondientes en el Registr grario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder E de la Unión, en México, Distrito Federal, tres días del mes de octubre de mil nov setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Es Unidos Mexicanos. LUIS EHEVERRIA A REZ Rúbrica.-Cúmplase: El Jefe del De mento de Asuntos Agrarios y Colonizació GUSTO GOMEZ VILLANUEVA.-Rúbri copia de su original cuya fidelidad certifi FRAGIO EFECTIVO NO REELE México, D. F., a 11 de enero de 1972.-El t a r i o General de Asuntos Agrarios.-V MANUEL TORRES.-Rúbrica.-Aparece u al margen izquierdo con el Escudo Nacion dice: Estados Unidos Mexicanos.-Depa de Asuntos Agrarios y Colonización.-M F.-Secretaría General de Asuntos Agrarios.

C E R T I F I C O: Que la presen concuerda fielmente con una que obra en pediente de Sayulilla, Municipio de Ac Nayarit, de donde se compulsó y se expi ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintidos mes de agosto de mil novecientos setenta para su publicación en el Periódico Ofici Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC

El Delegado del Departamento de Asun Agrarios y Colonización,

Ing ADAN FLORES RODRIGUEZ.-Rú

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Cítese quienes se crean con derecho al Intestado a bienes de la señora GARCIA MARTINEZ, comparezcan a deducirlos término legal.-Expediente número 445/973, denunciado por García Martínez.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Agosto 15 do 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 20, 21 y 22 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tepic.

Encuéntrase radicado en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS B. BERTRAND GARCIA DE LA CADENA; cítase a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, fín dedúzcanlos en término cuatro días contados a partir última publicación este Edicto.-Exp. 82/973.

Tepic, Nayarit, Agosto 31 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 20 y 23 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense quienes creanse con derecho al Intestado a bienes de RODOLFA FRANQUEZ IBARRA, presentarse ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de (40) cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, a 6 de Septiembre de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

JOSE RAMON GONZALEZ PINEDA.-Rúb.

Números 20 y 23 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Cítanse quienes creanse derecho Intestado a bienes de MARIA DEL PILAR ROBLES ALBA, presentarse a deducirlos dentro de 40 días última publicación. Expediente número 251/973.-

Compostela, Nay., 17 de Agosto 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 17 y 20 2 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Civi Sumario número 192/973, seguido por Plácido Tapia Ceja, en contra de Alicia Flores Fuentes, fijóse veinte días última publicación este Edicto, preséntese Secretaría este Juzgado recoger copia de emplazamiento para que se presente a Juicio apercibida que de no hacerlo, se le tendrá presunvamente en rebeldía y confesa de los chos de la demanda, artículo 122 Frción II del Código de Procedimientos viles en vigor.

Tuxpan, Nayarit, Agosto 8 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 20, 21 y 22 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 15 de Septiembre de 1973 | Número 22

SUMARIO

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Emilio Arellano Cabezud en contra del Sr. Floro Peña Ortega.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Manuel Elías Rasura en contra de usted Sra. Lilia Gordián Rubio.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en su contra Carlos Robles Ochoa.

autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano en su contra Sra. María Rodríguez Balcázar.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de la Sra. Julia García Martínez.

O autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Plácido Tapia Ceja en contra de Alicia Flores Fuentes.

EDICTO

margen un sello con el Escudo Nacional :-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno o de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto era Instancia.-Tepic.

Expediente Número 1403/972, Juicio o Mercantil promovido por el Licencia- el Ramírez Silva contra Benigno Fer— Escalona, se fijaron las diez horas del día de Octubre próximo, para la audiencia de de los siguientes bienes inmuebles:

número 15 del Fraccionamiento "San ", con casa habitación, ubicado en calle del número 124, que mide 12 metros de fren- 30 de fondo, haciendo una superficie total trescientos sesenta metros cuadrados, lin- rte con lote número 14, al sur con lote 16, al oriente con calle Fresno y al po- con lote número 4.

alor del Lote 54.000.00.

'ASA HABITACION construída en el Lo ero 15; consta de dos plantas, en la baja corredor, pasillo sala, comedor, cocina, de servicio, medio baño, escalera y patio, ta alta consta de pasillo, 3 recámaras con closet y dos baños completos, dalas y pilares de concreto, muros de ladrillo, puertas y ventanas de fierro estructural (exteriores), puertas interiores de madera, techo de bóveda, pisos de mosaico, escalera de concreto, enjarres de cal con pintura de vinílica, con servicio de energía eléctrica, agua potable y drenaje

Valor a este inmueble $ 115,500.00

GRANJA "CASA BLANCA" con extensión superficial de 19 50 00 diecinueve hectáreas, cincuenta áreas, ubicada al poniente de esta ciudad aproximadamente a tres kilómetros lado izquierdo de la carretera internacional a Mazatlán; colinda al Norte con Ejido de Lo de Lamedo; al Sur con propiedad de María Concepción de Magallanes; al Oriente con antiguo camino a San Blas y al Poniente con Ejido de Las Delicias y Lo de Lamedo, cuenta con 2 ojos de agua y una finca compuesta de una sala para destetes con 6 divisiones; una sala para sementales con dos divisiones; una sala de gestación con cuatro divisiones; una sala de maternidad con 20 divi— siones; una sala de engorda con 18 divisiones y una sala de engorda con 5 divisiones. Un tejabán de 105 ciento cinco metros cuadrados, lo que

está construído con piso de cemento, techo de lámina de asbesto, estructura de Fierro; medias bardas de blok de cemento y puertas de fierro; un depósito construído de concreto con capacidad para 10,000 diez mil litros de agua: una torre de concreto de 6 seis metros de alto con depósito de asbesto de cuatrocientos litros de capacidad; un depósito construído con piedra y concreto y aplanado de cemento con capacidad para 240 doscientos cuarenta metros cúbicos.

CASA HABITACION; de treinta y cinco etros cuadrados, con muros de ladrillo, piso de cemento, techo de lámina de asbesto, puertas y ventanas de fierro; consta de cocina, comedor, una recámara y baño.

CASA HABITACION con superficie de 309 trescientos nueve metros cuadrados, construída con muros de adobe y ladrillo, dalas y castillos de concreto, pisos de cemento, techo de lámina de asbesto y teja, puertas y ventanas de fierro estructural, la puerta principal de madera, aplanados de cal; consta de una recámara, pasillo, sala, comedor, cocina, dos baños y corredor.

Valor de los Terrenos	$ 174,000.00
Valor de las Construcciones	" 336,668 00
Valor Total	$ 510,668.00

Convócanse Postores.

Es postura legal las dos terceras partes de: $680,168.00 SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Septiembre 10 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 63/973, seguido por EMILIO ARELLANO CABEZUD, endosatario en procuración del señor EDUARDO RODRIGUEZ MARISCAL, en contra del señor FLORO PEÑA ORTEGA, el C. Juez mandó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien mueble:

Una Camioneta marca "FORD" F-350 con capacidad para 2,500 Kgs. de ocho cilindros, tipo estacas, color verde, modelo 1971, serie Núm. AF3JLD con certificado del Registro Feder mero 1995084".

Servirá de base para el re cantidad de $28,000 (VEINTI MIL PESOS 00/100, Moneda nal), precio fijado en el avalúo y lugar la almoneda en el local de est gado a las 11 00 once horas del dí te de Septiembre de 1973.

Se Convocan Postores.

Compostela, Nay, 5 de Sepbre. de

El Secretario de Acuerdos,

Lic. Sigifredo Flores Vázquez.-R

Números 22, 23 y 24

EDICTO

Al margen un sello con el E Nacional que dice:-Estados Unidos xicanos. Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Mixto de Primera I cia -Santiago Ixcuintla.

Sra. Lilia Gordián Rubio.

P r e s e n t e .

En el juicio número 490/973, Ordinario de Divorcio Necesario pr vido por Manuel Elías Razura en c de usted por la Pérdida de la Patri testad sobre el menor Juan Manuel G o r d i á n, así como la Disoluci Vínculo Matrimonial se ordenó em zarla por medio de edictos en virt Ignorarse su domiciiio para que d del término de treinta días contac partir de la última publicación con demanda, apercibida que de no ha se le tendrá por presuntivamente co de los puntos de dicha demanda y s guirá el juicio en rebeldía hasta dict sentencia.

Quedan en esta Secretaría c simples de traslado a su disposición.

A T E N T A M E N T E.

Santiago Ixc., Nay., Agosto 20 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúbri

Números 22 23 y 24 3

EDICTO

margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me-.Gobierno del Estado de Naya-.Juzgado Primero Mixto de Primera del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 9/71, Juicio Ejecutivo Mercantil provido por Miguel Ramírez Silva, en su cter de Apoderado General Judicial Banco Agropecuario de Occidente, A., en contra de CARLOS ROBLES A, se señalaron las 12.00 doce hodel día 28 veintiocho de Septiembre , para la celebración de la terceoneda en este Juzgado del bien e se describe:

EDIO RUSTICO denominado HERRADO", ubicado en la nsión Municipal de Jalisco, Nan extensión superficial de . . . 0 noventa y seis hectáreas, cináreas, cuyo predio forma parte terrenos de la Hacienda de San JoCostilla, limitando al Norte con ad de Abraham D. Ortiz y Suceal Sur con terrenos de la Ex Hade Miravalles y al Oriente y Pocon terrenos antes dichos de, dice, renos del señor Ortiz y Sucesores.

El valor fijado por los peritos al inmueble de referencia, es la suma $163.400.00 CIENTO SESENTA Y MIL CUATROCIENTOS PE-, M. N.).

Sin sujeción a tipo por ser tercera oneda.

SOLICITANSE POSTORES.

epic, Nayarit, Agosto 30 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

C. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

meros 21, 22 y 23 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Sra. Marina Rodríguez Balcázar.

En Juicio Civil Ordinario número 898/73. que promueve su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano, demandando disolución del vínculo matrimonial por ignorarse su domicilio, emplázasele fundamento artículo 122 Enjuiciamiento Civil para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación produzca su contestación, bajo apercibimiento legal, quedando copias simples de Ley para su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Tepic, Nay., Sepbre. 11 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia,

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Cítese quienes se crean con derecho al Juicio Intestado a bienes de la señora JULIA GARCIA MARTINEZ, comparezcan deducirlos término legal.-Expediente número 445/973, denunciado por Juana García Martínez.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Agosto 15 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 20 21 y 22 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Civil Sumario número 192/973, seguido por Plácido Tapia Ceja, en contra de Alicia Flores Fuentes, fijóse veinte días última publicación este Edicto, preséntese Secretaría este Juzgado recoger copia de emplazamiento para que se presente a Juicio apercibida que de no hacerlo, se le tendrá p vamente en rebeldía y confesa de chos de la demanda, artículo 122 ción II del Código de Procedimien viles en vigor.

Tuxpan, Nayarit, Agosto 8 de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-R

Números 20, 21 y 22

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día ...	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 90.00
Subscripción anual extranjera,.....	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXIV Tepic, Nay., Miércoles 19 de Septiembre de 1973 | Número 23

SUMARIO

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Emilio Arellano Cabezud en contra del Sr. Floro Peña Ortega.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Manuel Elías Razura en contra de usted Sra. Lilia Gordián Rubio.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Ramírez Silva en su contra Carlos Robles Ochoa.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Rodolfa Franquez Ibarra.

autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Luis E. Bertrand García de la Cadena.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano en su contra Sra. María Rodríguez Balcázar.

EDICTO

margen un sello con el Escudo Nacional :-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno do de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto era Instancia.-Tepic.

Expediente Número 1403/972, Juicio vo Mercantil promovido por el Licencia- el Ramírez Silva contra Benigno Fer— Escalona, se fijaron las diez horas del día e Octubre próximo, para la audiencia de de los siguientes bienes inmuebles:

Lote número 15 del Fraccionamiento "San n", con casa habitación, ubicado en calle del sno número 124, que mide 12 metros de fren- 30 de fondo, haciendo una superficie total 360 trescientos sesenta metros cuadrados, lin- al norte con lote número 14, al sur con lote 16, al oriente con calle Fresno y al po- con lote número 4.

Valor del Lote 54.000.00.

CASA HABITACION construída en el Lo- úmero 15; consta de dos plantas, en la baja e corredor, pasillo, sala, comedor, cocina, arto de servicio, medio baño, escalera y patio, lanta alta consta de pasillo, 3 recámaras con closet y dos baños completos, dalas y pilares de concreto, muros de ladrillo, puertas y ventanas de fierro estructural (exteriores), puertas interiores de madera, techo de bóveda, pisos de mosaico, escalera de concreto, enjarres de cal con pintura de vinílica, con servicio de energía eléctrica, agua potable y drenaje.

Valor a este inmueble $ 115,500.00

GRANJA "CASA BLANCA" con extensión superficial de 19 50-00 diecinueve hectáreas, cincuenta áreas, ubicada al poniente de esta ciudad aproximadamente a tres kilómetros lado izquierdo de la carretera internacional a Mazatlán; colinda al Norte con Ejido de Lo de Lamedo; al Sur con propiedad de María Concepción de Magallanes; al Oriente con antiguo camino a San Blas y al Poniente con Ejido de Las Delicias y Lo de Lamedo, cuenta con 2 ojos de agua y una finca compuesta de una sala para destetes con 6 divisiones; una sala para sementales con dos divisiones; una sala de gestación con cuatro divisiones; una sala de maternidad con 20 divi— siones; una sala de engorda con 18 divisiones y una sala de engorda con 5 divisiones. Un tejabán de 105 ciento cinco metros cuadrados, lo que

está construído con piso de cemento, techo de lámina de asbesto, estructura de Fierro; medias bardas de blok de cemento y puertas de fierro; un depósito construído de concreto con capacidad para 10,000 diez mil litros de agua; una torre de concreto de 6 seis metros de alto con depósito de asbesto de cuatrocientos litros de capacidad; un depósito construído con piedra y concreto y aplanado de cemento con capacidad para 240 doscientos cuarenta metros cúbicos.

CASA HABITACION; de treinta y cinco metros cuadrados, con muros de ladrillo, piso de cemento, techo de lámina de asbesto, puertas y ventanas de fierro; consta de cocina, comedor, una recámara y baño.

CASA HABITACION con superficie de 309 trescientos nueve metros cuadrados, construída con muros de adobe y ladrillo, dalas y castillos de concreto, pisos de cemento, techo de lámina de asbesto y teja, puertas y ventanas de fierro estructural, la puerta principal de madera, aplanados de cal; consta de una recámara, pasillo, sala, comedor, cocina, dos baños y corredor.

Valor de los Terrenos	$ 174,000.00
Valor de las Construcciones	" 336,668 00
Valor Total	$ 510,668,00

Convócanse Postores.

Es postura legal las dos terceras partes de: $680,168.00 SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Septiembre 10 de 1973

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 63/973, seguido por EMILIO ARELLANO CABEZUD, endosatario en procuración del señor EDUARDO RODRIGUEZ MARISCAL, en contra del señor FLORO PEÑA ORTEGA, el C. Juez mandó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien mueble:

Una Camioneta marca "FORD" F-350 con capacidad para 2,500 Kgs. de ocho cilindros, tipo estacas, color verde, modelo 1971, serie Núm. AF3JLD-2 con certificado del Registro Federal mero 1995084".

Servirá de base para el remat cantidad de $28,000 (VEINTIOC MIL PESOS 00/100, Moneda Na nal), precio fijado en el avalúo y ten lugar la almoneda en el local de este J gado a las 11 00 once horas del día v te de Septiembre de 1973.

Se Convocan Postores.

Compostela, Nay., 5 de Sepbre. de 1

El Secretario de Acuerdos,

Lic. Sigifredo Flores Vázquez.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice:-Estados Unidos xicanos. Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera Ins cia -Santiago Ixcuintla.

Sra. Lilia Gordián Rubio.

P r e s e n t e .

En el juicio número 49 /973, Ordinario de Divorcio Necesario pro vido por Manuel Elías Razura en co de usted por la Pérdida de la Patria testad sobre el menor Juan Manuel G o r d i á n, así como la Disolución Vínculo Matrimonial se ordenó emp zarla por medio de edictos en virtu Ignorarse su domicilio para que de del término de treinta días contad partir de la última publicación cont demanda, apercibida que de no ha se le tendrá por presuntivamente con de los puntos de dicha demanda y se guirá el juicio en rebeldía hasta dict sentencia.

Quedan en esta Secretaría co simples de traslado a su disposición.

A T E N T A M E N T E .

Santiago Ixc., Nay., Agosto 20 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rúb

Números 22, 23 y 24 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo l que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero Mixto de Primera cia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 79/71, Juicio Ejecutivo Mercantil provido por Miguel Ramírez Silva, en su ráctor de Apoderado General Judicial Banco Agropecuario de Occidente, ., en contra de CARLOS ROBLES OA, se señalaron las 12.00 doce hoel día 28 veintiocho de Septiembre mo, para la celebración de la tercemoneda en este Juzgado del bien e se describe:

PREDIO RUSTICO denominado HERRADO", ubicado en la ensión Municipal de Jalisco, Na-, con extensión superficial de . . . -00 noventa y seis hectáreas, cina áreas, cuyo predio forma parte terrenos de la Hacienda de San Jo-Costilla, limitando al Norte con edad de Abraham D. Ortiz y Suce-; al Sur con terrenos de la Ex-Hade Miravalles y al Oriente y Pocon terrenos antes dichos de, dice, renos del señor Ortiz y Sucesores.

El valor fijado por los peritos al inmueble de referencia, es la suma 163.400.00 CIENTO SESENTA Y MIL CUATROCIENTOS PE-, M. N.).

Sin sujeción a tipo por ser tercera neda.

SOLICITANSE POSTORES.

pic, Nayarit, Agosto 30 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

C. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

meros 21, 22 y 23 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense quienes creanse con derecho al Intestado a bienes de RODOLFA FRANQUEZ IBARRA, presentarse ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de (40) cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, a 6 de Septiembre de 1973.
El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,
JOSE RAMON GONZALEZ PINEDA.-Rúb.

Números 20 y 23 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS B. BERTRAND GARCIA DE LA CADENA; cítase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fín dedúzcanlos en término cuarenta días contados a partir última publicación este Edicto.-Exp. 82/973.

Acaponeta, Nay., Agosto 31 de 1973.
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Numeros 20 y 23 2 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Sra. Marina Rodríguez Balcázar.

En Juicio Civil Ordinario número 898/73. que promueve su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano, demandando disolución del vínculo matrimonial por ignorarse su domicilio, emplázasele fundamento artículo 122 Enjuiciamiento Civil para que dentro del término de ta días a partir de la última publ' produzca su contestación, bajo a miento legal, quedando copias simp Ley para su disposición en la Secr de este Juzgado.

Tepic, Nay., Sepbre. 11 de 197

El Secretario del Juzgado Segundo Mix Primera Instancia.

Lic. José Ramón González Pineda.-

Números 22, 23 y 24

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 22 de Septiembre de 1973 | Número 24

SUMARIO

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Emilio Arellano Cabezud en contra del Sr. Floro Peña Ortega.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Manuel Elías Razura en contra de usted Sra. Lilia Gordián Rubio.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Victoria Díaz Navarro en contra del Sr. Roberto Aguiar Ruiz.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Marcelino Rodríguez Gómez.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano en su contra Sra. María Rodríguez Balcázar.

EDICTO

A argen un sello con el Escudo Nacional :-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto era Instancia.-Tepic.

En Expediente Número 1403/972, Juicio Mercantil promovido por el Licencia- Ramírez Silva contra Benigno Fer— scalona, se fijaron las diez horas del día o Octubre próximo, para la audiencia de de los siguientes bienes inmuebles:

Lote número 15 del Fraccionamiento "San a", con casa habitación, ubicado en calle del no número 124, que mide 12 metros de fren- r 30 de fondo, haciendo una superficie total 60 trescientos sesenta metros cuadrados, lin- al norte con lote número 14, al sur con lote ero 16, al oriente con calle Fresno y al po- te con lote número 4.

Valor del Lote 54.000.00.

CASA HABITACION construída en el Lo úmero 15; consta de dos plantas, en la baja e corredor, pasillo sala, comedor, cocina, to de servicio, medio baño, escalera y patio, lanta alta consta de pasillo, 3 recámaras con closet y dos baños completos, dalas y pilares de concreto, muros de ladrillo, puertas y ventanas de fierro estructural (exteriores), puertas interiores de madera, techo de bóveda, pisos de mosaico, escalera de concreto, enjarres de cal con pintura de vinílica, con servicio de energía eléctrica, agua potable y drenaje.

Valor a este inmueble $ 115,500.00

GRANJA "CASA BLANCA" con extensión superficial de 19 50-00 diecinueve hectáreas, cincuenta áreas, ubicada al poniente de esta ciudad aproximadamente a tres kilómetros lado izquierdo de la carretera internacional a Mazatlán; colinda al Norte con Ejido de Lo de Lamedo; al Sur con propiedad de María Concepción de Magallanes; al Oriente con antiguo camino a San Blas y al Poniente con Ejido de Las Delicias y Lo de Lamedo, cuenta con 2 ojos de agua y una finca compuesta de una sala para destetes con 6 divisiones; una sala para sementales con dos divisiones; una sala de gestación con cuatro divisiones; una sala de maternidad con 20 divi— siones; una sala de engorda con 18 divisiones y una sala de engorda con 5 divisiones. Un tejabán de 105 ciento cinco metros cuadrados, lo que

está construído con piso de cemento, techo de lámina de asbesto, estructura de Fierro; medias bardas de blok de cemento y puertas de fierro; un depósito construído de concreto con capacidad para 10,000 diez mil litros de agua; una torre de concreto de 6 seis metros de alto con depósito de asbesto de cuatrocientos litros de capacidad; un depósito construído con piedra y concreto y aplanado de cemento con capacidad para 240 doscientos cuarenta metros cúbicos.

CASA HABITACION; de treinta y cinco metros cuadrados, con muros de ladrillo, piso de cemento, techo de lámina de asbesto, puertas y ventanas de fierro; consta de cocina, comedor, una recámara y baño.

CASA HABITACION con superficie de 309 trescientos nueve metros cuadrados, construída con muros de adobe y ladrillo, dalas y castillos de concreto, pisos de cemento, techo de lámina de asbesto y teja, puertas y ventanas de fierro estructural, la puerta principal de madera, aplanados de cal; consta de una recámara, pasillo, sala, comedor, cocina, dos baños y corredor.

Valor de los Terrenos	$ 174,000.00
Valor de las Construcciones	" 336,668 00
Valor Total	$ 510,668,00

Convócanse Postores.

Es postura legal las dos terceras partes de: $680,168.00 SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Septiembre 10 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 63/973, seguido por EMILIO ARELLANO CABEZUD. endosatario en procuración del señor EDUARDO RODRIGUEZ MARISCAL, en contra del señor FLORO PEÑA ORTEGA, el C. Juez mandó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien mueble:

Una Camioneta marca "FORD" F-350 con capacidad para 2,500 Kgs. de ocho cilindros, tipo estacas, color verde, modelo 1971, serie Núm. AF3JLD. con certificado del Registro Federo mero 1995084".

Servirá de base para el remi cantidad de $28,000 (VEINTI MIL PESOS 00/100, Moneda nal), precio fijado en el avalúo y t lugar la almoneda en el local de est gado a las 11 00 once horas del día te de Septiembre de 1973.

Se Convocan Postores.

Compostela, Nay., 5 de Sepbre. de

El Secretario de Acuerdos,

Lic. Sigifredo Flores Vázquez.-R

Números 22, 23 y 24

EDICTO

Al margen un sello con el Es Nacional que dice:-Estados Unidos xicanos. Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Mixto de Primera In cia -Santiago Ixcuintla.

Sra. Lilia Gordián Rubio.

Presente.

En el juicio número 490/973, (Ordinario de Divorcio Necesario pro vido por Manuel Elías Razura en co de usted por la Pérdida de la Patria testad sobre el menor Juan Manuel E Gordián, así como la Disolución Vínculo Matrimonial se ordenó empl zarla por medio de edictos en virtu Ignorarse su domiciiio para que de del término de treinta días contad partir de la última publicación cont demanda, apercibida que de no hac se le tendrá por presuntivamente conf de los puntos de dicha demanda y se guirá el juicio en rebeldía hasta dicta sentencia.

Quedan en esta Secretaría cop simples de traslado a su disposición.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay. Agosto 20 de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ BALBUENA.-Rú

Números 22, 23 y 24 3 v

EDICTO

un sello con el Escudo Nacional dos Unidos Mexicanos.-Gobierno Nayarit.-Juzgado Mixto de Pri-.-Santiago, Ixc.

AGUIAR RUIZ.
N T E.

el Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por la señora Victoria Díaz en contra de usted, obra una sentencia te propositiva a la letra dice:

Santiago Ixc., Nayarit, a dos de agosto novecientos setenta y tres.

T O para resolver en sentencia definiti- del Juicio Civil Ordinario promovido VICTORIA DIAZ NAVARRO, en Roberto Aguiar Ruiz, por la disolución matrimonial que los une y por la pér- Patria Potestad que tiene sobre su me- Valente Aguiar Díaz; Exp Número ; Y RESULTANDO . . . CONRANDO . . . . PROPOSIE S.—PRIMERA.—La parte acto— hechos constitutivos de su acción y dada no se excepcionó en conse- NDA.-Es de declararse y se de- el vínculo matrimonial que une a Ruiz y a Victoria Díaz Navarro brado el día 10 diez de diciembre de novecientos sesenta y ocho en la Ciu— ponueta, Nay., y que consta en el acta noventa y ocho del Libro número 2 dos, ochenta y tres vuelta y 84 ochenta y te.

RA.-Es de condenarse y se condena oberto Aguiar Ruiz a la pérdida de la tad de su menor hijo Valente Aguiar en deberá de quedar bajo el cuidado y de su señora madre.

TA.-En virtud del divorcio los conyu- en aptitud para contraer nuevo matri- ro el demandado que dió causa a él, no lo sino una vez que transcurran dos dos a partir de la fecha en que se de- utoriada esta sentencia.

TA.-Hágaseles saber a las partes el de- el término que la Ley les concede para esta resolución en caso de inconformi- el efecto en virtud de que se ignora o y paradero del demandado publí— extracto de esta resolución en los mis— os de difusión que se utilizaron para el iento.

A.-En el presente caso no se hace es— pecial condenación al pago de gastos y costas, por no haberse demandado estas; Y FSEPTIMA.-Notifíquese personalmente.-Así lo resolvió el día de su fecha el Ciudadano Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial ante su Secretario el Licenciado J. Adán Díaz Balbuena que autoriza y da fé.—firmados.-J. Riojas.—J. Adán.—Rúbricas".

Lo que me permito transcribir a usted en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que dispone del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que com— parezca ante este Juzgado a interponer recurso alguno en contra de dicha sentencia.

A T E N T A M E N T E :

Santiago Ixc., Nay., Agosto 23 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 24 y 27 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia. Tepic.

Encuéntrase radicado en este Juzgado, Intestado a bienes de Marcelino Rodríguez Gómez, Exp. Número 638/973, Convócase a quienes considérense con derecho a los referidos bienes, fín se presenten deducirlos en término cuarenta días a partir última publicación.

Tepic, Nay., Julio 11 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto
de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. JORGE ARMANDO GOMEZ A.-Rúb.

Números 24 y 27 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Sra. Marina Rodríguez Balcázar.

En Juicio Civil Ordinario número 898/73, que promueve su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano, demandando disolución del vínculo matrimonial por ignorarse su domicilio, emplázasele fundamento artículo 122 Enjuiciamiento Civil para que dentro del término de ta días a partir de la última publi produzca su contestación, bajo ape miento legal, quedando copias simpl Ley para su disposición en la Secr de este Juzgado.

Tepic, Nay., Sepbre. 11 de 197

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto Primera Instancia.

Lic. José Ramón González Pineda.-

Números 22, 23 y 24

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día ...	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 90.00
Subscripción anual extranjera,.....	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

O OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 26 de Septiembre de 1973 | Número 25

SUMARIO

No. 5512 que crea la Empresa denominada "Aprovechamientos Forestales de Nayarit" Aprofon.

LACION del Exequátur núm. 12 concedido al señor Edmond Fox Barrett, para ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la ciudad de México con Jurisdicción en esta Entidad

) autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por José Rosas Hernández en su contra Sra. Amalia Esparza Rivera.

ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO RE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES, DEL MISMO, SABED:

e el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el te:

DECRETO NUMERO 5512

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por II Legislatura

D E C R E T A :

ICULO PRIMERO Se crea la empre- inada "Aprovechamientos Forestales de " (APROFON).

ICULO SEGUNDO APROFON se con el carácter de empresa pública des- con participación del Gobierno del Nayarit y del Fondo Nacional de Fo- , con personalidad jurídica y patri- ropios.

TICULO TERCERO APROFON ten- finalidades:

nsiderar invariablemente como su ob- ivo principal el beneficio y bienestar de población del Estado de Nayarit y, so- e todo, de los habitantes de su zona influencia.

omover el uso adecuado de los suelos estales del Estado y el desarrollo de las sonas que los habitan. a corto, media- y largo plazo.

tudiar, proyectar, promover, coordinar y realizar por cuenta propia o a través de terceros, ya sean personas físicas, sociedades, empresas u otras instituciones públicas y privadas, las inversiones, convenios, contratos, obras, trabajos, proyectos, empresas industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas y de servicios, que más convengan al desarrollo rural y a las finalidades a que se refiere este Decreto.

IV Solicitar a las dependencias oficiales que correspondan, las autorizaciones, acuerdos o decretos necesarios para llevar a cabo el racional e integral aprovechamiento de los recursos y suelos forestales de la zona señalada.

V Lograr el establecimiento de industrias integradas que operen a costos y normas de calidad competitivas nacional e internacionalmente.

VI Pugnar por el aprovechamiento racional de los bosques, teniendo en cuenta que su finalidad no es solamente la producción de bienes de consumo derivados de la ma-

dera. sino que también son importantes por sus funciones como reguladores del clima, de la erosión, de los escurrimientos, del azolvamiento de presas, de la fauna silvestre, así como por su potencial turístico y recreativo.

VII Ejecutar toda clase de actos de comercio con los productos que obtenga.

VIII Promover la divulgación de los conceptos, valor y utilidad de los recursos forestales, y del correcto uso del suelo, en la vida económica del Estado.

IX Promover el desarrollo técnico y cultural de los recursos humanos de las regiones forestales, fomentando y estableciendo programas de preparación, capacitación y entrenamiento de sus habitantes.

X Crear una Central de Servicios para el Desarrollo Rural de las regiones forestales, con el objeto de orientar asesorar y organizar a los campesinos para constituirse en factores eficientemente productivos.

XI Organizar un fondo para el desarrollo rural de Nayarit canalizando hacia él, recursos provenientes de los derechos de monte de los campesinos, así como las utilidades derivadas de la concesión y el aprovechamiento industrial del bosque y las industrias subsidiarias, que se creen con el objeto de invertirlas en actividades que fomenten el desarrollo rural, que sean propiedad de los poseedores del bosque y los convierta en sujetos de crédito de la banca pública o privada.

ARTICULO CUARTO El patrimonio de APROFON se integrará:

I Con la suma de $ 25,250,000.00 en efectivo de los cuales el Gobierno del Estado aporte el 49 por ciento y el Fondo Nacional de Fomento Ejidal el 51 por ciento.

II Con los bienes muebles o inmuebles que el propio Gobierno le asigne, así como los que adquiera por otro medio o conducto.

III Con las instalaciones, maquinaria y equipo, que adquiera para cumplir su objeto

IV Con las utilidades que logre, y en general, con los frutos y productos de cualquier clase que obtenga de sus bienes y los créditos, subsidios, aportaciones, donativos o ingresos que por cualquier otro concepto reciba.

ARTICULO QUINTO La autoridad suprema de la empresa será su Consejo de Administración, que estará integrado por el Gobernador del Estado o la persona que él señale como su representante, el Director General del Fondo Nacional de Fomento Ejidal o la persona que el señale como su representante y el Di neral de APROFON, pero los acuerdo este Consejo no podrán contrariar las nes de la Ley de empresas públicas c zadas del Estado de Nayarit, ni de est especialmente aquellas que configuran FON como una empresa con finalidade

ARTICULO SEXTO Se crea u asesor del Consejo de Administración FON, constituido por los siguientes i el Delegado del Departamento de Asu rios y Colonización, el Agente General cretaría de Agricultura y Ganadería, el Forestal y de la Fauna, unrepresentan tro Coordinador para el Desarrollo de Huicot, un representante de la Con Nacional Campesina, un representante tituto Nacional Indigenista, un represe los pequeños propietarios cuyos predio cen en la zona de referencia y otro de triales que tengan participación en la Este Comité será de consulta necesaria luar los programas anuales de operaci PROFON y sus respectivos planes de i

ARTICULO SEPTIMO El Pres Consejo de Administración será el G del Estado, tendrá voto de calidad y se presentante legal, sin perjuicio de las que se otorgan al Director General.

ARTICULO OCTAVO El Directo ral solo tendrá voz en el Consejo de Ac ción y será designado por el Presidente mo; tendrá el carácter de apoderado g Consejo de Administración con todas l tades generales y las particulares que propio Consejo. Se le confieren facult actos de administración y dominio, par y cobranzas para otorgar y suscribir t crédito para recibir a nombre de la em subsidios, aportaciones donativos o i que sea acreedora, para celebrar operac crédito, y en general, para promover y esfuerzos públicos y privados, federale les y locales y, ejecutar en el área de i de APROFON los trabajos que perm propios recursos; pero para ceder, vend nar o grabar los bienes inmuebles será el acuerdo previo del Consejo de Admini

ARTICULO NOVENO La organi funcionamiento interno de la empresa por los estatutos que formule su Consej ministración, así como por los acuerdo trucciones que él mismo dicte.

ARTICULO DECIMO El capital lidades líquidas de la empresa se dedica forme a las cantidades que apruebe el de Administración:

I A mejorar los niveles de vida de l tantes de las regiones forestales,

II A la creación de nuevas fuentes de

es de capital de empresas que de los pobladores de las zonas apruebe el Consejo de Admi—

ación de una Central de Servi para el Desarrollo Rural.

A proveer de recursos al fondo para el des- rural del Estado.

o y mejoramiento de las indus- s servicios que establezca APROFON mente o a través de sus subsidiarias.

O DECIMO PRIMERO.-El do- l de APROFON estará en la ciudad Nayarit, y serán competentes para co- todas las controversias en que sea par- ales de dicha Capital.

TRANSITORIO:

PRIMERO.-Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-El presente Decreto modifica en todas sus partes al Decreto 5298 de 16 de junio de 1971 publicado en el Periódico Oficial del Estado de 10 de julio del mismo año, así como al Acuerdo de 6 de julio de 1971, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el día 24 del mismo mes y año, referentes ambos a la empresa APROFON.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

Presidente, C.P. ALICIA GABRIELA PONCE DE LEON ARA— . Primer Secretario, ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Dip. Segunrio, EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la ción Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presenen la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, s tiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

ECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

LACION DEL EXEQUATUR NUMERO 12, CONCEDIDO AL SEÑOR MOND FOX BERRET. PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONL DE LA GRAN BRETAÑA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON JURISDICCION EN ESTA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- .-Seeretaría de Relaciones Exte-

CELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR EDMOND FOX BARRETT. CONSUL DE LA GRAN BRETAÑA EN MEXICO.

Por acuerdo del C. Presidente de dos Unidos Mexicanos y en vir- de haber terminado la comisión del r o, con esta fecha se dispuso la ón del Exequátur número 12, que el 10 de mayo de 1971 se concedió a favor del señor Edmond Fox Barret, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlaltelolco, Distrito Federal, a quince de agosto de mil novecientos setenta y tres.

P. O. DEL SECRETARIO,

LA OFICIAL MAYOR.

Lic. MA. EMILIA TELLEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

SRA. AMELIA ESPARZA RIVERA.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario, registrado bajo expediente número 74/973, promovido por JOSE ROSAS HERNANDEZ en contra de Ud., recayó un auto que a la letra dice:

"Recíbase el negocio a prueba para cuyo efecto se concede a las partes un término común de diez días para que ofrezcan las pruebas que a sus intereses convengan.-En virtud de ignorarse el domicilio de la parte demandada, no quesele por medio de Edicto, los que publicarán por dos veces de tres en tr días. Artículos 290 y 639 del Código Procedimientos Civiles en vigor.. "

Lo que se le hace saber a usted pa los efectos legales procedentes, en la i teligencia que el término de referenc empezará a correr a partir de la últ publicación.

Ixtlán del Río, Nayarit, Septiembre 20 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 25 y 26 2 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 29 de Septiembre de 1973 | Número 26

SUMARIO

ETO No. 5528 que reforma el párrafo tercero del Artículo Primero del Decreto No. 5514 del H. Congreso del Estado de fecha 28 de Febrero del presente año.

TUD de tierras, elevada al C. Gobernador del Estado por el Comisariado Ejidal de El Rosario, de la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por José Rosas Hernández en su contra Sra. Amalia Esparza Rivera.

. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES, DEL MISMO SABED:

ue el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el te:

DECRETO NUMERO 5528

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por II Legislatura

D E C R E T A :

UNICO.-Se reforma el párrafo ter- del Artículo Primero del Decreto 5514 de este H. Congreso del Es- e fecha 28 de febrero de 1973, que- en los siguientes términos:

TICULO PRIMERO.- . . . . . .

Por el Norte y partiendo del vértice ma con el lote número 6 propie- Otilia Pacheco Amezcua y con al Oriente, se miden 30 mts. lin- con la calle Atzcapozalco (antes o Muñoz); de este punto y con al Sur, se miden 10 metros lindan el lote número 10 cedido a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para Estación Meteorológica; de este punto y con rumbo al Oriente, se miden 25 metros lindando con el mismo lote número 10; de este punto y con rumbo al Sur, se miden 40 metros lindando con la calle M. Altamirano (antes Gabino Barreda); de este punto y con rumbo al Poniente, se miden 55 metros lindando con la calle Francisco I. madero (antes Francisco Benítez); y de este punto y con rumbo al Norte hasta cerrar el polígono llegando hasta el punto de partida se miden 50 metros lindando con los lotes números 7 y 6 propiedad del profesor Luis Batista Ortega y Otilia Pacheco Amezcua.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su pu- en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So-

erano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiun días del mes de agosto de novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente,

EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pres te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capit a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

SOLICITUD DE TIERRAS ELEVADA AL C. GOBERNADOR DEL ESTAD POR EL COMISARIADO EJIDAL DE EL ROSARIO, DE LA MUNICI- PALIDAD DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejidal.-El Rosario, Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

EL ROSARIO MPIO. DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.

Julio 10 de 1973.

C. LIC. ROBERTO GOMEZ REYES,
GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
TEPIC, NAYARIT

Los que esta suscriben, hijos de ejidatarios de El Rosario, Municipio de Amatlán de Cañas, de este Estado, estamos solicitando tierras que son afectables y que se tomarán de los pequeños propietarios de Soledad Ron, María Dolores González, Ignacio González Gutiérrez, Beatriz Ron, y demás que resulten afectables y por vía de ampliación para satisfacer nuestras necesidades económicas.

A continuación expresamos los nombres de los solicitantes:

Ramón Yáñez Ron Martina Aguiar Yáñ Julio Aguiar Yáñez Luis Yáñez Ron Cos Yáñez Ron Florentino Quintero García Es ban Quintero García Manuel Aguiar Meza colás Aguiar Martínez Roberto Monteón M tínez Maximino Arellano Casillas Juve Aguiar Ron Marcos Camacho Ramos M rito Monteón Maldonado José Parra Guzm Demetrio Hernández Juan Quintero Martí Ramón Quintero Martínez Ramón Barajas A niz Manuel Aguayo Juan Aguayo Flores J vier Hernández Ayón Gilberto Alvarez Jai Ramón Aguayo Casillas José Aguayo Casil Efraín Parra Aguiar Francisco Parra A Efraín Quintero Aguiar Ramón Parra A Alfredo Nuño Casillas Antonio Nuño Ca Ignacio N u ñ o Casillas Jesús Nuño Casil Aurelio Arellano Casillas J. Isabel Franco niel Hernández Flores Roberto Altamiran rra José de Jesús Flores Navarro Poli Macías López Pedro Macías Becerra A Alvarez Martínez Fabián R a m o s G Aristeo Martínez Meza Pablo Ortega Ech rría Juan Gutiérrez Andrade José R Norberto Ramos Guzmán Roberto Ron Rigoberto González Varela Lino Alvarez

és Villarreal Armando Gómez Medina Ramírez Hernández José Hernández z Pedro Parra Aguayo Manuel Parra Cruz Parra Flores J. Jesús Parra A- briel Parra Gutiérrez Aurelio Flores Marcos Flores Navarro Simón Ba— R. Samuel Aguiar Barrera Gaudencio Hernández Jesús Martínez Meza Fran- a Lizárraga Alfonso Parra Parra Aguiar González Esteban Camacho Rubén Nuño Rasura Rogelio Nuño Ra- Miguel Hernández Gutiérrez Abel Ca— Ramos Humberto Aguayo Ruvalcaba Flores Alvarez Roberto Flores Alva- an Casillas Gutiérrez Maximino Casi— érrez Miguel Hernández de la Cruz onteón Alvarez Porfirio Monteón Mar- Salvador Ron Parra Felipe Becerra Es- Rafael Monteón Martínez Justo Mon- ázquez Valente Aguiar Villegas José Yáñez Rutilio García Zoriano Baldo - rofa Zoriano José Aguayo Jaime Juan Jaime Joaquín Monteón Machuca o Jiménez Villaseñor Salvador Barajas Francisco Barrera Alvarez Jorge Me- nez Angel Carranza Victorino Meza lino Carranza Quintero Salvador Nuño z Misael Islas Quintero.

rmando y estampando su huella digital los élla intervinieron y supieron hacerlo.

rando vernos favorecidos con nuestra C. Gobernador y sabeedor de su interés dar a los campesinos que necesitamos la del Gobernante; con usted nos despedi— expresándole nuestro agradecimiento a su

ATENTAMENTE:

"TIERRA Y LIBERTAD".

Presidente,
FRANCISCO BARAJAS ALANIZ.-Rúb.

Secretario,
JUAN YAÑEZ RON.-Rúb.

Tesorero,
STIN QUINTERO MEZA.-Rúb.

continuación lista de hijos de ejidatarios ntes de Ampliación de Ejidos de El Ro— Mpio. de Amatlán de Cañas, Nayarit.

ón Yáñez Ron Luis Yánez R. Cosme R. Florentino Quintero Manuel Aguiar Monteón M. Maximino Arellano Camacho Juan Quintero M. Manuel Andrés Alvarez Martínez Ramón ro M. Javier Hernández Demetrio Her- Esteban Quintero García Alfonso Pa- Rigoberto González V. Ramón Aguiar rtega E. Aristeo Martínez Meza Je— rtínez Meza Abel Camacho Manuel arra Flores Juan Aguayo Jacinto Parra M- edro Parra A. Misael Islas Quintero Manuel Hernández Ayón Victorino Meza G. Braulio Gómez M. Maximino Casillas Refugio Gómez Alaniz Pedro Casillas Gutiérrez Tranquiiino Carranza Quintero Daniel Hernández F. Ro— berto Flores Alvarez Juan Casillas G. Firma ilegible Rutilio García Salvador Barajas M. Juventino Aguiar Nicolás Aguiar M. Efraín Quintero Aguiar Antonio Jiménez V. Cruz Parra Flores Miguel Hernández de la Cruz Angel Carranza V. J. Isabel Franco Antonio Nuño C. Francisco Flores Alvarez Andrés Villarreal Ignacio Nuño C. Policarpio Macías L. Miguel Meza M Julio Aguiar Yáñez Mar- tín Aguiar Yáñez Baldomino García Salvador Aguiar Yáñez Ramón Barajas A. Efraín Pa- rra Aguiar José de Jesús Flores N J. Guada- lupe Bernal C. Francisco Aguayo Casillas Fran- cisco Parra Aguiar Alejandro Gómez Alaniz Ro- berto Altamirano Alfredo Nuño C. firma ilegible Francisco Casilla G. Simón Barrera Pedro Ma- cías Becerra Francisco Barrera Alvarez Can- delario Casillas Rubén Núño Razura Rogelio Gaudencio Aguiar Hernández José Hernández Cruz Roberto Ron R. Lorenzo Ramírez N. Aurelio Flores Navarro Aurelio Arellano C. Felipe Becerra E. Miguel Parra A. Fernando Parra N. Gabriel Parra G. J. Guadalupe Cas- tillo Juan Navarro M. Margarito Monteón M. Sebastián Curiel Rubio Firma ilegible Firma ilegible Rafael Monteón J.-Rúbricas y Huellas digitales.

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

SRA. AMELIA ESPARZA RIVERA.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario, registrado bajo expediente número 74/973, promovido por JOSE ROSAS HERNANDEZ en contra de Ud., recayó un auto que a la letra dice:

"Recíbase el negocio a prueba para cuyo efecto se concede a las partes un término común de diez días para que ofrezcan las pruebas que a sus intereses convengan. En virtud de ignorarse el domicilio de la parte demandada, quesele por medio de Edicto, los q publicarán por dos veces de tres días Artículos 290 y 639 del Códi Procedimientos Civiles en vigor..."

Lo que se le hace saber a usted los efectos legales procedentes, en l teligencia que el término de refe empezará a correr a partir de la publicación.

Ixtlán del Río, Nayarit, Septiembre 20 de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica

Números 25 y 26 2 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ICO OFICIAL

ANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tepic, Nay., Miércoles 3 de Octubre de 1973 | Número 27

SUMARIO

. 5526 en el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que en representación del 'erno de la Entidad transfiera a favor de la Empresa Pública descentralizada de ación Estatal denominada Aprovechamientos Forestales de Nayarit, la propiedad la maquinaria de uso forestal.

'zado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Florentino Herrera Madera su contra Sra. María de Jesús Dera de Herrera.

'zado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Victoria Díaz Navarro en contra del Sr. Roberto Aguiar Ruiz.

' ado en Juicio de Intestado a bienes de Marcelino Rodríguez Gómez.

BERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO E Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES, DEL MISMO SABED:

el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el

DECRETO NUMERO 5526

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por Legislatura

D E C R E T A :

'za al titular del Poder Ejecutivo a nombre del Gobierno del Estado la maquinaria de uso Forestal de su la Empresa Pública Descentralizada del Estado denominada Aprove – Forestales de Nayarit.

PRIMERO.-Se autoriza al E- Estado para que en representación de la Entidad transfiera a favor de Pública Descentralizada de Partici- denominada Aprovechamientos Nayarit la propiedad de la maqui- forestal que a continuación se in-

N DE MAQUINARIA.

r Caterpillar Angle Dozer 9U 16387
Caterpillar Angle Dozer 9U 13986
Cargas marca Clark de 3,000 Ks. 0K87

Monta Cargas Marca Hyster de 1,000 kilos Serie 4106

Compresora Ingersoll Rand 105 CFM Rotary Serie 105 CR 2745

Moto Conformadora Caterpillar Mod. 12 motor Grader 71217

Aplanadora Pequeña, 3 Rodillos, motor Gasolina Briggey STRATTON Mod. 68RS, Tipo 9028 51 Serie 105019

Finger Joint Compuesto de Secciones Mod. 3456 Serie 345611 2559 3458L Serie 11.4159 y 3458L Serie 11.4259

Secadora Cos de 3 Secciones No. 48712 completa incluyendo motores Abanico

Afiladora para Cuchillas de Torno CAPITAL hasta de 5 80 metros con 2 motores eléctricos de 3 y 5 H P.

Guillotina Neumática marca CAPITAL para chapa Verde Estilo AIR Serie 1735

Guillotina marca CAPITAL para chapa Seca Estilo VBD, Serie 1655 con Motor

Torno para Chapa Triplay Marca CAPITAL de 103" con sus motores

Transformador para Soldar Marca P.H. Serie 17823

Guillotina Marca TAGL ABUE Modelo TIA / 2600 103" para chapa en cortes de presición

Afiladora para cuchillas de Torno 48" marca CAPITAL

Guillotina para Chapa marca CAPITAL con Motor Estilo VBD Serie 1105

Guillotina Neumática Marca CAPITAL, Estilo AIR Serie 1714

Prensa Hidráulica para empacar Hojas de Triplay Marca CARDWELL. Mod. 776, Serie 55D17

Secadora para Briquet marca PROCTOR y SCHWARTZ Serie K 1025 D

Molino de Martillos para elaborar Astilla con Alimentador de Banda

Guillotina para Chapa Seca marca CAPITAL Est. VBD Serie 1483

Guillotina para Chapa Seca marca CAPITAL Est. VBD Serie 1965

Molino Navajas para pulverizar carbón vegetal marca Gruendler Crusher And Pulv CD 40-4 CFC 9079

Torno para Redondo de 1" a 21/2", marca Jenking. Mod. B 1087

Prensa para fabricar Briquet de carbón vegetel con motor reductor marca Winsmith Mod. 41H Serie C 10FA10

Máquina Pegadora de chapa marca DIEHL

Máquina Pegadora de Chapa marca DIEHL Serie 551978

Máquina Pegadora de Chapa marca DIEHL Serie 9

Recortadora para Chapa de Triplay marca BEACH Serie 39029

Pulidora para Triplay de 3 cabezas marca Shebdygan No. 310

Moldura dora de 4 Caras marca Mattison 226, Mod. 5K3160A27

Revolvedora para carbón marca Wowes Serie 18 Maq. No. 100494 Fab. No. 27991

Guillotina para Chapa de Triplay marca CAPITAL Serie VBD 1465

Impresora dos tintas marca FX HOOPER CD. Ing. Ccenarm MD

Banco para Machibembrar con motor General Electric de 3 H. P. No PD 21854

Torno para chapa para Triplay marca PITAL de 65" con sus motores

Sierra múltiple Circular marca Calif Sam Norms con motor de 15 H. P. General tric Mod. 5K324052

Alimentador de cadena con motor redu U. S. Serie 3002904

Banco Recortador marca California con tor master 1-2 H P Serie GE 19504 motor al dril marca California No. 6377 número 6 I

Canteador de 6" marca Davis Wells m número 1637 590 MM

Trompo Creescent, motor Peerless PL Serie 816717

Torno manual marca Atlas motor 2105100

Reacerradora Duplex marca Turner R Serie M 128

Reacerradora Duplex marca Turner, 52 B

Molduradora marca Paulson modelo 6M Serie 792

Pirograbadora Serie 1133-2-7-72

Banco Recortador marca California Serie YE 19503 CT24670

Cepillo 1 cara marca Greenlee 110 nú 72705

Cepillo 4 caras marca Fay-Egan Mod 969

Compresora portátil mara DECORA modelo 5k C 45 TG 832 NT

Compresora portátil marca DECORA m lo 219502

Compresora portátil marca DECORA m lo 219502

Compresora portátil (marca) modelo AA

Compresora marca kellogg American 33318 4 72 Serie número 704835

Afiladora Hanchett R.H. 200

Rol marca Hanchett 104 8 H 411-A

Prensa para Soldar Hanchett

Molino de Martillos marca CAPITAL 7 pactos para astilla

Taladro Radial de mesa marca Delta n ro 1470627

Esmeril de 2 Cabezas marca Bench 6-55

Afiladora para navajas torno marca C TAL de 5 metros

ARTICULO SEGUNDO -Se autoriza Gobernador Constitucional del Estado para el por sí, o mediante persona que al efecto signe, realice los actos y contratos tendient la venta y adjudicación correspondiente.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su blicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diez días del mes de agosto de mil entos setenta y tres

Dip. Presidente,

EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la titución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presencreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

C. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

SUSCRIBASE AL

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra. María de Jesús Dera de Herrera.

En Juicio Civil Ordinario Expediente número 34/973 promueve su esposo FLORENTINO HERRERA MADERA por disolución vínculo matrimonial los une, por auto fecha veintidos Agosto próximo pasado, túvosele por acusada correspondiente rebeldía y ordenóse recibir negocio a prueba, observándose prescripciones Título Noveno Enjuiciamiento Civil. Notifícasele esta forma, por ignorarse su domicilio.

Tecuala, Nayarit, a 25 de Septiembre de 1973.
El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.
MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 27, y 28 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago, Ixc.

C.
ROBERTO AGUIAR RUIZ.
P R E S E N T E.

Que en el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la señora Victoria Díaz Navarro, en contra de usted, obra una sentencia que en su parte propositiva a la letra dice:)

" ... Santiago Ixc., Nayarit, a dos de agosto de 1973 mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Civil Ordinario promovido por la señora VICTORIA DIAZ NAVARRO, en contra de Roberto Aguiar Ruiz, por la disolución del vínculo matrimonial que los une y por la pérdida de la Patria Potestad que tiene sobre su menor hijo Valente Aguiar Díaz; Exp Número 483/972; Y R E S U L T A N D O . . . C O N S I D E R A N D O . . . . P R O P O S I C I O N E S.—PRIMERA.—La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó en consecuencia; SEGUNDA. Es de declararse y se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Roberto Aguiar Ruiz y a Victoria Díaz Navarro que fué celebrado el día 10 diez de diciembre de 1968, mil novecientos sesenta y ocho en la Ciudad de Acaponeta, Nay., y que consta en el acta Núm. 98 noventa y ocho del Libro número 2 dos, a fojas 83 ochenta y tres vuelta y 84 ochenta y cuatro frente.

TERCERA.-Es de condenarse y se condena al señor Roberto Aguiar Ruiz a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo Valente Aguiar Díaz, quien deberá de quedar bajo el cuidado y Potestad de su señora madre.

CUARTA.-En virtud del divorcio los conyuges quedan en aptitud para contraer nuevo matrimonio. pero el demandado que dió causa a él, no podrá hacerlo sino una vez que transcurran dos años, contados a partir de la fecha en que se declare ejecutoriada esta sentencia.

QUINTA.-Hágaseles saber a las partes el derecho y el término que la Ley les concede para apelar de esta resolución en caso de inconformidad y para el efecto en virtud de que se ignora el domicilio y paradero del demandado publíquese un extracto de esta resolución en los mismos medios de difusión que se utilizaron para el emplazamiento.

SEXTA.-En el presente caso no se hace especial condenación al pago de gastos y por no haberse demandado estas; Y.-SEP MA.-Notifíquese personalmente.-Así lo res el día de su fecha el Ciudadano Licenciado J. sús Riojas Retes, Juez Mixto de Primera tancia de este Partido Judicial ante su Secre el Licenciado J. Adán Díaz Balbuena que a riza y da fé.—firmados.-J. Riojas.—J. Ad Rúbricas".

Lo que me permito transcribir a usted e de notificación, haciendo de su conocimiento dispone del término de 30 treinta días con a partir de la última publicación para que co parezca ante este Juzgado a interponer rec alguno en contra de dicha sentencia.

A T E N T A M E N T E :

Santiago Ixc., Nay., Agosto 23 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 24 y 27 2 y

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Nay rit.-Juzgado Segundo Mixto de Pr Instancia. Tepic.

Encuéntrase radicado en este Ju do, Intestado a bienes de Marcelino dríguez Gómez, Exp. Número 638/ Convócase a quienes considérense derecho a los referidos bienes, fín se senten deducirlos en término cuar días a partir última publicación.

Tepic, Nay., Julio 11 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto
de Primera Instancia de lo Civil,

Lic. JORGE ARMANDO GOMEZ A.-Rúb.

Números 24 y 27 2

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 6 de Octubre de 1973 | Número 28

SUMARIO

No. 5529 que autoriza al H. Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit, para que adquiera una unidad para el servicio del propio Ayuntamiento.

UCION dictada por el Ejecutivo y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Angel López Padilla.

autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Florentino Herrera Madera en su contra Sra. María de Jesús Dera de Herrera.

ACION Provisional No. 19 concedida al señor Alexander William Cameron Culbert, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la ciudad de Mexico, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Moisés Guillén Rosas.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por María Alcaraz de Salazar en contra de Manuel Salazar Gómez.

ROBERTO GOMEZ REYES. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES, DEL MISMO SABED:

el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el :

DECRETO NUMERO 5529

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por II Legislatura

D E C R E T A :

TICULO UNICO. Se autoriza Ayuntamiento de Rosamorada, para que adquiera la siguiente Camioneta Tipo Estacas, marca modelo 1973, con capacidad para 750 kilos, con registro federal de automóviles No. 2514948, número de serie L-3-05534 con valor de $ 49,000.00 que será destinada al servicio del H. Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su pu- en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So- de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veinticuatro días del mes de agosto s setenta y tres

Dip. Presidente,

EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.- Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pr te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Ca a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL CONCE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ANGEL LOPEZ PADILLA

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Angel López Padilla, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las leyes de la materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o 10/o. de la Ley de Indulto vigente e Estado.

IV.-Que elsentenciado no fué c nado al pago de la reparación del d

Por lo expuesto y con funda en los artículos 1o. y 12 de la Ley cada y 69 fracción XIX de la Cons ción Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se concede a Angel pez Padilla, el beneficio del indulto gracia que solicitó por su propio derec

SEGUNDO.- Notifíquese a quien rresponda, publíquese en el Periódico C cial del Estado para los efectos legal que haya lugar y cúmplase en sus t nos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gober Constitucional d e l Estado, Licen Roberto Gómez Reyes, ante el G. Di tor General de Gobernación, Lice Héctor Velázquez Rodríguez.-Rú

EDICTO

margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me-Gobierno del Estado de Naya- o Mixto de Primera Instan-ala.

a de Jesús Dera de Herrera.

Juicio Civil Ordinario Expedien- 34/973 promueve su esposo NTINO HERRERA MADERA ución vínculo matrimonial los por auto fecha veintidos Agosto pasado, túvosele por acusada ndiente rebeldía y ordenóse re-negocio a prueba, observándose nes Título Noveno Enjuicia- Civil. Notifícasele esta forma, orarse su domicilio.

, Nayarit, a 25 de Septiembre de 1973.

tario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.

L HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

27, y 28 2 v 2

SUSCRIBASE AL

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

do hombre de nego- s debe conocer los Decretos, Leyes y dispo siciones emanados tan- del Poder Legisla- vo como del propio Ejecutivo del Estado.

icite su Subscripción.

AUTORIZACION PROVISIONAL NO. 19 CONCEDIDA AL SEÑOR ALEXANDER WILLIAM CAMERON CULBERT, PARA QUE PUEDA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONSUL GENERAL DE LA GRAN BRETAÑA EN LA CIUDAD DE MEXICO. CON JURISDICCION EN TODA DA REPUBLICA MEXICANA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Relaciones Exteriores.

AUTORIZACION PROVISIONAL NO. 19

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

Alexander William Cameron Culbert

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres

P.O. DEL SECRETARIO.
LA OFICIAL MAYOR,

Lic, MARIA EMILIA TELLEZ,-Rúb.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense a quienes créanse con derecho al Intestado a bienes de MOISES GUILLEN ROSAS, preséntense ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de (40) cuarenta días, a partir de la última publicación.

Tepic, Nayt., Sepbre. 28 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 28 y 31 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el expediente Núm.165/971, relativo al Juicio Civil Sumario promovido por MARIA ALCARAZ DE SALAZAR en contra de MANUEL SALAZAR GOMEZ, se señalaron las doce horas del día veintiseis del actual, para que tenga lugar el Remate de los bienes embargados, consistente en catorce vacas que a continuación se nombran:

La Perica, la Blanca, la Tapatía, la Guacamaya. la Pepsi-Cola, la E Rozadera, la Paloma, la Taza, la parrosa, la Flaca, la Pulga, la Gr la Tres.

Convócanse Postores; siendo ra legal el precio del avalúo fijado Peritos: $3.000.00 (TRES MIL SOS, M. N.), cada vaca. Tot $42.000.00 (CUARENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL).

Tepic, Nayarit, a 2 de Octubre de

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 28 y 30

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,..	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 10 de Octubre de 1973 | Número 29

SUMARIO

No. 5530 que crea la Partida No. 59 en la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit, contenida en Decreto No. 5487.

ION dictada por el Sr. Gobernador y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Antonio Arjona Valdivia.

D enviada al Gobierno del Estado, por el C. Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la cual se requiere la expropiación de un terreno ejidal ubicado en el poblado de Yago, de la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para la construcción de una Clínica que dará servicio a los derechohabientes del Seguro Social.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por María Gutiérrez en contra de Camilo Acebo.

ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES, DEL MISMO SABED:

el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el te:

DECRETO NUMERO 5530

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por Legislatura

D E C R E T A :

TICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad de rada, Nayarit, contenida en Decreto No 5487, se crea la Partida No. 59 en e forma:

A	RAMOS	ASIGNACION
	XVII SALDOS INSOLUTOS.	
	compra de un vehículo, con	$ 49,000.00

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su pu- en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So- de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veinticuatro días del mes de agosto tos setenta y tres

Dip. Presidente,

EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

ARQ JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.- Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

GAUDENCIO MACHUCA MARTINEZ.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pre te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capit a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR Y EN LA CU/ CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ANTONIO ARJONA VALDIVIA.

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Antonio Arjona Valdivia, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las leyes de la materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o 10/o. de la Ley de Indulto vigente en Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué con nado al pago de la reparación del dañ

Por lo expuesto y con fundame en los artículos 1o. y 12 de la Ley inv cada y 69 fracción XIX de la Consti ción Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se concede a Anto Arjona Valdivia el beneficio del indu por gracia que solicitó por su propio recho.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien c rresponda, publíquese en el Periódico O cial del Estado para los efectos legal que haya lugar y cúmplase en sus té nos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Goberna Constitucional d e l Estado, Licencia Roberto Gómez Reyes, ante el C. Dir tor General de Gobernación, Licencia Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbric

ENVIADA AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL C. DIRECERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA CUAL SE REQUIERE LA EXPROPIACION DE UN TERRENO L UBICADO EN EL POBLADO DE YAGO, DE LA MUNICIPALIDE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, PARA LA CONSTRUCDE UNA CLINICA QUE DARA SERVICIO A LOS DERECHOHAES DEL SEGURO SOCIAL.

ITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECCION GENERAL

, D. F., 7 de Mayo de 1973.

Augusto Gómez Villanueva
del Departamento de Asuntos y Colonización.
Núm. 145 7o. Piso.
d.

permito distraerlo de sus múlticiones, para hacer de su conoque el Instituto Mexicano del Social para el desarrollo de sus , requiere la expropiación de un l ubicado en el poblado de o. de Santiago Ixcuintla en el de Nayarit.

damento mi petición en los térlos Artículos 1o., 2o., 4o., III, 8o., 107o., 114o. y 120o. del Seguro Social vigente, y en a a los procedimientos defini- Ley de Reforma Agraria en sus 1o., 2o., 3o., 112o., 116o. 121o, o. 346o. y 347o. proporcionano tiempo los siguientes datos:

bien mencionado se encuentra cado en el Ejido de "YAGO" icipio de Santiago Ixcuintla, en Estado de Nayarit y constituye una porción de terreno aproximadamente 00-14 78 Has. referido en el plano que se adjunta.

I. Los terrenos que se describen tendrán como destino la construcción de una Clínica, que dará servicio a los derechohabientes del Seguro Social.

I. La causa de utilidad pública que se invoca, consiste en el servicio público obligatorio que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social y cuyo beneficio social es manifiesto.

IV. El Instituto Mexicano del Seguro Social, propone como indemnisación, la que fije el avalúo que practique la Secretaría del Patrimonio Nacional en los términos del Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En cumplimiento a la Fracción V del Artículo 343 de la multicitada Ley Federal de Reforma Agraria, se anexan tres copias de los planos en los cuales se señala los bienes cuya expropiación se solicita.

Anticipo a usted mi reconocimiento por la atención que se sirva dispensar a la presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIC. CARLOS BETANCOURT.-Rúbrica.
Director General.

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Nayarit.- Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Civil Sumario número 975/70, promovido por María Gutiérrez en contra de Camilo Acebo, remataráse local de este Juzgado a las 10.30 horas del día 23 de Noviembre próximo el siguiente bien:

Finca urbana en esta ciudad, manzana Núm. 20, Cuartel Primero marcado con los números 18 y 21 de la calle Zacatecas al Norte consta de dos piezas construídas de terrado y tres piezas con techo de teja, corredor, cocina pozo de agua, con las siguientes medidas: Al Norte 26.70 metros con propiedad de Ricardo Góngora, al Sur 26.70 metros con dad de César Eduardo Uribe Herr Oriente 15.05 metros con propied Ricardo F. Góngora, al Poniente con calle Zacatecas, con extensión ficial de 405.10 metros cuadrados.

Será postura legal las dos t partes de $ 80,000 00 (OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) Precio y av fijado por los Peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayt., Octubre 8 de 1973

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto Primera Instancia.

JOSE RAMON GONZALEZ PINEDA.-

Números 29 y 31

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

IV | Tepic, Nay., Sábado 13 de Octubre de 1973 | Número 30

UMARIO

No. 5533. por medio del cual se Convoca a los Diputados a un Período Extraordinario de Sesiones para estudiar, discutir y aprobar en su caso, los Proyectos de Leyes de Ingresos y Egresos de los Municipios: Tecuala, Amatlán de Cañas Santiago, Tepic, Ixtlán del Río, Rosamorada, Compostela, Sta. María del Oro, Jala, Ahuacatlán, Tuxpan, Jalisco, Acaponeta, La Yesca, San Blas, San Pedro Lagunillas, El Nayar y Huajicori.

ION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Guillermo Nolasco Fuertes.

ION dictada por el Sr. Gobernador y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Heleodoro Estrada Rubio.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por María Alcaraz de Salazar en contra de Manuel Salazar Gómez.

ROBERTO GOMEZ REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los Habitantes, del mismo sabed:

el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el :

DECRETO NUMERO 5533

s Ciudadanos Diputados inte-
de la Comisión Permanente del
so del Estado Libre y Sobera-
ayarit, en uso de las facultades
ncede el Artículo 40 Fracción
de la Constitución Política Lo-
vocado a un Período Extraor-
de Sesiones a esta H. XVII Le-
a; con base en lo antes expues-

D E C R E T A :

TICULO UNICO.-Se Convoca a
adanos Diputados que integran
. XVII Legislatura del Estado a
un Período Extraordinario de Sesiones q' se inicia el día 12 del presente mes con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO. Estudiar, discutir y aprobar en su caso los Proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de cada uno de los Municipios que a continuación se enumeran: Tecuala, Amatlán de Cañas, Santiago Ixc., Tepic, Ixtlán del Río, Rosamorada, Compostela, Sta. Ma. del Oro, Jala, Ahuacatlán, Tuxpan, Jalisco, Acaponeta, La Yesca, San Blas, San Pedro Lagunillas, El Nayar y Huajicori.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día doce

del presente mes.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los once días del mes de Septiembr mil novecientos setenta y tres

Dip. Presidente,

ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Rúbrica.

Dip. Primer Secretario,

JOSE FELIX TORRES HARO.-Rúbrica.

Dip. Segundo Secretario,

ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Rúbrica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 d Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pre te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capi a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL CONCE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO GUILLERMO NOLASCO FUERTES.

Tepic, Nayarit, julio veintitres de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo Guillermo Nolasco Fuertes, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de cinco años de prisión, como responsable del delito de robo, pena que empezó a contar a partir del día diecinueve de junio de mil novecientos setenta.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", demuestra que el reo ha observado bu conducta durante su reclusión y cum do con los requisitos y disposiciones r tivos.

III.-Que de l o s antecedentes obran en el expediente, se comprueba q el reo llenó los requisitos a que se ref ren los artículos 2/o. fracción I, 7/o 10/o. de la Ley de Indulto vigente en Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué con nado al pago de la reparación del dañ

Por lo expuesto y con fundam en los artículos 1o. y 12 de la Ley in cada y 69 fracción XIX de la Consti

del Estado, se
RESUELVE:

RO.-Se concede a Guillermo , el beneficio del indulto por su propio derecho.

NDO.-Notifíquese a quien co- blíquese en el Periódico Ofi- o para los efectos legales a lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

Lic. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director Gral. de Gobernación,

Lic. HECTOR VELAZQUEZ R.-Rúbrica.

N DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA QUE CON- EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO HELEODORO ESTRADA RUBIO.

Nayarit, septiembre quince entos setenta y tres.

T O para resolver el expedien- con motivo de la solicitud de r gracia del reo Heleodoro Es- bio, y

ONSIDERANDO,

de las constancias exhibidas solicitante, se desprende se en- en definitiva a disposición de es- vo compurgando sentencia pri- libertad como responsable de omisiones calificados de delitos yes de la Materia.

e de los informes proporciona- el Director del Centro de Reha- Social "Venustiano Carranza", tra que el reo ha observado nducta durante su reclusión y con los requisitos y disposicio- os.

e de los antecedentes que expediente, se comprueba que los requisitos a que se refieren los 2/o. fracción I, 7/o. y la Ley de Indulto vigente en el

-Que el sentenciado no fué conde- go de la reparación del daño.

lo expuesto y con fundamento los 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Heleodoro Estrada Rubio, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el expediente Núm.165/971, relativo al Juicio Civil Sumario promovido por MARIA ALCARAZ DE SALAZAR en contra de MANUEL SALAZAR GOMEZ, se señalaron las doce horas del día veintiseis del actual, para que tenga lugar el Remate de los bienes embargados, consistente en catorce vacas que a continuación se nombran:

La Perica, la Blanca, la Tapatía, la Guacamaya. la Pepsi-Cola, la Est Rozadera, la Paloma, la Taza, l parrosa, la Flaca, la Pulga, la Gr la Tres.

Convócanse Postores; siendo ra legal el precio del avalúo fijado Peritos: $3,000.00 (TRES MIL SOS, M. N,), cada vaca Tot $42.000.00 (CUARENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL).

Tepic, Nayarit, a 2 de Octubre de

El Secretario del Juzgado Primero M de Primera Instancia del Ramo Civ

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.

Números 28 y 30

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 17 de Octubre de 1973 | Numero 31

SUMARIO

UCION dictada por el Ejecutivo y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Jesús Batista García

CION de fecha 15 del actual, en la que el C. Gobernador del Estado, concede el beneficio de indulto al reo Eliseo Campos Valdez.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Moi-és Guillén Rosas.

UCION dictada por el Ejecutivo y en la cual concede el beneficio de indulto al reo Ismael Polanco Torres.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por María Gutiérrez en contra de Camilo Acebo.

autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por José Ramón López Gómez en contra de Manuel Tiznado.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve José Luis Becerra en su contra Compañía General de Construcciones e Instalaciones Industriales S. A.

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO JESUS BATISTA GARCIA

Tepic, Nayarit, septiembre quince novecientos setenta y tres

VISTO para resolver el expediente con motivo de la solicitud de o por gracia del reo Jesús Batista , y

CONSIDERANDO.

I.-Que de las constancias exhibidas l reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de ejecutivo compurgando sentencia pria de libertad como responsable de s u omisiones calificados de delitos Leyes de la Materia.

.-Que de los informes proporcionar el Director del Centro de Rehación Social "Venustiano Carranza", uestra que el reo ha observado conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Jesús Batista García, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien co-

rresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Li Roberto Gómez Reyes, ante el C. tor General de Gobernación, Lic Héctor Velázquez Rodríguez.-Rú

RESOLUCION DE FECHA 15 DEL ACTUAL, EN LA QUE EL C. GOBE DOR DEL ESTADO, CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO A ELISEO CAMPOS VALDEZ.

Tepic, Nayarit, Septiembre quince de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Eliseo Campos Valdez, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I. 7/o. y 10/o de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Eliseo Campos Valdez, el beneficio del indulto por gracia que solicitó por su pro recho.

SEGUNDO.-Notifíquese a qu rresponda, publíquese en el Periódi cial del Estado para los efectos le que haya lugar y cúmplase en sus nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobe Constitucional del Estado, Lice Roberto Gómez Reyes, ante el C. tor General de Gobernación, Lice Héctor Velázquez Rodríguez.- R cas.

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unido xicanos. Gobierno del Estado de rit. -Juzgado Segundo de Primer tancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense a quienes créanse con cho al Intestado a bienes de MO GUILLEN ROSAS, preséntense an te Juzgado a deducirlo, dentro del t no de (40) cuarenta días, a partir última publicación.

Tepic, Nayt., Sepbre. 28 de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Pri Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-R

Números 28 y 31

DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL CONCEDE CIO DE INDULTO AL REO ISMAEL POLANCO TORRES.

arit, septiembre quince tos setenta y tres.

T O para resolver el expedien- con motivo de la solicitud de gracia del reo Ismael Polan- y

CONSIDERANDO:

e de las constancias exhibidas solicitante, se desprende se en- definitiva a disposición de es- compurgando sentencia pri- libertad como responsable de omisiones calificados de delitos de la materia.

de los informes proporciona- rector del Centro de Reha- Social "Venustiano Carranza", que el reo ha observado ucta durante su reclusión y con los requisitos y disposicio- .

ue de los antecedentes q u e su expediente, se comprueba que ó los requisitos a que se refie- ren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Ismael Polanco Torres, el beneficio del indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

E D I C T O

en un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- bierno del Estado de Naya- o Segundo Mixto de Primera del Ramo Civil.-Tepic.

en el Juicio Civil Sumario nú- /70, promovido por María Gu- contra de Camilo Acebo, rema- al de este Juzgado a las 10 30 día 23 de Noviembre próximo bien:

urbana en esta ciudad, manza : 20, Cuartel Primero marcado eros 18 y 21 de la calle Zaca- orte, consta de dos piezas cons- terrado y tres piezas con techo rredor, cocina pozo de agua, siguientes medidas: Al Norte ros con propiedad de Ricardo Góngora, al Sur 26.70 metros con propiedad de César Eduardo Uribe Herrera, al Oriente 15.05 metros con propiedad de Ricardo F. Góngora, al Poniente 16.50 con calle Zacatecas, con extensión superficial de 405.10 metros cuadrados.

Será postura legal las dos terceras partes de $ 80,000 00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) Precio y avalúo fijado por los Peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayt., Octubre 8 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb

Números 29 y 3! 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse en el Local de este Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil, en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 665/972, promovido por JOSE RAMON LOPEZ GOMEZ en contra de MANUEL TIZNADO, a las 10.30 horas del día 6 de Noviembre próximo, los siguientes bienes muebles:

Un Refrigerador marca Frigidaire modelo B123A, Aut. Sic. DGE 1862, en la cantidad de $ 2,000 00 Dos Mil Pesos, M. N.-Un Televisor marca Royal, Videomatic Modelo T. V. 124 Serie 37976, en la cantidad de $ 1,500.00 Un Mil Quinientos Pesos, M. N.-Un Mueble de Sala sin número de serie ni marca, en color rojo, forrado en plástico transparente, compuesto de un sofá y dos sillones, Una mesa de centro y un esquinero en color caoba, en la cantidad de $ 1000.00 Un Mil de Pesos, M. N.-Una Recámara de lujo color marrón y beigé, compuesta de cama, dos burós, tocador con seis cajones y espejo Closset, en la cantidad de $ 3 000.00 Tres Mil Pesos, M. N.-Un comedor de seis sillas, tapizadas en plástico floreado, mesa de aproximadamente 1 80 metros de largo por 95 centímetros de ancho, en color marrón, le asignamos la suma de $ 800.00 Ochocientos Pesos, M. N.-Una lavadora marca General Electric, modelo Duquesa III, Serie R1256, en la cantidad de $2,000.00 Dos Mil Pesos, M. N.-Una Estufa marca Acros, de 4 quemadores, con horno, color blanca modelo E62203, en la cantidad de $ 600.00 Seiscientos Pesos, M. N.-Una Estufa marca Supermatic, de 4 quemadores, color blanca, en la cantidad de $ 600.00 Seiscientos Pesos, M. N.-Dos Cilindros para Gas de 30 kilos cada uno con regulador de gas, en la dad de $ 300.00 Trescientos Pesos, M. N Licuadora marca Osterizer, de una veloci número de serie visible en la cantidad de $ Doscientos Cincuenta Pesos, M. N.-Un Ec tor de Jugo manual sin número de serie en la cantidad de $ 175.00 Ciento Setenta co Pesos, M. N.-Un Gabinete de cocina si ca de 2 cajones y 2 puertas corredizas co bierta de granito de 2 entrepaños en la ca de $ 200.00 Doscientos Pesos, M. N. Un nete de cocina sin marca ni serie visible de jones y 2 puertas en la cantidad de $ Doscientos Pesos, M. N.-Una máquina d marca Singer, color café de 7 cajones, con eléctrico, con serie número H1544456, en tidad de $ 800.00 Ochocientos Pesos, M. N Comoda Ropero de Madera de Pino, de 5 tas y una puerta, en la cantidad de $ 1 Mil Pesos, M. N.-Un Librero de tres entaños, de puertas corredizas y de cristal en marrón y beige, en la cantidad de $ 175 0 to Setenta y Cinco Pesos, M. N.-Un Reg H. I. B. Aut. Sic. DGE 2826 color gris, cantidad de $ 200.00 Doscientos Pesos, M Sumando una cantidad total de: $ 14 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS P M. N.) PRECIO Y AVALUO FIJADO LOS PERITOS.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayarit, 5 de Octubre de 1973

El Secretario del Juzgado Segundo Mix Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúb

Números 31, 32 y 33

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit..Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Se notifica y emplaza a Compañía General de Construcciones e Instalaciones Industriales S. A. de C. V. y Abimael Marín.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 828/973, que promueve José Luis Becerra en su contra, con fundamento artículo 1070 Código de Comercio, por ignorarse su domicilio, se le notif emplaza por este medio quedando disposición en la Secretaría de este gado las copias de traslado dentro t no de veinte días a partir de la ú publicación.-Artículo 122 fracción II Enjuiciamiento Civil, supletorio d Comercio.

Tepic, Nayt., 4 de Octubre de 1

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rú

Números 31, 32 y 33

ODICO OFICIAL

RGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

IV Tepic, Nay., Sábado 20 de Octubre de 1973 | Número 32

SUMARIO

N de fecha 15 del actual, en la que el C. Gobernador del Estado, concede el beneficio indulto al reo Ernesto Guerrero de la Cruz.

dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al Javier Hernández Jiménez

en Asamblea Gral Extraordinaria de Accionistas de "Tabacos Aztec" S. A.

torizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por José Ramón López Gómez en contra de Manuel Tiznado.

torizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve José Luis Becerra en su contra ía General de Construcciones e Instalaciones Industriales, S. A.

putorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Mauuel Aguiar Martínez en contra de la C. Ma. Carmen Hernánndez Palomera.

UCION DE FECHA 15 DEL ACTUAL, EN LA QUE EL C. GOBERNAL ESTADO, CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO ERNESTO GUERRERO DE LA CRUZ

Nayarit, septiembre quince cientos setenta y tres.

T O para resolver el expedien con motivo de la solicitud de gracia del reo Ernesto Gue Cruz, y

N S I D E R A N D O ,

de las constancias exhibidas solicitante, se desprende se endefinitiva a disposición de es o compurgando sentencia prilibertad como responsable de misiones calificados de delitos s de la Materia

e de los informes proporciona- Director del Centro de Reha- Social "Venustiano Carranza", a que el reo ha observado ucta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Ernesto Guerrero de la Cruz, el beneficio de indul-

to, por gracia que solicitó por su propio recho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO JAVIER HARNANDEZ JIMENEZ

Tepic, Nayarit, Septiembre quince de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Javier Hernández Jiménez, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de l o s antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se concede a Javier Hernández Jiménez, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

A V I S

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tabacos Azteca S. A., celebrada el 24 veinticuatro Septiembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, se acordó reducir el capital social de: $ 17'500,000 00 DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la cantidad de: 11'500,000 00 ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, efectuándose publicación del referido acuerdo en los términos y en complimiento a los artículos 9o. y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tepic, Nayt., a 30 de Sepbre. de 197

PAOLO CAVAZZUTI ROSATI.-Rúbrica
APODERADO.

Números 32, 35 y 38 3 v

E D I C T O

un sello con el Escudo Nacional tados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

ráse en el Local de este Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Ci- el Juicio Mercantil Ejecutivo número promovido por JOSE RAMON LO— MEZ en contra de MANUEL TIZNA- as 10.30 horas del día 6 de Noviembre los siguientes bienes muebles:

"Un Refrigerador marca Frigidaire mo- A, Aut. Sic. DGE-1862, en la cantidad .00 Dos Mil Pesos, M. N.-Un Televisor yal, Videomatic Modelo T. V. 124 Se— , en la cantidad de $ 1,500.00 Un Mil Pesos, M. N.-Un Mueble de Sala sin de serie ni marca, en color rojo, forrado transparente, compuesto de un sofá es, Una mesa de centro y un esquine- caoba, en la cantidad de $ 1000.00 de Pesos, M. N.-Una Recámara de lujo n y beigé, compuesta de cama, dos ador con seis cajones y espejo Closset, tidad de $ 3 000.00 Tres Mil Pesos, n comedor de seis sillas, tapizadas en floreado, mesa de aproximadamente 1.80 largo por 95 centímetros de ancho, en rrón, le asignamos la suma de $ 800.00 tos Pesos, M. N.-Una lavadora marca Eléctric modelo Duquesa III, Serie la cantidad de $2.000.00 Dos Mil Pesos, na Estufa marca Acros, de 4 quemadohorno, color blanca modelo E62203, en d de $ 600.00 Seiscientos Pesos, M. N.- a marca Supermatic de 4 quemadores, anca, en la cantidad de $ 600.00 Seiscien- , M. N.-Dos Cilindros para Gas de 30 kilos cada uno con regulador de gas, en la cantidad de $ 300.00 Trescientos Pesos, M. N.-Una Licuadora marca Osterizer, de una velocidad, sin número de serie visible en la cantidad de $ 250.00 Doscientos Cincuenta Pesos, M. N.-Un Estrac— tor de Jugo manual sin número de serie visible; en la cantidad de $ 175.00 Ciento Setenta y Cinco Pesos, M. N.-Un Gabinete de cocina sin marca de 2 cajones y 2 puertas corredizas con cubierta de granito de 2 entrepaños en la cantidad de $ 200.00 Doscientos Pesos, M. N.; Un Gabinete de cocina sin marca ni serie visible de 2 cajones y 2 puertas en la cantidad de $ 200 00 Doscientos Pesos, M. N.-Una máquina de coser marca Singer, color café de 7 cajones, con motor eléctrico, con serie número H1544456, en la cantidad de $ 800.00 Ochocientos Pesos, M. N.-Una Comoda Ropero de Madera de Pino, de 5 gaveta s y una puerta, en la cantidad de $ 1000.00 Mil Pesos, M. N.-Un Librero de tres entrepaños, de puertas corredizas y de cristal en color marrón y beige, en la cantidad de $ 175.00 Ciento Setenta y Cinco Pesos, M. N.-Un Regulador H. I. B. Aut. Sic. DGE 2826 color gris, en la cantidad de $ 200.00 Doscientos Pesos, M. N.— Sumando una cantidad total de: $ 14 800.00 (CATORCE M I L OCHOCIENTOS PESOS, M. N.) PRECIO Y AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayarit, 5 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúbrica.

Números 31, 32 y 33 3 v 2

E D I C T O

margen un sello con el Escudo l que dice: Estados Unidos Me- .-Gobierno del Estado de Nayagado Segundo de Primera Instan- Ramo Civil.-Tepic.

notifica y emplaza a Compañía l de Construcciones e Instalacio— ustriales S. A. de C. V. y Abi— Marín.

el Juicio Ejecutivo Mercantil 828/73, que promueve José Luis a en su contra, con fundamento o 1070 Código de Comercio, por ignorarse su domicilio, se le notifica y emplaza por este medio quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado dentro término de veinte días a partir de la última publicación.-Artículo 122 fracción II del Enjuiciamiento Civil, supletorio del de Comercio.

Tepic, Nayt., 4 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,
Lic. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.-

Números 31, 32 y 33 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

C.
MA. CARMEN HERNANDEZ PALOMERA.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio necesario, Expediente número 192/973, promovido por MANUEL AGUIAR MARTINEZ, en contra de usted, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena se le emplace por este medio, en virtud de ignorarse su domicilio, para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación se prese ante este Juzgado a producir contes ción a la demanda interpuesta en su co tra, apercibida que de no hacerlo se llevará al Juicio en su rebeldía, teniénc sele por presuntivamente confesa de puntos de hechos que dejare de cont tar.-Quedan a su disposición en la Sec taría de este Juzgado las copias sim de traslado.

Ixtlán del Río, Nayt., Octubre 9 de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica

Números 32, 33 y 34 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,
DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 24 de Octubre de 1973 | Número 33

SUMARIO

UCION dictada por el Señor Gobernador y en la que concede el beneficio de indulto del reo Maximiliano Rangel Rodríguez.

NOTARIAL a la Sucesión Testamentaria del Sr. Epifanio González Fletes y la Sra. Inés Ibarra Viuda de González

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Manuel Rodríguez Sánchez.

autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por José Ramón López Gómez en contra de Manuel Tiznado.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve José Luis Becerra en su contra Compañía General de Construcciones e Instalaciones Industriales, S. A.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Manuel Aguiar Martínez en contra de la C. Ma. Carmen Hernández Palomera .

LUCION DICTADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO DEL REO MAXIMILIANO RANGEL RODRIGULZ.

Tepic, Nayarit, septiembre quince il novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expedienerto con motivo de la solicitud de por gracia del reo Maximino Ranríguez, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas reo solicitante se desprende se enen definitiva a disposición de estivo compurgando sentencia prie libertad como responsable de s u omisiones calificados de delitos leyes de la materia.

Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III. Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 1/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo-

cada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Maximiliano Rangel Rodríguez, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. J. DANIEL SAUCEDO, Notario Público Número Cuatro de esta Capital, por medio de la presente hago constar:

Que en Escritura número 5,927 del Volúmen Quincuagésimo Quinto de mi Protocolo, con fecha 15 de Octubre de 1973 se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria del señor EPIFANIO GONZALEZ FLETES y la señora INES IBARRA VIUDA DE GONZALEZ aceptó la herencia asi como el cargo de Albacea Testamentaria y manifestó que procedería a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la herencia.

Lo que se hace saber de conformidad con lo que dispone el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Tepic, Nay., Octubre 16 de 1973

El Notario Público Núm. 4.

Lic. J. DANIEL SAUCEDO. Rúb.

Números 33 y 36 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Primero Mixto de Pri Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mer til del Expediente número 1137/970 movido por el Lic. Fernando Zelay Uribe, en contra de MANUEL ROD GUEZ SANCHEZ, por el pago de y demás consecuencias, se señalaron doce horas del día ocho de novie próximo para que se lleve a cabo el mate del bien embargado en este Jui que a continuación se describe:

Una casa ubicada en el Poblado Sayulita Municipio de Compostela, yarit, construída de material con m de adobe, techos de teja, piso de to, con una extensión de 10 metros frente por 20 metros de fondo, const 3 piezas, cocina, un cerredor que sirv comedor.

Convócanse Postores: Siendo po ra legal el precio de avalúo fijado por Peritos $ 6,500.00 (SEIS MIL QU NIENTOS PESOS 00/100 M. N.) tal: $6,500 00 (SEIS MIL QUINI TOS PESOS 00/100 M. N.

Tepic, Nayarit a 4 de Octubre de 19

El Secretario del Juzgado Primero Mixt de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 33. 34 y 35 3 v

Suscríbase al Periódico Oficia
Organo del Gobierno del Edo

Todo hombre de Negocios de
be conocer los Decretos, Le
y Disposiciones emanados tan
to del Poder Legislativo co
del propio Ejecutivo del Edo

Solicite luego su subscripción

E D I C T O

un sello con el Escudo Nacional s Unidos Mexicanos.-Gobierno de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

en el Local de este Juzgado Sede Primera Instancia del Ramo Ci- el Juicio Mercantil Ejecutivo número ovido por JOSE RAMON LO— en contra de MANUEL TIZNA- 10.30 horas del día 6 de Noviembre los siguientes bienes muebles:

"Un Refrigerador marca Frigidaire mo- , Aut. Sic. DGE-1862, en la cantidad .00 Dos Mil Pesos, M. N.-Un Televisor yal, Videomatic Modelo T. V. 124 Se— , en la cantidad de $ 1,500.00 Un Mil Pesos, M. N.-Un Mueble de Sala sin de serie ni marca, en color rojo, forrado transparente, compuesto de un sofá s, Una mesa de centro y un esquine- color caoba, en la cantidad de $ 1000.00 de Pesos, M. N.-Una Recámara de lujo arrón y beigé, compuesta de cama, dos tocador con seis cajones y espejo Closset, cantidad de $ 3 000.00 Tres Mil Pesos, .-Un comedor de seis sillas, tapizadas en floreado, mesa de aproximadamente 1.80 de largo por 95 centímetros de ancho, en rrón, le asignamos la suma de $ 800.00 ntos Pesos, M. N.-Una lavadora marca Electric. modelo Duquesa III, Serie en la cantidad de $2,000.00 Dos Mil Pesos, -Una Estufa marca Acros, de 4 quemado- n horno, color blanca, modelo E62203, en dad de $ 600.00 Seiscientos Pesos, M. N.- ufa marca Supermatic de 4 quemadores, anca, en la cantidad de $ 600.00 Seiscien- s, M. N.-Dos Cilindros para Gas de 30 kilos cada uno con regulador de gas, en la cantidad de $ 300.00 Trescientos Pesos, M. N.-Una Licuadora marca Osterizer, de una velocidad, sin número de serie visible en la cantidad de $ 250.00 Doscientos Cincuenta Pesos, M. N.-Un Estractor de Jugo manual sin número de serie visible; en la cantidad de $ 175.00 Ciento Setenta y Cinco Pesos, M. N.-Un Gabinete de cocina sin marca de 2 cajones y 2 puertas corredizas con cubierta de granito de 2 entrepaños en la cantidad de $ 200.00 Doscientos Pesos, M. N.; Un Gabinete de cocina sin marca ni serie visible de 2 cajones y 2 puertas en la cantidad de $ 200.00 Doscientos Pesos, M. N.-Una máquina de coser marca Singer, color café de 7 cajones, con motor eléctrico, con serie número H1544456, en la cantidad de $ 800.00 Ochocientos Pesos, M. N.-Una Comoda Ropero de Madera de Pino, de 5 gavetas y una puerta, en la cantidad de $ 1000.00 Mil Pesos, M. N.-Un Librero de tres entrepaños, de puertas corredizas y de cristal en color marrón y beige, en la cantidad de $ 175.00 Ciento Setenta y Cinco Pesos, M. N.-Un Regulador H. I. B. Aut. Sic. DGE 2826 color gris, en la cantidad de $ 200.00 Doscientos Pesos, M. N.— Sumando una cantidad total de: $ 14 800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS, M. N.) PRECIO Y AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayarit, 5 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúbrica.

Números 31, 32 y 33 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Mes.-Gobierno del Estado de Nayagado Segundo de Primera Instan- Ramo Civil.-Tepic.

Se notifica y emplaza a Compañía l de Construcciones e Instalacio— dustriales S. A. de C. V. y Abi— Marín.

el Juicio Ejecutivo Mercantil 828/73, que promueve José Luis ra en su contra, con fundamento 1070 Código de Comercio, por ignorarse su domicilio, se le notifica y emplaza por este medio quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado dentro término de veinte días a partir de la última publicación.-Artículo 122 fracción II del Enjuiciamiento Civil, supletorio del de Comercio.

Tepic, Nayt., 4 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,
Lic. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.-

Números 31, 32 y 33 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

C.
MA. CARMEN HERNANDEZ PALOMERA.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio necesario, Expediente número 192/973, promovido por MANUEL AGUIAR MARTINEZ, en contra de usted, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena se le emplace por este medio, en virtud de ignorarse su domicilio, para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación se pre ante este Juzgado a producir con ción a la demanda interpuesta en su c tra, apercibida que de no hacerlo se llevará al Juicio en su rebeldía, tenién sele por presuntivamente confesa de puntos de hechos que dejare de con tar.-Quedan a su disposición en la taría de este Juzgado las copias sim de traslado.

Ixtlán del Río, Nayt., Octubre 9 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica

Números 32, 33 y 34 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,
DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV | Tepic, Nay., Sábado 27 de Octubre de 1973 | Número 34

SUMARIO

UCION PRESIDENCIAL de fecha 26 de abril de 1971, relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de Patroneño, de la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Celedonio Jiménez Celaya en contra de usted C. Victoria Jiménez Ortiz.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Manuel Rodríguez Sánchez.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Manuel Aguiar Martínez en contra de la C. Ma. Carmen Hernández Palomera.

LUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1971, RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE PARCELAS EN EL POBLADO DE PATRONEÑO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

Aparece al margen izquierdo un sello con el do Nacional que dice: Estados Unidos Me--Departamento de Asuntos Agrarios y ción. Al centro:

VISTO para resolver el expediente rela- a la privación de derechos agrarios y nueva ón de parcela en el ejido del poblado ado "Patroneño", Municipio de Santiatla, del Estado de Nayarit; y

RESULTANDO PRIMERO. Consta en el diente la solicitud de la Asamblea General idatarios, para la privación de derechos a - os y sucesorios en contra de los ejidatarios se citan en el primer punto resolutivo de esolución, por haber abandonado el cultivo nal de la parcela por más de dos años contivos, por lo que el Comisariado por las Auades Agrarias convocó a Asamblea Gene- Ejidatarios para iniciar el juicio de refe- a la cual tuvo verificativo el día 22 de agos- e 1969, habiéndose ratificado por la misma te de privación de derechos agrarios y sus- ios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo lo que dispone el Artículo 173 del Código rio en vigor y su Reglamento, la propia Alea propone se reconozcan derechos agrarios adjudique la parcela abandonada por habernido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a el ejidatario que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución, por fallecimiento del titular se cancela el título, se priva de sus derechos sucesorios agrarios a los ejidatarios que abandonaron las parcelas por más de dos años consecutivos adjudicándosele a la ejidataria que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo.

RESULTANDO SEGUNDO.-Los adjudicatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes, en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado

RESULTANDO TERCERO.- La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez, por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual e-

mitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1970, y

CONSIDERANDO PRIMERO.-El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en anteceden - tes: Que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agra - rios y sucesorios a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos; que la asamblea general de ejidatarios fué legalmente convocada, que quedaron oportunamente notificados sos ejidatarios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose el correspondiente Título Parcelario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-El adjudicatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la parcela por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo que dispo nen los Artículos 156 y 164 del Código Agrario de la Materia, por lo que, de conformidad con los preceptos legalmente invocados y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a su nombre el corres— pondiente Título Parcelario.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario Vigente, se resuelve:

PRIMERO.-Se decreta la privación de de— rechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado 'PATRONEÑO", Municipio de Santiago Ixcuintla, del Estado de Nayarit, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, a el C. 1.- Salvador Villela, parcela Núm 11; por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios a los CC. 1.-Gerónima Macías 2.-Marcelina Villela, 3.-Enriqueta Villela y 4.-Esmerio Santos: Consecuentemente se cancela el título parcelario que respectivamente se le había expedido a el titular sancionado número 109025.

SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la parcela que fué abandonada, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a el C. 1.-J. Merced Chiprot Montaño, parcela número 11, consecuentemente, expídase a su nombre el correspondiente título parcelario que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.-Por fallecimiento del titular 1.- Mateo Alfaro, parcela Núm. 33, se cancela tulo parcelario número 109048, en el eji poblado denominado "PATRONEÑO", M pio de Santiago Ixcuintla, del Estado de N rit, y se privan de sus derechos sucesorios rios por haber abandonado el cultivo perso la parcela por más de dos años consecuti los CC. 1.-Rufina Ceja, 2.-Antonio Alfaro, biendo adjudicarse la referida parcela por h la venido cultivando por más de dos años i rrumpidos a la C. 1.-Leonor Alfaro Zamb parcela número 33, consecuentemente, exp a su nombre el correspondiente título parce que la acredite como ejidataria del poblac que se trata.

CUARTO.-Publíquese esta Resolución tiva a la privación de derechos agrarios y n adjudicaciones de parcelas en el ejido del po do denominado "PATRONEÑO", Municipi Santiago Ixcuintla, del Estado de Nayarit; Diario Oficial de la Federación y en el Perió Oficial del Gobierno de esa Entidad Federat inscríbase y háganse las anotaciones correspo dientes en el Registro Agrario Nacional, noti quese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecu de la Unión, en México, Distrito Federal, veintiseis días del mes de abril de mil noveci tos setenta y uno.

Presidente Constitucional de los Est Unidos Mexicanos.-LUIS ECHEVERRIA A. VAREZ Rúbrica.-CUMPLASE: Jefe del De tamento de Asuntos Agrarios y Colonizació AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.-Rúbri Es copia de su original cuya fidelidad certifi SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIO México, D. F., a 9 de Octubre de 1971.-El Sec tario General de Asuntos Agrarios.-VICT MANUEL TORRES.-Rúbrica. Al margen i quierdo aparece un sello con el Escudo Nacio que dice: Departamento de Asuntos Agrari Colonización.-México D. F.-Secretaría Gen de Asuntos Agrarios.

C E R T I F I C O : Que la presente co concuerda fielmente con una que obra en el ex pediente de "PATRONEÑO", Municipio de S tiago Ixcuintla, Nayarit, de donde se compu y se expide en la ciudad de Tepic, Nayarit, a l veintinueve días del mes de agosto de mil no cientos setenta y tres para su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIO

El Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,

ING. ADAN FLORES RODRIGUEZ.-Rú

(Fora-160903).

EDICTO

margen un sello con el Escudo Nacional : Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno o de Nayarit.-Juzgado Primero de Primstancia del Ramo Civil.-Tepic.

VICTORIA JIMENEZ ORTIZ,

Juicio Civil Ordinario promovido por ONIO JIMENEZ CELAYA, contra usyó una sentencia que en su parte proa la letra dice:

"Tepic, Nayarit, a 10 diez de Octubre de mil novecientos setenta y tres. VISTO resolver en definitiva el Juicio Civil Ordi— de Divorcio, promovido por CELEDONIO NEZ CELAYA, personalidad que se le re- ó en contra de VICTORIA JIMENEZ DE NEZ, según expediente número 871/972; SULTANDO. . CONSIDE— DO y PROPOSICIONES:— ERA: La parte Actora probó su acción y andada no se excepcionó; en consecuencia: NDA: Se decreta la disolución del víncutrimonial celebrado entre Celedonio Jiméelaya y Victoria Jiménez Ortiz, con fecha Enero de mil novecientos sesenta y ocho, el C. Oficial del Registro Civil de Jalisco, t.—TERCERA: En virtud de lo expuesto proposición que antecede, quedan las par- en aptitud de contraer nuevo matrimonio, no dolo hacer la demandada Victoria Jimértíz, sino hasta que transcurran dos años, a partir de la fecha en que se decretó el Divorcio. Artículo 289 del Código Civil. CUARTA: Se condena a la demandada a pagar al actor CELEDONIO JIMENEZ CELAYA los gastos y costas del presente Juicio.-Artículo 140, 141, 142 y demás relativos del Enjuiciamiento Civil. QUINTA:,Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de la Población de Jalisco, Nayarit para que proceda en los términos del Artículo 291 del Código Civil. SEXTA:— Notifíquese esta resolución en los términos previstos en los Artículos 639, 644 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.—Así lo falló el día de su fecha el C. Licenciado Fermín Fletes Arjona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Licenciado Salvador Arámbul Uribe, Secretario que actúa y da fé. Firmado. Una firma ilegible. Salvador Arámbul Uribe.-Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, Octubre 16 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 34, 35 y 36 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Meanos.-Gobierno del Estado de Nayaa.-Juzgado Primero Mixto de Primera stancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercandel Expediente número 1137/970 provido por el Lic. Fernando Zelayarán be, en contra de MANUEL RODRIEZ SANCHEZ, por el pago de pesos emás consecuencias, se señalaron las ce horas del día ocho de noviembre ximo para que se lleve a cabo el re te del bien embargado en este Juicio, e a continuación se describe:

Una casa ubicada en el Poblado de yulita Municipio de Compostela. Nait, construída de material con muros de adobe, techos de teja, piso de cemento, con una extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, consta de 3 piezas, cocina, un cerredor que sirve de comedor.

Convócanse Postores: Siendo postura legal el precio de avalúo fijado por los Peritos: $ 6.500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) Total: $6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Tepic, Nayarit a 4 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 33 34 y 35 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

C.

MA. CARMEN HERNANDEZ PALOMERA.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio necesario, Expediente número 192/973, promovido por MANUEL AGUIAR MARTINEZ, en contra de usted, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena se le emplace por este medio, en virtud de ignorarse su domicilio, para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación se pr ante este Juzgado a producir cont ción a la demanda interpuesta en su tra, apercibida que de no hacerlo llevará al Juicio en su rebeldía, teniéndsele por presuntivamente confesa de puntos de hechos que dejare de contar.-Quedan a su disposición en la taría de este Juzgado las copias sim de traslado.

Ixtlán del Río, Nayt., Octubre 9 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 32, 33 y 34 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,
DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFI AL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXIV | Tepic, Nay., Miércoles 31 de Octubre de 1973 | Número 35

SUMARIO

ETO NUM. 5544 Autorizando al Ejecutivo del Estado para que con fondos públicos cubra el adeudo que por la cantidad de $ 203,924 00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 00 / 100 M. N), avaló al Consejo de Colaboración Municipal de esta ciudad de Tepic, por concepto de parte del costo de la obra de alumbrado público mercurial.

UCION dictada por el Ejecutivo y en la cual conceede el beneficio de indulto por gracia al reo Feliciano Pérez Madrigal.

autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del Sr. Andrés Gómez Ayón.

'TO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Celedonio Jiménez Celaya en contra de usted C. Victoria Jiménez Ortiz.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Manuel Rodríguez Sánchez.

ITUD de Restitución de 90-00-00 Has., de terreno elevada al Sr. Gobernador del Estado, por campesinos de la Comunidad de Saycota, San Blasito y anexos de la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit

de la Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas de Tabacos Aztec", S. A.

. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el nte:

DECRETO NUMERO 5544

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su VII Legislatura

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que con fondos públicos cubra l adeudo que por la cantidad de $ 203,924.00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NTICUATRO PESOS, 00 / 100 M. N.), avaló, al Consejo de Colaboración Municipal de esta ad de Tepic, por concepto de parte del costo de la obra de alumbrado público mercurial de la enida México, en los tramos comprendidos entre la calle Victoria y Avenida de los Insurgentes, í como la Avenida Insurgentes entre el Monumento a Hidalgo y la calle 12 de Octubre, en las ales se instalaron 118 unidades de vapor de mercurio de 400 Watts, Marca Lux, con arbotantes tálicos.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publica- en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So-

berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diecinueve días del mes de mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer rio.-JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-ADALBERTO TAMIRANO MEZA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pr te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Ca a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbric

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENE DE INDULTO POR GRACIA AL REO FELICIANO PEREZ MADRIGAL.

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y tres

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Feliciano Pérez Madrigal, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Feliciano Pérez Madrigal, el beneficio de ind por gracia que solicitó por su propio recho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quie rresponda; publíquese en el Periódico cial del Estado para los efectos lega que haya lugar y cúmplase en sus t nos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobern Constitucional d e l Estado, Licenc Roberto Gómez Reyes, ante el C. D tor General de Gobernación, Licenc Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbric

---

E D I C T O

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera Ins cia.-Acaponeta.

Radicose en este Juzgado Juicio testamentario a bienes del señor An Gómez Ayón. Cítase a quienes consi rense con derecho a sus bienes, fín ded canlo en término cuarenta días a pa última publicación. Expediente nú 32/973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-R

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

VICTORIA JIMENEZ ORTIZ,

En Juicio Civil Ordinario promovido por EDONIO JIMENEZ CELAYA, contra usted, recayó una sentencia que en su parte protiva a la letra dice:

"Tepic, Nayarit, a 10 diez de Octubre de mil novecientos setenta y tres. VISTO resolver en definitiva el Juicio Civil Ordinario de Divorcio, promovido por CELEDONIO CELAYA, personalidad que se le reen contra de VICTORIA JIMENEZ DEEZ, según expediente número 871/972; SULTANDO.- CONSIDERANDO y PROPOSICIONES:— RA: La parte Actora probó su acción y andada no se excepcionó; en consecuencia: DA: Se decreta la disolución del vínculo nial celebrado entre Celedonio Jiméya y Victoria Jiménez Ortiz, con fecha ero de mil novecientos sesenta y ocho, . Oficial del Registro Civil de Jalisco, —TERCERA: En virtud de lo expuesto ición que antecede, quedan las partud de contraer nuevo matrimonio, no olo hacer la demandada Victoria Jimé-, sino hasta que transcurran dos años, a partir de la fecha en que se decretó el Divorcio. Artículo 289 del Código Civil. CUARTA:- Se condena a la demandada a pagar al actor CELEDONIO JIMENEZ CELAYA los gastos y costas del presente Juicio.-Artículo 140, 141, 142 y demás relativos del Enjuiciamiento Civil. QUINTA:,Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de la Población de Jalisco, Nayarit, para que proceda en los términos del Artículo 291 del Código Civil. SEXTA.— Notifíquese esta resolución en los términos previstos en los Artículos 639, 644 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.—Así lo falló el día de su fecha el C. Licenciado Fermín Fletes Arjona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Licenciado Salvador Arámbul Uribe, Secretario que actúa y da fé. Firmado. Una firma ilegible. Salvador Arámbul Uribe.-Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, Octubre 16 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 34, 35 y 36 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-. zgado Primero Mixto de Primera stancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercanl del Expediente número 1137/970 provido por el Lic. Fernando Zelayarán ribe, en contra de MANUEL RODRIUEZ SANCHEZ, por el pago de pesos demás consecuencias, se señalaron las ce horas del día ocho de noviembre óximo para que se lleve a cabo el re ate del bien embargado en este Juicio, e a continuación se describe:

Una casa ubicada en el Poblado de ayulita Municipio de Compostela. Nayarit, construída de material con muros de adobe, techos de teja, piso de cemento, con una extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, consta de 3 piezas, cocina, un cerredor que sirve de comedor.

Convócanse Postores: Siendo postura legal el precio de avalúo fijado por los Peritos: $ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) Total: $6,500 00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Tepic, Nayarit a 4 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 33. 34 y 35 3 v 3

SOLICITUD DE RESTITUCION DE 90 00-00 HECTAREAS, POR CAMPNOS DE LA COMUNIDAD DE SAYCOTA, SAN BLASITO Y ANEXOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE ACAPONETA, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Comisariado de Bienes Comunales.-Saycota, San Blasito y Anexas, Municipio de Acaponeta, Nay.

Comunidad de Saycota, San Basito y Anexos, Municipio de Acaponeta, Nay., a 2 de Septiembre de 1973.

C. GOBERNADOR CONSTL.
DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO.
TEPIC, NAY.

Con fundamento en el Artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, y por considerar necesario, estamos solicitando a usted la restitución de 90 00-00 Hectáreas de terrenos que siempre nos han pertenecido y que se localizan en el lugar denominado "El Zacate" pero que a la fecha no se encuentra legalizado a nuestro favor.

Por lo anterior solicitamos a us la publicación correspondiente en el riódico Oficial y la comisión de perso idóneo que practique los estudios té cos informativos para los fines que seguimos.

RESPETUOSAMENTE.

Francisco Cayeros Páez, Santi Flores Rodríguez, Higinio Contreras mero. Gilberto Pérez Casas, Tomás G llegos Cruz, Sebastián Alvarez Rome Eusebio Andrade Rodríguez, Martín rez Núñez, Rosalío Delfín Caldera, tos Ortega Carrillo, Roberto Alvarez F res, Alberto de la Cruz Jiménez y burcio Andrade Rodríguez.

Para la tramitación de este e diente hemos tenido a bien nombrar mo nuestros representantes a los com ñeros Francisco Cayeros Páez, Santia Flores Rodríguez y Gilberto Pérez Ca

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

AVIS

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tabacos Aztec S. A., celebrada el 24 veinticuatro Septiembre de 1973 mil novecientos tenta y tres, se acordó reducir el cap social de: $ 17'500,000.00 DIECISI MILLONES QUINIENTOS MIL SOS, MONEDA NACIONAL, a la tidad de: 11'500,000.00 ONCE MI NES QUINIENTOS MIL PESOS, NEDA NACIONAL, efectuándose publicación del referido acuerdo en términos y en complimiento a los artícu los 9o. y demás relativos de la Ley neral de Sociedades Mercantiles.

Tepic, Nayt., a 30 de Sepbre. de 1973.

PAOLO CAVAZZUTI ROSATI.-Réb
APODERADO.

Números 32, 35 y 38 3 v.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Sábado 3 de Noviembre de 1973 | Número 36

SUMARIO

UCION dictada por el Sr. Gobernador y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Benito Becerra de Avila.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Celedonio Jiménez Celaya en contra de usted C. Victoria Jiménez Ortiz.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Silverio González Iriarte en contra de Nieves Machuca Pérez.

ISO NOTARIAL a la Sucesión Testamentaria del Sr. Epifanio González Fletes y la Sra. Inés Ibarra Viuda de González

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Miguel Soltero García en contra del Sr. Agustín Salazar.

ITUD enviada a este Gobierno, por el C. Lic. Carlos Galvez Betancourt Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la cual requiere la expropiación de un terreno ejidal ubicado en el poblado Las Varas, de la municipalidad de Compostela, Nayarit, para la construcción de una Clínica que dará servicio a los derechohabientes del Seguro Social.

DE ERRATAS.-

LUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO BENITO BECERRA DE AVILA.

Tepic, Nayarit, Septiembre quince mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedienierto con motivo de la solicitud de ulto por gracia del reo Benito Becerra Avila, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas r el reo solicitante, se desprende se entran en definitiva a disposición de Ejecutivo compurgando sentencia vativa de libertad como responsable hechos u omisiones calificados de de s por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de l o s antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la

Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a Benito Becerra de Avila, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio recho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien rresponda, publíquese en el Periódico cial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernado Constitucional d e l Estado, Licenciad Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciad Héctor Velázquez Rodríguez. Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. VICTORIA JIMENEZ ORTIZ,

En Juicio Civil Ordinario promovido por CELEDONIO JIMENEZ CELAYA, contra usted, recayó una sentencia que en su parte propositiva a la letra dice:

"Tepic, Nayarit a 10 diez de Octubre de 1973, mil novecientos setenta y tres V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Civil Ordinario de Divorcio, promovido por CELEDONIO JIMENEZ CELAYA, personalidad que se le reconoció en contra de VICTORIA JIMENEZ DE JIMENEZ, según expediente número 871/972; y R E S U L T A N D O . . C O N S I D E R A N D O y P R O P O S I C I O N E S:— PRIMERA: La parte Actora probó su acción y la demandada no se excepcionó; en consecuencia: SEGUNDA: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre Celedonio Jiménez Celaya y Victoria Jiménez Ortiz, con fecha 10 de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil de Jalisco, Nayarit.-TERCERA: En virtud de lo expuesto en la proposición que antecede, quedan las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, no pudiéndolo hacer la demandada Victoria Jiménez Ortíz, sino hasta que transcurran dos años, a partir de la fecha en que se decretó el Div cio. Artículo 289 del Código Civil CUARTA: Se condena a la demandada a pagar al CELEDONIO JIMENEZ CELAYA los gastos costas del presente Juicio.-Artículo 140, 141 y demás relativos del Enjuiciamiento QUINTA: Una vez que cause ejecutoria la sente resolución gírese atento oficio al C. Of del Registro Civil de la Población de Jalisco, yarit para que proceda en los términos del tículo 291 del Código Civil. SEXTA:— N quese esta resolución en los términos previ en los Artículos 639, 644 y demás relativos Código de Procedimientos Civiles.—Así lo el día de su fecha el C. Licenciado Fermín F Arjona, Juez Primero de Primera Instancia Ramo Civil, por ante el C. Licenciado Sal Arámbul Uribe, Secretario que actúa y da Firmado. Una firma ilegible. Salvador Ará Uribe. Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse domicilio.

Tepic, Nayarit, Octubre 16 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 34, 35 y 36 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia -Ahuacatlán.

En el Juicio Civil Ordinario (de Divorcio Necesario) Núm. 41/973 pr vido por SILVERIO GONZALEZ RIARTE y en contra de NIEVES CHUCA PEREZ, fué dictada una lución y en su parte propositiva dice.

1.-Ha procedido la vía elegida o

Ordinaria.

-Se declara disuelto el vínculo ma-
ial celebrado el día 3 de Marzo de
entre Silverio González Iriarte y
Machuca Pérez ante el C. Oficial
egistro Civil de Ixtlán del Río,
, Acta Núm. 14.

.-Silverio González Iriarte y Nie-
achuca Pérez han recobrado su en.
pacipad para contraer nuevo ma-
io, pero el segundo de los nom.
s por ser el cónyuge culpable no
. hacerlo sino hasta después de dos
partir de la fecha en que esta
cia haya causado ejecutoria.

.-Una vez que haya causado ejecu-
esta sentencia, cúmplase en sus tér-
; remitiéndose copia certificada de
esolución al C. Oficial del Registro
de la ciudad de Ixtlán del Río, Na-
; ante quien se celebró el matrimo-
para los efectos del Artículo 291
ódigo Civil Vigente.

-Notifíquese personalmente esta
ncia a la parte Actora y demanda-
nforme lo previene el Artículo 122
Código de Procedimientos Civiles.
éndoseles saber a las partes el dere-
y término que tienen para apelar de
Resolución en caso que lo estimen
nente.

Así lo resolvió el ciudadano Licen-
o en Derecho, Samuel Hernández Le
na, Juez de Primera Instancia de es-
artido Judicial, por ante su Secreta-
l C. Heriberto Magallanes Ríos, que
riza y da fé.-Firmados.-Dos firmas
les.

Acatlán, Nayt., Octubre 10 de 1973.

El Srio. del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

FRIBERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

Números 36 y 37 2 v 1

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. J. DANIEL SAUCEDO, Notario Público Número Cuatro de esta Capital, por medio de la presente hago constar:

Que en Escritura número 5,927 del Volumen Quincuagésimo Quinto de mi Protocolo, con fecha 15 de Octubre de 1973, se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria del señor EPIFANIO GONZALEZ FLETES y la señora INES IBARRA VIUDA DE GONZALEZ aceptó la herencia así como el cargo de Albacea Testamentaria y manifestó que procedería a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la herencia.

Lo que se hace saber de conformidad con lo que dispone el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Tepic, Nay., Octubre 16 de 1973.

El Notario Público Núm. 4.
Lic. J. DANIEL SAUCEDO. Rúb.

Números 33 y 36 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

PARA EL SR. AGUSTIN SALAZAR.

Que en el Juicio Civil Ordinario de Divorcio número 541/73 promovido por Miguel Soltero García, Apoderado Especial de la Sra. María del Consuelo Ochoa Hernández, se señalaron las 10.30 horas del día 4 de Diciembre próximo para el desahogo de la confesional, por ignorarse el domicilio del demandado, Sr. Agustín Salazar se le cita por medio de Edictos.-Apercibiéndolo de declararlo confeso en caso de no comparecer.

Tepic, Nayarit, Octubre 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Primera Instancia del Ramo Civil,
Lic. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.-

Números 36, 37 y 38 3 v 1

rez de la Cruz Bartolo Pelayo Ramos y Jesús Cedano Estrada.

San Juan Papachula, Municipio de Compostela, Nayarit, Septiembre 27 de 1973.

C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Palacio del Poder Ejecutivo

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia agraria y en atención a las condiciones precarias por las que estamos atravesando, venimos ante usted C. Gobernador, a formular la presente solicitud de tierras por la vía restitutoria, considerando por otra parte, que todas las gestiones hechas al respecto resultaban extraviadas, porque se venían haciendo con nombre ajeno al que le correspondía, o sea "Valle de Banderas" que no posee ningún título sobre terrenos comunales. Asimismo hacemos la aclaración, de que en San Juan de Abajo, en un pequeño grupo de casas se ha radicado un promovente que dice operar en nombre de San Juan de Papachula que no debe confundirse con el que los suscritos estamos usando, que no lleva el de.

En sesión reciente hemos elegido a los primeros seis firmantes para que integren el Comité Particular Ejecutivo Agrario a fín de que se les provea de las credenciales que los identifiquen y les dén representación ante las autoridades que entrevisten para el objeto de la tramitación de nuestro expediente, ponemos para oir notificaciones la casa número 69 C. Hidalgo (San Juan de Abajo) Nay. Protestamos a usted nuestros respetos

TIERRA Y LIBERTAD.

Roberto Cedano Estrada Alfonso Cedano Cortés Pablo Palomera García Vicente Montiel M. J. Angel Fregoso Gallón Miguel Fregoso Mora Hilario López Pineda José María Curiel Trujillo Manuel Yerena Terríquez Manuel Sánchez Heroández J Ascención Fregoso Juan Curiel Jáuregui J Jesús Cedano Estrada Salvador Cedano Estrada Manuel Cedano Estrada Miguel López Ponce Candelario Montiel Arce Nicolás Arias H Florencio Angel Dueñas Raymundo Ramírez de la Cruz José María Corona Montes Pedro Corona Meza Pascual González Rubio José de Jesús Ramírez M. Manuel Curiel Trujillo José Mora Gómez Juan Manuel Sánchez Ocampo J. Guadalupe González Tadeo Francisco Abel Parra Corrales Rafael Yerena Guzmán José Luis Corona Aguiar J Félix Topete Peña Benito Macedo Guzmán María Saldaña Vda. de Medina Juan de la Rosa Ortega Guillermo Castellón Gradilla Pedro Ramírez de la Cruz Bartolo Pelayo Ramos Miguel Corona Meza Armando González Arias Alberto González Rubio Manuel Corona Aguiar Sabino Villalobos Hdez. J. Jesús Mora Jaramillo Rafael Sánchez Hdez. cisco Aguilar R. José Yerena Guzmán ro Rosas Ramírez J. Jesús Corona Mon guel Topete Peña J Guadalupe Castel Ramón Rivera Trujillo Eustacio de l Ortega, Felipe Castellón Gradilla y Vicen tiel Martínez.-Rúbricas y huellas digitale

E D I C T O

Al margen un sello con el E Nacional que dice:-Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera In cia -Ahuacatlán.

En el Juicio Civil Ordinario (d vorcio Necesario) Núm. 41/973 pr vido por SILVERIO GONZALEZ RIARTE y en contra de NIEVES CHUCA PEREZ, fué dictada una lución y en su parte propositiva dic

1.-Ha procedido la vía elegida la Civil Ordinaria.

2.-Se declara disuelto el vínculo trimonial celebrado el día 3 de Mar 1950 entre Silverio González Iriar Nieves Machuca Pérez ante el C. O del Registro Civil de Ixtlán del Nayt., Acta Núm. 14.

3.-Silverio González Iriarte y ves Machuca Pérez han recobrado su tera capacidad para contraer nuevo trimonio, pero el segundo de los no brados por ser el cónyuge culpabl podrá hacerlo sino hasta después de años a partir de la fecha en que sentencia haya causado ejecutoria.

4.-Una vez que haya causado eje toria esta sentencia, cúmplase en sus minos; remitiéndose copia certificada esta Resolución al C. Oficial del Regi Civil de la ciudad de Ixtlán del Río, yarit; ante quien se celebró el matri nio y para los efectos del Artículo del Código Civil Vigente.

5-Notifíquese personalmente sentencia a la parte Actora y deman da conforme lo previene el Artículo del Código de Procedimientos Civi Haciéndoseles saber a las partes el de

o que tienen para apelar de
ón en caso que lo estimen

lo resolvió el ciudadano Licen-
Derecho, Samuel Hernández Le-
Juez de Primera Instancia de es-
do Judicial, por ante su Secreta-
. Heriberto Magallanes Ríos, que
y da fé.-Firmados.-Dos firmas

tián, Nayt., Octubre 10 de 1973.

El Srio. del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

ERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

36 y 37 2 v 2

EDICTO

margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me-
.-Gobierno del Estado de Naya-
zgado Segundo de Primera Instan-
Ramo Civil.-Tepic.

EL SR. AGUSTIN SALAZAR.

Que en el Juicio Civil Ordinario de
cio número 541/73 promovido por
el Soltero García, Apoderado Espe-
de la Sra. María del Consuelo Ochoa
nández, se señalaron las 10.30 horas
a 4 de Diciembre próximo para el
ogo de la confesional, por ignorarse
omicilio del demandado, Sr. Agustín
zar se le cita por medio de Edictos.-
recibiéndolo de declararlo confeso en
de no comparecer.

epic, Nayarit, Octubre 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Primera Instancia del Ramo Civil,

c. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.-

os 36, 37 y 38 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. CIRILO FRIAS CAMACHO, por ignorarse su domicilio, se le cita este conducto, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 treinta de Noviembre próximo a las 10.30 diez horas y treinta minutos, a absolver posiciones que le articula Carmen Paredes Villa, en Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 808/973, quedando legalmente apercibido que de no concurrir se le declarará confeso. Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Tepic, Nayarit, a 19 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto
de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 37, 38 y 39 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

PARA ENCARNACION CERVANTES,

En el Juicio Civil Sumario número 184/73 promovido por Rosendo Díaz Martínez en contra de ENCARNACION CERVANTES, por ignorarse el domicilio del demandado, se le notifica por medio de Edictos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado por el término de 20 días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, Octubre 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de
Primera Instancia de lo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica

Números 37, 38 y 39 3 v 1

cada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Dionisio Reynosa Pérez, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO JESUS HERNANDEZ VIDAL

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y tres

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo J. Jesús Hernández Vidal, y

CONSIDERANDO.

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a J. Jesús Hernández Vidal, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbrica

AVISO

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tabacos Azteca S. A., celebrada el 24 veinticuatro de Septiembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, se acordó reducir el capital social de: $ 17'500,000 00 DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la cantidad de: 11'500,000 00 ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, efectuándose la publicación del referido acuerdo en los términos y en complimiento a los artículos 9o. y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tepic, Nayt., a 30 de Sepbre. de 1973.

PAOLO CAVAZZUTI ROSATI.-Rúbrica.
APODERADO.

Números 32, 35 y 38 3 v

EDICTO

margen un sello con el Escudo l que dice: Estados Unidos Me--Gobierno del Estado de Nayado Mixto de Primera Instancaponeta.

Radicose en este Juzgado Juicio Intario a bienes del señor Andrés Ayón. Cítase a quienes considécon derecho a sus bienes, fín dedúzen término cuarenta días a partir publicación. Expediente número 73.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

EL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

35 y 38 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Nayazgado Segundo de Primera Instanel Ramo Civil.-Tepic.

EL SR. AGUSTIN SALAZAR.

Que en el Juicio Civil Ordinario de rcio número 541/73 promovido por el Soltero García, Apoderado Espede la Sra. María del Consuelo Ochoa ández, se señalaron las 10.30 horas día 4 de Diciembre próximo para el hogo de la confesional, por ignorarse omicilio del demandado, Sr. Agustín zar se le cita por medio de Edictos.- percibiéndolo de declararlo confeso [en so de no comparecer.

Tepic, Nayarit, Octubre 25 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.-

úmeros 36, 37 y 38 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. CIRILO FRIAS CAMACHO, por ignorarse su domicilio, se le cita este conducto, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 treinta de Noviembre próximo a las 10.30 diez horas y treinta minutos, a absolver posiciones que le articula Carmen Paredes Villa, en Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 808/973, quedando legalmente apercibido que de no concurrir se le declarará confeso. Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Tepic, Nayarit, a 19 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 37, 38 y 39 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

PARA ENCARNACION CERVANTES,

En el Juicio Civil Sumario número 184/73 promovido por Rosendo Díaz Martínez en contra de ENCARNACION CERVANTES, por ignorarse el domicilio del demandado, se le notifica por medio de Edictos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado por el término de 20 días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, Octubre 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 37, 38 y 39 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

SE NOTIFICA Y EMPLAZA AL SEÑOR ING. ABIMAEL MARIN AMAYA.

En el Juicio Civil Ejecutivo número 1011/73 promovido ante este Juzgado por el señor JOSE DE JESUS VARGAS GARNICA, en su calidad de Apoderado General de la negociación denominada PLASCENCIA MOTORS DE NAYARIT, S. A., en contra de usted, por ignorarse su domicilio, por este conducto se hace de su conocimiento, que quedó su disposición en la Secretaría de Juzgado, las copias simples de Ley traslado, por el término de veinte días partir de la última publicación, para formule contestación a la demanda; a cibido que de no hacerlo, se le seguirá juicio en su rebeldía. Artículos 122 y del Enjuiciamiento Civil.

Tepic, Nayarit, Octubre 31 de 19

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb

Números 37, 38 y 39 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFIC AL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 14 de Noviembre de 1973 | Número 39

SUMARIO

LUCION emitida por la Comisión Regional de los Salarios Mínimos.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por José Rosas Hernández en contra de usted C. Amalia Esparza Rivera.

autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Jaramillo Romero.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Carmen Paredes Villa en contra del C. Cirilo Frías Camacho.

O autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Rosendo Díaz Martínez en contra de Encarnación Cervantes.

CTO autorizado en Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Sr. José de Jesús Vargas García en su contra Sr. Ingeniero Abimael Marín Amaya.

OLUCION DE LA COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINI MOS DE LA ZONA ECONOMICA NUMERO 45 DENOMINADA "NAYA- RIT", QUE FIJA SALARIOS MINIMOS PARA EL BIENIO 1974 1975.

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado e Nayarit siendo las diecisiete horas del día einta y uno de octubre de mil novecientos se- nta y tres, reunidos los integrantes de la Comi- Regional de los Salarios Mínimos Zona E - nómica Número 45, "Nayarit", que comprende totalidad del Territorio de esta Entidad Fede- tiva, en su domicilio social sito en el Palacio Gobierno, con el propósito de emitir resolu- ón fijatoria de Salarios Mínimos, y: **VISTO....**

ULTANDO...CONSIDERANDO....

Por lo expuesto y fundado en los artículos 9 fracción IV, 570 571 572 573 574 y lativos de la Ley Federal del Trabajo, se re- elve con las siguientes

PROPOSICIONES:

PRIMERA La representación obrera acre- itada ante esta Comisión Regional, se abstiene e proponer los porcentajes en que deben incre- entarse los salarios mínimos general y del cam- o que deben regir en esta zona para el bienio 974-1975, reservándose el derecho de hacerlo ante la Comisión Nacional de los Salarios Míni mos, a través de sus representantes.

En cuanto a salarios mínimos profesionales, esta representación propone la inclusión de ocho nuevos oficios y trabajos especializados; los que se ennumeran en primer término en la relación que a continuación se enlista e igualmente pro- ponen las cantidades en que deben incrementarse los salarios mínimos profesionales sobre los res- tantes oficios que ya están regulados por el sala- rio mínimo profesional en esta zona.

1	Oficial en arreglo y acabado de piezas para la industria electrónica	$ 40 00
2	Auxiliar en laboratorios de análi- sis clínicos	' 45 00
3	Dependiente de mostrador en Ferreterías	' 40 00
4	Oficial Cajista de Imprenta	' 45 00
5	Oficial Prensista de Imprenta	' 45 00
6	Oficial de Niquelado	' 45 00

7	Oficial de Sastrería en trabajos a domicilio	$ 45 00
8	Oficial Ebanista	$ 45 00
9	Auxiliar práctica de enfermería	$ 45 00
10	Ayudante de Contador	$ 45 00
11	Cantinero preparador de bebidas	$ 50 00
12	Cocinera Mayora en Restaurantes	$ 45 00
13	Costurera en confección de ropa en talleres o fábricas	$ 40 00
14	Dependiente de mostrador en Boticas	$ 40 00
15	Dependiente de mostrador en refaccionarias	$ 40 00
16	Enfermera Titulada	$ 60 00
17	Lubricador de automóviles o camiones	$ 40 00
18	Mecanógrafo	$ 40 00
19	Oficial de Herrería	$ 45 00
20	Oficial electricista en reparación de automóviles	$ 45 00
21	Mecánico en reparación de automóviles	$ 50 00
22	Operador en maquinaria para madera	$ 45 00
23	Pintor de reparación de automóviles	$ 45 00
24	Soldador en reparación de automóviles	$ 45 00
25	Operador de maquinaria agrícola	$ 45 00
26	Operador de Prensa Offset	$ 50 00
27	Planchador en máquina de tintorería	$ 40 00
28	Oficial hojalatero en reparación de automóviles	$ 45 00
29	Recamarera en hoteles de 1a. y 2a. categoría	$ 40 00

SEGUNDA La representación patronal acreditada ante esta Comisión Regional, propone que los salarios mínimos, general del campo y profesionales que deben regir para el bienio 1974 1975, sean los vigentes.

TERCERA La Representación Gubernamental a través de la Presidencia de esta Comisión Regional de los Salarios Mínimos, propone que los salarios mínimos, general del campo y profesionales que deben regir en esta zona número 45 'Nayarit", que comprende el territorio de esta Entidad para el bienio 1974-1975 se incrementen en un porcentaje del 12 por ciento

CUARTA. Remítase la presente Resolución y el expediente relativo a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para su resolución definitiva.

QUINTA Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, notificando a los trabajadores y patronos que en los términos del artículo 573 fracción I de la L Federal del Trabajo se les concede el término diez días contados a partir de dicha publicac para hacer las observaciones y presentar los es tudios fundados que juzguen convenientes an la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Así lo resolvieron el día de su fecha l miembros de la Comisión Regional de los Sala rios Mínimos de la Zona número 45 denominad "Nayarit", integrada por los CC. Profesor Le bardo Ramos Martínez, Daniel Pérez García Rigoberto Ochoa Zaragoza, por la Representación Obrera; y por la Representación Patron los CC. Marcelo Ayón, José Luis Gómez y He berto Herrera, siendo Presidente de la misma C. Licenciado Carlos Raúl Nolasco Bueno ante el C. Licenciado Javier Alcántar Rodríguez Secretario que autoriza y da fé.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacion que dice:-Estados Unidos Mexicanos -Gobier del Estado de Nayarit -Juzgado Mixto de Prim ra Instancia.-Ixtlán del Río.

C. AMELIA ESPARZA RIVERA.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio N cesario promovido por JOSE ROSAS HERN DEZ, en contra de usted, recayó una senten que en su parte propositiva, a la letra dice:

"Ixtlán del Río, Nayarit, Octubre veinti de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS para resolver los presentes a tos del Juicio número 74/973, Civil Ordinari de Divorcio Necesario que promueve la parte a tora JOSE ROSAS HERNANDEZ en con de su esposa la señora AMELIA ESPARZA VERA invocando como causal la Fracción V del Artículo 267 del Código Civil, y:- RESU TANDO:- CONSIDERANDO PROPOSICIONES:— PRIMERA La parte actora probó los hechos constituti de su acción y la parte demandada no se ex cionó, en consecuencia; SEGUNDA:- Es declararse y se declara disuelto el vínculo ma monial que une a José Rosas Hernández y a melia Esparza Rivera, que fué celebrado el quince de Diciembre de mil novecientos sese en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que c ta en Acta número 1490 del Libro número Oficina Registral número dos, a fojas número y vuelta; TERCERA:-Es de condenarse y condena a la demandada Amelia Esparza Ri a la pérdida de la Patria Potestad de sus me res hijos José Luis Gerardo, Miguel Angel, H tor Antonio, Amelia Edelmira, David Ariel, dos de apellidos Rosas Esparza, quienes de quedar bajo el cuidado y Potestad de su p José Rosas Hernández; CUARTO —En vi

o los cónyuges quedan en aptitud de nuevo matrimonio en la inteligencia andada que dió causa a él, no podrá una vez que trascurran dos años contir de la fecha en que se declare ejecuesta sentencia; QUINTA:— Se declara dir virtud de la disolución del vínculo mal régimen de la Sociedad Conyugal en era contraído el matrimonio celebrado por las SEXTA:—Hágase saber a las partes el y término que la Ley le concede para a- e esta Resolución en caso de inconformiy para tal efecto por ignorarse el domicilio demandada Amelia Esparza Rivera, publín extracto de esta Resolución por el meegal previsto en el Artículo 639 del Código rocedimientos Civiles en vigor.-SEPTIMA:hace especial condenación al pago de gasy costas por no haberse reclamado éstas. Así vió en forma definitiva el C. Licenciado Horacio Salas Stephens Juez de Primera ia de este Partido Judicial por y ante el rio que autoriza y da fé.-Dos firmas ile-

Lo que se le hace saber a usted, en vía de ción por ignorarse su domicilio.

n del Río, Nayarit, Octubre 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

C. BARTOLO RUIZ IBARRA -Rúb.

eros 39 y 40 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Nava-Juzgado Mixto de Primera Instan-.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario ienes PEDRO JARAMILLO ROME), Expediente 70 / 973, promueve Car Barraza Viuda de Jaramillo, cítase enes considérense tener derechos bie- hereditarios preséntense deducirlos tro cuarenta días partir última publiión presente Edicto.

ecuala, Nayt., Sepbre. 7 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil
ANUEL HERRERA MANRIQUEZ -Rúb.

meros 39 y 42 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. CIRILO FRIAS CAMACHO por ignorarse su domicilio, se le cita este conducto, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 treinta de Noviembre próximo a las 10.30 diez horas y treinta minutos. a absolver posiciones que le articula Carmen Paredes Villa, en Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 808/973, que dando legalmente apercibido que de no concurrir se le declarará confeso. Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Tepic, Nayarit, a 19 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 37, 38 y 39 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. -Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

PARA ENCARNACION CERVANTES,

En el Juicio Civil Sumario número 184/73 promovido por Rosendo Díaz Martínez en contra de ENCARNACION CERVANTES, por ignorarse el domicilio del demandado, se le notifica por medio de Edictos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado por el término de 20 días a partir de la última publicación

Tepic, Nayarit, Octubre 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 37, 38 y 39 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

SE NOTIFICA Y EMPLAZA AL SEÑOR ING. ABIMAEL MARIN AMAYA,

En el Juicio Civil Ejecutivo número 1011/73 promovido ante este Juzgado por el señor JOSE DE JESUS VARGAS GARNICA, en su calidad de Apoderado General de la negociación denominada PLASCENCIA MOTORS DE NAYARIT, S. A., en contra de usted, por ignorarse su domicilio, por este conducto se hace de su conocimiento, que quedan su disposición en la Secretaría de e Juzgado, las copias simples de Ley p traslado, por el término de veinte día partir de la última publicación, para q formule contestación a la demanda; a cibido que de no hacerlo, se le seguirá juicio en su rebeldía. Artículos 122 y 5 del Enjuiciamiento Civil.

Tepic, Nayarit, Octubre 31 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primer Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbric

Números 37, 38 y 39 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXIV Tepic, Nay., Sábado 17 de Noviembre de 1973 | Número 40

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Bernardo Manjarrez Partida.

EDICTO autorizado en Juicio Sumario Hipotecario promovido por Ignacio Hernández López en contra de José María Verdín Arana

EDICTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario promovido por su esposo Servando Conchas Garay en su contra Sra. Francisca Saucedo Mejía

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por José Rosas Hernández en contra de usted C. Amalia Esparza Rivera.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por José Luis López Ramírez Apoderado Especial de Gonzalo Escobedo Monroy en contra de usted C. María de la Luz Reyes Jiménez.

EDICTO autorizado en Juicio Ordinario de Divorcio promovido por el Sr. Máximo Hernández Ochoa en contra de usted C. Carol Lynn Dotzler.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO BERNARDO MANJARREZ PARTIDA

Tepic, Nayarit, Septiembre quince mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expedien e abierto con motivo de la solicitud de ndulto por gracia del reo Bernardo Manrrez Partida, y

CONSIDERANDO

I.-Que de las constancias exhibidas or el reo solicitante, se desprende se entran en definitiva a disposición de te Ejecutivo compurgando sentencia ivativa de libertad como responsable hechos u omisiones calificados de de tos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionaos por el Director del Centro de Rehabitación Social, "Venustiano Carranza", se muestra que el reo ha observado buena nducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.— Se concede a Bernardo Manjarrez Partida, beneficio de in-

dulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobern Constitucional del Estado, Licenci Roberto Gómez Reyes, ante el C. Dir tor General de Gobernación, Licencia Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

En el Juicio Sumario Hipotecario número 276/70 promovido por IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ en contra de JOSE MARIA VERDIN ARANA, remataráse local de este Juzgado 10 30 horas del día 3 de Diciembre próximo el siguiente bien inmueble

Una finca urbana en el cuartel noveno, manzana 166 1/2 sin número, en la esquina sureste de las calles Victoria Oriente y P. Sánchez Norte, consta de un local comercial, dos recámaras, sala comedor, cocina baño, servicios sanitarios, pila lavadero y hall, patio corral, construída con muros de tabique, techos bóveda y pisos de mosaico, con extensión superficial de 614 70 metros, al Norte, 19.76 metros, con la zona federal del rí Mololoa; al Sur, 11 50 metros, con la Av Victoria, línea recta de 42.00 metros al Poniente, línea quebrada en tres sec ciones, la primera de Sur a Norte 25.0 metros, al Poniente con línea recta 7. metros, al Norte línea recta 16 00 m tros, con propiedad de Rafael Vega I rra, en la suma de: $43.100.00 CUARENTA Y TRES MIL, CIEN PESO

Será postura legal las dos terce partes, precio y avalúo fijado por los ritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic. Nay., Noviembre 5 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 40 y 42 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

SRA. FRANCISCA SAUCEDO MEJIA,

Radicóse en este Juzgado demanda Divorcio Necesario promovida por su esposo Servando Conchas Garay y por ignorarse su domicilio ordenóse emplazar a usted, citándola por este medio a fin de que en término treinta días contados a partir última publicación este Edicto, comparezca ante este Juzgado a reci copias simples de Ley a su disposición encuentran, apercibiéndosele que de hacerlo tendrásele presuntivamente c fesa demanda y seguirase Juicio en re día. Expediente 99/973.

Acaponeta, Nay., Octubre 30 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-R

Números 40, 41 y 42 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional dice:-Estados Unidos Mexicanos,-Gobierno Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Prime-Instancia.-Ixtlán del Río.

C. AMELIA ESPARZA RIVERA.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Ne-o promovido por JOSE ROSAS HERNAN-, en contra de usted, recayó una sentencia en su parte propositiva, a la letra dice:

"Ixtlán del Río, Nayarit, Octubre veintiseis mil novecientos setenta y tres.

VISTOS para resolver los presentes au- del Juicio número 74/973, Civil Ordinario Divorcio Necesario que promueve la parte ac- JOSE ROSAS HERNANDEZ, en contra su esposa la señora AMELIA ESPARZA RI-A, invocando como causal la Fracción VIII rtículo 267 del Código Civil, y:- R E S U L-N D O:- C O N S I D E R A N D O:— O P O S I C I O N E S:- PRIMERA:— parte actora probó los hechos constitutivos su acción y la parte demandada no se excep-, en consecuencia; SEGUNDA:— Es de arse y se declara disuelto el vínculo matri-ial que une a José Rosas Hernández y a A-Esparza Rivera, que fué celebrado el día ce de Diciembre de mil novecientos sesenta, la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que cons-en Acta número 1490 del Libro número 49, Registral número dos, a fojas número 88 vuelta; TERCERA:—Es de condenarse y se dena a la demandada Amelia Esparza Rivera pérdida de la Patria Potestad de sus meno-hijos José Luis Gerardo, Miguel Angel, Héc-Antonio, Amelia Edelmira, David Ariel, to-de apellidos Rosas Esparza, quienes deberán ar bajo el cuidado y Potestad de su padre é Rosas Hernández; CUARTO:—En virtud divorcio, los cónyuges quedan en aptitud de aer nuevo matrimonio, en la inteligencia la demandada que dió causa a él, no podrá rlo sino una vez que trascurran dos años con-os a partir de la fecha en que se declare ejecu-ada esta sentencia; QUINTA:- Se declara di-lta por virtud de la disolución del vínculo ma-onial el régimen de la Sociedad Conyugal en uera contraído el matrimonio celebrado por las tes; SEXTA:—Hágase saber a las partes el echo y término que la Ley le concede para a-ar de esta Resolución en caso de inconformi-y para tal efecto por ignorarse el domicilio la demandada Amelia Esparza Rivera, publí-se un extracto de esta Resolución por el me-legal previsto en el Artículo 639 del Código Procedimientos Civiles en vigor.-SEPTIMA:- se hace especial condenación al pago de gas-y costas por no haberse reclamado éstas.- Así lo resolvió en forma definitiva el C. Licenciado David Horacio Salas Stephens, Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial por y ante el Secretario que autoriza y da fé.-Dos firmas ilegibles.

Lo que se le hace saber a usted, en vía de notificación por ignorarse su domicilio.

Ixtlán del Río, Nayarit, Octubre 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 39 y 40 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

C. MARIA DE LA LUZ REYES JIMENEZ,

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario, Expediente número 115/973, promovido por JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ con el carácter de Apoderado Especial de GONZALO ES—COBEDO MONROY en contra de usted, por la disolución del vínculo matrimonial y pérdida de la Patria Potestad del menor MARCO ANTONIO ESCOBEDO REYES, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II, Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazamiento este medio por ignorarse su domicilio para que en el término de 30 treinta días a partir de la última publicación produzca su contestación a la demanda, bajo apercibimiento legal.- Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Ixttán del Río, Nayarit, Noviembre lo. de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

C. CAROL LYNN DOTZLER.

En Juicio Ordinario de Divorcio Número 325 973, seguido en su contra por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos Miramontes. como apoderado especial del señor MAXIMO HERNANDEZ OCHOA recayó un auto que a la letra dice:

"Tepic, Nayarit, a 10 diez de Julio de 1973, mil novecientos setenta y tres. Como lo solicita en su escrito de cuenta Francisco Ramos Miramontes y con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por acusada la correspondiente rebeldía a la parte demanda como presuntivamente confesa de los puntos de hechos que dejó de contestar se abre el negocio a prueba para el término de diez días fatales para ambas partes Artículo 271 y 290 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Firmado. Una firma ilegible. Licenciado E. Zavala.-Oscar Manuel Hernández Rúbricas".

Lo que se notifica a usted, por ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, Agosto 17 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúbrica.

Números 40 y 41 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFIC AL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 21 de Noviembre de 1973 | Número 41

SUMARIO

RETO No. 5557 en el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el Teatro Cine Amado Nervo de esta ciudad a fin de que en él se celebre el Cuarto Informe de Gobierno.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el C Lic Miguel Ramírez Silva en contra de los señores Albino Solís Hidalgo y Rafaela Hidalgo de Solís.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por José Luis López Ramírez Apoderado Especial de Gonzalo Escobedo Monroy en contra de usted C. María de la Luz Reyes Jiménez.

O autorizado en Juicio de Divorcio Necesario promovido por su esposo Servando Conchas Garay en su contra Sra. Francisca Saucedo Mejía.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura en contra de usted Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

TO autorizado en Juicio Ordinario de Divorcio promovido por el Sr Máximo Hernández Ochoa en contra de usted C. Carol Lynn Dotzler.

. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el ente:

DECRETO NUMERO 5557

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit con las facultades le confiere la Fracción XXVII del Artículo 47 de la Constitución Política del tado.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del tado de Nayarit, el Teatro Cine "Amado Nervo" de esta ciudad, a fín de que en celebre el día Primero de Diciembre entrante a partir de las once horas la Se- Solemne en la que el C. Lic. Roberto Gómez Reyes, Gobernador Constitucio- del Estado presentará ante esta Representación Popular su Informe correspon- nte al Cuarto Año de Gestión Administrativa.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día Pri- ro de Diciembre del presente año.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So-

berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los trece días del mes de Noviembre mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer Secre rio.-JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-ADALBERTO TAMIRANO MEZA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el pr te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capit a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil del Expediente número 1016/973, que promueve el Licenciado Miguel Ramírez Silva como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente. S. A.. en contra de los señores ALBINO SOLIS HIDALGO y RAFAELA HIDALGO DE SOLIS, recayeron dos autos que a la letra dicen:

AUTO.- Tepic, Nayarit a 31 treinta y uno de Octubre de 1973, mil novecientos setenta y tres.-Como lo solicita la parte actora Miguel dice, Miguel Ramírez Silva, en su escrito de cuenta y por las razones que expone, en virtud de ignorarse el domicilio de los demandados Albino Solís Hidalgo y Rafaela Hidalgo de Solís, publíquense por medio de Edictos el auto de fecha 17 de Agosto del año en curso, por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tepic haciéndoles saber a los demandados que quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de Ley. por el término de cuarenta y cinco días a partir de la fecha del último Edicto. Artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles y 1070 del Código de Comercio. Notifíquese. El Juez lo. de la Instancia del Ramo Civil.-Firmado.-Dos firmas ilegibles.

INSERTO:

AUTO.-Tepic, Nayarit, a 17 de Agosto de 1973, mil novecientos setenta y tres.-Se admite en cuanto a lugar en Derecho y en la Vía Ejecutiva Mercantil, la demanda presentada por el Licenciado Miguel Ramírez Silva, como a rado General Judicial del Banco Agropecua Occidente, S. A., personalidad que se le re en contra de los señores Albino Solís Hida Rafaela Hidalgo de Solís, reclamándoles el de la cantidad de: $ 50,071.62 (CINCUE MIL SETENTA Y UN PESOS, SESEN DOS CENTAVOS, M. N.. más intereses l del presente Juicio. Reuniendo los docum presentados los requisitos legales re con fundamento en los artículos 1o 2o 150 151 152 163 y demás relativos de General de Títulos y Operaciones de Créd lo. 5o. 75 1038 1391 Fracción IV, 13 1414 del Código de Comercio, es de resolv se resuelve dice, despacharse y se despach cución, al efecto requiérase al deudor por mediato pago de lo reclamado y en caso verificarlo en el momento de la Diligencia bárguesele bienes de su propiedad suficien garantizar suerte principal y consecuencias les, debiendo ponerse estos en depósito de na que bajo su responsabilidad señale el vente. Hecho el embargo con las copias s de Ley que se acompañan, emplácese al d dado para que dentro del término legal d días se presente a este Juzgado a hacer pa y llana de lo reclamado u oponga excepci tuviere algunas que hacer valer.-Notifíqu Juez Primero de Primera Instancia del Ra vil.-Firmado. Dos firmas ilegibles.

Tepic, Nayarit, a 31 de Octubre de 197

El Secretario del Juzgado Primero M de Primera Instancia del Ramo Civil

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 41, 44 y 47

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Ixtlán del Río.

MARIA DE LA LUZ REYES JIMENEZ,

En el Juicio Civil Ordinario de Di- rcio Necesario, Expediente número 5/973, promovido por JOSE LUIS EZ RAMIREZ con el carácter de erado Especial de GONZALO ES— EDO MONROY en contra de us- por la disolución del vínculo matri- onial y pérdida de la Patria Potestad menor MARCO ANTONIO ESCO- O REYES, con fundamento en el tículo 122 Fracción II, Código de Pro- mientos Civiles, se ordena emplaza- to este medio por ignorarse su domi- io para que en el término de 30 trein- días a partir de la última publicación oduzca su contestación a la demanda, jo apercibimiento legal.- Quedan a su sición en la Secretaría de este Juz- las copias simples de Ley.

án del Río, Nayarit, Noviembre 1o. de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

úmeros 40, 41 y 42 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me- canos.-Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Acaponeta.

A. FRANCISCA SAUCEDO MEJIA,

Radicóse en este Juzgado demanda vorcio Necesario promovida por su es- so Servando Conchas Garay y por ig- rarse su domicilio ordenóse emplazar usted, citándola por este medio a fin que en término treinta días contados partir última publicación este Edicto, comparezca ante este Juzgado a recibir copias simples de Ley a su disposición se encuentran, apercibiéndosele que de no hacerlo tendrásele presuntivamente con- fesa demanda y seguirase Juicio en rebel- día. Expediente 99/973.

Acaponeta, Nay., Octubre 30 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Sra.
Guadalupe Gómez Flores de Torres,
P r e s e n t e.-

En Juicio número 610/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO TORRES SEGURA, en contra de usted, por la disolución del vínculo matrimonial se ordenó emplazarla por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación conteste demanda, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los puntos de dicha demanda y se seguirá el juicio en rebeldía hasta dictarse sentencia.

Quedan en esta Secretaría copias simples de traslado a su disposición.

A T E N T A M E N T E.

Santiago Ixc., Nay., Nov. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J ADAN DIAZ B.-Rúb.

Números 41, 42 y 43 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

C. CAROL LYNN DOTZLER,

En Juicio Ordinario de Divorcio Número 325 973, seguido en su contra por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos Miramontes. como apoderado especial del señor MAXIMO HERNANDEZ OCHOA recayó un auto que a la letra dice:

"Tepic, Nayarit, a 10 diez de Julio de 1973, mil novecientos setenta y tres. Como lo solicita en su escrito de cuenta Francisco Ramos Miramontes y con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por acusada la correspondiente rebeldía a la parte demandada y como presuntivamente confesa de los puntos de hechos que dejó de contestar se abre el negocio a prueba para el término de diez días fatales para ambas partes Artículo 271 y 290 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Firmado. Una firma ilegible. Ma. E. Zavala.-Oscar Manuel Hernández.-Rúbricas".

Lo que se notifica a usted, por ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, Agosto 17 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 40 y 41 2 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFI AL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXIV Tepic, Nay., Sábado 24 de Noviembrere de1973 | Número 42

SUMARIO

ESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la que concede el beneficio de indulto gracia al reo Genaro Garibaldy Partida.

DICTO autorizado en Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información que promueve el C José Bernal Díaz.

DICTO autorizado en Jucio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Jaramillo Romero.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por José Luis López Ramírez Apoderado Especial de Gonzalo Escobedo Monroy en contra de usted C. María de la Luz Reyes Jiménez.

ICTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario promovido por su esposo Servando Conchas Garay en su contra Sra. Francisca Saucedo Mejía.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura en contra de usted Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

ICTO autorizado en Juicio Sumario Hipotecario promovido por Ignacio Hernández López en contra de José María Verdín Arana

SOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRA CIA AL REO GENARO GARIBALDY PARTIDA

Tepic, Nayarit, septiembre quince e mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de dulto por gracia del reo Genaro Gari- aldy Partida, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas or el reo solicitante, se desprende se en- uentra en definitiva a disposición de es- Ejecutivo compurgando sentencia pri- ativa de libertad como responsable de chos u omisiones calificados de delitos r las leyes de la materia.

II.-Que de los informes proporciona- dos por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III. Que de los antecedentes q u e obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo-

cada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Genaro Garibaldy Partida el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbrica

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos,-Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Blas, Nayarit.

Se hace del conocimiento de que el C. JOSE BERNAL DIAZ mediante Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de dominio que se tramitan bajo el expediente Civil número 52/973, pretende obtener la declaración del derecho de propiedad por prescripción adquisitiva, el inmueble que a continuación se identifica:

"Terreno rústico ubicado en el cerro conocido como "El Ceboruco" del Puerto de San Blas. Estado de Nayarit, compuesto de 37 00 00 treinta y siete hectáreas de terreno sembrado con palmeras de coco de agua; plátano portalimón, macho y manzano, aguacate y otros árboles frutales en producción siendo sus linderos los siguientes: al Norte terreno del Ejido de "San Blas", al Sur. propiedad privada de la señora Sara Martínez de Davis; al Oriente. Zona Federal (Playa de Matanchén) y al Poniente, terreno del Ejido de San Blas.

Lo anterior para en caso de que alguien con interés legítimo que se crea con derecho sobre dicho inmueble, se presente a deducirlo ante este Juzgado, hasta tres días después de la publicación del último Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIO.

San Blas, Nayt., Septiembre 19 de 1973.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. JUAN FERNANDO CALLEROS A.- Rú

Números 42, 43 y 44 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes PEDRO JARAMILLO ROMERO, Expediente 70973, promueve Carlota Barraza Viuda de Jaramillo, cítase quienes considérense tener derechos bienes hereditarios preséntense deducirlo dentro cuarenta días partir última publicación presente Edicto.

Tecuala, Nayt , Sepbre. 7 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 39 y 42 2 v

EDICTO

margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Mixto de Primera Instan-Ixtlán del Río.

MARIA DE LA LUZ REYES JIMENEZ,

En el Juicio Civil Ordinario de Di-o Necesario, Expediente número 5/973, promovido por JOSE LUIS Z RAMIREZ con el carácter de erado Especial de GONZALO ES— EDO MONROY en contra de us- por la disolución del vínculo matri- l y pérdida de la Patria Potestad enor MARCO ANTONIO ESCO- REYES, con fundamento en el ulo 122 Fracción II, Código de Pro- ientos Civiles, se ordena emplaza- to este medio por ignorarse su domi- para que en el término de 30 trein- as a partir de la última publicación uzca su contestación a la demanda, apercibimiento legal.- Quedan a su sición en la Secretaría de este Juz- las copias simples de Ley.

n del Río, Nayarit, Noviembre 1o. de 1973

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

úmeros 40, 41 y 42 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me- canos.-Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Mixto de Primera Instan- a.-Acaponeta.

RA. FRANCISCA SAUCEDO MEJIA,

Radicóse en este Juzgado demanda ivorcio Necesario promovida por su es- oso Servando Conchas Garay y por ig- rarse su domicilio ordenóse emplazar usted, citándola por este medio a fin e que en término treinta días contados partir última publicación este Edicto, comparezca ante este Juzgado a recibir copias simples de Ley a su disposición se encuentran, apercibiéndosele que de no hacerlo tendrásele presuntivamente confesa demanda y seguirase Juicio en rebeldía. Expediente 99/973.

Acaponeta, Nay., Octubre 30 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Sra.
Guadalupe Gómez Flores de Torres,
Presente.-

En Juicio número 610/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO TORRES SEGURA, en contra de usted, por la disolución del vínculo matrimonial se ordenó emplazarla por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación conteste demanda, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los puntos de dicha demanda y se seguirá el juicio en rebeldía hasta dictarse sentencia.

Quedan en esta Secretaría copias simples de traslado a su disposición.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Nov. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúb.

Números 41, 42 y 43 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Sumario Hipotecario número 276/70 promovido por IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ en contra de JOSE MARIA VERDIN ARANA, remataráse local de este Juzgado 10.30 horas del día 3 de Diciembre próximo el siguiente bien inmueble:

Una finca urbana en el cuartel noveno, manzana 166 1/2 sin número, en la esquina sureste de las calles Victoria Oriente y P. Sánchez Norte, consta de un local comercial, dos recámaras, sala comedor, cocina baño, servicios sanitarios, pila lavadero y hall, patio corral, construída con muros de tabique, techos bóveda y pisos de mosaico, con extensión superficial de 614.70 metros, al No 19.76 metros, con la zona federal del Mololoa; al Sur, 11.50 metros, con la Victoria, línea recta de 42.00 metros al Poniente, línea quebrada en tres s ciones, la primera de Sur a Norte 25. metros, al Poniente con línea recta 7. metros, al Norte línea recta 16.00 tros, con propiedad de Rafael Vega Ib rra, en la suma de: $43.100.00 CU RENTA Y TRES MIL, CIEN PESO

Será postura legal las dos terce:: partes, precio y avalúo fijado por los p ritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic. Nay., Noviembre 5 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 40 y 42 2 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal ...	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

mo CXIV Tepic, Nay., Miércoles 28 de Noviembre de 1973 | Número 43

SUMARIO

SOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Antonio Montes Soto.

ICTO autorizado en Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información que promueve el C. José Bernal Díaz.

ICTO autorizado en Juicio Civil Sumario seguido por Plácido Tapia Ceja en contra de Alicia Flores Fuentes.

OLUCION dictada por el Ejecutivo y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Baudelio Flores Delgado.

ICTO autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del Sr José María Cortés Herrera.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura en contra de usted Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

SOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ANTONIO MONTES SOTO.

Tepic, Nayarit, Septiembre quince mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedien abierto con motivo de la solicitud de dulto por gracia del reo Antonio Mon Soto, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se enuentran en definitiva a disposición de ste Ejecutivo compurgando sentencia rivativa de libertad como responsable e hechos u omisiones calificados de de itos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Antonio Montes Soto, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos,-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Blas, Nayarit.

Se hace del conocimiento de que el C. JOSE BERNAL DIAZ mediante Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de dominio que se tramitan bajo el expediente Civil número 52/973, pretende obtener la declaración del derecho de propiedad por prescripción adquisitiva, el inmueble que a continuación se identifica:

"Terreno rústico ubicado en el cerro conocido como "El Ceboruco" del Puerto de San Blas. Estado de Nayarit, compuesto de 37 00 00 treinta y siete hectáreas de terreno sembrado con palmeras de coco de agua; plátano portalimón, macho y manzano, aguacate y otros árboles frutales en producción. siendo sus linderos los siguientes: al Norte terreno del Ejido de "San Blas", al Sur. propiedad privada de la señora Sara Martínez de Davis; al Oriente. Zona Federal (Playa de Matanchén) y al Poniente. terreno del Ejido de San Blas.

Lo anterior para en caso de que alguien con interés legítimo que se oponga con derecho sobre dicho inmueble, se presente a deducirlo ante este Juzgado, hasta tres días después de la publicación del último Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

San Blas, Nayt., Septiembre 19 de 1973.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. JUAN FERNANDO CALLEROS A.- Rú

Números 42, 43 y 44 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit..Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Civil Sumario número 192/973, seguido por PLACIDO TAPIA CEJA en contra de ALICIA FLORES FUENTES, se abrió período de ofrecimiento de pruebas que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este Edicto, fijándose un término de diez días hábiles para su ofrecimiento.

Tuxpan, Nayarit, Noviembre 14 de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 43 y 44 2

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO BAUDELIO FLORES DELGADO.

Tepic, Nayarit, septiembre quince mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedienbierto con motivo de la solicitud de ulto por gracia del reo Baudelio Flo-Delgado, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de las constancias exhibidas el reo solicitante, se desprende se entra en definitiva a disposición de es-Ejecutivo compurgando sentencia pria de libertad como responsable de hos u omisiones calificados de delitos las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionapor el Director del Centro de Rehatación Social "Venustiano Carranza", demuestra que el reo ha observado na conducta durante su reclusión y ido con los requisitos y disposicioes relativos.

III.-Que de los antecedentes que bran en el expediente, se comprueba que l reo llenó los requisitos a que se refieren s artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 0/o. de la Ley de Indulto vigente en el ado.

IV.-Que el sentenciado no fué condeado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento los artículos 1o. y 12 de la Ley invoa y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Baudelio lores Delgado, el beneficio de indulto or gracia que solicitó por su propio deho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien coesponda; publíquese en el Periódico Ofidel Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolusión.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional d e l Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Intestamentaria a bienes del señor JOSE MARIA CORTES HERERRA, cítase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fín dedúzcanlos en términos cuarenta días contados a partir última publicaeión.-Expediente número 104/973.

Acaponeta, Nay., Nov. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.- Réb.

Números 43 y 44 2 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo,

Solicite luego su subscripción

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Sra.
Guadalupe Gómez Flores de Torres,
Presente.-

En Juicio número 610/973, Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO TORRES SEGURA, en contra de usted, por la disolución del vínculo matrimonial se ordenó emplazarla por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación con demanda, apercibida que de no hacerl le tendrá por presuntivamente confes los puntos de dicha demanda y se se rá el juicio en rebeldía hasta dictarse tencia.

Quedan en esta Secretaría co simples de traslado a su disposición.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Nov. 14 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúb.

Números 41, 42 y 43 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 5 de Diciembre de 1973 | Número 45

SUMARIO

CION dictada por el Sr. Gobernador y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Adolfo Sánchez Aguilar.

ION dictada por el Sr. Gobernador y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Silvestre Lucatero Cuevas.

D girada al Gobierno del Estado, por el C. Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la cual requiere la expropiación de un terreno ejidal ubicado en el poblado La Peñita de Jaltemba, de la municipalidad de Compostela, Nayarit, para la construcción de una Clínica que dará servicio a los derecho habientes del Seguro Social.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de J. Ascención López Fausto:

autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Ignacio Chávez Sánchez en su contra Sra María Concepción Montes Gómez.

UCION DICTADA POR EL SR GOBERNADOR Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ADOLFO SANCHEZ AGUILAR.

, Nayarit, septiembre quince vecientos setenta y tres.

I S T O para resolver el expediento con motivo de la solicitud de por gracia del reo Adolfo Sánchez , y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de las constancias exhibidas r el reo solicitante, se desprende se entra en definitiva a disposición de esEjecutivo compurgando sentencia priva de libertad como responsable de hos u omisiones calificados de delitos las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionapor el Director del Centro de Rehatación Social "Venustiano Carranza", demuestra que el reo ha observado na conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Adolfo Sánchez Aguilar el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien co-

rresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolusión

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenci Roberto Gómez Reyes, ante el C. Dir tor General de Gobernación, Licenc do Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúb cas.

RESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA CU CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO SILVESTRE LUCATERO CUEVAS.

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Silvestre Lucatero Cuevas, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las leyes de la materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Silvestre Lucatero Cuevas, el beneficio de indul por gracia que solicitó por su propio d recho.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien c rresponda, publíquese en el Periódico Of cial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus térm nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernado Constitucional del Estado, Licenciad Roberto Gómez Reyes, ante el C. Direc tor General de Gobernación, Licenciad Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

UD GIRADA AL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL C. DIRECTOR NERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN CUAL REQUIERE LA EXPROPIACION DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN EL POBLADO LA PEÑITA DE JELTEMBA, DE LA MU- NICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT, PARA LA CONSTRUC- CION DE UNA CLINICA QUE DARA SERVICIO A LOS DERECHOHA- BIENTES DEL SEGURO SOCIAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION GENERAL

xico, D. F., 7 de Mayo de 1973.

. Augusto Gómez Villanueva.
e del Departamento de Asuntos y Colonización.
Núm. 145 7o. Piso.
d a d.

e permito distraerlo de sus múltipaciones, para hacer de su conoto que el Instituto Mexicano del Social para el desarrollo de sus es, requiere la expropiación de un ejidal ubicado en el poblado La de Jaltemba, Municipio de Coma, en el Estado de Nayarit.

ndamento mi petición en los tér- de los Artículos 1o., 2o., 4o., ón III, 8o , 107o., 114o. y 120o. y del Seguro Social vigente, y en ancia a los procedimientos defini- la Ley de Reforma Agraria en sus los 1o., 2o., 3o., 112o , 116o. 121o, 345o 346o. y 347o. proporcionanmismo tiempo los siguientes datos:

El bien mencionado se encuentra ubicado en el Ejido "LA PEÑITA", Municipio de Compostela, en el Estado de Nayarit y constituye una porción de terreno de aproximadamente 00-11-97 Has. referido en el plano que se adjunta.

Los terrenos que se describen tendrán como destino la construcción de una Clínica, que dará servicio a los derechohabientes del Seguro Social.

La causa de utilidad pública que se invoca, consiste en el servicio público obligatorio que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social y cuyo beneficio social es manifiesto.

IV. El Instituto Mexicano del Seguro Social, propone como indemnización, la que fije el avalúo que practique la Secretaría del Patrimonio Nacional en los términos del Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En cumplimiento a la Fracción V del Artículo 343 de la multicitada Ley Federal de Reforma Agraria, se anexan tres copias de los planos en los cuales se señala los bienes cuya expropiación se solicita.

Anticipo a usted mi reconocimiento por la atención que se sirva dispensar a la presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIC. CARLOS GALVEZ BETANCOURT.-Rúb
Director General.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Convóquense posibles herederos se presenten este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en el término de cuarenta días a partir de la fecha, en Juicio Intestado a bienes de J. Ascención López Fausto. Exp. 820 973.

Tepic, Nay., Sepbre. 4 de 1973.
El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,
LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 45, 46 y 47 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

Sra.
MARIA CONCEPCION MONTES GOMEZ.

En Juicio Civil Ordinario número 1312 973, seguido en su contra por IGNACIO CHAVEZ SANCHEZ con fundamento en el Artículo 122 Fracción II; del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro de término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir c testación a la demanda interpuesta en s contra si tuviere excepciones que hac valer, apercibiéndosele que de no hacerl se le llevará el Juicio en su rebeldía y s le tendrá por presuntivamente confes en los puntos de hechos que dejare d contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simpl de Ley.

Tepic; Nay., Noviembre 6 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,
LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 45, 46 y 47 3 v.1

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,
DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

TODICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

T L

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXIV Tepic, Nay., Sábado 1o. de Diciembre de 1973 | Número 44

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Camilo Alvarado Sánchez

EDICTO autorizado en Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información que promueve el C. José Bernal Díaz.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario seguido por Plácido Tapia Ceja en contra de Alicia Flores Fuentes.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el C. Lic Miguel Ramírez Silva en contra de los señores Albino Solís Hidalgo y Rafaela Hidalgo de Solís.

EDICTO Autorizado en Juicio de Demanda promovida por Alejandro Estrada Guzmán en contra de Consuelo Estrada Gameros y Enrique Estrada Pérez

CONVOCATORIA del Remate de la Negociación "Ingenio de Puga", S. A.

EDICTO autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del Sr José María Cortés Herrera.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO CAMILO ALVARADO SANCHEZ.

Tepic, Nayarit, Septiembre quince mil novecientos setenta y tres

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Camilo Alvarado Sánchez, y

CONSIDERANDO

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social, "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I. 7/o. y 10/o de la Ley de Indulto vigente en el Estado

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Camilo Alvarado Sánchez, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO -Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Blas, Nayarit.

Se hace del conocimiento de que el C. JOSE BERNAL DIAZ mediante Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de dominio que se tramitan bajo el expediente Civil número 52/973, pretende obtener la declaración del derecho de propiedad por prescripción adquisitiva, el inmueble que a continuación se identifica:

"Terreno rústico ubicado en el cerro conocido como "El Ceboruco" del Puerto de San Blas. Estado de Nayarit, compuesto de 37 00 00 treinta y siete hectáreas de terreno sembrado con palmeras de coco de agua; plátano portalimón, macho y manzano, aguacate y otros árboles frutales en producción siendo sus linderos los siguientes: al Norte terreno del Ejido de "San Blas", al Sur. propiedad privada de la señora Sara Martínez de Davis; al Oriente. Zona Federal (Playa de Matanchén) y al Poniente. terreno del Ejido de San Blas.

Lo anterior para en caso de que alguien con interés legítimo que se crea con derecho sobre dicho inmueble, se presente a deducirlo ante este Juzgado, hasta tres días después de la publicación del último Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

San Blas, Nayt., Septiembre 19 de 1973.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. JUAN FERNANDO CALLEROS A.- Rúb

Números 42, 43 y 44 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Civil Sumario número 192/973, seguido por PLACIDO TAPIA CEJA en contra de ALICIA FLORES FUENTES, se abrió período de ofrecimiento de pruebas que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este Edicto, fijándose un término de diez días hábiles para su ofrecimiento.

Tuxpan, Nayarit, Noviembre 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 43 y 44 2 v 2

E D I C T O

margen un sello con el Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno do de Nayarit.-Juzgado Mixto de Prifnstancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil del Exnte número 1016/973, que promueve el ciado Miguel Ramírez Silva como Apode-General Judicial del Banco Agropecuario de dente. S. A., en contra de los señores ALBI-SOLIS HIDALGO y RAFAELA HIDAL-DE SOLIS, recayeron dos autos que a la le-cen:

AUTO.- Tepic, Nayarit a 31 treinta y uno Octubre de 1973, mil novecientos setenta y -Como lo solicita la parte actora Miguel di-iguel Ramirez Silva, en su escrito de cuen-por las razones que expone, en virtud de arse el domicilio de los demandados Albino Hidalgo y Rafaela Hidalgo de Solís, publí-se por medio de Edictos el auto de fecha 17 gosto del año en curso, por tres veces con-ivas de diez en diez días en los periódicos al del Estado y Sol de Tepic haciéndoles sa-los demandados que quedan en la Secreta-de este Juzgado a su disposición las copias es de Ley, por el término de cuarenta y días a partir de la fecha del último Edicto. ulos 122 del Código de Procedimientos Ci-y 1070 del Código de Comercio. Notifique-Juez lo. de la Instancia del Ramo Civil.-ado.-Dos firmas ilegibles.

INSERTO:

AUTO.-Tepic, Nayarit, a 17 de Agosto de 973, mil novecientos setenta y tres.-Se admite n cuanto a lugar en Derecho y en la Vía Ejecu-va Mercantil, la demanda presentada por el Licenciado Miguel Ramírez Silva, como apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., personalidad que se le reconoce en contra de los señores Albino Solís Hidalgo y Rafaela Hidalgo de Solís, reclamándoles el pago de la cantidad de: $ 50,071.62 (CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESOS, SESENTA Y DOS CENTAVOS, M. N., más intereses legales del presente Juicio. Reuniendo los documentos presentados los requisitos legales respectivos, con fundamento en los artículos 1o 2o 23 35 150 151 152 163 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1o. 5o. 75 1038 1391 Fracción IV, 1396 al 1414 del Código de Comercio, es de resolverse y se resuelve dice, despacharse y se despacha ejecución, al efecto requiérase al deudor por el inmediato pago de lo reclamado y en caso de no verificarlo en el momento de la Diligencia, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar suerte principal y consecuencias legales, debiendo ponerse estos en depósito de persona que bajo su responsabilidad señale el promovente. Hecho el embargo con las copias simples de Ley que se acompañan, emplácese al demandado para que dentro del término legal de tres días se presente a este Juzgado a hacer paga lisa y llana de lo reclamado u oponga excepciones si tuviere algunas que hacer valer.-Notifíquese.-El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Firmado. Dos firmas ilegibles.

Tepic, Nayarit, a 31 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 41, 44 y 47 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

ara el Sr.
ENRIQUE ESTRADA GAMEROS,

En Juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovida por Alejandro Estrada Guzmán, en contra de CONSUELO ESTRADA GAMEROS y ENRIQUE ESTRADA PEREZ, siendo juicio número 634/971, se señalaron las once horas del día 17 diecisiete de diciembre próximo a efecto de que comparezca a este Juzgado a absolver posiciones articuladas parte demandada, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de las mismas previa su calificación.

A T E N T A M E N T E.
Santiago Ixc. Nay., Nov. 27 de 1973.
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.
LIC. J ADAN DIAZ B.-Rúb

Números 44 y 46 2 v 1

CONVOCATORIA DEL REMATE DE LA NEGOCIACION "INGENIO DE PUGA," S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Oficina Federal de Hacienda.-Tepic. Nay. Ejecución.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
Grupo de Ejecución.
No. del Reg. o Exp. 397.27/2247
CREDITO NUM. 8823, 8834 a 8847, 9303, 10294, 10295, 10399, 10873, 10884, 10904, 11006 a 11042 y 11181.

CONVOCATORIA PARA REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A las 12 horas del día 11 de Diciembre de mil novecientos setenta y tres se rematará en el local de esta oficina, lo siguiente:

La Negociación "INGENIO DE PUGA, S. A." con todas sus instalaciones ubicadas en esta ciudad y en Francisco I. Madero, Nay., incluyendo almacenes de la misma.

Dichos bienes fueron embargados a Ingenio de Puga, S. A., para hacer tivo un crédito fiscal a cargo de lo mo por concepto de Aportaciones d guro Social, correspondiente a varic mestres y que ascienden a la cantida $4'541,474.48 más accesorios y nu vencimientos.

Servirá de base para el remat cantidad de $63'531,214.27 (SESEN Y TRES MILLONES, QUINIEN TRENTA Y UN MIL DOSCIENT CATORCE PESOS, 27/100 M. N.), rá postura legal la que cubra las dos ceras partes de esa suma; en la inteli cia de que solo serán admitidas las turas que llenen los requisitos señal en los artículos 140, 141, 142, 143 y más relativos del Código Fiscal de la deración.

Lo que se publica en solicitud postores (1).

Tepic, Nay.. a 26 de Noviembre de 197

El Jefe de la Oficina,

José Ma. Fausto Mercado Sánchez.-Rú
MESF-101005

Números 44 y 46 2 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Intestamentaria a bienes del señor JOSE MARIA CORTES HERERRA, cítase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fín dedúzcanlos en términos cuarenta días contados a partir última publicación.-Expediente número 104/973.

Acaponeta, Nay., Nov. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.- Rúb.

Números 43 y 44 2 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXIV Tepic, Nay., Sábado 8 de Diciembre de 1973 | Número 46

SUMARIO

ION dictada por el Sr. Gobernador y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Vicente Avila Aguiar

ATORIA del Remate de la Negociación "Ingenio de Puga", S A.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Alma Rosa Martínez Murillo en su contra Sr Justo Reyes Flores.

CTO Autorizado en Juicio de Demanda promovida por Alejandro Estrada Guzmán en contra de Consuelo Estrada Gameros y Enrique Estrada Pérez

ICTO autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del Sr José María Cortés Herrera.

ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de J. Ascención López Fausto

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Ignacio Chávez Sánchez en su contra Sra. María Concepción Montes Gómez.

UCION DICTADA POR EL SR GOBERNADOR Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO VICENTE AVILA AGUILAR

Tepic, Nayarit, Septiembre quince mil novecientos setenta y tres

VISTO para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de ulto por gracia del reo Vicente Avila uilar, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas r reo solicitante, se desprende se en- en definitiva a disposición de ecutivo compurgando sentencia v va de libertad como responsable s u omisiones calificados de de- s por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporciona- por el Director del Centro de Rehabi- ción Social "Venustiano Carranza", se uestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Vicente Avila Aguilar el beneficio de indulto por

gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernado Constitucional del Estado, Licenciad Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DEL REMATE DE LA NEGOCIACION "INGENIO DE PUGA," S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Oficina Federal de Hacienda.-Tepic. Nay.-Ejecución.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
Grupo de Ejecución.
No. del Reg. o Exp. 397.27/2247
CREDITO NUM. 8823, 8834 a 8847, 9303, 10294, 10295, 10399, 10873, 10884, 10904, 11006 a 11042 y 11181.

CONVOCATORIA PARA REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A las 12 horas del día 11 de Diciembre de mil novecientos setenta y tres se rematará en el local de esta oficina, lo siguiente:

La Negociación "INGENIO DE PUGA, S. A." con todas sus instalaciones ubicadas en esta ciudad y en Francisco I. Madero, Nay., incluyendo almacenes de la misma.

Dichos bienes fueron embargados a Ingenio de Puga, S. A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de lo mismo por concepto de Aportaciones del Seguro Social, correspondiente a varios bimestres y que ascienden a la cantidad de $4'541,474.48 más accesorios y nuevos vencimientos.

Servirá de base para el remate la cantidad de $63'531,214.27 (SESENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS TRENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS, 27/100 M. N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Tepic, Nay., a 26 de Noviembre de 1973.
El Jefe de la Oficina,
José Ma. Fausto Mercado Sánchez. Rúb.
MESF-101005

Números 44 y 46 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

PARA EL SR. JUSTO REYES FLORES.

En el Juicio Civil Ordinario que promueve ALMA ROSA MARTINEZ MURILLO, en su contra por ignorarse su domicilio se le notifica y emplaza por medio de Edictos, para que a partir de la última publicación produzca su contestación, apercibido que de no hacerlo se le seguirá el juicio en su rebeldía, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Noviembre 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 46, 47 y 48 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo al que dice.-Estados Unidos Me s.-Gobierno del Estado de Naya- ado Mixto de Primera Instan- .-Santiago Ixc.

el Sr.
RIQUE ESTRADA GAMEROS.

En Juicio de Tercería Excluyente de inio promovida por Alejandro Es- Guzmán, en contra de CONSUE- ESTRADA GAMEROS y ENRI- E ESTRADA PEREZ, siendo juicio o 634/971, se señalaron las once horas del día 17 diecisiete de diciembre próximo a efecto de que comparezca a este Juzgado a absolver posiciones articuladas parte demandada, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de las mismas previa su calificación.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc. Nay., Nov. 27 de 1973.
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúb.

Números 44, y 46 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me os.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Intesta- aria a bienes del señor JOSE MA- CORTES HERRERA; cítase a enes considérense con derecho a sus , fín dedúzcanlos en términos cuarenta días contados a partir última publicación.-Expediente Núm. 104/973.

Acaponeta, Nay.. Nov. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 43 y 46 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me os.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Segundo de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

Convóquense posibles heredeross se senten este Juzgado a deducir sus de- os hereditarios en el término de cua- a días a partir de la fecha, en Juicio tado a bienes de J. Ascención López sto. Exp. 820 973.

Tepic, Nay., Sepbre. 4 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,
IC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

meros 45, 46 y 47 3 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo,

Solicite luego su subscripción

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

Sra.
MARIA CONCEPCION MONTES GOMEZ.

En Juicio Civil Ordinario número 1312 973, seguido en su contra por IGNACIO CHAVEZ SANCHEZ, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II; del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro de término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir testación a la demanda interpuesta contra si tuviere excepciones que valer, apercibiéndosele que de no ha se le llevará el Juicio en su rebeldía le tendrá por presuntivamente co en los puntos de hechos que dejar contestar

Quedan a su disposición en la S taría de este Juzgado las copias sim de Ley.

Tepic; Nay., Noviembre 6 de 197

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,
LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 45, 46 y 47 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

o CXIV Tepic, Nay., Miércoles 12 de Diciembre de 1973 | Número 47

SUMARIO

LUCION dictada por el Sr. Gobernador y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo José Alatorre del Real.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de los señores Manuel Maldonado Vivanco e Irma Villaseñor de Maldonado.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de J. Ascención López Fausto.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el C. Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de los señores Albino Solís Hidalgo y Rafaela Hidalgo de Solís.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Alma Rosa Martínez Murillo en su contra Sr. Justo Reyes Flores.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Ignacio Chávez Sánchez en su contra Sra. María Concepción Montes Gómez.

OLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO JOSE ALATORRE DEL REAL.

Tepic, Nayarit, Septiembre quince mil novecientos setenta y tres

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo José Alatorre Real, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas el reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a José Ala-

torre del Real el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.- Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil del Expediente número 685/972, que promueve el Licenciado Fernando Zelayarán Uribe en contra de los señores MANUEL MALDONADO VIVANCO e IRMA VILLASEÑOR DE MALDONADO, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de Diciembre próximo para que se efectúe el remate de los siguientes bienes embargados:

Un mueble seccional color morado de tres piezas y mesa de centro de madera, como un metro de diámetro color caoba: $ 1 250 00

Una mesa de centro pequeña de madera color caoba: $ 150 00

Una lámpara de cristal cortado color blanca con base de bronce: $ 250 00

Un mueble de sala de tres piezas, sofá y dos sillones color rojo, con mesa de centro imitación mármol: $ 750 00

Un comedor de madera compuesto de mesa y seis sillas, las sillas cubiertas de plástico color crema y trinchador de madera color café $1,300 00

Un televisor marca Packard Bell de colores, serie 1432-8 con gabinete de madera, cuatro botones y un regulador Koblenz color café serie No. BH006981. $ 1 850 00

Un Refrigerador marca Across color blanco tipo mediano número de serie 8478: $ 850 00

Un antecomedor de formaica compuesto de seis sillas forradas de plástico color café: $400 00

Una finca que consta de planta baja, garage y jardín a la calle un cuarto de estudio y porche planta alta. Ocupa un terreno propio de forma cuadrangular que comprende una extensión superficial de 300 metros cuadrados, o sea diez metros de frente por treinta de fondo, linda al Sur con Avenida Insurgentes; al Norte, Lic. José García Contreras; al Oriente, señora Esther Rodríguez y al Poniente con José María Ibarra Valdez: $ 200, 00 0

Se Convocan Postores, siendo postura l el precio de avalúo fijado por los Perit

$206,800.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCI CIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL

Tepic; Nayarit, a 28 de Noviembre de 197

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rú

Números 47, 48 y 49 3

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos M xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit.-Juzgado Segundo de Primera Inst cia del Ramo Civil. Tepic.

Convóquense posibles herederos presenten este Juzgado a deducir sus d rechos hereditarios en el término de c renta días a partir de la fecha, en Juic Intestado a bienes de J. Ascención Lóp Fausto. Exp. 820 973.

Tepic, Nay., Sepbre. 4 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 45, 46 y 47 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno tado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Pri-Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil del Exte número 1016/973, que promueve el ado Miguel Ramírez Silva como Apode-General Judicial del Banco Agropecuario de nte. S. A., en contra de los señores ALBI-SOLIS HIDALGO y RAFAELA HIDAL—E SOLIS, recayeron dos autos que a la lecen:

UTO.- Tepic, Nayarit a 31 treinta y uno ubre de 1973, mil novecientos setenta y Como lo solicita la parte actora Miguel diiguel Ramírez Silva, en su escrito de cuenpor las razones que expone, en virtud de rse el domicilio de los demandados Albino Hidalgo y Rafaela Hidalgo de Solís, publíipor medio de Edictos el auto de fecha 17 gosto del año en curso, por tres veces conas de diez en diez días en los periódicos del Estado y Sol de Tepic haciéndoles salos demandados que quedan en la Secretae este Juzgado a su disposición las copias es de Ley. por el término de cuarenta y días a partir de la fecha del último Edicto. ulos 122 del Código de Procedimientos Ci-1070 del Código de Comercio. Notifíquel Juez 1o. de la Instancia del Ramo Civil.ado.-Dos firmas ilegibles.

INSERTO:

UTO.-Tepic, Nayarit, a 17 de Agosto de , mil novecientos setenta y tres.-Se admite anto a lugar en Derecho y en la Vía Ejecu-Mercantil, la demanda presentada por el Licenciado Miguel Ramírez Silva, como apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., personalidad que se le reconoce en contra de los señores Albino Solís Hidalgo y Rafaela Hidalgo de Solís, reclamándoles el pago de la cantidad de: $ 50,071.62 (CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESOS, SESENTA Y DOS CENTAVOS, M. N., más intereses legales del presente Juicio. Reuniendo los documentos presentados los requisitos legales respectivos, con fundamento en los artículos 1o 2o. 23 35 150 151 152 163 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1o. 5o. 75 1038 1391 Fracción IV, 1396 al 1414 del Código de Comercio, es de resolverse y se resuelve dice, despacharse y se despacha ejecución, al efecto requiérase al deudor por el inmediato pago de lo reclamado y en caso de no verificarlo en el momento de la Diligencia, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar suerte principal y consecuencias legales, debiendo ponerse estos en depósito de persona que bajo su responsabilidad señale el promovente. Hecho el embargo con las copias simples de Ley que se acompañan, emplácese al demandado para que dentro del término legal de tres días se presente a este Juzgado a hacer paga lisa y llana de lo reclamado u oponga excepciones si tuviere algunas que hacer valer.-Notifíquese.-El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Firmado. Dos firmas ilegibles.

Tepic, Nayarit, a 31 de Octubre de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 41, 44 y 47 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Meanos.-Gobierno del Estado de Naya-.-Juzgado Segundo de Primera Inscia del Ramo Civil.-Tepic.

ARA EL SR. JUSTO REYES FLORES,

En el Juicio Civil Ordinario que proueve ALMA ROSA MARTINEZ MURILLO, en su contra por ignorarse su omicilio se le notifica y emplaza por edio de Edictos, para que a partir de la última publicación produzca su contestación, apercibido que de no hacerlo se le seguirá el juicio en su rebeldía, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Noviembre 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 46, 47 y 48 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

Sra.
MARIA CONCEPCION MONTES GOMEZ.

En Juicio Civil Ordinario número 1312 973, seguido en su contra por IGNACIO CHAVEZ SANCHEZ, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II; del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro de término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir co testación a la demanda interpuesta en contra si tuviere excepciones que ha valer, apercibiéndosele que de no hacer se le llevará el Juicio en su rebeldía y le tendrá por presuntivamente confe en los puntos de hechos que dejare contestar.

Quedan a su disposición en la Secr taría de este Juzgado las copias simpl de Ley.

Tepic; Nay., Noviembre 6 de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,
LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 45, 46 y 47 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo IV Tepic, Nay., Sábado 15 de Diciembre de 1973 | Número 48

SUMARIO

N dictada por el Ejecutivo del Estado y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Antonio Valle Carrillo.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de los señores Manuel Maldonado Vivanco e Irma Villaseñor de Maldonado.

ICTO autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del señor Inocencio Suárez García

ICTO autorizado en Juicio Civil de suspensión de pagos promovida por la señora Concepción Ortega Medina.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Alma Rosa Martínez Murillo en su contra Sr. Justo Reyes Flores.

ICITUD girada al Gobierno del Estado por el C. Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la cual requiere la expropiación de un terreno ejidal ubicado en el poblado de Aután, de la municipalidad de San Blas, Nayarit, para la construcción de una Clínica que dará servicio a los derechohabientes del Seguro Social.

UCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA UE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ANTONIO VALLE CARRILLO

Tepic, Nayarit, septiembre quince mil novecientos setenta y tres

VISTO para resolver el expedien bierto con motivo de la solicitud de ulto por gracia del reo Antonio Valle rillo, y

CONSIDERANDO.

I.-Que de las constancias exhibidas el reo solicitante, se desprende se entra en definitiva a disposición de esivo compurgando sentencia priva de libertad como responsable de hos u omisiones calificados de delitos las Leyes de la Materia

II.-Que de los informes proporciona por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Antonio Valle Carrillo, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus tér nos la presente resolusión.

A s í lo resolvió el C. Goberna Constitucional d e l Estado, Licenci Roberto Gómez Reyes, ante el C. Dir tor General de Gobernación, Licenc do Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúb cas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit - Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil -Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil del Expediente número 685/972, que promueve el Licenciado Fernando Zelayarán Uribe, en contra de los señores MANUEL MALDONADO VI— VANCO e IRMA VILLASEÑOR DE MALDONADO, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de Diciembre próximo para que se efectúe el remate de los siguientes bienes embar— gados:

Un mueble seccional color morado, de tres piezas y mesa de centro de madera, como un metro de diámetro color caoba: $ 1 250 00

Una mesa de centro pequeña de madera color caoba: $ 150 00

Una lámpara de cristal cortado color blanca con base de bronce: $ 250 00

Un mueble de sala de tres piezas, sofá y dos sillones color rojo, con mesa de centro imitación mármol: $ 750 00

Un comedor de madera compuesto de mesa y seis sillas, las sillas cubiertas de plástico color crema y trinchador de madera color café $1,300 00

Un televisor marca Packard Bell de colores, serie 1432 8 con gabinete de madera, cuatro botones y un regulador Koblenz color café, serie No. BH006981. $ 1,850 00

Un Refrigerador marca Across color blanco tipo mediano, número de serie 8478: $ 850 00

Un antecomedor de formaica compuesto de seis sillas forradas de plástico color café: $400 00

Una finca que consta de planta baja, garage y jardín a la calle, un cuarto de estudio y porche planta alta. Ocupa un terreno propio de forma cuadrangular que comprende una extensión superficial de 300 metros cuadrados, o sea diez metros de frente por treinta de fondo, linda al Sur con Avenida Insurgentes; al Norte, Lic. José García Contreras; al Oriente, señora Esther l dríguez y al Poniente con José María Ibar Valdez; $ 200, 000

Se Convocan Postores, siendo postura le el precio de avalúo fijado por los P e r i t o

$206,800.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCH CIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL).

Tepic; Nayarit, a 28 de Noviembre de 1973.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rú

Números 47, 48 y 49 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escud Nacional que dice: Estados Unidos Me xicanos.-Gobierno del Estado de Naya rit.-Juzgado Primero Mixto de Primer Instancia del Ramo Civil.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Juicio In testamentario a bienes Sr. Inocencio Suárez García, Expediente número 61/973.

Cítase a quienes considérense co derecho a dichos bienes fín dedúzcanlo en término cuarenta días a partir últim publicación este Edicto.

Acaponeta, Nay., Julio 4 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.- Rúb

Números 48 y 49 2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional ue dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno l Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Prime- a Instancia.-Compostela.

E CONVOCAN ACREEDORES.

Que en el expediente Civil número 334/73, ativo a la suspensión de pagos promovida por a señora Concepción Ortega Medina se dictó na resolución que en su parte propositiva dice.- 'ompostela, Nayarit, a 28 veintiocho de noviem- de 1973 mil novecientos setenta y tres.- ROPOSICIONES: PRIMERA.—Este uzgado es competente para conocer del juicio e suspensión de pagos -SEGUNDA.-Se declara Suspensión de pagos a todos los acreedores la señora CONCEPCION ORTEGA MEDI- A, a partir de esta fecha mientras dure el pro- miento, en los términos prevenidos y con las epciones establecidas en la Ley de la Materia.

TERCERA.-Se designa como Síndico de es- uspensión de pagos, con la suma de derechos ligaciones para los de su clase a MA. ROSA- DAMIAN AGUIRRE, con domicilio en la Chapultepec, Núm. 9 de esta ciudad, a enes le hará saber su nombramiento para los tos de la aceptación y protesta.

CUARTA:-La deudora conservará la admi— ación de los bienes y continuará las opera— es de su negociación bajo la vigilancia del dico.

QUINTA:-Para el solo efecto del convenio, os créditos contra la deudora se tendrán por cidos.

SEXTA:-Notifíquese a las personas Físicas Morales que sean acreedores de la suspensa, a resolución en la forma prevenida por el ar— lo 16 de la propia Ley de quiebra y suspen— de pagos

SEPTIMA:-Publíquese un extracto de esta olución por tres veces consecutivas en los pe- icos Oficial del Estado y Sol de Tepic.

OCTAVA: Se convoca a la junta de acree— ores para la admisión del convenio, que se efec- á a los treinta días, contados a partir de la a publicación referida en el punto anterior, a que tendrá lugar a las once horas de la fecha resulte y siendo inhábil, al siguiente día há- en el local de este Juzgado.

NOVENA:-Remítase copia certificada de a resolución al C. encargado del Registro Pú- co de la Propiedad y del Comercio de esta sdicción para su inscripción en la sección y ros correspondientes.

DECIMA:-Expídanse copias certificadas de la presente sentencia a la suspensa y las que solicitare el Síndico y cualquier acreedor de la se— ñora CONCEPCION ORTEGA MEDINA.

DECIMAPRIMERA:-La presente sentencia se dicta a las 10.00 horas y se concluye a las 11.00 horas de su fecha.

NOTIFIQUESE.-Así lo resolvió el C. Lic. Ramón Torís Arias Juez Mixto de Primera Ins— tancia de este Partido Judicial por y ante el Secretario Lic. Sigifredo Flores Vázquez, que autoriza y dá fé.-Dos firmas ilegibles.

Compostela, Nayarit, a 4 de Diciembre de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.- Rúb.

Números 48, 49 y 50 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

PARA EL SR. JUSTO REYES FLORES,

En el Juicio Civil Ordinario que promueve ALMA ROSA MARTINEZ MURILLO, en su contra por ignorarse su domicilio se le notifica y emplaza por medio de Edictos, para que a partir de la última publicación pooduzca su contestación, apercibido que de no hacerlo se le seguirá el juicio en su rebeldía, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Noviembre 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica

Números 46, 47 y 48 3 v 3

SOLICITUD GIRADA AL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL C. DIRE GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA CUAL REQUIERE LA EXPROPIACION DE UN TERRENO EJ UBICADO EN EL POBLADO DE AUTAN, DE LA MUNICIPAL DE SAN BLAS, NAYARIT, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA C NICA QUE DARA SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES DEI GURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION GENERAL

México, D. F., 7 de Mayo de 1973

Sr. Lic. Augusto Gómez Villanueva
C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización
Bolívar Núm. 145 7o. Piso.
C i u d a d.

Me permito distraerlo de sus múltiples ocupaciones, para hacer de su conocimiento que el Instituto Mexicano del Seguro Social para el desarrollo de sus funciones, requiere la expropiación de un terreno ejidal ubicado en el poblado de Aután, Municipio de San Blas, en el Estado de Nayarit.

Fundamento mi petición en los términos de los Artículos 1o., 2o., 4o., Fracción III, 8o., 107o., 114o. y 120o. de la Ley del Seguro Social vigente, y en observancia a los procedimientos definidos en la Ley de Reforma Agraria en sus Artículos 1o., 2o., 3o., 112o., 116o. 121o, 343o., 345o. 346o. y 347o. proporcionando al mismo tiempo los siguientes datos:

I. El bien mencionado se encuentra ubicado en el Ejido "AUTAN", Municipio de San Blas, en el Estado de Nayarit y constituye una porción de terreno de aproximadamente 00-12 88 Has. referido en el plano que se adjunta.

II. Los terrenos que se describen tendrán como destino la construcción de una Clínica, que dará servicio a los derechohabientes del Seguro Social.

III. La causa de utilidad pública que se invoca, consiste en el se v público obligatorio que pre a Instituto Mexicano del Segu cial y cuyo beneficio social e nifiesto.

IV. El Instituto Mexicano del S Social, propone como inden i ción, la que fije el avalúo que r tique la Secretaría del Patri Nacional en los términos del tículo 121 de la Ley Federal d forma Agraria.

En cumplimiento a la Fracció del Artículo 343 de la multicitada Federal de Reforma Agraria, se a tres copias de los planos en los cual señal.. los bienes cuya expropiación s licita

Anticipo a usted mi reconocim por la atención que se sirva dispens la presente y le reitero las seguridade mi atenta y distinguida consideració

LIC. CARLOS GALVEZ BETANCOURT.-
Director General.

Suscríbase al Periódico Ofici
Organo del Gobierno del Ed
Todo hombre de Negocios a be conocer los Decretos, Leye y Disposiciones emanados tan to del Poder Legislativo com del propio Ejecutivo del Edo
Solicite luego su subscripción

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

Tomo CXIV Tepic, Nay., Miércoles 19 de Diciembre de 1973 | Número 49

SUMARIO

LUCION dictada por el Ejecutivo del Estado, en que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Guadalupe González Lamas.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de los señores Manuel Maldonado Vivanco e Irma Villaseñor de Maldonado.

autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del señor Inocencio Suárez García.

TO autorizado en Juicio Civil de suspensión de pagos promovida por la señora Concepción Ortega Medina

TO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Manuel Meza Jacobo en contra de José Castañeda.

CITUD DE DOTACION DE AGUAS elevada al Ejecutivo, por el Comisariado Ejidal de Yago, de la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO GUADALUPE GONZALEZ LAMAS

Tepic, Nayarit, septiembre quince mil novecientos setenta y tres

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Guadalupe González Lamas, y

CONSIDERANDO.

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Guadalupe González Lamas, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus tér nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobern Constitucional del Estado, Licenci Roberto Gómez Reyes, ante el C. Di tor General de Gobernación, Licen do Héctor Velázquez Rodríguez.- Rú cas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil del Expediente número 685/972, que promueve el Licenciado Fernando Zelayarán Uribe en contra de los señores MANUEL MALDONADO VIVANCO e IRMA VILLASEÑOR DE MALDONADO, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de Diciembre próximo para que se efectúe el remate de los siguientes bienes embargados:

Un mueble seccional color morado, de tres piezas y mesa de centro de madera, como un metro de diámetro color caoba: $ 1,250 00

Una mesa de centro pequeña de madera color caoba: $ 150 00

Una lámpara de cristal cortado color blanca con base de bronce: $ 250 00

Un mueble de sala de tres piezas, sofá y dos sillones color rojo, con mesa de centro imitación mármol: $ 750 00

Un comedor de madera compuesto de mesa y seis sillas, las sillas cubiertas de plástico color crema y trinchador de madera color café $1,300 00

Un televisor marca Packard Bell de colores, serie 1432-8 con gabinete de madera, cuatro botones y un regulador Koblenz color café, serie No. BH006981. $ 1,850 00

Un Refrigerador marca Across color blanco tipo mediano, número de serie 8478: $ 850 00

Un antecomedor de formaica, compuesto de seis sillas forradas de plástico color café: $400 00

Una finca que consta de planta baja, garage y jardín a la calle, un cuarto de estudio y porche planta alta. Ocupa un terreno propio de forma cuadrangular que comprende una extensión superficial de 300 metros cuadrados, o sea diez metros de frente por treinta de fondo, linda al Sur con Avenida Insurgentes; al Norte, Lic. José García Contreras; al Oriente, señora Esther dríguez y al Poniente con José María Ibi Valdez; $ 200, 00(

Se Convocan Postores, siendo postura l el precio de avalúo fijado por los Perit $206,800.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OC CIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)

Tepic; Nayarit, a 28 de Noviembre de 1973

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC SALVADOR ARAMBUL URIBE.-R

Números 47, 48 y 49 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Nay rit. Juzgado Primero Mixto de Prime Instancia del Ramo Civil.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Juicio I testamentario a bienes Sr. Inocencio Sus rez García, Expediente número 61/973;

Cítase a quienes considérense co derecho a dichos bienes fin dedúzcanl en término cuarenta días a partir últi publicación este Edicto.

Acaponeta, Nay., Julio 4 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.- R

Números 48 y 49 2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primestancia.-Compostela.

CONVOCAN ACREEDORES.

Que en el expediente Civil número 334 / 73, tivo a la suspensión de pagos promovida por a señora Concepción Ortega Medina se dictó resolución que en su parte propositiva dice.- stela, Nayarit, a 28 veintiocho de noviem- de 1973 mil novecientos setenta y tres.- OPOSICIONES: PRIMERA.—Este do es competente para conocer del juicio suspensión de pagos SEGUNDA.-Se declara Suspensión de pagos a todos los acreedores a señora CONCEPCION ORTEGA MEDI- a partir de esta fecha mientras dure el proiento, en los términos prevenidos y con las ciones establecidas en la Ley de la Materia.

TERCERA.-Se designa como Síndico de esuspensión de pagos, con la suma de derechos ligaciones para los de su clase a MA ROSA- DAMIAN AGUIRRE, con domicilio en la e Chapultepec, Núm 9 de esta ciudad, a se le hará saber su nombramiento para los tos de la aceptación y protesta

CUARTA:-La deudora conservará la admi— de los bienes y continuará las opera— ones de su negociación bajo la vigilancia del ico.

QUINTA:-Para el solo efecto del convenio, créditos contra la deudora se tendrán por ncidos.

SEXTA:-Notifíquese a las personas Físicas Morales que sean acreedores de la suspensa, ta resolución en la forma prevenida por el ar— ulo 16 de la propia Ley de quiebra y suspen— de pagos.

SEPTIMA:-Publíquese un extracto de esta olución por tres veces consecutivas en los pe- dicos Oficial del Estado y Sol de Tepic.

OCTAVA: Se convoca a la junta de acree— res para la admisión del convenio, que se efecará a los treinta días, contados a partir de la ima publicación referida en el punto anterior, que tendrá lugar a las once horas de la fecha e resulte y siendo inhábil, al siguiente día hál en el local de este Juzgado.

NOVENA:-Remítase copia certificada de resolución al C. encargado del Registro Púco de la Propiedad y del Comercio de esta risdicción para su inscripción en la sección y ros correspondientes.

DECIMA:-Expídanse copias certificadas de la presente sentencia a la suspensa y las que solicitare el Síndico y cualquier acreedor de la se— ñora CONCEPCION ORTEGA MEDINA.

DECIMAPRIMERA:-La presente sentencia se dicta a las 10.00 horas y se concluye a las 11.00 horas de su fecha.

NOTIFIQUESE.-Así lo resolvió el C. Lic. Ramón Torís Arias Juez Mixto de Primera Ins— tancia de este Partido Judicial por y ante el Secretario Lic. Sigifredo Flores Vázquez, que autoriza y dá fé.-Dos firmas ilegibles.

Compostela, Nayarit, a 4 de Diciembre de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.- Rúb.

Números 48, 49 y 50 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse en el local de este Juzgado en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 573 / 973, promovido por MAnuel Meza Jacobo en contra de JOSE CASTAÑEDA, a las 10 30 horas del día 9 nueve de Enero próximo, el siguiente bien mueble:

Una Vitrina marca Friomatic, en la cantidad de $ 9,000 00 NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.

Precio y avalúo rendido por los peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayarit, 7 de Diciembre de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 49. 50 y 51 3 v 1

SOLICITUD DE DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL EJECUTIVO, PO EL COMISARIADO EJIDAL DE YAGO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Comisariado Ejidal de Yago.- Mpio. de Santiago Ixc., Nay.

Comité Ejecutivo.-Presidente, José M. López Pérez.- Secretario, Regino Sánchez Palafox.- Tesorero, Eligio Beltrán Ramos.-Consejo de Vigilancia.-Presidente, Genaro Sánchez Cruz.

Comisariado Ejidal de Yago, Nayarit.- Municipio de Santiago Ixcuintla.

ASUNTO.-Solicitando Dotación de Aguas.

Yago, Mpio. de Santiago Ixc., Nay.

C. LIC. ROBERTO GOMEZ REYES,
GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
TEPIC, NAY.

Los suscritos miembros de la Mesa Directiva del Ejido de Yago, Mpio. de Santiago Ixc., de esta Entidad Federativa, por virtud de la Resolución Presidencial de fecha 8 de Marzo de 1928 año en que se nos dotó; de conformidad con lo estipulado en el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ante usted con todo respeto y de la manera más atenta exponemos:

Que con base en la Resolución Presidencial de referencia, quedó en nuestro poder y conservamos mediante usos y costumbres un Manantial denominado "LOS AGUACATES O EL TESORERO", mismo que es aprovechado para usos domésticos, pero que es explotado por particulares para usos comerciales, resultando ello perjudicial al interés del Ejido, puesto que es nuestro propósito utilizarlo como abastecimiento o suministro de tan vital líquido para los habitantes que componen este núcleo Ejidal.

Que en virtud por lo expuesto, de carecer legalmente de Dotación de Aguas para beneficio ejidal, en atención a requisitos establecidos en los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, SOLICITAMOS DOTACION DE AGUAS para satisfacer los fines señalados.

De igual manera se satisfagan los extremos de los Artículos 230, 231, 272, 275, 277, 278 y demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria.

Señalamos para recibir notificaciones el local que ocupan las oficinas del Comisariado Ejidal.

ATENTAMENTE

"TIERRA Y LIBERTAD".

Yago, Nay., Agosto 1o. de 1973.

El Presidente del Comisariado Ejidal,
JOSE M. LOPEZ P.-Rúb.

El Secretario,
REGINO SANCHEZ P.-Rúb.

El Tesorero,
ELIGIO BELTRAN R.-Rúb.

El Presidente del Consejo de Vigilancia,
GENARO SANCHEZ CRUZ.-Rúb.

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXIV Tepic, Nay., Sábado 22 de Diciembre de 1973 | Número 50

SUMARIO

OLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado, en que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Guillermo Preciado Preciado.

ICTO autorizado en Juicio de Información AD-PERPETUAM.

ICTO autorizado en Juicio Civil de suspensión de pagos promovida por la señora Concepción Ortega Medina.

ICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Manuel Meza Jacobo en contra de José Castañeda.

MBRAMIENTO expedido en favor del señor Ronald K. Kirkpatrick, para que pueda ejercer las Funciones de Vicecónsul en Mazatlán, con jurisdicción en esta Entidad Federativa

SOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO GUILLERMO PRECIADO PRECIADO

Tepic, Nayarit, septiembre quince mil novecientos setenta y tres

V I S T O para resolver el expedien abierto con motivo de la solicitud de dulto por gracia del reo Guillermo eciado Preciado, y

C O N S I D E R A N D O .

I.-Que de las constancias exhibidas r el reo solicitante, se desprende se enentra en definitiva a disposición de es Ejecutivo compurgando sentencia priativa de libertad como responsable de chos u omisiones calificados de delitos or las Leyes de la Materia

II.-Que de los informes proporcionas por el Director del Centro de Rehalitación Social "Venustiano Carranza", demuestra que el reo ha observado uena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Guillermo Preciado Preciado, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus t nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobern Constitucional del Estado, Licenc d Roberto Gómez Reyes, ante el C. D tor General de Gobernación, Lice do Héctor Velázquez Rodríguez.- R cas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia Ixtlán del Río

En diligencias de información AD-PERPETUAM expediente número 113/973, el C. ROMUALDO HARO BERUMEN con el carácter de Apoderado General de ANTONIO ANDRIO HERRERA, pretende obtener para su Mandante Declaración del Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva los inmuebles que a continuación se identifican:

Predio rústico denominado "EL MAL PASO Y LOS CIMIENTOS", ubicado en la comprensión de La Manga, Nayarit Municipio de la Yesca, con extensión superficial de 926-40-00 (Novecientas veintiseis hectáreas, cuarenta areas, cero centiareas; con los siguientes linderos: Al Norte con JUVENTINO GUZMAN; al Sur con propiedades de FRANCISCA VENEGAS; al Oriente con Sucesores del señor ZENON POLANCO; y al Poniente con propiedad de OBDULIO FREGOSO.

Predio rústico denominado "LOS LLANITOS", ubicado como a cinco kilómetros al Norte del poblado de La Manga, Nayarit, Municipio de La Yesca con extensión superficial de 436-70-00 (Cuatrocientas treinta y seis hectáreas, setenta Areas Cero Centiareas), con los siguientes linderos:-Al Norte con propiedad de FRANCISCA VENEGAS, al Sur con propiedad de GONZALO HARO, al Oriente con ILDUVINA BUGARIN y al Poniente con TOMAS ANDRIO.

Predio Rústico denominado "EL TEPOZAN", ubicado al Noreste del poblado de La Manga, Nayarit, Municipio de la Yesca, con extensión superficial de 21 63 75 (Veintiuna Hectáreas sesenta y tres areas, setenta y cinco Centiareas), con los siguientes linderos: Al Norte con propiedad de CORONADO BUGARIN, al Sur con NICASIO Y SAMUEL JIMENEZ; al Oriente con propiedad de ROBERTO RAMIREZ Y JUAN RAMIREZ; y al Poniente VENTURA JARA Y CORONADO BUGA

Lo que se hace saber a Terceros oposit lpara que en el término de veinte días a partir a última publicación se presenten a deduci iustificar derechos.

Ixtlán del Río Nay., Dicbre. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 50, 51 y 52 3

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

EDICTO

rgen un sello con el Escudo Nacional -Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno o de Nayarit.-Juzgado Mixto de Prime-.-Compostela.

CONVOCAN ACREEDORES.

en el expediente Civil número 334 / 73, a la suspensión de pagos promovida por Concepción Ortega Medina se dictó ución que en su parte propositiva dice.-, Nayarit, a 28 veintiocho de noviem-1973 mil novecientos setenta y tres.-POSICIONES: PRIMERA.—Este es competente para conocer del juicio sión de pagos -SEGUNDA.-Se declara sión de pagos a todos los acreedores a CONCEPCION ORTEGA MEDI-r de esta fecha mientras dure el pro-, en los términos prevenidos y con las es establecidas en la Ley de la Materia.

ERA.-Se designa como Síndico de esión de pagos, con la suma de derechos nes para los de su clase a MA ROSA-MIAN AGUIRRE, con domicilio en la pultepec. Núm. 9 de esta ciudad, a le hará saber su nombramiento para los e la aceptación y protesta.

RTA:-La deudora conservará la admi— de los bienes y continuará las opera— e su negociación bajo la vigilancia del

NTA: Para el solo efecto del convenio, itos contra la deudora se tendrán por .

TA:-Notifíquese a las personas Físicas les que sean acreedores de la suspensa, lución en la forma prevenida por el ar— o de la propia Ley de quiebra y suspen— de pagos.

EPTIMA:-Publíquese un extracto de esta ución por tres veces consecutivas en los pe- Oficial del Estado y Sol de Tepic.

CTAVA: Se convoca a la junta de acree— para la admisión del convenio, que se efec- a los treinta días, contados a partir de la a publicación referida en el punto anterior, e tendrá lugar a las once horas de la fecha esulte y siendo inhábil, al siguiente día há- el local de este Juzgado.

NOVENA:-Remítase copia certificada de esolución al C. encargado del Registro Pú-de la Propiedad y del Comercio de esta cción para su inscripción en la sección y correspondientes.

DECIMA:-Expídanse copias certificadas de la presente sentencia a la suspensa y las que solicitare el Síndico y cualquier acreedor de la se— ñora CONCEPCION ORTEGA MEDINA.

DECIMAPRIMERA:-La presente sentencia se dicta a las 10.00 horas y se concluye a las 11.00 horas de su fecha.

NOTIFIQUESE.-Así lo resolvió el C. Lic. Ramón Torís Arias Juez Mixto de Primera Ins— tancia de este Partido Judicial por y ante el Secretario Lic. Sigifredo Flores Vázquez, que autoriza y dá fé.-Dos firmas ilegibles.

Compostela, Nayarit, a 4 de Diciembre de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.- Rúb.

Números 48, 49 y 50 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse en el local de este Juzgado en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 573 / 973, promovido por MAnuel Meza Jacobo en contra de JOSE CASTAÑEDA, a las 10.30 horas del día 9 nueve de Enero próximo, el siguiente bien mueble:

Una Vitrina marca Friomatic, en la cantidad de $ 9,000.00 NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.

Precio y avalúo rendido por los peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayarit, 7 de Diciembre de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 2

NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FAVOR DEL SR. RONALD K. KIRKPATRICK, PARA PUEDA EJERCER LAS FUNCIONES DE VICECONSUL EN MAZATLAN, CON JURISDICION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dependencia: Dirección General del Servicio Consular.-Depto. de Personal. Exp. Núm. II/333.-Asunto:-Ronald K. Kirkpatrick. Nombramiento.

Tlatelolco, D. F., a 21 de Septiembre de 1973.

C. Gobernador Constl. del Estado,
Tepic, Nayarit.

De conformidad con lo que tuve el agrado de informar a usted en oficio 626840, del 19 de noviembre de 1969, cúmpleme manifestarle que la Embajada Norteamericana en esta capital en nota número 1335, fechada el 19 del actual, comunicó el nombramiento en favor del señor Ronald Kirkpatrick, para que da ejercer las funciones de Vicecóns la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, co risdicción en ese Estado.

En tal virtud, agradeceré a ust sirva hacer lo anterior del conocimi de las autoridades respectivas, a fi que presten al referido funcionaric garantías necesarias para que pueda cer las funciones de su cargo.

Reitero a usted las seguridade mi más atenta y distinguida consi ción.

Sufragio Efectivo. No Reelección

P. O. del Secretario,
El Director General,
JORGE AGUILAR SALDAÑA.-R

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,
DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

CXIV Tepic, Nay., Miércoles 26 de Diciembre de 1973 | Número 51

SUMARIO

UCION dictada por el Ejecutivo del Estado, en que concede el beneficio de indulto por gracia, al reo Eusebio Alatorre Romero.

O autorizado en Juicio de Información AD-PERPETUAM.

CION DE EJIDOS elevada al Ejecutivo, por campesinos del poblado "Pajaritos", de la Municipalidad de Tecuala, Nayarit.

O autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Manuel Meza Jacobo en contra de José Castañeda.

RAMIENTO expedido en favor del señor Ronald K. Kirkpatrick, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de Mazatlán, Sin., con jurisdicción en e-ta Entidad Federativa.

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO EUSEBIO ALATORRE ROMERO

Tepic, Nayarit, septiembre quince novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expedien abierto con motivo de la solicitud de dulto por gracia del reo Eusebio Alato rre Romero, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas r el reo solicitante, se desprende se en- entra en definitiva a disposición de es- Ejecutivo compurgando sentencia pri- tiva de libertad como responsable de chos u omisiones calificados de delitos r las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporciona- s por el Director del Centro de Reha- itación Social "Venustiano Carranza", demuestra que el reo ha observado ena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposicio- nes relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué conde- nado al pago de la reparación del daño

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opi- nión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo- cada y 69 fracción XIX de la Constitu- ción Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Eusebio Alatorre Romero, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.- Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia Ixtlán del Río

En diligencias de información AD-PERPETUAM expediente número 113/973, el C. ROMUALDO HARO BERUMEN con el carácter de Apoderado General de ANTONIO ANDRIO HERRERA, pretende obtener para su Mandante Declaración del Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva los inmuebles que a continuación se identifican:

Predio rústico denominado "EL MAL PASO Y LOS CIMIENTOS", ubicado en la comprensión de La Manga, Nayarit Municipio de la Yesca, con extensión superficial de 926-40-00 (Novecientas veintiseis hectáreas, cuarenta areas cero centiareas; con los siguientes linderos. Al Norte con JUVENTINO GUZMAN; al Sur con propiedades de FRANCISCA VENEGAS; al Oriente con Sucesores del señor ZENON POLANCO; y al Poniente con propiedad de OBDULIO FREGOSO.

Predio rústico denominado "LOS LLANITOS", ubicado como a cinco kilómetros al Norte del poblado de La Manga, Nayarit. Municipio de La Yesca con extensión superficial de 436-70-00 (Cuatrocientas treinta y seis hectáreas setenta areas cero centiareas), con los siguientes linderos:-Al Norte con propiedad de FRANCISCA VENEGAS, al Sur con propiedad de GONZALO HARO, al Oriente con ILDUVINA BUGARIN y al Poniente con TOMAS ANDRIO.

Predio Rústico denominado "EL TEPOZAN", ubicado al Noreste del poblado de La Manga, Nayarit, Municipio de la Yesca, con extensión superficial de 21-63 75 (Veintiuna Hectáreas, sesenta y tres areas, setenta y cinco Centiareas), con los siguientes linderos· Al Norte con propiedad de CORONADO BUGARIN, al Sur con NICASIO Y SAMUEL JIMENEZ; al Oriente con propiedad de ROBERTO RAMIREZ Y JUAN RAMIREZ; y al Poniente VENTURA JARA Y CORONADO BUGARI

Lo que se hace saber a Terceros opositor para que en el término de veinte días a partir la última publicación se presenten a deducir justificar derechos.

Ixtlán del Río Nay., Dicbre. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 50, 51 y 52 3

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

PLIACION DE EJIDOS ELEVADA AL EJECUTIVO, POR CAMPESINOS DEL POBLADO "PAJARITOS", DE LA MUNICIPALIDAD DE TECUALA, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional e dice:-Estados Unidos Mexicanos -Comisaria- Ejidal.-"Pajaritos" Municipio de Tecuala, ay

Pajaritos, Municipio de Tecuala Nayarit.
11 de Octubre de 1973.

. LIC.
OBERTO GOMEZ REYES,
GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO.
EPIC, NAYARIT.

Los firmantes, mexicanos, mayores de edad, residencia en el Pob ado de "Pajaritos", Municipio de Tecuala, Nayarit, ante usted respetuosamente manifiestan:

Que por tener como ocupación habitual el cultivo de la tierra y por carecer en absoluto de superficies dotadas a nuestro favor para sostenimiento de nuestras propias familias, atentamente rogamos a usted que en atención a los artículos 195, 200, 241, 272 y los relativos a este trámite; por su conducto y los organismos legales correspondientes, pedimos AMPLIACION DE EJIDOS por tercera vez en terrenos que queden comprendidos dentro del radio de 7 kilómetros que señala la Ley.

Al efecto señalamos para oír notificaciones las Oficinas del Comisariado Ejidal de nuestro lugar de residencia.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Antonio Jiménez G. J. Jesús Jiménez G. David Rentería Jimenez Luis Coronado González R. Ramírez U. Maurilio Osuna Carrillo Juan Osuna Carrillo Carlos Osuna Carrillo Magdaleno de la Cruz Rivera Alvaro González Cervantes Francisco González C. Julio Medina I. Margarito Osuna Martín Toledo R. Raymundo Toledo R. Juan Toledo R. Víctor Benitez García Firma Ilegible Aurelio Sandoval Ramón López P. Eliseo López López Pedro Rodríguez E. Agustín Huerta A. Ricardo Mora S. Felix Palacios Reyes José Luis Cruz R Antonio Ortiz Contreras Raúl Viera G Pedro Escobar P Ernesto Escobar S Juan Hernández Manuel Palacios R Ascención Serrano H Juan Huerta A Andrés Carrillo R Francisco Rivera de Anda Ascención Rivera de Anda Felipe Segura Rivera Carlos Coronado González Antonio Coronado González Manuel Romero O Santiago Durán Torres Santiago Acosta A Miguel Acosta A Alejandro Escobar S Pedro Ahumada Martínez Francisco Galván Juan Serrano S José Luis Peraza V Julio Ortiz Francisco Escobar S Leandro Romero A Heriberto Lizárraga D Rosalío Medina L José Manuel Serrano Henández Juan Serrano Hernández Camerino Hernández P Juan Chávez José Antonio Chávez López Miguel Chávez López Waldo Reyes González Angel Reyes González Aldán Osuna Rivera Melitón Osuna Rivera J. Ramón Palomares M e j í a Nicolás Palomares Mejia Santos Orozco Cervantes Santos Herrera V Raymundo Escobar y Ramón Ramírez Núñez.-Rúbricas y Huellas Digitales.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice. Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse en el local de este Juzgado en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 573/973, promovido por MAnuel Meza Jacobo en contra de JOSE CASTAÑEDA, a las 10.30 horas del día nueve de Enero próximo, el siguiente mueble:

Una Vitrina marca Friomatic, en la cantidad de. $ 9,000.00 NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.

Precio y avalúo rendido por los peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tepic, Nayarit, 7 de Diciembre de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 3

NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FAVOR DEL SR. RONALD K. KIRKPATRICK, PARA PUEDA EJERCER LAS FUNCIONES DE VICECONSUL DE MAZATLAN, SIN., CON JU DICCION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dependencia: Dirección General del Servicio Consular.-Depto. de Personal. Núm. 223397. Exp. IV/333.- Asunto:- Ronald K. Kirkpatrick, su nombramiento Tlatelolco, D. F., a 26 de Septiembre de 1973.

C. Gobernador Constl. del Estado,
Tepic, Nayarit.

De conformidad con lo que tuve el agrado de informar a usted en oficio 626840, del 19 de noviembre de 1969, cúmpleme manifestarle que la Embajada Norteamericana en esta capital en nota número 1335, fechada el 19 del actual, comunicó el nombramiento en favor del Sr. Ronald K. Kirkpatrick, para que p da ejercer las funciones de Vicecónsul, su país, en la Ciudad de Mazatlán, Si loa, con jurisdicción en ese Estado a cargo.

En tal virtud, agradeceré a usted sirva hacer lo anterior del conocimien de las autoridades respectivas, a fin que presten al referido funcionario l garantías necesarias para que pueda ej cer las funciones de su cargo.

Reitero a usted las seguridades mi más atenta y distinguida consider ción.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
P. O. del Secretario,
El Director General,
JORGE AGUILAR SALDAÑA.-Rúb.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	90.00
Subscripción anual extranjera	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,
DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

CXIV Tepic, Nay., Sábado 29 de Diciembre de 1973 | Numero 52

SUMARIO

N dictada por el Ejecutivo del Estado, en que concede el beneficio de indulto por gracia, al reo Juan García Rosita.

autorizado en Juicio de Información AD-PERPETUAM.

rizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve Roberto Lomelí Madrigal en tra de Abraham Ramírez Medina y Juan Marduño Arreola

MIENTO del señor Ronald K. Kirkpatrick, como Vicecónsul en Mazatlán Sin., con jurisdicción en los Estados de Nayarit y Sinaloa.

ACION de iniciación de Expediente que por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, ha iniciado el núcleo de Población denominado Higueras de San Pablo, de la Municipalidad de El Nayar, Nay

CION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN QUE NCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO JUAN GARCIA ROSITA

, Nayarit, septiembre quince vecientos setenta y tres.

T O para resolver el expedien con motivo de la solicitud de lto por gracia del reo Juan García ta; y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas el reo solicitante, se desprende se entra en definitiva a disposición de esecutivo compurgando sentencia pria de libertad como responsable de s u omisiones calificados de delitos as Leyes de la Materia

I.-Que de los informes proporcionar el Director del Centro de Rehación Social "Venustiano Carranza", muestra que el reo ha observado a conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposicio nes relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

NOMBRAMIENTO ... PUEDA ... DICCION ... ...RKPATRICK, PARA Q ...ATLAN, SIN., CON JURI

...l margen ... Nacional que ... xicanos ... riores.

Depende... Servicio ... Núm. ... Ro... Tlatelolco ... de 1973 ... C. Gobern... Tepic, Nay...

De... agrado ... 626840 de... cúmpleme ... Norteame... número 13... comunica...

...patrick, para que pu ...nes de Vicecónsul, de ...d de Mazatlán, Sina- ... en ese Estado a su

...gradeceré a usted se ...r del conocimiento ...spectivas, a fin de ...ido funcionario las ...para que pueda ejer... cargo.

...las seguridades de ...tinguida considera-

...N. Reelección. ...ecretario, ... General, ...SALDAÑA.-Rúb.

...AL ...YARIT

...	3.00
...	6.00
...	90.00
...	25.00
...	11 de junio
...	25.00
...	25.00
...	50.00

...ENT... ...GR... ...TOR DA... ...me en los ... ...ado.

EDICTO

n sello c el Escudo
e: Estad nidos Me
del Esta de Naya
undo de mera Ins-
Civil -Te

en icio Ejecu Mercan-
1 72, que e Roberto
, en contr e Abraham
y Juan rdueño A
a once hora el día 1
ro de 197 remataráse
ado, los nentes bi-

O LOTE E TERRE
arcados los núme
la man 26 de la
de esta dad
superficie al de tr
adrados iendo cada
frente de 00 metros
m de fond n orienta-
cuala de Colonia de
os que encuentran

inscritos en el Registro Público de la propiedad, respectivamente. LOTE TRES:- A fojas 163, Tomo 79, Sección I, Serie B, Partida 89, boleta 80266; LOTE CUATRO - A fojas 164 Tomo 79, Sección I, Serie B, Partida 90, boleta 80268; LOTE CINCO. A fojas 166, Tomo 79, Serie B, Sección I, partida 91, boleta 80269; LOTE SEIS.- A fojas 167 Tomo 79, Serie B, Sección I; Partida 92, boleta 80267, dichos lotes se encuentran por la calle Tecuala de la Colonia Morelos de esta ciudad sin que exista nomenclatura, en la suma de: $30,000.00.

Será postura legal las dos terceras partes, precio y avalúo fijado por los Peritos.

Solicítanse Postores.

Tepic, Nay., Diciembre 11 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica

Números 52 y 2 2 v 1

IE DEL SR. R ALD K. KIRKPATRICK, COMO VICECONSUL EN MAZA-
, SI CON JURIS CION EN LOS ESTADOS DE NAYARIT Y SINAL A.

mar un sello el Escudo
que e: Estad nidos Me
.-Sec ía de R ones Exte-

Depend a: Direcci General del
o r.-Depto Personal.
. 22 xp. II Asunto:
K. patrick mbramiento.
co, D. , a 21 Septiembre
3.

r eral de Go rno,
ría de bernación
udad.

De conf dad con ue tuve el
de mar a us en oficio
, del de noviem de 1969,
pleme m estarle que Embajada
los Estad nidos de érica en es-
capital en ta número 335, fecha-
el 19 del al, comun el nombra-

miento en favor del señor Ronald K Kirkpatrick, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con jurisdicción en los Estados de Nayarit y Sinaloa.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer las funciones de su cargo y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

P. O. del Secretario,

El Director General,

JORGE AGUILAR SALDAÑA.-Rúb.

CERTIFICACION DE INICIACION DEL EXPEDIENTE QUE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES SE HA INICIADO EL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO HIGUERAS DE SAN PABLO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL NAYAR, NAY.

Bienes Comunales.-Ref.-XIX.- Trámite.- Exp Higueras de San Pablo.- Mpio. del Nayar.-Edo. Nayarit.-Trámite.

Dirección General de Bienes Comunales.

Que se inicie de oficio el expediente que se indica.

México, D. F., a 25 de Septiembre de 1973.

C. JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO.

Edificio.

Por disposición del C. Jefe del Departamento, lo dispuesto en el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y tomando en consideración los antecedentes del caso, he de merecer a usted se sirva iniciar con este oficio expediente por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado HIGUERAS DE SAN PABLO, Municipio de El Nayar, Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE.

El Director General,

ING. JOSE PACHECO LOYA.-Rúb

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día.....	$	3.00
Ejemplar atrasado ...	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES
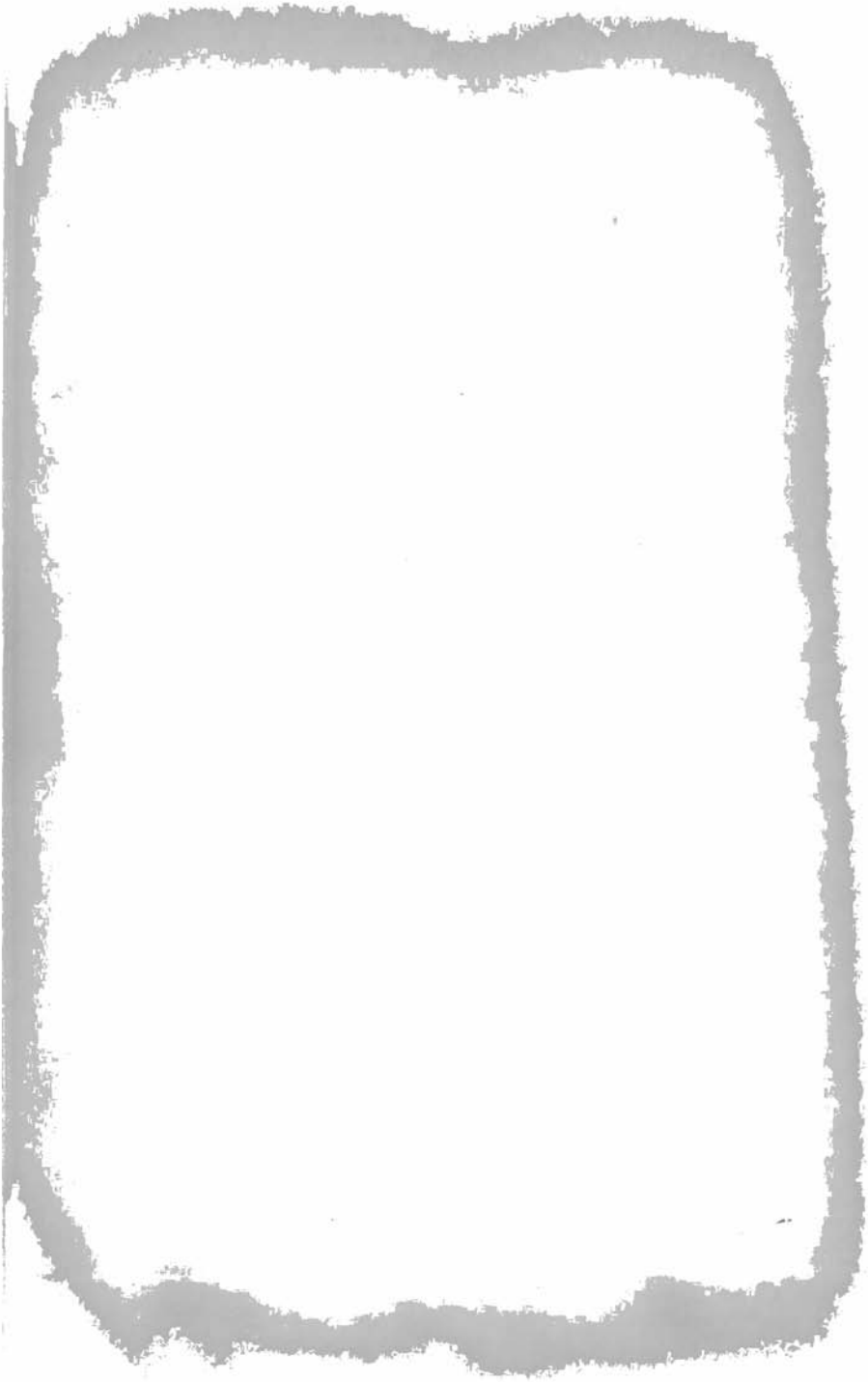
Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.